

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2009

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

A) Cuadros

B) Gráficos

C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2009. Análisis de los datos estadísticos del ejercicio.

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos.
Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
(Jesús González Barroso)

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información,
Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

Nipo: 630-13-021-5



EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2009

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la duodécima edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2009 (declaraciones presentadas en 2010), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues ocupa el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar el recorrido que se realiza en el segundo capítulo sobre las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2009, constituidas fundamentalmente por la creación de un régimen fiscal especial para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI), a raíz de la entrada en vigor de la Ley que regula este tipo de entidades, por la reducción del tipo de gravamen aplicable a las pequeñas y medianas empresas que creen o mantengan empleo, por el establecimiento de la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, condicionada al mantenimiento o creación de empleo, así como aquellas medidas que formaron parte de la reforma gradual del impuesto y que ya comenzaron a aplicarse en 2007, algunas de las cuales explican las variaciones acaecidas en diversos componentes y variables del impuesto analizado. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos variables: por un lado,

conforme a una agrupación de sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del Impuesto sobre Sociedades referidos a un grupo de sujetos pasivos singularmente relevante: las empresas de reducida dimensión.

La tradicional publicación en soporte papel se acompaña de un CD-ROM con la versión electrónica del libro en formato pdf, en el que, además, se incluyen los cuadros y gráficos en formato Excel, encontrándose igualmente disponible en el canal de “estadística e informes”, en la opción de “impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya dirección es www.minhap.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición actualizada de la obra.

Madrid, noviembre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CAMBIOS NORMATIVOS	7
III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS	51
III.1. Número de declarantes	53
III.1.1. Entidades obligadas a declarar	53
III.1.2. Número total de declarantes	57
III.1.3. Declarantes por regímenes de tributación	59
III.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades	70
III.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	72
III.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	75
III.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	77
III.2.1. Entidades no financieras	77
III.2.2. Entidades de crédito	90
III.2.3. Entidades aseguradoras	94
III.2.4. Entidades de inversión colectiva	99
III.2.5. Sociedades de garantía recíproca	104
III.2.6. Resumen por colectivos	109
III.3. Resultado contable y ajustes extracontables	111
III.3.1. Resultado contable	111
III.3.2. Ajustes extracontables	119
III.4. Base imponible	143
III.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	153
III.6. Minoraciones en la cuota íntegra	161
III.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	203
III.8. Pagos a cuenta	215
III.9. Cuota diferencial	227
IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN	229

V. DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	257
VI. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN	273
VII. CONCLUSIONES	285
BIBLIOGRAFÍA	301
ANEXO ESTADÍSTICO	305

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2005-2009	58
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2008 y 2009	60
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2008 y 2009	70
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2009	74
5. Entidades no financieras. IS 2009. Balance	78
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2008 y 2009	86
7. Entidades de crédito. IS 2009. Balance	91
8. Entidades de crédito. IS 2009. Cuenta de pérdidas y ganancias	93
9. Entidades aseguradoras. IS 2009. Balance	95
10. Entidades aseguradoras. IS 2009. Cuenta de resultados	97
11. Instituciones de Inversión Colectiva. IS 2009. Balance	100
12. Instituciones de Inversión Colectiva. IS 2009. Cuenta de pérdidas y ganancias	102
13. Sociedades de garantía recíproca. IS 2009. Balance	105
14. Sociedades de garantía recíproca. IS 2009. Cuenta de pérdidas y ganancias	107
15. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2009	110
16. Evolución del resultado contable. IS 2005-2009	111
17. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2009	114
18. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2005-2009	116
19. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2009	118
20. Ajustes al resultado contable. IS 2009	124
21. Comparación de los principales ajustes al resultado contable. IS 2008 y 2009	129
22. Base imponible neta antes de compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2009	145
23. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2005-2009	146

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
24. Evolución de la base imponible. IS 2005-2009	148
25. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2009	150
26. Tipos de gravamen. IS 2009	154
27. Evolución de la cuota íntegra. IS 2005-2009	155
28. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2009	157
29. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2005-2009	185
30. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2008 y 2009	187
31. Evolución de la cuota líquida. IS 2005-2009	203
32. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2009	205
33. Tipos medio y efectivo. IS 2009	208
34. Evolución de los tipos medio y efectivo. IS 2005-2009	210
35. Evolución de los tipos medio y efectivo sin IIC. IS 2005-2009	213
36. Tipos de retención. IS 2009	219
37. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2008 y 2009	220
38. Pagos fraccionados. IS 2008 y 2009	223
39. Cuota diferencial. IS 2008 y 2009	228
40. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2008 y 2009	234
41. Principales magnitudes en las empresas de reducida dimensión. IS 2008 y 2009	237
42. Ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2009	239
43. Comparación de los principales ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2008 y 2009	244
44. Minoraciones en la cuota íntegra en las empresas de reducida dimensión. IS 2008 y 2009	251
45. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las empresas de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2008 y 2009	252
46. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2009	260
47. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2008 y 2009	269

Cuadro

Página

48. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2008 y 2009	277
49. Principales magnitudes. IS 2008 y 2009	290

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2005-2009	58
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2009	74
3. Balance de entidades no financieras. IS 2009	82
4. Evolución del resultado contable. IS 2005-2009	112
5. Distribución del resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2009	115
6. Principales ajustes al resultado contable. IS 2009	133
7. Evolución de la base imponible. IS 2005-2009	148
8. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2005-2009	156
9. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2005-2009	158
10. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2009	188
11. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2005-2009	204
12. Evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen. IS 2005-2009	210
13. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2009	236
14. Participación de las empresas de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2009	237
15. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra en las empresas de reducida dimensión. IS 2009	251
16. Estructuras de la base imponible y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2009	267
17. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2009	268
18. Tipos efectivos por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2008 y 2009	272
19. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2009	287

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la duodécima edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2009 (declaraciones presentadas en 2010). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2008.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos criterios: por un lado, conforme a una agrupación de sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de sujetos pasivos que disponían de un régimen especial en 2009, el relativo a las empresas de reducida dimensión, de singular importancia en el impuesto.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de tal modo que comprende un total de siete capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2009, constituidas fundamentalmente, por la creación de un régimen fiscal especial para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI), a raíz de la entrada en vigor de la Ley que regula este tipo de entidades, por la reducción del tipo de

gravamen aplicable a las pequeñas y medianas empresas que creen o mantengan empleo, por el establecimiento de la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, condicionada al mantenimiento de empleo, así como aquellas medidas que formaron parte de la reforma gradual del impuesto y que ya comenzaron a aplicarse en 2007, algunas de las cuales explican las variaciones acaecidas en diversos componentes y variables del impuesto.

En segundo lugar, se efectúa, partiendo de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones de los sujetos pasivos, un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y se explica el comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportan las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos.

En tercer lugar, se dedica un apartado a las empresas de reducida dimensión, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.

En cuarto lugar, se presentan los resultados del impuesto distribuidos por agrupaciones de sectores de actividades económicas.

A continuación, se lleva a cabo un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.

En el capítulo séptimo y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2009.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), se refieren únicamente a las

declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la AEAT, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2010. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales, que se utilizan aquí son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2010”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

En el caso de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal, se computan las cifras contenidas en las declaraciones individuales de las entidades y no las consignadas en las presentadas por los grupos.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en noviembre de 2012.

La edición de esta publicación se efectúa tanto en soporte de papel como en una versión electrónica que se compone del libro en formato pdf, junto con los cuadros y gráficos en formato Excel, estando disponible en el CD-ROM que se incluye al final del libro y en el canal de “estadística e informes”, en la opción de “impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya dirección es www.minhap.gob.es.

Por último, cabe advertir que las interpretaciones, valoraciones y opiniones que se contienen en esta publicación son única y exclusivamente responsabilidad de sus autores, sin que en ningún caso constituyan criterios oficiales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni tengan carácter vinculante a efecto alguno.

II. CAMBIOS NORMATIVOS

La normativa básica del IS vigente para el período impositivo 2009 estaba compuesta por el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (BOE de 6 de agosto).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2009 vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (BOE de 24 de diciembre).
- Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (BOE de 25 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria (BOE de 2 de marzo).
- Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de octubre).
- Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (BOE de 31 de marzo).

- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril).

- Real Decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, en materia de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas (BOE de 10 de julio).

- Real Decreto 904/2010, de 9 de julio, por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia(BOE de 20 de julio).

- Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 24 de mayo).

- Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 23 de junio).

Las novedades introducidas en la normativa contable para el ejercicio 2009 vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca (BOE de 28 de mayo).

- Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo (BOE de 14 de enero).
- Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización (BOE de 31 de marzo).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) Base imponible

- Correcciones de valor por pérdida por deterioro de valor de los elementos patrimoniales
 - Respecto a las correcciones de valor (pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales), en relación con el último párrafo del artículo 12.2 del TRLIS, donde se establece que, “reglamentariamente se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes del riesgo derivado de las posibles insolvencias de los deudores de las entidades financieras y las concernientes al importe de las pérdidas para la cobertura del citado riesgo”, el artículo quinto.Uno de la Ley 2/2010, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, añade “así como las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos a que se refieren las letras g) y h), respectivamente, del apartado 1 del artículo 7 de la presente Ley” (artículo quinto.Uno de la Ley 2/2010, que modifica el artículo 12.2 del TRLIS).
 - Por otro lado, la disposición final sexta de la Ley 31/2011, con efectos para los períodos impositivos que hayan concluido a partir de 21 de diciembre de 2007,

modifica el apartado 5 del artículo 12 del TRLIS, relativo a la deducibilidad del fondo de comercio financiero, estableciendo que la deducción regulada en dicho apartado no será de aplicación a las adquisiciones de valores representativos de la participación en fondos propios de entidades no residentes en territorio español, realizadas a partir de 21 de diciembre de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión de la Comisión Europea de 28 de octubre de 2009 y en el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión de la Comisión de 12 de enero de 2011, relativas a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras, asunto C-45/2007, respecto a las adquisiciones relacionadas con una obligación irrevocable convenida antes del 21 de diciembre de 2007.

No obstante, tratándose de adquisiciones de valores que confieran la mayoría de la participación en los fondos propios de entidades residentes en otro Estado no miembro de la Unión Europea, realizadas entre dicha fecha y el 21 de mayo de 2011, podrá aplicarse la deducción establecida en este apartado cuando se demuestre la existencia de obstáculos jurídicos explícitos a las combinaciones transfronterizas de empresas, en los términos establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 1 de la citada Decisión de la Comisión de 12 de enero de 2011 (disposición final sexta de la Ley 31/2011, que modifica el artículo 12.5 del TRLIS).

- Corrección monetaria

De acuerdo con lo previsto en el apartado a) del artículo 15.9 del TRLIS, el artículo 70 de la Ley 2/2008 establece la actualización, con un incremento del 2,2% respecto a la tabla de corrección monetaria aplicada en el ejercicio 2008, en función de la evolución del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipo, de los coeficientes aplicables en la transmisión de bienes inmuebles, lo que permite corregir la depreciación monetaria en tales supuestos. Estos coeficientes son de aplicación a los períodos impositivos que se inicien durante el año 2009.

- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2009, el artículo primero. Doce de la Ley 4/2008, añadió la disposición adicional undécima al TRLIS. En ella se establece lo siguiente:

- Las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, puestos a disposición del sujeto pasivo en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010, podrán ser amortizados libremente siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo en que los elementos adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la entidad se mantenga respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores, deducción que no se condiciona a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Este régimen también se aplicará a dichas inversiones realizadas mediante contratos de arrendamiento financiero que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 115 del TRLIS, por sujetos pasivos que determinen su base imponible por el régimen de estimación directa, siempre que se ejercite la opción de compra.

- La referida libertad de amortización no resulta de aplicación a las inversiones cuya puesta a disposición tenga lugar dentro de los períodos impositivos establecidos antedichos, que correspondan a elementos nuevos encargados en virtud de contratos de ejecución de obras o proyectos de inversión cuyo período de ejecución, en ambos casos, requiera un plazo superior a dos años entre la fecha de encargo o de inicio de la inversión y la fecha de su puesta a disposición o en funcionamiento. No obstante, en estos casos, la citada libertad de amortización se aplicará exclusivamente sobre la inversión en curso realizada dentro de los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010.
- Tratándose de inversiones correspondientes a elementos encargados en virtud de contratos de ejecución de obras o proyectos de inversión cuyo período de ejecución, en ambos casos, requiera un plazo superior a dos años entre la fecha de encargo o de inicio de la inversión y la fecha de su puesta a disposición o en funcionamiento,

aunque estas últimas se produzcan con posterioridad a los períodos antes mencionados, la libertad de amortización se aplicará exclusivamente sobre la inversión en curso realizada en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010.

- Cuotas de arrendamiento financiero correspondiente a la recuperación del coste del bien

La disposición final primera. Seis de la Ley 11/2009 añadió la disposición transitoria trigésima al TRLIS, conforme a la cual, en los contratos de arrendamiento financiero vigentes cuyos períodos anuales de duración se inicien dentro de los años 2009, 2010 y 2011, el requisito establecido en el apartado 4 del artículo 115 del TRLIS, referente a que el importe anual de la parte de las cuotas de arrendamiento financiero correspondiente a la recuperación del coste del bien deberá permanecer igual o tener carácter creciente a lo largo del período contractual, no será exigido al importe de la parte de las cuotas de arrendamiento correspondiente a la recuperación del coste del bien.

El importe anual de la parte de esas cuotas en dichos períodos no podrá exceder del 50% del coste del bien, caso de bienes muebles, o del 10% de dicho coste, tratándose de bienes inmuebles o establecimientos industriales.

- Deterioro de instrumentos de deuda de fondos de titularización

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2009, el artículo quinto. Dos de la Ley 2/2010 añadió la disposición transitoria trigésima primera al TRLIS, precepto que señala que mientras no se fijen reglamentariamente las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titularización hipotecaria y los fondos de titularización de activos a que se refieren las letras g) y h), respectivamente, del apartado 1 del artículo 7 del TRLIS, se aplicarán los criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia del cliente.

- Rentas exentas de las SOCIMI

El apartado 1 del artículo 9 de la Ley 11/2009, que entró en vigor el 28 de octubre de 2009, siendo de aplicación a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, establece que estarán exentas en el 20% las rentas procedentes del arrendamiento de viviendas siempre que más del 50% del activo de la sociedad, determinado según sus balances individuales en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 3 de la dicha Ley, esté formado por viviendas.

- Integración de rentas en los socios de las SOCIMI

- El apartado 1.a) del artículo 10 de la Ley 11/2009, que entró en vigor el 28 de octubre de 2009, siendo de aplicación a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, establece que, cuando los dividendos distribuidos con cargo a beneficios o reservas de ejercicios en los que haya sido de aplicación el régimen fiscal especial establecido en dicha Ley, y el perceptor sea un sujeto pasivo del IS, la renta a integrar en la base imponible correspondiente al dividendo distribuido con cargo a beneficios o reservas procedentes de rentas sujetas al tipo de gravamen del 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, será el resultado de multiplicar por 100/82 (100/81 para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹ el ingreso contabilizado correspondiente a los dividendos percibidos.

A los dividendos distribuidos con cargo a beneficios procedentes de rentas sujetas al tipo general de gravamen, se aplicará el régimen general del Impuesto.

- Así mismo, el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 11/2009 establece, con respecto a las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en el capital de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial SOCIMI, los socios de estas, sujetos pasivos de IS, lo siguiente:

¹ La disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009, introdujo dichas modificaciones en la Ley 11/2009, para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010.

- Por la parte de plusvalía que se corresponda, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estarían sujetas al tipo de gravamen del 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, la renta a integrar en la base imponible será el resultado de multiplicar el importe de esos beneficios por 100/82 (100/81 para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, pudiéndose deducir de la cuota íntegra el 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, del importe que resulte de dicha integración.
- En el supuesto de que en la transmisión de la participación se haya generado una pérdida, esta no será deducible en el caso de que se hubiese adquirido a una persona o entidad vinculada en los términos establecidos en el artículo 16 del TRLIS, hasta el importe de la renta exenta que obtuvo dicha persona o entidad en la transmisión de esa participación.
- Integración de bases en el caso de salida del régimen fiscal especial de las SOCIMI

El apartado 2.b) del artículo 12 de la Ley 11/2009, que entró en vigor el 28 de octubre de 2009, siendo de aplicación a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, establece una regla, aplicable a las sociedades que estuviesen tributando por el régimen de las SOCIMI y pasen a tributar por otro distinto, en el sentido de que las bases imponibles que se correspondan con beneficios no distribuidos de la sociedad generados en períodos impositivos en los que fue de aplicación dicho régimen fiscal especial, que no se correspondan con rentas sujetas al tipo general de gravamen, se integrarán en la base imponible del primer período impositivo en el que la sociedad pase a tributar por otro régimen fiscal, excepto que se distribuyan esos beneficios en este último período en el plazo establecido en el artículo 6 de dicha Ley, en cuyo caso, sería de aplicación el régimen fiscal establecido en los artículos 9 y 10 de la reiterada Ley 11/2009.

Además, se establece que, no obstante, los beneficios obtenidos en el último ejercicio en que sea de aplicación dicho régimen fiscal especial, que no se correspondan con rentas sujetas al tipo general de gravamen, deberán distribuirse obligatoriamente en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 11/2009, siendo aplicable el régimen fiscal establecido en los artículos 9 y 10 de dicha Ley. En caso contrario, se aplicará el régimen fiscal general en el período impositivo correspondiente a dicho ejercicio.

Si en el primer período impositivo en el que la sociedad deje de tributar por el régimen de las SOCIMI, adquiriera la condición de dependiente de un grupo que tributa en régimen de consolidación fiscal, no se eliminarán los dividendos distribuidos antes aludidos.

- Operaciones vinculadas

- El artículo 14 del Real Decreto-ley 6/2010 modifica el artículo 16.2 del TRLIS, que regula las operaciones vinculadas, con efectos para los períodos impositivos que concluyan a partir de 19 de febrero de 2009. Mediante esta modificación, se simplifican las obligaciones de documentación en determinadas operaciones vinculadas para las pequeñas y medianas empresas. En particular, se excluye de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas a las personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 108 del TRLIS, en el período impositivo sea inferior a 8 millones de euros, siempre que el importe total de las operaciones realizadas por ellas, en dicho período, con personas o entidades vinculadas, no exceda de 100.000 euros de valor de mercado.

La exoneración de la obligación de documentación no se aplica, en ningún caso, a las operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas que residan en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, excepto que residan en un Estado miembro de la Unión Europea (en adelante UE) y el sujeto pasivo acredite que las operaciones responden a motivos económicos válidos y que esas personas o entidades realizan actividades económicas (artículo 14 del Real Decreto-ley 6/2010, que modifica el artículo 16.2 del TRLIS).

- Además, el artículo 14 del Real Decreto-ley 6/2010, también con efectos para los períodos impositivos que concluyan a partir de 19 de febrero de 2009, modifica el número 1º del apartado 10 del artículo 16 del TRLIS, estableciendo que, para aquellas personas o entidades a que se refiere el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 16 del TRLIS a las que no resulte de aplicación la exoneración establecida en dicho párrafo, la sanción a que se refiere dicho número 1º, multa pecuniaria fija de 1.500 euros por cada dato y 15.000 euros por conjunto de datos, omitido, inexacto o falso, referidos a cada una de las obligaciones de documentación que se establezcan reglamentariamente para el grupo o para cada entidad en su condición de sujeto pasivo o contribuyente, tendrá como límite máximo la menor de las dos cantidades siguientes:

- El 10% del importe conjunto de las operaciones a que se refiere el ya mencionado número 1º del apartado 10 del artículo 16 del TRLIS.

- El 1% del importe neto de la cifra de negocios.

- Por otro lado, el artículo único.Uno del Real Decreto 897/2010, con efectos para los períodos impositivos que concluyan a partir de 19 de febrero de 2009, modifica los apartados 3 y 4 del artículo 18 del RIS, y añade un apartado 5 a dicho precepto, reduciendo la carga formal que suponen las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas.

Por ello, se modifica la normativa tributaria atendiendo a la necesidad de establecer un umbral mínimo cuantitativo, por debajo del cual no será necesario elaborar, salvo determinadas operaciones, las obligaciones de documentación exigidas por el RIS. Dicho umbral mínimo es complementario del establecido por el Real Decreto-ley 6/2010, esto es, se establece una segunda simplificación que alcanza a todos los sujetos pasivos del IS, incluidas las empresas cuya cifra de negocios del período impositivo sea igual o superior a los 8 millones de euros. Así, cabe destacar las siguientes modificaciones:

- Se reproduce lo establecido en el artículo 16.2 del TRLIS, en cuanto a la no exigibilidad de la documentación de las operaciones entre personas o entidades vinculadas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho artículo.
 - Quedan excluidas de las obligaciones de documentación el conjunto de las operaciones realizadas en el período impositivo, con la misma persona o entidad vincula, que no excedan de 250.000 euros, si bien se establecen ciertas excepciones para determinadas operaciones específicas.
 - Por tanto, en relación con las empresas de reducida dimensión (en adelante, ERD), el referido importe de las operaciones vinculadas excluidas de la obligación de documentación supondrá, en la práctica, que dichas empresas no se vean incurso en la necesidad de cumplir con esa obligación en las operaciones vinculadas relacionadas con la actividad empresarial habitual que desarrollan esas empresas.
 - Se extiende la exclusión de dichas obligaciones de documentación a las operaciones que realicen las agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE) y uniones temporales de empresas (en adelante, UTE), tanto con las empresas miembros de esas entidades como con cualquier otra empresa del mismo grupo fiscal al que pertenecen aquellas empresas miembros, así como las realizadas entre entidades de crédito integradas a través de un sistema institucional de protección aprobado por el Banco de España, que tengan relación con el cumplimiento por parte de dicho sistema institucional de los requisitos establecidos en la letra d) del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros (BOE de 28 de mayo).
- Por último, con efectos para los períodos impositivos que concluyan a partir de 19 de febrero de 2009, el artículo único.Dos del Real Decreto 897/2010 modifica el apartado 3 del artículo 20 del RIS en concreto, las letras a), b), y c) de dicho apartado, estableciéndose que las obligaciones documentales previstas en el apartado 1 del artículo 20 del RIS, serán exigibles en su totalidad, salvo cuando una de las partes que intervenga en la operación sea una empresa de reducida dimensión

o una persona física y no se trate de operaciones realizadas con personas o entidades residentes en países o territorios considerados como paraísos fiscales, en cuyo caso las obligaciones específicas de documentación de los obligados tributarios comprenderán las que se desarrollan en las letras a), b), c), d) y e) del referido apartado 3 del artículo 20 del RIS.

b) Devengo del impuesto

La disposición final primera.Dos de la Ley 11/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, añadió un apartado 2 al artículo 27 del TRLIS, en el que se establece que, cuando se trate de sociedades que opten por el régimen fiscal de las SOCIMI, el impuesto se devengará el día del acuerdo de la junta general de accionistas de distribución de los beneficios del ejercicio correspondiente al período impositivo y, en su caso, de las reservas de ejercicios anteriores en los que se aplicó el régimen fiscal especial, si bien dicho devengo se producirá el último día del período impositivo, haya o no acuerdo de distribución de beneficios, por las rentas sujetas al tipo general del gravamen, así como cuando la sociedad haya obtenido pérdidas, no haya beneficio repartible o disponga de reservas de forma diferente a su distribución (disposición final primera.Dos de la Ley 11/2009, que añade el apartado 2 al artículo 27 del TRLIS).

c) Tipo de gravamen

- Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios gravados al 1%

La disposición final primera.Tres de la Ley 11/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, modifica el artículo 28.5.c) del TRLIS, en el sentido de que para que las sociedades de inversión inmobiliaria y de los fondos de inversión inmobiliarios regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre), que tributen al 1%, ya no se exige el requisito de que al menos el 50% del activo esté representado, en su conjunto, de forma directa o indirecta, por viviendas, residencias estudiantiles y residencias de la tercera edad los términos que reglamentariamente se establezcan.

Además, lo establecido en dicha letra c) se condiciona a que los estatutos de la entidad prevean la no distribución de dividendos (disposición final primera.Tres de la Ley 11/2009, que modifica el artículo 28.5.c) del TRLIS).

- Tipo reducido por mantenimiento o creación de empleo.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, el artículo 77 de la Ley 26/2009 añadió la disposición adicional duodécima al TRLIS, con arreglo a la cual:

- En los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos períodos sea inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos sea inferior a 25 empleados, tributarán con arreglo a la siguiente escala, salvo que deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 120.202,41 euros, al tipo del 20%.

b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25%.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, se aplicará lo establecido en el último párrafo del artículo 114 del TRLIS.

- La aplicación de la antedicha escala se condiciona a que durante los doce meses siguientes al inicio de cada uno de esos períodos impositivos, la plantilla media de la entidad no sea inferior a la unidad y, además, tampoco lo sea a la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2009.

Cuando la entidad se haya constituido dentro de ese plazo anterior de doce meses, se tomará la plantilla media que resulte de ese período. Los requisitos para la aplicación

de la escala se computarán de forma independiente en cada uno de esos períodos impositivos.

En caso de incumplimiento de la referida condición, procederá realizar la regularización en la forma que más adelante se indica.

- En el apartado 3 de la disposición adicional duodécima del TRLIS, se establece cómo se debe realizar el cálculo de la plantilla media de la entidad.

- A efectos de determinar el importe neto de la cifra de negocios, se tendrá en consideración lo establecido en el apartado 3 del artículo 108 del TRLIS. Cuando la entidad sea de nueva creación, o alguno de los períodos impositivos iniciados durante 2009, 2010 ó 2011 hubiere tenido una duración inferior al año, o bien la actividad se hubiera desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

- Cuando la entidad se hubiese constituido dentro de los años 2009, 2010 ó 2011 y la plantilla media en los doce meses siguientes al inicio del primer período impositivo sea superior a cero e inferior a la unidad, la mencionada escala se aplicará en el período impositivo de constitución de la entidad a condición de que en los doce meses posteriores a la conclusión de ese período impositivo la plantilla media no sea inferior a la unidad.

Cuando se incumpla dicha condición, el sujeto pasivo deberá ingresar junto con la cuota del período impositivo en que tenga lugar el incumplimiento el importe resultante de aplicar el 5% a la base imponible del referido primer período impositivo, además de los intereses de demora

- Por último, cuando al sujeto pasivo le sea de aplicación la modalidad de pago fraccionado establecida en el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS, la reiterada escala no será de aplicación en la cuantificación de los pagos fraccionados.

- Tipos de gravamen de las SOCIMI

El apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009, con efectos para períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, establece que el tipo de gravamen de las SOCIMI es del 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010) ⁽¹⁾, salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en dicho apartado, que tributarán al tipo general de gravamen, y que son las que procedan:

- a) De la transmisión de los inmuebles o participaciones afectos a su objeto social principal cuando se haya incumplido el requisito de permanencia a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 11/2009, así como cuando el adquirente sea una entidad vinculada que forma parte del mismo grupo en el sentido del artículo 16 del TRLI, o resida en un país o territorio con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria, en los términos establecidos en la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal (BOE de 30 de noviembre).
- b) Del arrendamiento de dichos inmuebles cuando el arrendatario sea una entidad que forme parte del mismo grupo en el sentido del artículo 16 del TRLIS, o resida en un país o territorio, en los términos establecidos en la letra anterior.
- c) De operaciones que no determinen un resultado por aplicación de la normativa contable.

d) Minoraciones en la cuota

- * Bonificaciones y deducciones en la cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades afectadas por las modificaciones introducidas por la Ley 35/2006

Respecto a las bonificaciones por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, así como en relación con las deducciones en cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas

actividades, comentar que, en 2009, salvo en el caso de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante I+D+i), en cuanto a su período de vigencia se refiere, estas solo se vieron modificadas por los recortes graduales introducidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), ya que en dicha Ley 35/2006 se establecían los factores a aplicar en cada ejercicio sobre los coeficientes de deducción vigentes en 2006, de tal forma que muchas de las deducciones se van reduciendo paulatinamente hasta su completa desaparición, de acuerdo con un calendario establecido.

A continuación se procede a analizar individualmente cada una de las deducciones y bonificaciones que estaban vigentes en 2009 y que se han visto afectadas por el recorte gradual de sus coeficientes de deducción, establecido por la Ley 35/2006.

Bonificaciones

- Bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales.

En el ejercicio 2009, la bonificación en la cuota íntegra regulada en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, por las rentas procedentes de la actividad exportadora de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho apartado, se determinaba multiplicando el porcentaje de bonificación establecido en dicho apartado 1 y aplicable en el ejercicio 2006 (99%) por el factor 0,625, tal como se establece en la disposición adicional novena del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante de esa operación se redondeaba en la unidad superior. Por consiguiente, en el ejercicio 2009 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 62%, mientras que en 2008 dicho coeficiente fue

del 75%; por tanto, en 2009 la proporción bonificada disminuyó en 13 puntos porcentuales.

Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

- Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica

Inicialmente, el apartado 3 de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006 establecía que esta deducción se suprimiría para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012. No obstante, el Real Decreto-ley 3/2009 suprimió el límite temporal de la deducibilidad de determinadas inversiones en actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i), para reafirmar una de las líneas estratégicas de impulso de la economía y de transición a un patrón de crecimiento más productivo y competitivo, permaneciendo, por tanto, esta deducción con carácter indefinido. El artículo segundo del citado Real Decreto-ley 3/2009, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, derogó la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, referente a las ayudas a las actividades de I+D+i, que establecía que durante el último semestre del año 2011 el Ministerio de Economía y Hacienda, asistido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, presentaría al Gobierno un estudio relativo a la eficacia de las diferentes ayudas e incentivos a las actividades de I+D+i vigentes durante los años 2007 a 2011, y, en su caso, adecuaría las mismas a las necesidades de la economía española, respetando la normativa comunitaria. Ello supone, por tanto, que esta deducción se mantiene con carácter indefinido.

En 2009, las deducciones reguladas en el artículo 35 del TRLIS, por actividades de I+D+i, con objeto de su adaptación a los menores tipos de gravamen, se determinaban multiplicando los porcentajes de deducción establecidos en dicho artículo y vigentes en 2006, por el factor 0,85, tal como se establece en el apartado 2 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los coeficientes de deducción resultantes de esa operación se redondeaban en la unidad inferior. Por tanto, los coeficientes de deducción aplicables en los períodos impositivos iniciados en el año

2009 fueron coincidentes con los que se aplicaron en 2008, siendo estos los siguientes:

a) Actividades de investigación y desarrollo

El 25% de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto. En el caso de que los gastos efectuados para la realización de actividades de I+D en el período impositivo fueran mayores que la media obtenida en los dos años anteriores, se aplicaba el coeficiente establecido en el párrafo anterior hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto a esa. Además de la deducción que procediera conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, se tenía el derecho a aplicar una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Por otro lado, los sujetos pasivos pudieron deducir el 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D.

b) Innovación tecnológica

El coeficiente de deducción aplicable en los períodos impositivos iniciados en el período impositivo 2009 era el 8% de los gastos efectuados en el período impositivo por dicho concepto.

- Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación

En 2009, las deducciones reguladas en el artículo 36 del TRLIS, para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante, TIC), se determinaban multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo que estaba vigente en 2006 (el 15%), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en el ejercicio 2009, el coeficiente de deducción en la cuota íntegra a aplicar sobre las inversiones

y gastos del período relacionados con la mejora de la capacidad de acceso del sujeto pasivo y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de TIC, era del 6%, mientras que dicho coeficiente en 2008 fue del 9%, lo que supone una disminución de la deducción del 33,3% en 2009.

- **Actividades de exportación**

El apartado 3 de la disposición adicional décima del TRLIS estableció que, para determinar la deducción regulada en el artículo 37 del TRLIS, el coeficiente de deducción aplicable en los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009 era del 6% sobre las inversiones o los gastos en actividades de exportación, mientras que en 2008 dicha deducción era del 9%, lo que supone una disminución del 33,3% en 2009.

- **Inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adopción de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores**

- i) **Inversiones en bienes de interés cultural**

En 2009, la deducción regulada en el apartado 1 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en bienes de interés cultural, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 15%), por el factor 0,625, tal como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2009 los sujetos pasivos se podían deducir de la cuota íntegra el 10% de las inversiones o gastos que realicen en bienes de interés cultural, mientras que dicho coeficiente era del 12% en 2008, y por consiguiente, la deducción ha disminuido en 2 puntos porcentuales en 2009.

ii) Inversiones en edición de libros

En 2009, la deducción regulada en el apartado 3 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en edición de libros, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 5%), por el factor 0,625, tal como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Dicho coeficiente fue del 4% en 2009, manteniéndose constante respecto a 2008.

iii) Producciones cinematográficas

El apartado 5 de la disposición adicional décima del TRLIS establece que los coeficientes de la deducción regulada en el apartado 2 del artículo 38 del TRLIS, que se aplica sobre las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, se mantendrán constantes desde 2007 y hasta el momento de su supresión, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2013, siendo: el 18% para el productor y el 5% para el coproductor financiero.

Para esta deducción, inicialmente, la disposición final segunda, apartado 14, de la Ley 35/2006, preveía su recorte anual al mismo ritmo que las demás deducciones de ámbito cultural, quedando extinguida en 2014. Sin embargo, el apartado 2 de la disposición final segunda de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine ([BOE](#) de 29 de diciembre), añadió el apartado 5 a la disposición adicional décima del TRLIS, suprimiendo su minoración paulatina, y estableciendo un porcentaje fijo hasta su desaparición en 2012. El cambio en la fecha de su extinción se debió a la modificación introducida en el apartado 3 de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006 por el apartado 1 de la citada disposición final segunda de la Ley 55/2007. No obstante lo anterior, posteriormente, el artículo 15 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y

cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa (BOE de 7 de julio), cuya entrada en vigor se produjo el 7 de julio de 2011, estableció que el apartado 2 del artículo 38 del TRLIS mantendrá su vigencia hasta los períodos impositivos que se hayan iniciado antes de 1 de enero de 2013, y quedará derogado con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de esa fecha.

Posteriormente, la disposición final vigésima novena de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio), modificó la redacción del artículo 15 del Real Decreto-ley 8/2011, con objeto de prorrogar un año más la deducción, de manera que se estableció que el apartado 2 del artículo 38 del TRLIS mantendrá su vigencia hasta los períodos impositivos que se hayan iniciado antes de 1 de enero de 2014, y quedará derogado con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de esa fecha.

iv) Sistemas de navegación y localización de vehículos

En 2009, la deducción regulada en el apartado 4 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones en sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite (GPS) que se incorporen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el apartado correspondiente de dicho artículo que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2009 el coeficiente de deducción fue el 4%, en tanto que en 2008 había sido del 6%.

v) Adaptación de vehículos para discapacitados

En 2009, la deducción regulada en el apartado 5 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones que se realicen en plataformas de accesos para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas, que se incorporen a

vehículos de transporte público de viajeros por carretera, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el citado apartado, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2009 el coeficiente de deducción fue del 4%, mientras que en 2008 dicho coeficiente había sido del 6%.

vi) Guarderías para hijos de trabajadores

En 2009, la deducción regulada en el apartado 6 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el citado apartado, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2009 esta deducción fue del 4%, mientras que dicho coeficiente en 2008 había sido el 6%.

- Inversiones medioambientales

En 2009, las deducciones reguladas en el artículo 39 del TRLIS, por inversiones medioambientales, se determinaban multiplicando los porcentajes establecidos en dicho artículo que estaban vigentes en 2006 (10 ó 12%, según el caso), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los porcentajes de deducción resultantes se redondeaban a la unidad superior. Por tanto, en 2009 el coeficiente de deducción por inversiones realizadas en instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente, así como por inversiones en instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables, fue del 4%, mientras que había sido del 6% en 2008. Por otro lado, en 2009, los sujetos pasivos podían deducirse de la cuota íntegra el 5% del importe de la inversión destinada a la adquisición de nuevos vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera, sólo para

aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determinara que contribuía de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica, mientras que en 2008 dicho coeficiente era del 8%.

- Gastos de formación profesional

En 2009, la deducción regulada en el artículo 40 del TRLIS, por gastos en actividades de formación profesional durante el período impositivo, minorados por el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo, se determinaba multiplicando los porcentajes establecidos en dicho artículo, que estaban vigentes en 2006 (5 ó 10%, según el caso), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los porcentajes de deducción resultantes se redondeaban en la unidad superior. Por tanto, en 2009, los sujetos pasivos podían deducirse de la cuota íntegra el 2% de los citados gastos, mientras que en 2008 dicho coeficiente había sido el 3%.

Cuando los gastos efectuados por este concepto en el período impositivo fuesen mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, en 2009 se aplicaba el coeficiente del 2% hasta dicha media (3% en 2008) y el 4% (6% en 2008) sobre el exceso respecto de esa.

- Contribuciones empresariales a planes de pensiones

En 2009, la deducción regulada en el artículo 43.1 del TRLIS, que se aplica sobre el importe de las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, siempre que tales contribuciones se realicen a planes de pensiones de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social de los que sea promotor el

sujeto pasivo, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2009 el coeficiente de dicha deducción fue del 4%, mientras que en 2008 dicho coeficiente había sido del 6%.

- Aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad

En 2009, la deducción regulada en el artículo 43.2 del TRLIS, que se aplica sobre el importe de las aportaciones realizadas a favor de patrimonios protegidos de los trabajadores discapacitados con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,4, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2009 el coeficiente de dicha deducción fue del 4%, mientras que en 2008 dicho coeficiente había sido del 6%.

- * Otras deducciones que no se ven afectadas por la reforma gradual del IS

A continuación, se procede al estudio de otras deducciones en la cuota íntegra que han sufrido modificaciones en su regulación normativa con efectos de 2009, pero sin que ellas hayan sido consecuencia de los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en el TRLIS, en cuanto al procedimiento de recorte gradual de determinadas deducciones:

- Beneficios fiscales para los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

Su contenido se regula en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), y en su desarrollo reglamentario.

Para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2009 la aplicación de esta clase de deducciones se efectuaba con arreglo al apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002, debiéndose diferenciar, conforme a lo previsto en el apartado 20 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006, según que los correspondientes acontecimientos de excepcional interés público hubiesen sido regulados por normas aprobadas antes o después del 1 de enero de 2007.

Las reglas comunes de las deducciones establecidas en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente hasta 2006), aplicables a los acontecimientos de excepcional interés público que se regulan por normas aprobadas antes del 1 de enero de 2007, son las siguientes:

- Los sujetos pasivos del IS podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto el 15% de los gastos e inversiones que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, realicen en los siguientes conceptos:
 - Adquisición de elementos nuevos del inmovilizado material, sin que, en ningún caso, se consideren como tales los terrenos.
 - Rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribuyan a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa, siempre que cumplan determinados requisitos.
 - Realización de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

Cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total de la inversión realizada. En caso contrario, la base de la deducción será el 25% de dicha inversión.

- Estas deducciones, conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, no podrán exceder del 35% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, y serán incompatibles para los mismos bienes o gastos con las previstas en el citado TRLIS. Este límite sobre la cuota no será objeto de elevación, en ningún caso, al 50%. Las cantidades no deducidas podrán aplicarse, respetando igual límite, en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Las reglas comunes de las deducciones establecidas en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a partir de 1 de enero de 2007), aplicables a los acontecimientos de excepcional interés público que han sido regulados por normas aprobadas a partir de 1 de enero de 2007, son las siguientes:

- Los sujetos pasivos del IS podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto exclusivamente el 15% de los gastos que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, realicen en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.
- El importe de esta deducción no puede exceder del 90% de las donaciones efectuadas al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades relacionadas con el acontecimiento.
- Cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total del gasto realizado. En caso contrario, la base de la deducción será el 25% de dicho gasto.
- Esta deducción se computará conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VII del TRLIS a los efectos establecidos en el artículo 44 del TRLIS.

En ese sentido, los acontecimientos declarados de excepcional interés público cuyos programas de apoyo estaban vigentes en 2009 pueden dividirse en tres grupos:

A) El primer grupo integrado por los siguientes eventos: “Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela” y “Barcelona World Race”.

Al tratarse de acontecimientos declarados de excepcional interés público por normas aprobadas con anterioridad a 1 de enero de 2007, se rigen por lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, en su redacción vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

B) Un segundo grupo integrado por los eventos “Guadalquivir Río de Historia”, “Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”, y “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”, que, al tratarse de acontecimientos declarados de excepcional interés público por normas aprobadas a partir de 1 de enero de 2007, se rigen por lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, en su redacción vigente desde 1 de enero de 2007.

Sin embargo, a este respecto, para los dos últimos acontecimientos citados, la disposición final undécima de la Ley 26/2009 y la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico (BOE de 24 de diciembre), establecieron, respectivamente, una excepción a la antedicha regla limitativa del importe de la deducción al disponer que las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsores o patrocinadores al respectivo Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

C) El tercer grupo está compuesto por los siguientes eventos: “33ª Copa del América”, “Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de «Londres 2012»”, “Año Santo Xacobeo 2010”, “Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense”, “Caravaca Jubilar 2010”, “Año Hernandiano. Orihuela 2010”, “Conmemoración del Centenario de la Costa Brava” y “Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009”. A todos ellos les corresponde una deducción de la cuota íntegra del impuesto del 15% de los gastos que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, se realicen en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

En este tercer grupo, el importe de la deducción no podrá exceder del 90% de las donaciones efectuadas al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades relacionadas con el acontecimiento. Esta deducción se computará conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VII del TRLIS, a los efectos establecidos en el artículo 44 del TRLIS.

Sin embargo, el apartado uno.4 de la disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE de 8 de diciembre), y el apartado uno.Cinco de la disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2008, añadieron, para el evento “33ª Copa del América” y para el “Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de «Londres 2012»”, la ya excepción a efectos del cálculo del antes citado límite del 90% de las donaciones efectuadas, en los términos ya indicados para la “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812” y el “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y Enfermedades Neurodegenerativas: Alzheimer Internacional 2011”.

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2009 fueron, por tanto, los siguientes:

- “Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009” (disposición final primera de la Ley 4/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

- “Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de «Londres 2012»” (disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2008). Su duración se extenderá desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012.

- “Año Santo Xacobeo 2010” (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

- “Commemoración del IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año Jubilar Calceatense” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento comprendió desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010.

- “Caravaca Jubilar 2010” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

- “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”, (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

- “Año Hernandiano. Orihuela 2010” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

- “Conmemoración del Centenario de la Costa Brava” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Por último, se señala a este respecto que el Real Decreto 904/2010, cuya entrada en vigor se produjo el 21 de julio de 2010, desarrolló, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de agosto de 2010, las medidas en materia fiscal y de Seguridad Social relativas a la celebración de la 33ª edición de la Copa del América, contenidas en las disposiciones adicionales sexta y séptima de la Ley 41/2007, estableciendo el régimen fiscal de las entidades y establecimientos permanentes constituidos por la entidad organizadora o los equipos participantes, que era el siguiente, en lo que al IS se refiere:

- Estaban exentas las rentas obtenidas por las personas jurídicas residentes en territorio español, que la entidad organizadora o los equipos participantes constituyan con motivo del acontecimiento, siempre que se obtuviera durante 2009 o entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2010, y estén directamente relacionadas con su participación en él.

- Dicha exención resultaba igualmente aplicable a las entidades y establecimientos permanentes que se constituyeron por la entidad organizadora o los equipos participantes del acontecimiento “33ª Copa del América” con motivo del acontecimiento “Copa América 2007”, siempre que hubieran tenido derecho a la aplicación del régimen fiscal previsto en el artículo 12 del Real Decreto 2146/2004, de 5 de noviembre, por el que se desarrollan las medidas para atender los compromisos derivados de la celebración de la XXXII edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia (BOE de 6 de noviembre), y continuasen su

actividad en 2009 y hasta el 31 de agosto de 2010, en relación con la “33ª Copa del América”.

- Donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos

El coeficiente y el límite de esta deducción se incrementan en cinco puntos porcentuales para las siguientes actividades consideradas como actividades prioritarias de mecenazgo durante el año 2009, recogidas en la disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 2/2008, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 de la citada Ley 49/2002:

- 1ª. Las actividades llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales.
- 2ª. La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español, llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) con lengua oficial propia.
- 3ª. La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el Anexo VIII de la Ley 2/2008, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español “patrimonio.es”, al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ([BOE](#) de 31 de diciembre).
- 4ª. Los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas.
- 5ª. Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos que tengan

por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.

6ª. La investigación en las Instalaciones Científicas que, a este efecto, se relacionan en el Anexo XV de la Ley 2/2008.

7ª. La investigación en los ámbitos de microtecnologías y nanotecnologías, genómica y proteómica y energías renovables referidas a biomasa y biocombustibles, realizadas por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y oídas, previamente, las CCAA competentes en materia de investigación científica y tecnológica, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la Ley 2/2008.

8ª. Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas.

Esta lista de actividades consideradas prioritarias de mecenazgo coincide con la aprobada para 2008.

Además, forman parte de este grupo de deducciones:

- Donaciones y aportaciones relativas a acontecimientos de excepcional de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 27.3. Segundo de la Ley 49/2002.
- Donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos ([BOE](#) de 5 de julio).
- Donaciones y aportaciones realizadas cuando las entidades beneficiarias de mecenazgo sean las entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “33ª Copa del América” o por los

equipos participantes durante la celebración del acontecimiento, conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima.Uno.3 de la Ley 41/2007.

- Disposición transitoria vigésima primera: régimen transitorio en el IS de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades pendientes de practicar

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2009 modificó el apartado 2 de la disposición transitoria vigésima primera del TRLIS, que regula cómo podrán aplicarse las deducciones pendientes de aplicación al comienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2012, para adecuar su redacción a la vigencia indefinida otorgada a las deducciones por I+D+i.

- Deducción de socios de las SOCIMI
 - El apartado 1.a) del artículo 10 de la Ley 11/2009, que entró en vigor el 28 de octubre de 2009, siendo de aplicación a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, establece que, sobre la renta integrada en la base imponible correspondiente al dividendo distribuido con cargo a beneficios o reservas procedentes de rentas, sujetas al tipo de gravamen del 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, no será de aplicación la deducción para evitar la doble imposición regulada en el artículo 30 del TRLIS. En este caso, de la cuota íntegra podrá deducirse el 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, de la renta integrada en la base imponible.

Esta deducción no se aplicará cuando se manifieste alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del referido artículo 30, excepto en el caso de la letra e) de ese apartado, donde la deducción será del 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹ del dividendo percibido. A efectos de la prueba a que se refiere dicho apartado, cuando la adquisición de la participación se

haya realizado a una entidad, se entenderá también como deducción por doble imposición interna de plusvalías la establecida en la letra a) del apartado 2 de ese artículo.

- El apartado 2 del artículo 10 de la Ley 11/2009 establece que, con respecto a la parte de plusvalía obtenida en la transmisión de la participación en el capital de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen de las SOCIMI, que se corresponda, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estarían sujetas al tipo de gravamen del 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, y siendo la renta a integrar en la base imponible el resultado de multiplicar el importe de esos beneficios por 100/82 (100/81 para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, los socios de dichas entidades acogidas a dicho régimen fiscal especial podrán deducir de la cuota íntegra el 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)¹, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, del importe que resulte de dicha integración.

Esta deducción será también aplicable a los supuestos a los que se refiere el artículo 30.3 del TRLIS.

e) Pagos a cuenta

Respecto a los pagos fraccionados en 2009, y tal como se regula en el artículo 71 de la Ley 2/2008, se mantuvieron las dos modalidades de pago a cuenta preexistentes basadas en la cuota íntegra del último período impositivo declarado y en la base imponible del propio período impositivo.

Además, en dicho artículo, se establecen los porcentajes para calcular los pagos fraccionados a los que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 45 del TRLIS para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2009. Dichos porcentajes son idénticos a los aplicables en 2008: el 18%, para la modalidad basada en la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo de declaración estuviese vencido (las deducciones y

bonificaciones a las que se refiere el apartado 4 incluirán todas aquellas otras que le fueran de aplicación al sujeto pasivo) y el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto, para la modalidad que toma como base la parte de la base imponible correspondiente a los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. Estarán obligados a aplicar esta última modalidad, prevista en el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS, los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre), haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro del año 2009.

Respecto a la segunda opción de cálculo, que es obligatoria para las grandes empresas, hay que tener en cuenta que el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad. Por tanto, para las grandes empresas, dicho porcentaje fue el 21%, siendo este último el que se aplicaba en 2009, en general, es decir, para las entidades sometidas a un tipo de gravamen del 30%, mientras que en el caso de las empresas de reducida dimensión, que pueden optar por cualquiera de las dos modalidades, el porcentaje de pago a cuenta fue el 17%, y siendo por último dicho porcentaje del 25%, par las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), a la que correspondía un tipo de gravamen del 35% en 2009. Dichos porcentajes, por tanto, se mantuvieron constantes respecto a los existentes en 2008.

f) Regímenes especiales

- Régimen especial de las SOCIMI

La Ley 11/2009, que entró en vigor el 28 de octubre de 2009, siendo de aplicación a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, ha pretendido establecer el marco jurídico necesario para las SOCIMI, sociedades que configuran un nuevo instrumento de inversión destinado al mercado inmobiliario y cuyo objeto social lo constituye la adquisición y promoción de bienes inmuebles para su arrendamiento.

a) Requisitos:

Estas sociedades, así como las entidades residentes en territorio español a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009, pueden optar por aplicar un régimen fiscal favorable en el IS, el cual también será de aplicación a sus socios, siempre que cumplan una serie de requisitos, entre ellos:

- Las SOCIMI deben revestir la forma jurídica de sociedad anónima y cotizar en mercados regulados.
- Las SOCIMI han de poseer un capital social mínimo de 15 millones de euros.
- La actividad principal de estas sociedades ha de ser la inversión en activos inmobiliarios de naturaleza urbana para su alquiler (viviendas, residencias para personas dependientes, locales comerciales, garajes, hoteles, oficinas, entre otros) y/o la tenencia de participaciones en el capital de otras SOCIMI o de entidades que estén sometidas a un régimen similar, o de instituciones de inversión colectiva inmobiliaria (en adelante, IIC Inmobiliaria).
- Las principales fuentes de rentas de estas entidades (80%) deben provenir del mercado inmobiliario, ya sea del alquiler, de la posterior venta de inmuebles tras un período mínimo de alquiler o de las rentas procedentes de la participación en entidades de similares características.
- Deben cumplir unos coeficientes de inversión
- Obligación de distribuir dividendos.

b) Características más relevantes del régimen fiscal especial de las SOCIMI:

- Es un régimen fiscal especial voluntario, de modo que las entidades que cumplan los requisitos correspondientes podrán optar a su aplicación según lo previsto en el

apartado 1 del artículo 8 de la Ley 11/2009 y en su disposición transitoria primera.

- Es incompatible con la aplicación de cualquiera de los regímenes especiales previstos en el Título VII del TRLIS, excepto el de las fusiones, escisiones, aportaciones de activo, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, el de transparencia fiscal internacional y el de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- La autoliquidación del Impuesto se realizará sobre la parte de base imponible del período impositivo que proporcionalmente se corresponda con el dividendo cuya distribución se haya acordado en relación con el beneficio obtenido en el ejercicio, teniéndose en cuenta, en su caso, las cantidades distribuidas a cuenta. A estos efectos, en dicha base imponible y beneficios no se incluirá la procedente de rentas sujetas al tipo general de gravamen.

La autoliquidación será única e incluirá la base imponible que corresponda a los beneficios y reservas distribuidas, a las reservas dispuestas así como las demás rentas a que se refiere el artículo 9 de la Ley 11/2009 que estén sujetas al tipo general de gravamen.

- Estarán exentas en el 20% las rentas procedentes del arrendamiento de viviendas siempre que más del 50% del activo de la sociedad, determinado según sus balances individuales en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2009, esté formado por viviendas.
- Por su parte, el tipo de gravamen de estas sociedades, es del 18% (19% para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010)(1), salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009, que tributarán al tipo general de gravamen.

- La cuota íntegra total que resulte de aplicar los tipos de gravamen del apartado anterior podrá reducirse en las deducciones y bonificaciones establecidas en los capítulos II, III y IV del Título VI del TRLIS.

No obstante, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios se aplicará, en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 42 del TRLIS, exclusivamente respecto de las transmisiones de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal realizadas una vez transcurridos los plazos de mantenimiento a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 11/2009, siendo la deducción el importe que resulte de aplicar el 6% a la renta generada en esas operaciones que se haya integrado en la base imponible de la sociedad como consecuencia de la distribución de dividendos correspondiente a los beneficios derivados de esas operaciones.

Tratándose de rentas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales sujetas al tipo general de gravamen, podrá aplicarse la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42 del TRLIS.

- Las sociedades que hayan optado por la aplicación de este régimen fiscal especial, están obligadas a efectuar los pagos fraccionados de acuerdo con la modalidad establecida en el apartado 2 del artículo 45 del TRLIS.
- El incumplimiento del requisito de permanencia a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 11/2009 implicará, para cada inmueble la pertinente regularización.
- Los dividendos distribuidos por la sociedad no estarán sometidos a retención o ingreso a cuenta, cualquiera que sea la naturaleza del socio que perciba los dividendos.

- Las rentas, a que se refiere el artículo 9 de la Ley 11/2009, estarán integradas para cada inmueble o participación por el ingreso íntegro obtenido, minorado en los gastos directamente relacionados con la obtención de dicho ingreso y en la parte de los gastos generales que correspondan proporcionalmente al citado ingreso.

c) Régimen fiscal especial de los socios:

Este régimen se regula en el artículo 10 de la Ley 11/2009, y ya ha comentado a lo largo de este capítulo, en los apartados correspondientes a “Rentas exentas en las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)”, “Integración de rentas de rentas en los socios de las SOCIMI”, y “Deducción de los socios de las SOCIMI”.

d) Régimen fiscal de la entrada-salida de este régimen fiscal especial:

- En primer lugar, a las sociedades que opten por la aplicación de este régimen fiscal especial, que estuviesen tributando por otro régimen distinto, les serán de aplicación las reglas establecidas en el apartado 1 de artículo 12 de la Ley 11/2009, referidas a bases imponibles negativas pendientes de compensación, rentas derivadas de transmisiones de inmuebles poseídos con anterioridad a la aplicación del régimen y modo de aplicación de las deducciones en la cuota íntegra pendientes.
- En segundo lugar, a las sociedades que estuviesen tributando por este régimen fiscal especial y pasen a tributar por otro régimen distinto, les serán de aplicación las reglas establecidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 11/2009. En concreto, además de las indicadas arriba para el supuesto de entrada, se establece la regla de integración de las bases imponibles que se correspondan con beneficios no distribuidos de la sociedad, generados en períodos impositivos en los que fue de aplicación este régimen fiscal especial, que no se correspondan con rentas sujetas al tipo general de gravamen.

g) Gestión del impuesto

- La Orden EHA/1338/2010 introdujo las siguientes modificaciones en el modelo de declaración del IS para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009:

1. Como consecuencia de la publicación de la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca, se incorporaron unas páginas adicionales al modelo 200 de uso exclusivo para dichas sociedades, ajustadas al modelo de cuentas específico aprobado por la mencionada Orden EHA/1327/2009.
2. Con carácter previo a la presentación de la declaración, se requirió la aportación de cierta información adicional. Esta información se efectuó consignando determinados datos que figuraron en un formulario específico y que el contribuyente debió presentar como documentación previa a la declaración en el registro electrónico de la AEAT.

Esta información adicional se solicitó única y exclusivamente cuando se hubiese consignado un importe igual o superior a 50.000 euros en los apartados de la declaración referentes a “otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias” o en las deducciones en la cuota íntegra por: reinversión de beneficios extraordinarios, inversiones medioambientales, actividades de I+D+i, y actividades de exportación.

- La Orden EHA/1658/2009, que entró en vigor el día 1 de octubre de 2009, regula la utilización de la domiciliación bancaria como medio de pago, entre otros, de los modelos 200 y 220. No obstante, la utilización de la domiciliación como medio de pago obligatorio de los aplazamientos y fraccionamientos a que se refiere el artículo 4.1 de dicha Orden sólo será exigible respecto de aquellas solicitudes que se presenten ante la AEAT a partir del día 1 de enero de 2010.

Hasta esa fecha, todos los aplazamientos o fraccionamientos concedidos cuya forma de pago sea la domiciliación tendrán necesariamente como fecha de vencimiento de cada uno de los correspondientes plazos el día 20 de cada mes o inmediato hábil siguiente.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2009 (en general, declaraciones presentadas en 2010), así como su evolución durante los últimos 5 años.

La información utilizada procede de las estadísticas elaboradas por la AEAT mediante la explotación de los datos incluidos en las declaraciones individuales presentadas en el Modelo 200 (incluidos los de las sociedades pertenecientes a grupos), sin tener en cuenta las declaraciones consolidadas de los grupos del Modelo 220. La información estadística más relevante se ofrece en los cuadros que figuran seguidamente, pudiendo obtenerse mayor detalle en el Anexo Estadístico.

Al igual que en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico es el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2010.

Por último, cabe señalar que, en algunos cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como de los incluidos en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística cuando la misma se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

III.1. Número de declarantes

III.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2009, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los sujetos pasivos del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el

periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de los sujetos pasivos del IS en el ejercicio 2009 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualesquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles. Se incluyen, entre otras:
 - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
 - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
 - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
 - Las sociedades unipersonales.
 - Las agrupaciones de interés económico, españolas y europeas.
 - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
 - Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, CCAA, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del TRLIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).

- Los fondos de capital-riesgo.

- Los fondos de pensiones.

- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.

- Los fondos de titulización hipotecaria.

- Los fondos de titulización de activos.

- Los fondos de garantía de inversiones.

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, el TRLIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 del TRLIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España, los Fondos de garantía de depósitos, los Fondos de garantías de inversiones, las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado² (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría,

² AEAT, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Ente Público RTVE, Universidades no transferidas, Agencia de Protección de Datos, Instituto Español de Comercio (ICEX), Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC), Comisión Nacional de Energía y Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

ética profesional y materias relacionadas, según se establece en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tengan ingresos sometidos al IS, ni incurran en gasto alguno, ni realicen las inversiones que dan derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en artículo 123.4 del TRLIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 del TRLIS, y solo en el caso de dicho apartado 3, cuando cumplieren los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 136 del TRLIS):
 - a) Que sus ingresos totales no superasen 100.000 euros anuales.
 - b) Que los ingresos correspondientes a las rentas no exentas sometidas a retención no superasen 2.000 euros anuales.
 - c) Que todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Además de lo anterior, el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2007, establece que los partidos políticos gozan de exención en el IS por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica en los términos establecidos en el mismo. A este respecto, el título IV del RIS desarrolla el régimen especial de los partidos políticos establecido por la Ley Orgánica 8/2007, en lo que se refiere tanto al procedimiento de reconocimiento de la exención por las explotaciones económicas propias que realicen, como de acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos, en concreto en los artículos 48 bis y 48 ter al RIS, denominados “Explotaciones económicas propias de los Partidos Políticos exentas en el

Impuesto sobre Sociedades” y “Acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos”, respectivamente.

Por tanto, teniendo en cuenta, tanto la regulación contenida en el TRLIS, como en la Ley Orgánica 8/2007 y en el RIS, la lista de entidades parcialmente exentas en 2009 era la siguiente: las entidades e instituciones sin ánimo de lucro; las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores; los fondos de promoción de empleo; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; la entidad de derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y los partidos políticos.

III.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2009 fue de 1.414.877, lo que supuso una leve disminución, 2.029 entidades menos y una tasa del -0,1%, respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.416.906. Se consolida así la tendencia de decrecimiento que ya se inició en 2008, con una tasa de variación que, al igual que en 2009, fue del -0,1%, respecto a 2007, en contraste con los sistemáticos y moderados crecimientos registrados en años anteriores, aunque con un ritmo anual desacelerado que se intensificó en 2008, de tal modo que fue inferior en 5,1 puntos porcentuales a la del ejercicio 2007 (el 5%), y se mantuvo estable en 2009. Dicho comportamiento es coherente con la adversa coyuntura económica, lo que propició que se produjera una ligera destrucción neta de empresas, observada entre los años 2008 y 2009, tal y como se desprende de los datos del Directorio Central de Empresas (en adelante, DIRCE) del INE, según el cual el número de empresas con personalidad jurídica disminuyó en el 1,1% en 2009, habiendo descendido en 2008 en un 0,2%.

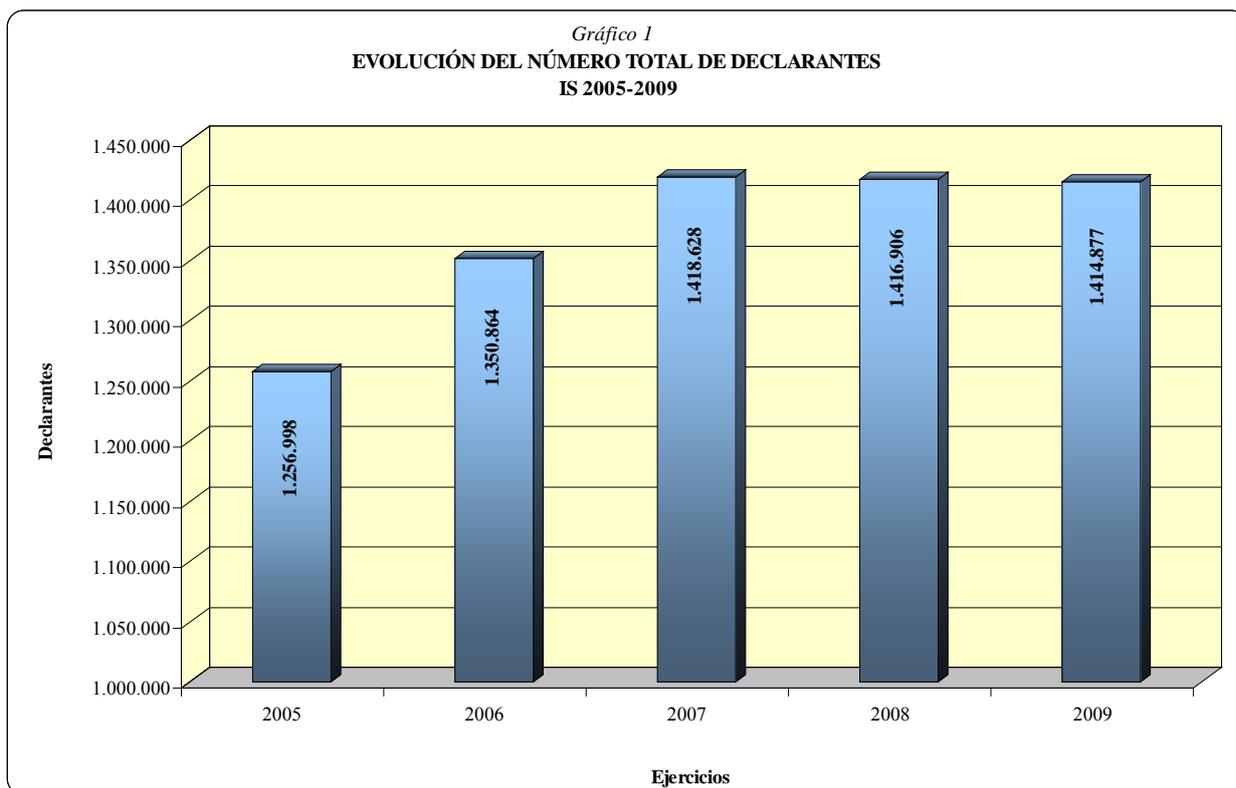
En el Cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2005-2009. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 1.

Cuadro 1
**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES
IS 2005-2009**

Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasas de variación
2005	1.256.998	7,6%
2006	1.350.864	7,5%
2007	1.418.628	5,0%
2008	1.416.906	-0,1%
2009	1.414.877	-0,1%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2010

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010



Los declarantes del IS en 2009 supusieron tan sólo un 35,2% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales³ (el 34,2% en 2008), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 3.013.395 en el ejercicio 2009, mientras que en el ejercicio 2008 dicho número ascendía a 3.101.782.

III.1.3. Declarantes por regímenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2009 fueron 119.792, lo que representó el 8,5% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento del 0,9% respecto a 2008, ejercicio en el que las entidades acogidas al régimen general de tributación fueron 118.722 y la participación sobre el total de declarantes del 8,4%.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2008 y 2009 se presentan en el Cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

³ Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2009 eran 3.291.263, a las que habría que añadir 321.180 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 35,2% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (144.242), y el total de empresas activas a lo largo de 2009 (3.612.443). Por otro lado, el 34,2% de 2008 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (131.198), y el total de empresas activas a lo largo de 2008 (3.756.311).

Cuadro 2
NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN
IS 2008 Y 2009

Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2008	2009	Tasas de variación	2008	2009	Tasas de variación
Empresas de reducida dimensión	1.206.476	1.199.858	-0,5%	85,1%	84,8%	-0,3
Transparencia fiscal internacional	2.408	1.251	-48,0%	0,2%	0,1%	-0,1
Canarias	46.888	46.228	-1,4%	3,3%	3,3%	0,0
Entidades ZEC ⁽²⁾	189	256	35,5%	0,0%	0,0%	0,0
Cooperativas	30.842	29.996	-2,7%	2,2%	2,1%	-0,1
Cooperativas protegidas	7.408	7.425	0,2%	0,5%	0,5%	0,0
Cooperativas especialmente protegidas	13.297	12.776	-3,9%	0,9%	0,9%	0,0
Resto de cooperativas	10.137	9.795	-3,4%	0,7%	0,7%	0,0
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	23.683	25.760	8,8%	1,7%	1,8%	0,1
Agrupaciones de interés económico españolas y UTE	23.379	25.411	8,7%	1,7%	1,8%	0,1
Agrupaciones europeas de interés económico	304	349	14,8%	0,0%	0,0%	0,0
Entidades sin fines lucrativos	10.973	11.450	4,3%	0,8%	0,8%	0,0
Consolidación fiscal (decl. individuales)	21.276	26.023	22,3%	1,5%	1,8%	0,3
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	2.533	2.975	17,5%	0,2%	0,2%	0,0
Sociedades dependientes	18.743	23.048	23,0%	1,3%	1,6%	0,3
Instituciones de Inversión Colectiva	6.188	5.960	-3,7%	0,4%	0,4%	0,0
Entidades parcialmente exentas	12.794	13.158	2,8%	0,9%	0,9%	0,0
Comunidades titulares de montes vecinales	1.372	1.409	2,7%	0,1%	0,1%	0,0
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.085	1.147	5,7%	0,1%	0,1%	0,0
Minería	476	492	3,4%	0,0%	0,0%	0,0
Sociedades y fondos de capital-riesgo	304	332	9,2%	0,0%	0,0%	0,0
Investigación y explotación de hidrocarburos	85	92	8,2%	0,0%	0,0%	0,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.114	1.218	9,3%	0,1%	0,1%	0,0
Sociedades de desarrollo industrial regional	104	119	14,4%	0,0%	0,0%	0,0
Entidades navieras en función del tonelaje	62	66	6,5%	0,0%	0,0%	0,0
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores ⁽⁴⁾	910	859	-5,6%	0,1%	0,1%	0,0
SOCIMI ⁽⁵⁾	28	18	-35,7%	0,0%	0,0%	0,0
Otros regímenes especiales ⁽⁶⁾	3.047	3.496	14,7%	0,2%	0,2%	0,0

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) Los datos de 2008 y 2009 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de "otros regímenes especiales".

(5) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(6) En "otros regímenes especiales" se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que sea de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

En el ejercicio 2009, las sociedades que tributaron en el régimen especial de **ERD** fueron 1.199.858, el 84,8% del total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 6.618 y relativa del 0,5% en el número de este colectivo de declarantes y un recorte de 3 décimas porcentuales en la representatividad respecto al total. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2008 y 2009, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para aplicarse este en 8 millones de euros anuales.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2009 en la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25%, en general, o del 20% para microempresas por mantenimiento o creación de empleo, sobre los primeros 120.202,41 euros de base imponible, mientras que el exceso sobre la misma, tributaba al tipo del 30%, que será del 25% por mantenimiento de empleo. Además de poder aplicarse una serie de incentivos fiscales⁴ que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

Las empresas acogidas en 2009 **al régimen fiscal especial de Canarias** fueron 46.228, dentro de las cuales se incluían 256 entidades pertenecientes a la ZEC. En comparación con el ejercicio 2008, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 660, con una tasa del -1,4% y su participación en el total de declaraciones permaneció constante respecto a 2008, siendo esta del 3,3%. Las entidades de la ZEC, por el contrario, registraron un notable incremento, el 35,5%, al pasar de 189 entidades en 2008 a las mencionadas 256 en 2009, circunstancia vinculada a las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre), y que ya dieron lugar a que dichas entidades, durante 2007, registraran un crecimiento del 32,8% respecto a 2006, y del 13,9% en 2008, respecto a 2007. En 2009, por tanto, las entidades de la ZEC continuaron creciendo, al igual que en el ejercicio anterior, aunque a un ritmo mayor, teniendo en cuenta que el tipo de gravamen para las entidades ZEC fue del 4% en 2009, ya que la tributación de entidades que hubiesen obtenido autorización para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC con anterioridad a 31 de diciembre de 2006, a un tipo comprendido entre un 1 y un 5% en función de diversas variables, mantuvo su vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2008.

⁴ Libertad de amortización para inversiones en elementos del inmovilizado material nuevo de escaso valor (cuando no exceda de 601,01 euros por unidad), hasta un máximo de 12.020,24 euros y en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de 120.000 euros por el incremento de la plantilla media; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente máximo previsto en las tablas, de la amortización fiscal de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo, previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos; la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores; una deducción en la cuota íntegra del 6% (en 2008, el 9%) del importe de las inversiones y gastos relacionados con el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las **cooperativas** presentaron un total de 29.996 declaraciones correspondientes al ejercicio 2009, produciéndose una disminución absoluta de 846 y relativa del 2,7% respecto al ejercicio anterior (30.842), lo que implicó, a la vez, que su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto bajara una décima porcentual, situándose en el 2,1%. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 7.425 declaraciones de cooperativas protegidas y 12.776 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2008 del -3,9 y -3,4%, respectivamente.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacan la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derive de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumplan determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas⁵, además de los anteriores incentivos fiscales, gozan de una serie de bonificaciones que consisten en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación es del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumplan determinados requisitos⁶, dicho coeficiente es del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

El número de declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 de empresas integrantes de grupos acogidos al **régimen de consolidación fiscal (declaraciones individuales)** fueron 26.023, cifra superior en un 22,3% a la del ejercicio anterior y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó 3 décimas porcentuales respecto a 2008, situándose en el 1,8%. Aquella cifra se desglosa en 2.975 correspondientes a las sociedades dominantes y 23.048 de sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 17,5 y 23%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una

⁵ Aquellas que estén incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

⁶ Si integran, al menos, un 50% de socios minusválidos y dichos socios se encuentren en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnen determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las declaraciones del ejercicio 2009 presentadas por **Agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE) y UTE** fueron 25.760, cifra superior en un 8,8% a la de 2008, crecimiento similar al registrado en 2008 (tasa del 8,4%). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2009 subió respecto al ejercicio anterior en 1 décima porcentual, situándose en el 1,8%.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del sujeto pasivo (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto⁷.

En 2009, el número de declaraciones de entidades parcialmente exentas se incrementó un 2,8%, pasando de 12.794 a 13.158. Sin embargo, su participación en el total de declaraciones se mantuvo estable en el 0,9%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 11.450 en 2009, lo que supuso un incremento del 4,3% respecto a 2008, si bien su participación relativa se mantuvo estable en el 0,8%. Las peculiaridades de este régimen

⁷ En 2009, estaban exentas las rentas siguientes:

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtuvieran o realizasen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.
- Las que se pusieran de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se destinase a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación a ésta de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en el TRLIS es el relativo a las **Instituciones de Inversión Colectiva** (en adelante, IIC). Las principales peculiaridades de este régimen en 2009 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos⁸ (en caso contrario, tributaban al tipo general del 30%) y en la imposibilidad de practicar deducciones en la cuota ni la exención de rentas en la base imponible para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 6.188 en 2008 a 5.960 en 2009, lo que supuso una disminución del 3,7%. Sin embargo su participación en el total de declaraciones no varió respecto al ejercicio anterior, manteniéndose en el 0,4%.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** deben presentar declaración por el IS cuando obtengan ingresos sometidos al mismo, incurran en gastos ó realicen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte está destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2009 a estas comunidades es del 25%. En el ejercicio 2009, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 1.409, cifra superior en un 2,7% a la del ejercicio anterior, aunque su participación se mantuvo en el 0,1%.

⁸ En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la Ley 35/2003, cuando el número de accionistas o partícipes requerido sea inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada Ley, se exige, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tengan por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento (también se requiere que estas inversiones no se enajenen hasta que no hayan transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, medie autorización expresa de la CNMV, y que los estatutos de la entidad prevean la no distribución de dividendos). También se aplica el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

Las entidades acogidas en 2009 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 1.251, produciéndose una disminución del 48% respecto a 2008 (2.408). Las principales peculiaridades de este régimen consisten en que los sujetos pasivos deben incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta pertenezca a alguna de las clases previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, entre ellas la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos con las excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a) y b) de dicho apartado 2 que generen rentas, y todo ello siempre que se cumplan las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del ya citado artículo 107 del TRLIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tengan una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, sea inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a este régimen fiscal especial pueden deducir de la cuota íntegra, los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS, efectivamente satisfechos, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, sea conforme para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se trate, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pueda exceder de la cuota íntegra que en España corresponda pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

El régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** se implantó en 2003 y, con el objetivo de estimular la realización de esta actividad, fue modificado con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 20 de noviembre de 2005 por la

Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad (BOE de 19 de noviembre), eliminándose algunas restricciones que impedían el correcto funcionamiento de este régimen especial.

De tal forma que, a raíz de la Ley 23/2005, pueden acogerse a este régimen aquellas sociedades que tengan como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hayan construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de siete años (se asimilan a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se mantuvo únicamente la bonificación del 85%, elevándola hasta el 90%, cuando se trate de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y en la misma se hubieran efectuado las obras e instalaciones de adecuación a las que se refiere el artículo 69.1.4º de la Ley del IRPF, suprimiéndose la bonificación para las rentas derivadas de la transmisión.

Las entidades acogidas a este régimen especial en 2009 fueron 1.218, lo que supuso un incremento del 9,3% respecto a 2008, continuando con la tendencia de crecimiento, aunque desacelerado, que ya se inició en 2006, con una tasa de variación positiva del 76,3% respecto al ejercicio anterior, mientras que los incrementos que se registraron en dichas entidades en 2007 y 2008 fue del 55 y 34,1%, respectivamente, lo que, presumiblemente, fue consecuencia del cambio normativo introducido en este régimen especial, a raíz de la citada Ley 23/2005, que, como se acaba de explicar, supuso una ampliación de su ámbito subjetivo. Su participación continúa siendo muy baja respecto al total de declarantes, pero se mantiene respecto a la registrada en 2008, siendo esta del 0,1%.

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizan por el hecho de que su objeto social ha de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consiste en que en la entidad residente están exentas las rentas

procedentes de sus participaciones, ya sea a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplan determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada.

Respecto al número de declarantes de entidades de tenencia de valores extranjeros, estos pasaron de 1.085 en 2008 a 1.147 en 2009, lo que supuso un incremento del 5,7%, manteniéndose su participación en el total de declaraciones en el 0,1%.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea**, se establece que las fusiones u operaciones similares no implican gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino sólo cuando dichas plusvalías se realiza verdaderamente. En relación a dicho régimen, solo se dispone de información estadística respecto a aquellas entidades que, o bien ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien ejercieron la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados en estos datos, la totalidad del número de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE, que no obstante, estarán incluidos en la cifra que aparece en la rúbrica “otros regímenes especiales” del Cuadro 2. Las entidades que se acogieron a este régimen especial, y habiendo ejercido la opción del artículo 43.1 ó 43.3 del RIS en 2009, fueron 859, lo que supuso una disminución del 5,6%, respecto a 2008 (910).

Las entidades acogidas en 2009 al régimen especial de la **minería** fueron 492, produciéndose un incremento del 3,4% respecto a 2008 (476). Los beneficios fiscales de este régimen se basan en la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base

imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento (ya sea a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones), siempre que se cumplan ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Las **sociedades y fondos de capital-riesgo** declarantes del IS en 2009 fueron 332, con un incremento del 9,2% respecto a 2008 (304). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consisten en que los dividendos y participaciones en beneficios que perciban de aquellas sociedades que promuevan o fomenten disfrutan de una deducción por doble imposición interna del 100% y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozan de una exención parcial conforme a una escala de coeficientes variables en función del tiempo transcurrido entre la adquisición y la transmisión.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 119 declaraciones correspondientes al ejercicio 2009, un 14,4% más que las del ejercicio 2008 (104). Estas entidades son sociedades públicas de carácter mercantil (sociedades anónimas) dedicadas a la promoción industrial regional mediante la mediación financiera a medio y largo plazo y la prestación de servicios. Estas empresas gozan de los mismos beneficios fiscales que las sociedades y fondos de capital-riesgo en relación con la deducción por doble imposición de dividendos y la exención parcial de las rentas obtenidas en la transmisión de acciones y participaciones.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** sólo es aplicable a empresas cuyo objeto social sea exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también pueden realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2009 el tipo de gravamen especial del 35% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residen, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento que

no superen ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial en 2009 fueron 92, produciéndose un incremento del 8,2% respecto a 2008 (85).

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, pueden acogerse al mismo, las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre), cuya actividad comprenda la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realicen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realicen actividad de transporte marítimo, siempre que cumplieren las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tiene, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtenga pueda ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el Cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2009 fueron 66, con un incremento del 6,5% respecto a 2008 (62).

Por otro lado, añadir que la Ley 11/2009 tenía efectos para los períodos impositivos que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2009. En la misma, tal como ya se ha explicado en el Capítulo 2 de este libro, se reguló el régimen fiscal especial de las **SOCIMI**. El tipo de gravamen de estas sociedades fue del 18% en 2009, salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en dicha Ley, que tributaron al tipo general de gravamen del 30%, además de gozar de una exención del 20% de la renta procedente del arrendamiento de viviendas, siempre que más del 50% del activo de la sociedad, estuviera formado por viviendas. Tal como se puede observar en el Cuadro 2, las entidades que aplicaron este régimen especial en 2009 fueron 18.

Por último, en el Cuadro 2, bajo la denominación de “**otros regímenes especiales**”, se recogen un total de 3.496 entidades en 2009 y 3.047 entidades en 2008. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los

regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que sea de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

III.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el Cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2008-2009, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Cuadro 3
NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES
IS 2008 Y 2009

Forma jurídica	2008		2009		Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	112.675	8,0%	109.497	7,7%	-2,8%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.214.055	85,7%	1.212.769	85,7%	-0,1%
Sociedades colectivas	369	0,0%	344	0,0%	-6,8%
Sociedades comanditarias	146	0,0%	149	0,0%	2,1%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	378	0,0%	305	0,0%	-19,3%
Sociedades cooperativas	30.643	2,2%	29.804	2,1%	-2,7%
Asociaciones	21.786	1,5%	22.733	1,6%	4,3%
Comunidades de propietarios	59	0,0%	51	0,0%	-13,6%
Sociedades civiles	240	0,0%	200	0,0%	-16,7%
Corporaciones locales	46	0,0%	52	0,0%	13,0%
Organismos públicos	1.171	0,1%	1.194	0,1%	2,0%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.520	0,1%	1.528	0,1%	0,5%
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,0%	27	0,0%	0,0%
Uniones temporales de empresas	21.972	1,6%	24.031	1,7%	9,4%
Resto de entidades	11.819	0,8%	12.193	0,9%	3,2%
TOTAL	1.416.906	100%	1.414.877	100%	-0,1%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el fuerte y creciente protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, SRL), cuyo número representó el 85,7% del total de declarantes en 2009. El número de Sociedades Anónimas (en adelante, SA) representó 7,7% del total de las declaraciones del ejercicio.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondiente a las sociedades cooperativas (el 2,1%), UTE (1,7%), asociaciones (1,6%), y resto de entidades, entre las que se encuentran aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,9%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1 por mil.

Las **SRL** experimentaron un decrecimiento del 0,1% entre los ejercicios 2008 y 2009, de manera que su número fue de 1.212.769 en ese último ejercicio, representando el 85,7% del total de declaraciones, y manteniéndose constante respecto al nivel de representación registrado en 2008, lo que supuso un cambio en la tendencia creciente de ejercicios anteriores.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debía, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de SA en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año 2009 se constituyeron 115.101 sociedades⁹, de las cuales 77.033 fueron SRL, 1.284 se constituyeron con forma de SA y las 36.784 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2008 se obtienen unas tasas de variación del -19,3% para las SRL, del -24% para las SA y del -6,8% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las **SA** fueron 109.497, lo que supuso una disminución del 2,8% respecto al ejercicio 2008, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en tres décimas porcentuales, al pasar del 8% en 2008 al 7,7% en 2009.

El número de declaraciones de **sociedades cooperativas** disminuyó el 2,7% en 2009 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 29.804¹⁰ (frente a 30.643 en 2008), lo que representa el 2,1% de las declaraciones del ejercicio y una participación inferior en una décima porcentual a la registrada un año atrás (2,2%).

⁹ Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2009 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

¹⁰ El número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el Cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales). No obstante, en ambos cuadros se constata la disminución registrada en 2009 en el tamaño de este colectivo.

Las **UTE** crecieron el 9,4% entre los ejercicios 2008 y 2009, de manera que su número fue de 24.031 en ese último ejercicio y pasaron de representar el 1,6% del total de declaraciones en 2008 al 1,7% en 2009.

Las **asociaciones** crecieron el 4,3% entre los ejercicios 2008 y 2009, de manera que su número fue de 22.733 en ese último ejercicio (21.786 en 2008) y pasaron de representar el 1,5% del total de declaraciones en 2008 al 1,6% en 2009.

Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 0,11%.

III.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el Cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2009 se distribuye en función de los ingresos¹¹, expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo

¹¹ La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Sociedades de garantía recíproca: importe neto de la cifra de negocios + otros ingresos de explotación + saldo neto positivo de las dotaciones a provisiones por avales y garantías + saldo neto positivo de las correcciones de valor por deterioro de socios dudosos + saldo neto positivo de las dotaciones al fondo de provisiones técnicas; cobertura del conjunto de operaciones + fondo de provisiones técnicas; portaciones de terceros utilizadas + saldo positivo de deterioro y resultado de enajenación de inmovilizado + saldo neto positivo de deterioro y resultado de activos no corrientes en venta + ingresos financieros + variación positiva de de valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + saldo positivo de correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros + resultado positivo por enajenación de instrumentos financieros + saldo positivo del impuesto sobre beneficios.

largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con la nueva estructura dada a la cuenta de pérdidas y ganancias tras la reforma contable, que culminó con la aprobación de los tres planes de contabilidad que se citan a continuación: el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre), y finalmente, el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre). Además, a este respecto hay que tener en cuenta la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre), así como la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 10 de diciembre) y, por último, la Orden EHA/1327/2009.

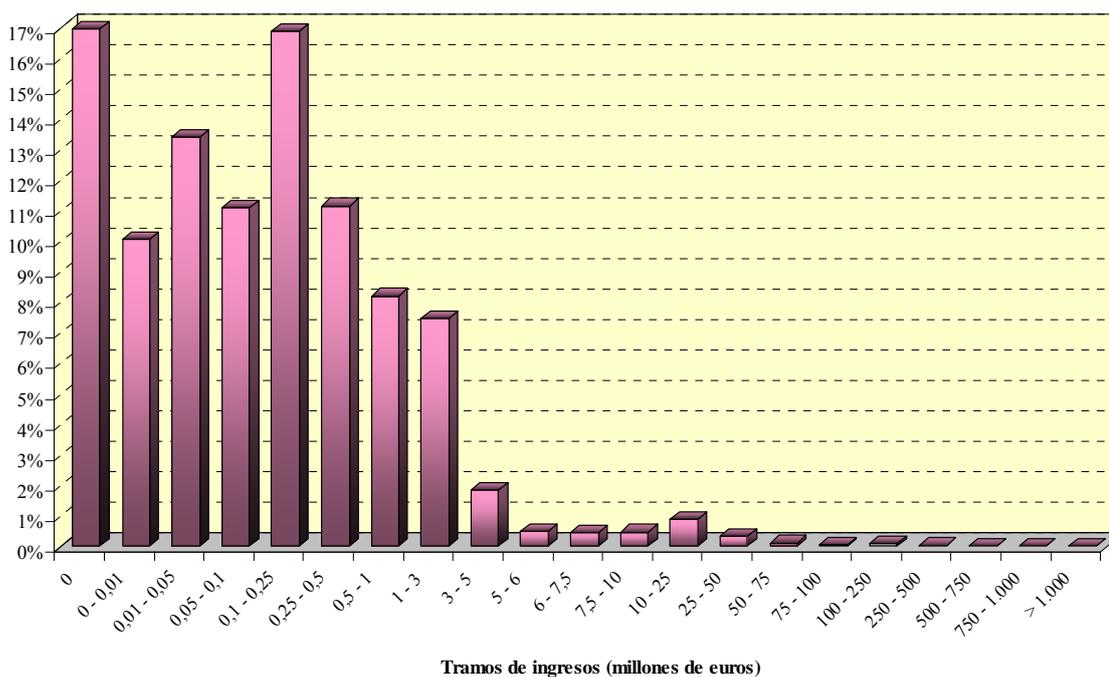
El Gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el Cuadro 4.

Cuadro 4
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	239.872	17,0%	17,0%
0 - 0,01	142.361	10,1%	27,0%
0,01 - 0,05	189.807	13,4%	40,4%
0,05 - 0,1	156.810	11,1%	51,5%
0,1 - 0,25	238.865	16,9%	68,4%
0,25 - 0,5	157.773	11,2%	79,5%
0,5 - 1	116.065	8,2%	87,7%
1 - 3	105.635	7,5%	95,2%
3 - 5	26.269	1,9%	97,1%
5 - 6	6.779	0,5%	97,6%
6 - 7,5	6.434	0,5%	98,0%
7,5 - 10	6.631	0,5%	98,5%
10 - 25	12.615	0,9%	99,4%
25 - 50	4.577	0,3%	99,7%
50 - 75	1.498	0,1%	99,8%
75 - 100	720	0,1%	99,8%
100 - 250	1.334	0,1%	99,9%
250 - 500	416	0,0%	100,0%
500 - 750	136	0,0%	100,0%
750 - 1.000	74	0,0%	100,0%
> 1.000	206	0,0%	100,0%
TOTAL	1.414.877	100%	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

Gráfico 2
DISTRIBUCIÓN RELATIVA DEL NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2009



Se observa en el Cuadro 4 que más de las dos terceras partes de los declarantes se situaron en los tramos inferiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2009 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 967.715, lo que representó una proporción del 68,4% respecto al total, casi 4 puntos porcentuales más que en 2008 (el 64,6%).

Las sociedades que en el ejercicio 2009 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 5 millones de euros fueron 405.742, el 28,7% del total (en 2008, el 31,9%).

Por encima de 5 millones de euros de ingresos se encontraban 41.420 declarantes en 2009, el 2,9% del total (en 2008, el 3,5%), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.166 declarantes en 2009, menos del 0,2% del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2008).

Según se desprende de la información recogida en el Cuadro 4, más de las dos terceras partes, concretamente el 68,2%, de los declarantes del IS en el ejercicio 2009 se situaron en los intervalos de ingresos comprendidos entre 10.000 euros y 3 millones de euros.

III.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2009 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los sujetos pasivos del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al sujeto pasivo de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2009, las sociedades inactivas fueron 144.242, cifra superior en el 9,9% a la correspondiente al ejercicio anterior (131.198). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes aumentó de una forma significativa respecto al ejercicio anterior, ya que en 2008 se situó en el 9,3%, mientras que en 2009 lo hizo en el 10,2%.

El número de sociedades con pérdidas en 2009 ascendió a 614.697, con un incremento del 3,6% respecto a 2008 (593.139), es decir, el 43,4% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2009 superior en 1,5 puntos porcentuales a la observada en 2008 (41,9%).

III.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2009, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en 2009, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cinco grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras, IIC y sociedades de garantía recíproca, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹². Esta misma clasificación es la que se establece en el Modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2009, 1.408.210, esto es, el 99,5% del total de 1.414.877 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 62.719 millones de euros, lo que representaba el 69,8% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (89.870 millones de euros).

En el Cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

¹² Las entidades no financieras aplican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por Real Decreto 1515/2007; las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1317/2008; las entidades de crédito se someten a las normas contables establecidas por el Banco de España; las IIC están sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008; y las sociedades de garantía recíproca se someten a las normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de su información contable establecidas en la Orden EHA/1327/2009.

Cuadro 5
ENTIDADES NO FINANCIERAS. IS 2009
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.171.241	2.915.236,5	62,7%	1. Patrimonio neto ⁽²⁾	1.386.223	1.571.789,2	33,8%
1.1. Inmovilizado intangible	288.726	79.841,5	1,7%	1.1. Fondos propios	1.386.053	1.521.105,7	32,7%
1.2. Inmovilizado material	1.016.945	824.258,3	17,7%	1.1.1. Capital	1.375.043	667.862,9	14,4%
1.3. Inversiones inmobiliarias	92.554	166.516,2	3,6%	1.1.2. Prima de emisión	37.676	355.522,1	7,7%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	104.214	1.232.377,3	26,5%	1.1.3. Reservas	925.314	602.748,0	13,0%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	489.961	542.910,2	11,7%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	6.704	-6.415,8	-0,1%
1.6. Activos por impuestos diferido	384.827	61.527,0	1,3%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	869.376	-175.128,6	-3,8%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	4.104	7.805,8	0,2%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	64.561	33.060,8	0,7%
2. Activo corriente	1.366.690	1.731.483,4	37,3%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.218.260	62.203,2	1,3%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	3.320	9.056,7	0,2%	1.1.8. Dividendo a cuenta	8.474	-26.737,8	-0,6%
2.2. Existencias	638.364	560.653,9	12,1%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.354	7.989,8	0,2%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.213.695	481.149,3	10,4%	1.2. Ajustes por cambio de valor	8.772	322,2	0,0%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	83.894	203.794,5	4,4%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.670	690,0	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	440.084	259.130,8	5,6%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	63.027	49.671,3	1,1%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	116.150	6.657,2	0,1%	2. Pasivo no corriente	721.346	1.758.397,2	37,8%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.313.366	211.041,2	4,5%	2.1. Provisiones a largo plazo	30.980	47.555,0	1,0%
				2.2. Deudas a largo plazo	666.958	1.267.022,6	27,3%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	39.338	393.893,2	8,5%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	120.869	34.953,1	0,8%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	2.905	6.767,0	0,1%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	2.816	2.177,8	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	1.769	6.026,2	0,1%
				3. Pasivo corriente	1.277.641	1.316.533,5	28,3%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1.051	1.890,4	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	36.686	17.913,0	0,4%
				3.3. Deudas a corto plazo	864.916	459.093,9	9,9%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	80.786	272.767,9	5,9%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.202.806	553.204,8	11,9%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	24.244	9.573,6	0,2%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.854	2.092,1	0,0%
TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	1.383.716	4.646.719,9	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ⁽³⁾	1.383.716	4.646.719,9	100%

(1) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(2) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(3) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2009, de acuerdo al nuevo Plan General de Contabilidad, tiene la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “Activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente
 - Activo corriente

- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “Patrimonio Neto y Pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto
 - Pasivo no corriente
 - Pasivo corriente

En el Cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2009 se situó en 4.646.720 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,2% respecto a 2008 (4.589.476 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 2.915.237 millones de euros, representando el 62,7% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.232.377 millones de euros), con un peso del 26,5%, produciéndose un incremento del 14,8% respecto a 2008 (1.073.056 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (824.258 millones de euros), con una participación del 17,7% y un incremento del 1,8% respecto a 2008 (809.987 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (542.910 millones de euros), que representaron el 11,7% del total del activo, registrándose un

descenso del 12,7% respecto a 2008 (621.912 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 55,9% del valor total del activo (en 2008, el 54,6%).

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 37,3%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron las existencias (560.654 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 12,1% y una disminución del 6,2%, respecto a 2008 (597.481 millones de euros) , así como los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un importe de 481.149 millones de euros, lo que representaba un peso del 10,4% y un descenso del 8,9% respecto a 2008 (528.044 millones de euros). Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 22,4% del valor total del activo (el 24,5% en 2008) y el 60,2% del activo corriente (el 62,6% en 2008).

En el “patrimonio neto y pasivo” destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de “pasivo no corriente”, que representó el 37,8% del pasivo total declarado por estas entidades, seguido del grupo denominado “patrimonio neto”, con una participación del 33,8% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 28,3%.

Dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (1.267.023 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 27,3% y un descenso del 2% respecto a 2008 (1.292.434 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo, con un peso del 8,5% y un incremento del 16,9% respecto a 2008 (336.966 millones de euros).

Por otro lado, dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (1.521.106 millones de euros), representando el 32,7% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un incremento del 4,6% respecto a 2008 (1.454.576 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa al capital (667.863 millones de euros), con una participación del 14,4%, y con un crecimiento del 2,9% respecto a 2008 (649.229 millones de euros), seguida de la partida de

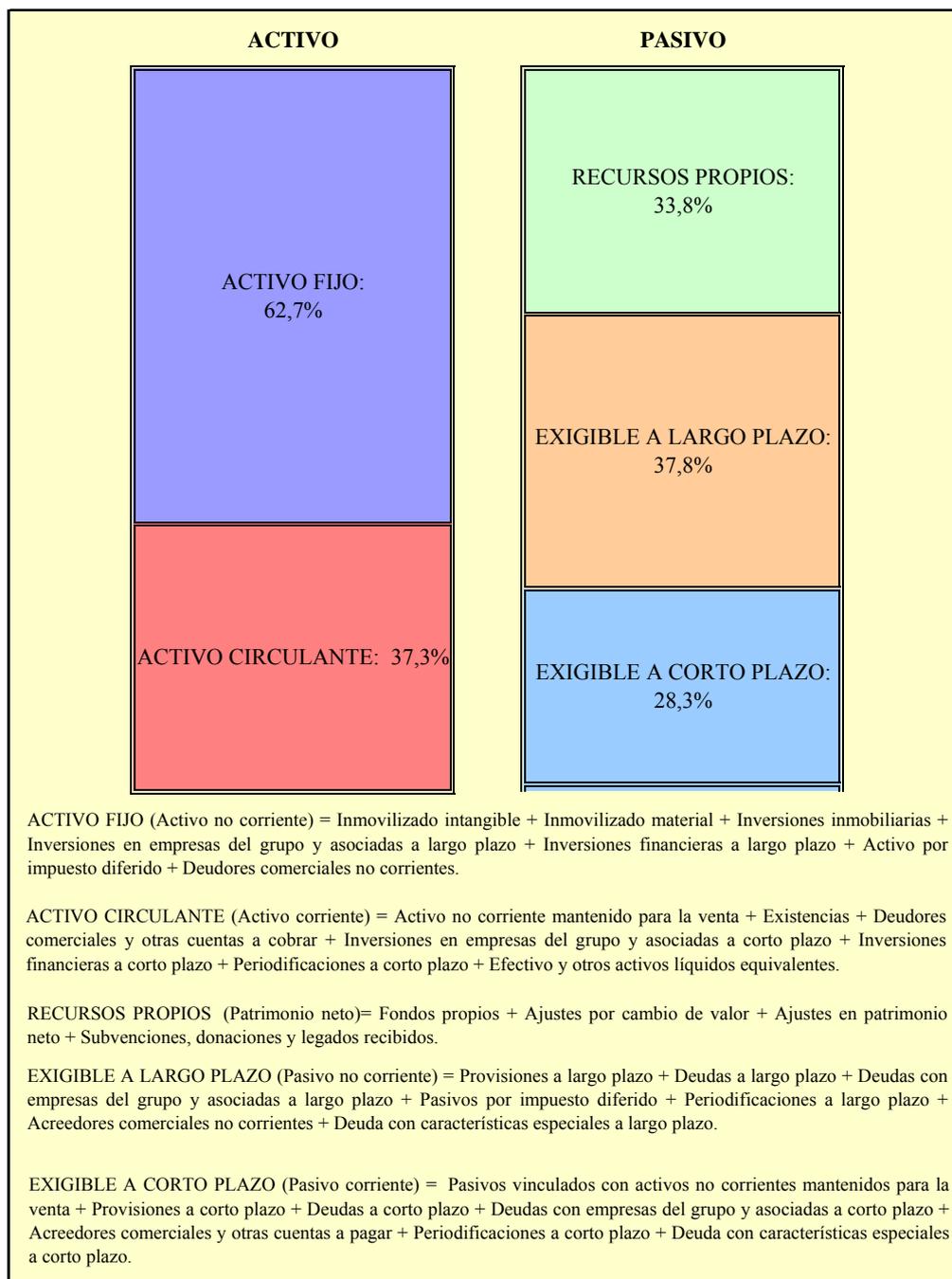
reservas (602.748 millones de euros), con un peso del 13%, y una expansión del 7% respecto a 2008 (563.544 millones de euros).

Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar (553.205 millones de euros), representando el 11,9% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y registrándose un descenso del 8,8% respecto a 2008 (606.377 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (459.094 millones de euros), con un peso del 9,9% y permaneciendo prácticamente estable respecto a 2008 (458.580 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el Gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3
BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS
IS 2009



La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2009 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no

financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2009 se registró un aumento de 1,9 puntos porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, hasta representar un 62,7% del total del activo, y se produjo un descenso equivalente del activo circulante, hasta alcanzar una participación del 37,3% (el 60,8 y 39,2% de participación, respectivamente, en 2008).

Por otro lado, también se registró un aumento de 1,2 puntos porcentuales en los recursos propios, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar una participación del 33,8% en el total del pasivo (32,6% en 2008), junto con un aumento de 3 décimas porcentuales en las partidas del exigible a largo plazo, hasta representar el 37,8% (37,5% en 2008), y finalmente, un descenso de 1,5 puntos porcentuales en el exigible a corto plazo, hasta alcanzar una participación del 28,3% (29,8% en 2008).

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. El “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante en 2009 fue de 1,32, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Además, su grado de liquidez mejoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” en 2008 había sido de 1,31.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

$$\text{Fondo de maniobra} = (\text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}) / \text{Pasivo fijo}$$

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “*ratio*” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2009 fue de 0,12, registrándose un leve descenso de 1 centésima porcentual respecto a 2008, año en que esta fue de 0,13. Por tanto, se puede afirmar que, en 2009 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo, pero la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes, empeoró ligeramente respecto a 2008.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “*ratios*”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “*ratio*” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “*ratio*” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de endeudamiento} = \text{Recursos ajenos} / \text{Patrimonio neto}$$

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “*ratio*” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “*ratio*” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2009 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el Cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “*ratio*” de endeudamiento global de aquellas se sitúa en 1,91 en el ejercicio 2009. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, aunque con menor intensidad, ya que el valor de la “*ratio*” había sido de 2,02 en 2008.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2009 se recoge en el Cuadro 6.

Cuadro 6
ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2008 Y 2009

Partida	2008			2009			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	1.007.407	1.940.754,3	1.926.485	988.889	1.674.022,8	1.692.832	-1,8%	-13,7%	-12,1%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	197.248	16.134,7	81.799	178.798	-12.537,4	-70.120	-9,4%	-177,7%	-185,7%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	16.575	10.697,1	645.378	15.208	9.927,6	652.787	-8,2%	-7,2%	1,1%
4. Aprovisionamientos	861.464	-1.242.298,8	-1.442.079	832.660	-1.003.143,7	-1.204.746	-3,3%	19,3%	16,5%
5. Otros ingresos de explotación	395.056	73.642,4	186.410	393.544	72.369,1	183.891	-0,4%	-1,7%	-1,4%
6. Gastos de personal	896.295	-317.850,8	-354.627	863.788	-297.610,4	-344.541	-3,6%	6,4%	2,8%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	880.457	-248.445,0	-282.177	847.321	-231.918,3	-273.708	-3,8%	6,7%	3,0%
6.2. Indemnizaciones	131.149	-6.169,4	-47.041	139.802	-6.340,2	-45.351	6,6%	-2,8%	3,6%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	712.030	-56.730,6	-79.674	688.671	-53.604,4	-77.837	-3,3%	5,5%	2,3%
7. Otros gastos de explotación	1.223.186	-350.277,5	-286.365	1.201.587	-320.281,6	-266.549	-1,8%	8,6%	6,9%
8. Amortización del inmovilizado	846.196	-65.797,8	-77.757	820.320	-66.468,4	-81.027	-3,1%	-1,0%	-4,2%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	44.503	5.383,5	120.969	45.454	4.897,7	107.751	2,1%	-9,0%	-10,9%
10. Excesos de provisiones	8.776	2.690,9	306.624	7.900	2.403,3	304.221	-10,0%	-10,7%	-0,8%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	146.412	1.230,8	8.407	133.894	-1.934,1	-14.445	-8,5%	-257,1%	-271,8%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	373	16,9	45.376	318	113,3	356.307	-14,7%	569,5%	685,2%
13. Otros resultados	339.451	1.126,3	3.318	364.683	1.112,7	3.051	7,4%	-1,2%	-8,0%
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	1.242.837	75.451,9	60.709	1.221.791	62.871,1	51.458	-1,7%	-16,7%	-15,2%
15. Ingresos financieros	752.469	133.832,6	177.858	725.731	104.568,0	144.086	-3,6%	-21,9%	-19,0%
16. Gastos financieros	883.343	-114.019,8	-129.078	864.584	-87.346,4	-101.027	-2,1%	23,4%	21,7%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	53.160	-8.978,0	-168.886	51.516	2.870,4	55.719	-3,1%	132,0%	133,0%
18. Diferencias de cambio	59.743	-765,2	-12.807	56.372	107,5	1.907	-5,6%	114,1%	114,9%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	73.332	-28.267,3	-385.471	65.691	-14.184,9	-215.934	-10,4%	49,8%	44,0%
20. Resultado financiero ⁽²⁾	1.033.703	-18.197,7	-17.604	1.011.401	6.014,6	5.947	-2,2%	133,1%	133,8%
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	1.238.400	57.254,2	46.232	1.218.592	68.885,6	56.529	-1,6%	20,3%	22,3%
22. Impuestos sobre beneficios	763.447	-7.838,8	-10.268	735.991	-8.585,8	-11.666	-3,6%	-9,5%	-13,6%
23. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	680	-1.716,3	-2.523.981	383	2.418,7	6.315.140	-43,7%	240,9%	350,2%
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁴⁾	1.238.751	47.699,2	38.506	1.218.667	62.718,5	51.465	-1,6%	31,5%	33,7%

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 23).

Fuente: AEAT

Antes de analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2009 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el PGC vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función de signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2009 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.

- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el Cuadro 6, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo positivo y el importe neto de los beneficios de las entidades no financieras se situó en 62.719 millones de euros en 2009, lo que supuso un incremento del 31,5%, respecto al resultado de 2008 (importe neto de los beneficios de 47.699 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.218.667 declaraciones, que representaban el 86,5% del número total de entidades no financieras (1.238.751 en 2008, el 87,9%) y como consecuencia, su valor medio fue de 51.465 euros, un 33,7% más que en 2008 (38.506 euros).

El resultado del ejercicio 2009 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 62.871 millones de euros en 2009, lo que supuso un descenso del 16,7% respecto a 2008 (75.452 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.221.791 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 51.458 euros, con una caída del 15,2% respecto a 2008 (60.709 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2009 la cifra de 1.674.023 millones de euros, lo que supuso una disminución del 13,7% respecto a 2008 (1.940.754 millones de euros). Dicha partida se consignó en 988.889 declaraciones (1.007.407 en 2008), resultando una cuantía media de 1,7 millones de euros (1,9 millones de euros en 2008). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 72.369 millones de euros, que se reflejaron en 393.544 declaraciones, con un importe medio de 183.891 euros, así como los trabajos realizados por la empresa para su activo, partida que en 2009 fue de 9.928 millones de euros, lo que supuso una disminución del 7,2% respecto a 2008 (10.697 millones de euros), consignándose en 15.208 declaraciones (16.575 en 2008) y con una cuantía media de 652.787 euros (645.378 euros en 2008).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.003.144 millones de euros, con un descenso del 19,3%, respecto a 2008 (1.242.299 millones de euros), correspondiente a 832.660 declaraciones y una cuantía media de 1,2 millones de euros (1,4 millones de euros en 2008). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 320.282 millones de euros, lo cual implicó una disminución del 8,6%, respecto a 2008 (350.278 millones de euros), pero con apenas un decrecimiento del 1,8% en el número de declarantes (1.223.186 en 2008 y 1.201.587 en 2009) y del 6,9% en su cuantía media (266.549 euros en 2009 y 286.365 euros en 2008). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 297.610 millones de euros, con una disminución del 6,4%, respecto al ejercicio anterior (317.851 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 231.918 millones de euros en 2009, con un descenso del 6,7% respecto a 2008 (248.445 millones de euros), las cuales se consignaron en 847.321 declaraciones (880.457 en 2008) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 273.708 euros, el 3% menos que en 2008 (282.177 euros).

El **resultado neto financiero** en 2009 fue positivo, alcanzando un importe de 6.015 millones de euros, lo que contrasta con el saldo negativo, por importe de 18.198 millones de euros, registrado en 2008. Dicha variable se consignó en 1.011.401 declaraciones, con una cuantía media positiva por declarante de 5.947 euros (cuantía media de -17.604 euros en 2008). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 104.568 millones de euros en 2009, lo que supuso una disminución del 21,9% respecto a 2008 (133.833 millones de euros), consignándose en 725.731 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 144.086 euros, un 19% menos que en 2008.

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que forman parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 87.346 millones de euros, lo que supuso una disminución del 23,4% respecto a 2008 (114.020 millones de euros), consignándose en 864.584 declaraciones (883.343 en 2008), dando lugar así a una cuantía media de 101.027 euros, el 21,7% menos que en 2008 (129.078 euros).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 68.886 millones de euros en 2009, lo cual supuso un crecimiento del 20,3%, respecto a 2008 (57.254 millones de euros), consignándose en 1.218.592 declaraciones y con una cuantía media de 56.529 euros, el 22,3% más que en 2008 (46.232 euros).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo positivo por importe de 2.419 millones de euros en 2009, mientras que en el ejercicio anterior, este había sido de signo negativo, por un importe de 1.716 millones

de euros. Esta partida se consignó en 383 declaraciones (680 declaraciones en 2008), siendo su valor medio de 6,3 millones de euros (-2,5 millones de euros en 2008).

III.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2009 fue de 267 (14 menos que en 2008), representando el 0,02% del total. No obstante, estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de 13.205 millones de euros en 2009, el 14,7% del total del ejercicio, experimentando una contracción del 28,7% respecto a 2008 (18.529 millones de euros), lo que muestra una continuidad en la senda de fuertes caídas ya observadas en 2008 (tasa del -26,4%). En 2008 las entidades de crédito habían sido 281, representando también el 0,02% del número total de declarantes y el importe de su beneficio neto había ascendido a 18.529 millones de euros (el 31,1% del total). Por tanto, se concluye que este colectivo ha perdido ligeramente peso en el resultado contable neto entre 2008 y 2009, además de haber disminuido su importe notablemente.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2009 se situó en 50,2 millones de euros, cifra inferior en un 26,3% a la media de 2008, que había sido de 68,1 millones de euros. Por su parte, el resultado contable medio global aumentó un 53,1%, al pasar de 47.902 euros en 2008 a 73.355 euros en 2009.

Antes de analizar las cifras del Balance, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito en 2009, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, están sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 6/2008, que modificó a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financiero.

En el Cuadro 7 se recogen las principales partidas del Balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

Cuadro 7
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2009
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1.1. Caja y depósitos en bancos centrales	233	45.349,1	1,5%	2.1. Cartera de negociación	159	170.807,8	5,7%
1.2. Cartera de negociación	167	253.410,6	8,5%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	34	104.979,9	3,5%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	61	32.272,4	1,1%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	226	2.455.729,6	82,1%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	174	229.868,3	7,7%	2.4. Ajustes a pasivos finan. por macro-coberturas	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Inversiones crediticias	234	2.136.726,2	71,4%	2.5. Derivados de cobertura	126	18.439,1	0,6%
1.6. Cartera de inversión a vencimiento	80	48.053,7	1,6%	2.6. Pasivos asociados activos no corrientes en venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.7. Ajustes a activ. finan. por macro-coberturas	6	203,1	0,0%	2.7. Provisiones	226	30.253,9	1,0%
1.8. Derivados de cobertura	110	31.908,4	1,1%	2.8. Pasivos fiscales	235	5.736,4	0,2%
1.9. Activos no corrientes en venta	172	10.283,1	0,3%	2.9. Fondo de la Obra Social	123	3.311,0	0,1%
1.10. Participaciones	136	134.132,2	4,5%	2.10. Resto de pasivos	254	9.849,1	0,3%
1.11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	40	9.673,8	0,3%	2.11. Capital reembolsable a la vista	45	229,7	0,0%
1.12. Activo material	248	31.148,3	1,0%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	264	2.802.366,3	93,7%
1.13. Activo intangible	191	2.525,1	0,1%	3.1. Fondos propios	265	187.158,8	6,3%
1.14. Activos fiscales	254	19.265,6	0,6%	3.2. Ajustes por valoración	183	2.329,2	0,1%
1.15. Resto de activos	253	7.034,5	0,2%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	265	189.487,9	6,3%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	265	2.991.854,3	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	265	2.991.854,3	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.15, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por valoración (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2009 ascendió a 2.991.854 millones de euros, cifra que representó un 36,7% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2008, se produjo un leve crecimiento del 0,4% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total apenas disminuyó en 2 décimas porcentuales respecto al año anterior (36,9% en 2008).

La principal partida del activo fue la de “inversiones crediticias”, cuyo importe supuso el 71,4% de la cifra global de activo en 2009 (el 73,5% en 2008), con una disminución del 2,4% respecto a 2008 (2.136.726 millones de euros en 2009 frente a 2.190.011 millones de euros en 2008). Le siguieron, en importancia cuantitativa y a mucha mayor distancia, las partidas “cartera de negociación” y “activos financieros disponibles para la venta”, con unas participaciones del 8,5 y 7,7%, respectivamente en 2009 (el 8,4 y 6,2%, respectivamente, en 2008).

En el pasivo sobresalió la partida “pasivos financieros a coste amortizado”¹³, con un peso relativo del 82,1% en 2009 (el 81,3% en 2008), experimentando un crecimiento del 1,4% (2.455.730 millones de euros en 2009 frente a 2.422.984 millones de euros en 2008).

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2009 se presenta en el Cuadro 8.

¹³ En esta partida se recogen los pasivos financieros (depósitos de la clientela, de bancos centrales y de entidades de crédito, operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados, entre otros) valorados según el criterio de coste amortizado, que se define como el importe al que inicialmente fue valorado el pasivo financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Cuadro 8
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2009
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)
1. Intereses y rendimientos asimilados	261	101.155,8	387.570.226
2. Intereses y cargas asimiladas	252	-57.544,4	-228.350.790
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista	19	-7,1	-375.328
4. Margen de intereses⁽¹⁾	261	43.604,3	167.066.278
5. Rendimiento de instrumentos de capital	185	7.394,4	39.969.861
6. Comisiones percibidas	252	14.727,5	58.442.496
7. Comisiones pagadas	250	-2.414,8	-9.659.182
8. Resultados operaciones financieras (neto)	202	3.722,2	18.426.628
9. Diferencias de cambio (neto)	168	774,7	4.611.441
10. Otros productos de explotación	230	1.676,9	7.290.825
11. Otras cargas de explotación	217	-1.179,9	-5.437.202
12. Margen bruto⁽²⁾	264	68.305,4	258.732.403
13. Gastos de administración	264	-27.379,2	-103.709.203
13.1. Gastos de personal	257	-17.956,7	-69.870.338
13.2. Otros gastos generales administración	263	-9.422,6	-35.827.196
14. Amortización	251	-2.415,1	-9.622.048
15. Dotaciones a provisiones (neto)	208	-1.377,4	-6.622.289
16. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	232	-21.834,2	-94.112.913
17. Resultado de la actividad de explotación⁽³⁾	263	15.299,4	58.172.467
18. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	122	-4.962,2	-40.673.769
19. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	158	1.894,7	11.991.950
20. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	s.e.	s.e.	s.e.
21. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	s.e.	s.e.	s.e.
22. Resultado antes de impuestos⁽⁴⁾	263	14.633,8	55.641.896
23. Impuesto sobre beneficios	249	-1.329,1	-5.337.688
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	79	-61,0	-772.126
25. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas⁽⁵⁾	263	13.243,7	50.356.412
26. Resultado operaciones interrumpidas (neto)	6	-38,9	-6.479.643
27. Resultado del ejercicio⁽⁶⁾	263	13.204,9	50.208.588

s.e.: secreto estadístico

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 12) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11).

(3) Resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) = margen bruto (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15) + (epígrafe 16).

(4) Resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21).

(5) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24).

(6) Resultado del ejercicio (epígrafe 27) = resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 26).

Fuente: AEAT

A la vista de los componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se presenta en el Cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y asimilados y de las comisiones. En 2009, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 115.883 millones de euros y pagaron 59.959 millones de euros, mientras que en 2008, por dichos conceptos, las entidades de crédito percibieron 152.347 millones de euros y pagaron 102.656 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos disminuyeron un 23,9%, respecto a 2008, mientras que las cantidades pagadas por los mismos, experimentaron una disminución del 41,6%. También

destacaron los gastos administración, que ascendieron a 27.379 millones de euros, consignados en 264 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 103,7 millones de euros. Dentro de la rúbrica de gastos de administración, la partida más importante, desde un punto de vista cuantitativo, fue la correspondiente a los gastos de personal, que supusieron 17.957 millones de euros, frente a 18.111 millones de euros en 2008, produciéndose, por tanto, una disminución del 0,8%.

Las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2009, respecto al ejercicio anterior, fueron el importe neto de los gastos debidos a las “pérdidas por deterioro del resto de activos”, que se multiplicaron por 7 veces (4.962 millones de euros en 2009 frente a 707 millones de euros en 2008), el importe neto de las “dotaciones a provisiones”, con una disminución del 61,2% (1.377 millones de euros en 2009 frente a 3.553 millones de euros en 2008), y los gastos por “intereses y cargas asimiladas”, con una disminución del 42,5% (57.544 millones de euros en 2009 frente a 100.085 millones de euros en 2008).

El resultado neto antes de impuestos obtenido por las entidades de crédito en 2009 fue de 14.634 millones de euros, frente a 19.692 millones de euros a que ascendió en 2008, produciéndose así un decrecimiento del 25,7%, continuando de esta forma la tendencia fuertemente contractiva (en 2008, había caído el 33,2%).

III.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2009 fueron 352, lo que supuso una disminución de 7 entidades respecto a 2008 (359 entidades), volviendo así a la tendencia de años anteriores, con la excepción de 2008, de descenso del número de las mismas, debido al aumento de las operaciones de concentración, tanto las fusiones como las cesiones de cartera. Sin embargo, el beneficio neto declarado por estas entidades aumentó el 15,3%, al pasar de 3.632 millones de euros en 2008 a 4.188 millones de euros en 2009, mientras que su participación relativa en el beneficio neto total declarado en el ejercicio por la totalidad de las sociedades residentes registró una significativa disminución, hasta situarse en el 4,7% (el 6,1% en 2008).

En el Cuadro 9 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 9
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2009
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	349	17.618,2	7,0%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	16	67,0	0,0%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	89	2.060,8	0,8%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	142	24.951,0	9,9%	2.3. Débitos y partidas a pagar	336	18.436,6	7,3%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	250	132.043,2	52,4%	2.4. Derivados de cobertura	7	296,1	0,1%
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	342	36.623,7	14,5%	2.5. Provisiones técnicas	332	188.067,3	74,6%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	99	6.737,1	2,7%	2.6. Provisiones no técnicas	193	1.229,3	0,5%
1.7. Derivados de cobertura	13	299,0	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	278	3.949,0	1,6%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	192	8.575,2	3,4%	2.8. Resto de pasivos	209	4.003,6	1,6%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	308	8.004,5	3,2%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.10. Inmovilizado intangible	224	965,2	0,4%	2. TOTAL PASIVO⁽²⁾	345	216.640,9	85,9%
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	161	5.449,6	2,2%	3.1. Fondos propios	350	33.704,3	13,4%
1.12. Activos fiscales	275	1.750,0	0,7%	3.2. Ajustes por cambios de valor	251	1.849,1	0,7%
1.13. Otros activos	309	6.590,2	2,6%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16	1,1	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	15	527,7	0,2%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO⁽³⁾	350	35.554,5	14,1%
1. TOTAL ACTIVO⁽¹⁾	350	252.195,3	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO⁽⁴⁾	350	252.195,3	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe 3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2009, la estructura de ambos estados contables están adaptados al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, y por otro lado, entre cuentas del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes creció el 5,7%, al pasar de 238.627 millones de euros en 2008 a 252.195 millones de euros en 2009.

La principal partida del activo en 2009 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con una participación en el total del 52,4%, seguida de los préstamos y las partidas a cobrar, que representaron el 14,5% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 74,6%, junto con los débitos y partidas a pagar, representando el 7,3% del total del pasivo en 2009.

En el Cuadro 10 se recoge la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, la Cuenta de Resultados está formada por la cuenta técnica del ramo de vida y de los ramos distintos del de vida y por la cuenta no técnica. La primera recoge los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la segunda añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2009
CUENTA DE RESULTADOS

Partida	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	257	30.570,8	118.952.483
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	247	2.566,8	10.391.942
1.3. Otros ingresos técnicos	110	295,5	2.686.685
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	258	-22.151,9	-85.859.993
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	92	-213,0	-2.315.408
1.6. Participación en beneficios y extornos	54	-56,0	-1.036.502
1.7. Gastos de explotación netos	252	-6.332,7	-25.129.772
1.8. Otros gastos técnicos	213	-310,0	-1.455.580
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	234	-845,0	-3.611.011
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida ⁽¹⁾	260	3.524,5	13.555.956
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	150	29.524,2	196.827.717
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	156	9.727,7	62.357.287
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que tomador asume el riesgo de la inversión	66	4.901,4	74.262.944
2.4. Otros ingresos técnicos	59	32,3	547.778
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	153	-25.538,7	-166.919.426
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	141	-7.854,2	-55.703.889
2.7. Participación en beneficios y extornos	89	-369,5	-4.151.939
2.8. Gastos de explotación netos	150	-1.668,7	-11.124.419
2.9. Otros gastos técnicos	126	-100,8	-800.227
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	148	-3.565,7	-24.092.523
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	63	-3.468,6	-55.056.917
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida ⁽²⁾	160	1.619,4	10.120.960
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	220	1.124,7	5.112.264
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	215	-662,7	-3.082.466
3.3. Otros ingresos	275	1.023,8	3.723.064
3.4. Otros gastos	269	-923,6	-3.433.274
3.5. Resultado de la cuenta no técnica ⁽³⁾	311	562,3	1.807.910
4. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	336	5.706,2	16.982.626
5. Impuesto sobre beneficios	s.e.	s.e.	s.e.
6. Resultado procedente de operaciones continuadas ⁽⁵⁾	s.e.	s.e.	s.e.
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	s.e.	s.e.	s.e.
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	336	4.188,5	12.465.645

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

(2) El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente:AEAT

En el ejercicio 2009, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos¹⁴ de 4.188 millones de euros, lo que supuso un aumento del 15,3% respecto al resultado obtenido en el ejercicio precedente (3.632 millones euros), expansión que contrasta con la fuerte caída registrada un año atrás (tasa del -35,9%). La distribución del beneficio entre ramos fue similar a la del 2008, en el sentido de que hubo un desequilibrio muy acusado a favor de los seguros no de vida, con un importe de 3.525 millones de euros (el 84,1% del total), frente a 1.619 millones de euros registrados en los seguros de vida (3.362 millones de euros en seguros de no vida, frente a 1.256 millones de euros registrados en los seguros de vida, en 2008).

El resultado neto antes de impuestos en 2009 ascendió a 5.706 millones de euros, el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida (3.525 millones de euros), de los seguros de vida (1.619 millones de euros) y de la cuenta no técnica (562 millones de euros).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 60.095 millones de euros (29.524 millones de euros, procedentes de seguros del ramo de vida y 30.571 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un incremento del 4% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2008 (57.785 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 47.691 millones de euros en términos netos (25.539 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un descenso del 1,7% y 22.152 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, respecto al año anterior, se tradujo en un aumento del 3,1%). También destacaron las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la “variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro”, con 8.067 millones de euros, la mayor parte de los cuales (7.854 millones de euros) correspondieron al ramo de vida, así como los “gastos de explotación netos”, con 8.001 millones de euros, la mayor

¹⁴ El resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

parte de los cuales (6.333 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, y por último, los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 4.411 millones de euros, de los cuales, 3.566 correspondieron al ramo de seguro de vida.

III.2.4. Instituciones de inversión colectiva

La contabilidad de las IIC en 2009 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2009 fueron 6.048, produciéndose una reducción absoluta de 234 y relativa del 3,7%, en comparación a 2008. Su resultado contable neto agregado fue de signo positivo, por importe de 9.758 millones de euros, mientras que en 2008 dicho resultado contable neto fue de signo negativo, ascendiendo el importe de las pérdidas netas a 10.202 millones de euros. Esta variable se consignó en 5.868 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue cercana a 1,7 millones de euros (6.044 declarantes y -1,7 millones de euros de valor medio en 2008).

En el Cuadro 11 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2009
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	126	7.407,5	2,8%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas⁽³⁾	5.937	202.590,4	76,5%
1.1. Inmovilizado intangible	33	69,4	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas	5.937	201.062,7	75,9%
1.2. Inmovilizado material	54	40,0	0,0%	1.2. Ajustes por cambio de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	17	1.511,8	0,6%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	55	7.297,8	2,8%	1.3. Otro patrimonio atribuido	18	15,9	0,0%
2. Activo corriente	5.988	257.433,0	97,2%	2. Pasivo no corriente	194	51.149,1	19,3%
2.1. Deudores	5.903	2.982,6	1,1%	3. Pasivo corriente	5.949	11.101,0	4,2%
2.2. Cartera de inversiones financieras ⁽¹⁾	5.732	237.245,1	89,6%				
2.2.1 Cartera exterior	4.984	72.242,2	27,3%				
2.3. Periodificaciones	211	132,1	0,0%				
2.4. Tesorería	5.955	17.073,1	6,4%				
TOTAL ACTIVO ⁽²⁾	6.004	264.840,5	100%	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO ⁽⁴⁾	6.004	264.840,5	100%

(1) Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2]= Cartera exterior [epígrafe 2.2.1] + otras partidas de las que no se dispone de información estadística [cartera interior, intereses de la cartera de inversión e inversiones morosas, dudosas o en litigio].

(2) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(3) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2] + [epígrafe 1.3].

(4) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, las cuentas del pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 264.840 millones de euros en 2009, produciéndose un aumento del 0,7% respecto al año anterior (263.032 millones de euros). Esta partida se consignó en 6.004 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 44,1 millones de euros (6.142 declarantes y una cuantía media fue de 42,8 millones de euros en 2008).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 7.407 millones de euros en 2009, lo que implicó un descenso del 9,4% respecto al año anterior (8.180 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 2,8% (3,1% en 2008), mientras que el valor del activo corriente fue de 257.433 millones de euros, con un aumento del 1% respecto a 2008 (254.853 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 97,2% (96,9% en 2008). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2009 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 237.245 millones de euros, con un peso en el total del 89,6% (237.285 millones de euros y 90,2% en 2008). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 72.242 millones de euros y representó el 27,3% del importe global del activo (62.081 millones de euros y 23,6% en 2008). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 7.298 millones de euros, con un peso del 2,8% respecto al total del activo (7.967 millones de euros y 3% en 2008).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 202.590 millones de euros en 2009, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 76,5% (200.706 millones de euros y 76,3% en 2008). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 75,9% (75,6% en 2008). La segunda componente en importancia cuantitativa,

dentro del total del patrimonio y pasivo, fue el pasivo no corriente, con un peso del 19,3% (0,1% en 2008), mientras que el pasivo corriente representó solo el 4,2% del importe global del patrimonio y pasivo (23,6% en 2008).

En el Cuadro 12 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las IIC, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2009
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	79	5,6	71.353
2. Comisiones retrocedidas	1.216	16,1	13.254
3. Ingresos por alquiler	41	224,4	5.473.776
4. Gastos de personal	52	-4,2	-80.137
5. Otros gastos de explotación	5.893	-2.051,6	-348.150
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	18	-0,3	-15.441
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	17	-77,2	-4.541.172
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	8	-6,2	-774.317
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	35	-45,1	-1.287.196
11. Amortización del inmovilizado material	9	0,0	-3.278
12. Exceso de provisiones	89	62,8	706.142
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	5.901	-1.874,9	-317.719
15. Ingresos financieros	5.872	7.095,3	1.208.324
16. Gastos financieros	4.310	-2.504,6	-581.113
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	5.677	7.913,2	1.393.902
18. Diferencias de cambio	3.731	20,7	5.543
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	5.700	-853,1	-149.667
20. Resultado financiero ⁽²⁾	5.907	11.671,4	1.975.866
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	5.867	9.796,6	1.669.777
22. Impuestos sobre beneficios	2.843	-38,2	-13.431
23. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁴⁾	5.868	9.758,4	1.662.985

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

Fuente: AEAT

En el ejercicio 2009, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de signo positivo por un importe de 9.758 millones de euros, mientras que en 2008 ese fue de signo negativo, ascendiendo el importe de sus pérdidas netas a 10.202 millones de euros. Esta partida se consignó en 5.868 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue cercana a 1,7 millones de euros (6.044 declaraciones y una cuantía media negativa de 1,7 millones de euros en 2008).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC fue la variación del valor razonable en instrumentos financieros, que fue de signo positivo y supuso un total de 7.913 millones de euros en 2009, lo que contrasta con el valor neto negativo de 6.926 millones de euros en 2008. Esta partida se consignó en 5.677 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media aproximadamente de 1,4 millones de euros (5.543 declaraciones y una cuantía media negativa de 1,2 millones de euros en 2008). La segunda fuente de ingresos de las IIC fue la partida correspondiente a los ingresos financieros, los cuales supusieron un total de 7.095 millones de euros, produciéndose una contracción del 47,9% respecto a 2008 (13.608 millones de euros). Esta variable se consignó en 5.872 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media de alrededor de 1,2 millones de euros (6.060 declaraciones y una cuantía media superior a 2,2 millones de euros en 2008).

Entre los gastos destacó la partida de los “gastos financieros” que supuso un total de 2.505 millones de euros, lo que se tradujo en una contracción del 49,4% respecto al ejercicio anterior (4.951 millones de euros), consignándose en 4.310 declaraciones y, por consiguiente, el gasto medio fue de 581.113 euros. También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a “otros gastos de explotación”, con 2.052 millones de euros. Asimismo, conviene destacar que la partida de gasto por “deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros” registró un descenso del 91,2%, respecto a 2008, ya que en este último año, esta fue la partida de gasto más importante, alcanzando un valor de 9.659 millones de euros, mientras que su importe bajó hasta 853 millones de euros en 2009. La “variación del valor razonable en instrumentos financieros” fue el segundo componente de gasto más importante en 2008, con un valor de -6.926 millones de euros, mientras que en 2009 esta partida se constituyó en la principal fuente de ingresos de dichas entidades, alcanzando un importe de 7.913 millones de euros, como ya se ha comentado en el párrafo anterior.

III.2.5.Sociedades de garantía recíproca

Las sociedades de garantía recíproca en 2009 estuvieron sujetas al cumplimiento de la Orden EHA/1327/2009. El objeto de dicha Orden fue el de abordar el tratamiento contable de estas sociedades, para ajustarlo en el sentido requerido por la nueva normativa contable establecida tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de forma paralela a la adaptación de la regulación contable de las entidades de crédito a ese nuevo contexto, que ya se llevó a cabo mediante la Circular 6/2008.

Las sociedades de garantía recíproca que presentaron declaración por el ejercicio 2009 fueron 16, obteniendo de forma agregada un resultado contable neto de signo negativo, siendo el importe de las pérdidas netas de -147 miles de euros y una cuantía media negativa por sociedad de 24.458 euros.

En el Cuadro 13 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integraron tanto el activo como el pasivo en 2009.

Cuadro 13
SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2009
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1.1. Tesorería	16	41,2	5,6%	2.1. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16	5,4	0,7%
1.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16	226,7	30,9%	2.2. Deudas.	15	72,6	9,9%
1.3. Inversiones financieras	16	429,0	58,5%	2.3. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0,0	0,0%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	s.e.	s.e.	s.e.	2.4. Pasivos por avales y garantías	16	107,0	14,6%
1.5. Activos no corrientes mantenidos para la venta	11	15,4	2,1%	2.5. Provisiones	16	108,6	14,8%
1.6. Inmovilizado material	16	18,1	2,5%	2.6. Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	15	40,0	5,4%
1.7. Inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.	2.7. Pasivos por impuesto diferido	7	0,7	0,1%
1.8. Inmovilizado intangible	15	0,4	0,1%	2.8. Resto de pasivos	9	4,2	0,6%
1.9. Activos por impuesto diferido	s.e.	s.e.	s.e.	2.9. Capital reembolsable a la vista	16	71,1	9,7%
1.10. Resto de activos	15	0,7	0,1%	2. TOTAL PASIVO⁽²⁾	16	409,6	55,8%
1. TOTAL ACTIVO⁽¹⁾	16	733,7	100%	3.1. Fondos propios	16	181,0	24,7%
				3.2. Ajustes por cambios de valor	7	-7,9	-1,1%
				3.3. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	15	151,1	20,6%
				3. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO⁽³⁾	16	733,7	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.10, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Total Pasivo (epígrafe 2) + epígrafe 3.1 + epígrafe 3.2 + epígrafe 3.3..

Fuente: AEAT

El volumen total del patrimonio de las sociedades de garantía recíproca en 2009 ascendió a 734 millones de euros, cifra que representó un 0,01% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio.

La principal partida del activo fue la de “inversiones financieras”, cuyo importe ascendió a 429 millones de euros y representó el 58,5% de la cifra global del activo de estas entidades en 2009. Le siguieron, en importancia cuantitativa, las partidas “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” y “tesorería”, con unas aportaciones del 30,9 y 5,6%, respectivamente.

En el pasivo sobresalió la partida “provisiones”, con un importe de 109 millones de euros, y un peso relativo del 14,8% en 2009. También destacaron las partidas de “pasivos por avales y garantías” y “deudas”, con unas participaciones del 14,6 y 9,9%, respectivamente.

En el patrimonio neto sobresalieron las partidas de “fondos propios” y “fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros”, con unas participaciones del 24,7 y 20,6%, respectivamente en 2009.

Tal como se refleja en el Cuadro 14, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo negativo y el importe neto de las pérdidas de las sociedades de garantía recíproca se situó en -147 miles de euros en 2009. Esta partida se consignó en 6 declaraciones, que representaban el 37,5% del número total de las sociedades de garantía recíproca, y, como consecuencia, su cuantía media fue negativa por valor de 24.458 euros.

Cuadro 14

SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2009
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)
1. Importe neto cifra negocios	16	37,5	2.345.307
2. Otros ingresos de explotación	13	0,8	64.122
3. Gastos de personal	16	-18,5	-1.153.889
4. Otros gastos de explotación	16	-7,9	-492.811
5. Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto)	16	-41,6	-2.600.115
6. Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto)	15	-51,9	-3.459.767
7. Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	15	47,2	3.145.350
8. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	9	13,5	1.503.040
9. Amortización del inmovilizado	16	-1,1	-68.068
10. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	s.e.	s.e.	s.e.
11. Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto)	s.e.	s.e.	s.e.
12. Resultado de explotación ⁽¹⁾	16	-22,9	-1.428.176
13. Ingresos financieros	16	21,9	1.367.395
14. Gastos financieros	11	-0,5	-40.974
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	6	1,4	232.723
16. Diferencias de cambio	s.e.	s.e.	s.e.
17. Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros	s.e.	s.e.	s.e.
18. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	s.e.	s.e.	s.e.
19. Resultado financiero ⁽²⁾	16	22,9	1.430.660
20. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	7	0,0	5.678
21. Impuestos sobre beneficios	9	-0,2	-20.722
22. RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁴⁾	6	-0,1	-24.458

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 12), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 19) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 13 y 18, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 20) = resultado de explotación (epígrafe 12) + resultado financiero (epígrafe 19).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 22) = resultado antes de impuestos (epígrafe 20) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 21).

Fuente:AEAT

Con la actual estructura de la cuenta de pérdidas y ganancias, el resultado antes de impuestos se obtiene de la suma del resultado de explotación más el resultado financiero. Si se añaden los impuestos sobre beneficios, se obtiene el resultado de dicha cuenta.

El **resultado neto de explotación** fue de signo negativo, ascendiendo a 22,9 millones de euros, correspondientes a 16 declaraciones, con una cuantía media negativa por declarante superior a 1,4 millones de euros. Dicha partida es igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 14.

Entre los distintos componentes del resultado de explotación con signo positivo destacó, por su importancia cuantitativa, el importe neto de la partida de “dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones”, con un valor de 47,2 millones de euros, que se reflejó en 15 declaraciones, siendo su cuantía media por sociedad de alrededor de 3,1 millones de euros. También destacó la partida correspondiente al importe neto de la cifra de negocios, con un valor de 37,5 millones de euros, consignándose en 16 declaraciones, lo que significó una media por sociedad de más de 2,3 millones de euros.

Entre las componentes del resultado de explotación con signo negativo destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de las “correcciones de valor por deterioro de socios dudosos”, que ascendió a -51,9 millones de euros en 2009. Dicha partida se consignó en 15 declaraciones, lo que se tradujo en una cuantía media por sociedad de 3,5 millones de euros. La segunda rúbrica negativa más importante de las sociedades de garantía recíproca que presentaron este estado contable fue la correspondiente al importe neto de las “dotaciones a provisiones por avales y garantías”, partida que en 2009 fue de 41,6 millones de euros, consignándose en 16 declaraciones, y su cuantía media por sociedad se situó en 2,6 millones de euros.

El **resultado neto financiero** en 2009 fue de signo positivo, alcanzando un importe de 22,9 millones de euros, que fue consignado en 16 declaraciones, con una cuantía media por sociedad superior a 1,4 millones de euros. Dicha partida era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 13 y 18, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 14.

Entre las distintas componentes que formaron parte del resultado financiero resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 21,9 millones de euros en 2009, consignándose en 16 declaraciones y dando lugar a una cuantía media por sociedad de menos de 1,4 millones de euros.

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las sociedades de garantía recíproca, tuvo un saldo de signo positivo y alcanzó un importe de 39,7

miles de euros en 2009, consignándose en 7 declaraciones y con una cuantía media por sociedad de 5.678 euros.

III.2.6. Resumen por colectivos

En el Cuadro 15, y a modo de resumen, se presentan el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, tanto para la totalidad de los declarantes del IS como para cada uno de los siguientes cuatro colectivos de entidades¹⁵: no financieras, crediticias, aseguradoras e IIC.

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2008, se obtiene un incremento del 1% en el total del valor patrimonial (8.155.610 millones de euros en 2009 frente a 8.071.577 millones de euros en 2008) y un aumento del 50,6% en el resultado contable neto (89.870 millones de euros en 2009 frente a 59.658 millones de euros en 2008). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 101.155 millones de euros en 2009, produciéndose un incremento del 40,8%, respecto a 2008 (71.863 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron el 57% al valor patrimonial total, el 68,1% al resultado antes de impuestos y el 69,8% al resultado contable después de impuestos.

El segundo colectivo en importancia era el de entidades de crédito, que acaparó el 36,7% del valor patrimonial total, el 14,5% del resultado antes de impuestos y el 14,7% del resultado contable después de impuestos.

Por último, los dos colectivos restantes, entidades aseguradoras e IIC, no tuvieron excesiva relevancia en conjunto, aunque conviene destacar el significativo peso de las IIC en los resultados contables, tanto antes como después de impuestos, siendo sus aportaciones del 9,7 y 10,9%, respectivamente.

¹⁵ No se disponen de datos estadísticos agregados de las sociedades de garantía recíproca junto con el resto de colectivos. Por tanto, estas han sido excluidas de dicho resumen por colectivos.

Cuadro 15
RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES
IS 2009

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			I. de Inversión Colectiva			Total	
	Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Importe (millones euros)
		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.383.716	4.646.719,9	57,0%	265	2.991.854,3	36,7%	350	252.195,3	3,1%	6.004	264.840,5	3,2%	1.390.335	8.155.610,0
2. Resultado de explotación	1.221.791	62.871,1	-	263	15.299,4	-	n.d.	n.d.	n.d.	5.901	-1.874,9	-	n.d.	n.d.
3. Resultado financiero	1.011.401	6.014,6	-	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.907	11.671,4	-	n.d.	n.d.
4. Resultado antes de impuestos ^(*)	1.218.592	68.885,6	68,1%	263	14.633,8	14,5%	336	5.706,2	5,6%	5.867	9.796,6	9,7%	1.224.993	101.154,7
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.218.667	62.718,5	69,8%	263	13.204,9	14,7%	336	4.188,5	4,7%	5.868	9.758,4	10,9%	1.225.134	89.870,2

n.d.: información no disponible

(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 99.022,2 millones de euros, consignados en 1.225.058 declaraciones.

Fuente:AEAT y elaboración propia

III.3. Resultado contable y ajustes extracontables

El TRLIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, dentro del régimen de estimación directa, se calcula partiendo del resultado contable (determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, demás leyes relativas a su determinación y disposiciones de desarrollo) y se corrige aplicando los preceptos contenidos en el propio TRLIS.

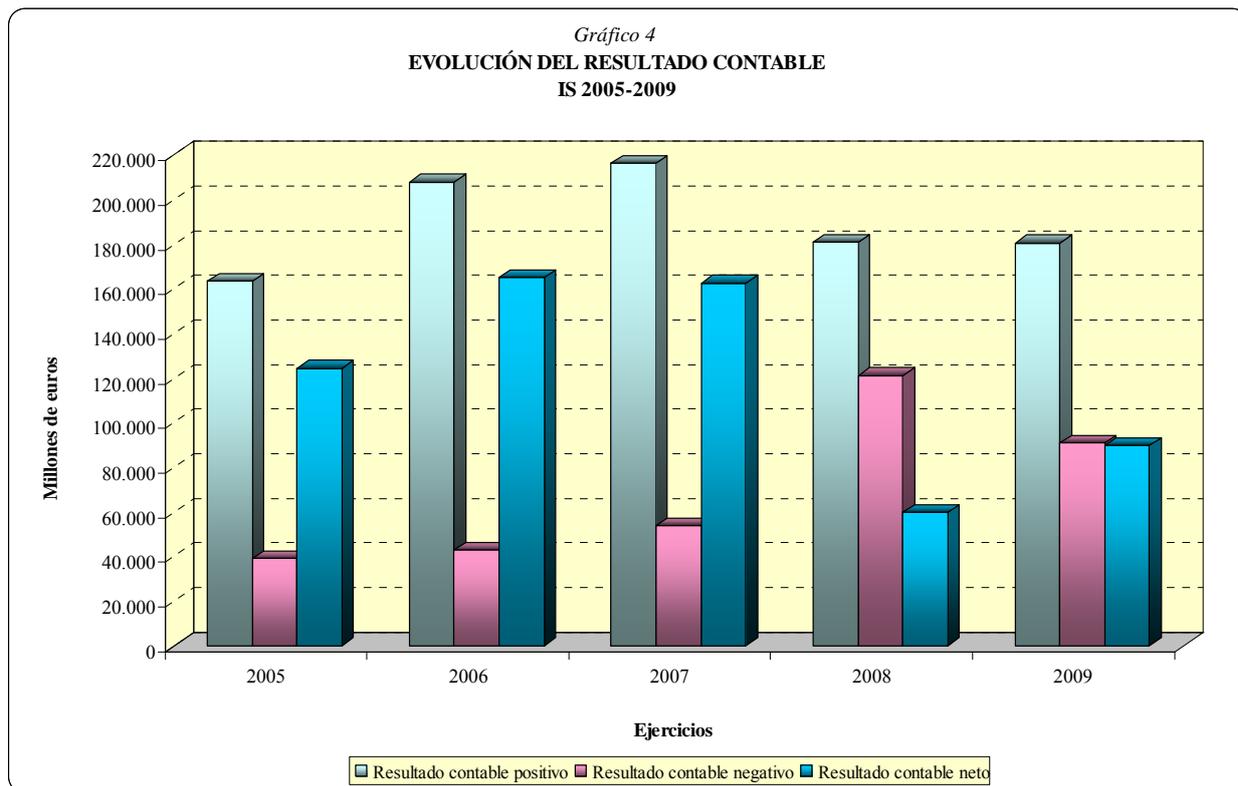
En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2005-2009, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar hasta la base imponible del IS en el período impositivo 2009.

III.3.1. Resultado contable

En el Cuadro 16 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2005-2009, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 4.

<i>Cuadro 16</i>									
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE									
IS 2005-2009									
Ejercicios	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	644.181	163.583,3	253.940	419.216	39.104,5	93.280	1.063.397	124.478,7	117.058
2006	691.038	208.040,9	301.056	451.573	42.995,1	95.212	1.142.611	165.045,8	144.446
2007	731.650	216.391,7	295.758	514.542	53.811,2	104.581	1.246.192	162.580,5	130.462
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
2009	610.440	180.751,6	296.101	614.694	90.881,4	147.848	1.225.134	89.870,2	73.355
Tasas de variación									
06/05	7,3%	27,2%	18,6%	7,7%	9,9%	2,1%	7,4%	32,6%	23,4%
07/06	5,9%	4,0%	-1,8%	13,9%	25,2%	9,8%	9,1%	-1,5%	-9,7%
08/07	-10,8%	-16,4%	-6,3%	15,3%	125,2%	95,3%	-0,1%	-63,3%	-63,3%
09/08	-6,4%	0,0%	6,8%	3,6%	-25,0%	-27,6%	-1,6%	50,6%	53,1%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010



Se observa en el Cuadro 16 que el resultado contable neto del ejercicio 2009 fue de 89.870 millones de euros, lo que supuso un fuerte aumento, el 50,6%, respecto al ejercicio anterior (59.658 millones de euros), produciéndose así una ruptura brusca con la tendencia decreciente de los dos ejercicios anteriores, a pesar de que en ese año se acentuó la crisis financiera y económica, presentándose una fase de fuerte recesión económica y caída del empleo. Ese notable crecimiento experimentado en el saldo del resultado contable en 2009 procedió, en gran medida, de las grandes empresas y obedeció, fundamentalmente, al fuerte aumento registrado en el resultado financiero de estas, ya que el resultado de explotación disminuyó en dicho ejercicio. Por el contrario, en el resto de las entidades se produjo una fuerte contracción de la actividad productiva, intensificándose la caída que ya se había registrado el año anterior, sobre todo en el conjunto de las pequeñas empresas españolas, dando lugar a que el PIB de la economía española decreciera el 3,7% en términos reales, es decir, 4,6 puntos porcentuales por debajo del crecimiento del año precedente (0,9%), motivado por la fuerte ralentización de la demanda nacional, sobre todo, del consumo privado y la inversión en vivienda, lo que condujo a que la tasa de desempleo se situara en el 18,8%, en el cuarto trimestre de 2009.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas disminuyó notablemente, con una tasa del -25% (-121.177 millones de euros en 2008 y -90.881 millones de euros en 2009), produciéndose un cambio en la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento que se había registrado en ejercicios anteriores. Así, en 2006 y 2007 se registraron tasas de variación positivas del 9,9 y 25,2%, respectivamente, acentuándose dicha tendencia expansiva en 2008 de manera relevante, hasta el punto de que el crecimiento que se alcanzó en dicho año fue del 125,2%, quintuplicándose el registrado en 2007. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultados contables negativos, se produjo un aumento del 3,6% en 2009, en comparación con el ejercicio anterior (593.139 en 2008 y 614.694 en 2009), desacelerándose así la tendencia fuertemente creciente de los tres ejercicios anteriores, en los que se habían producido tasas del 7,7, 13,9 y 15,3%, respectivamente.

En cuanto a las sociedades que declararon beneficios en 2009, el importe de su resultado contable prácticamente permaneció constante respecto al ejercicio anterior (180.834 millones de euros en 2008 y 180.752 millones de euros en 2009), lo que contrasta con lo sucedido en 2008, ejercicio en el que se registró una tasa del -16,4%. No obstante, el número de declarantes correspondiente a dicha variable disminuyó el 6,4% en 2009 respecto al ejercicio anterior (652.270 en 2008 y 610.440 en 2009), consolidándose así la tendencia decreciente iniciada en 2008, aunque a un ritmo menor, dado que en 2008 se había registrado una tasa del -10,8%.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se obtiene que el resultado contable neto aumentó de forma brusca en un 50,6% en 2009 (59.658 millones de euros en 2008 y 89.870 millones de euros en 2009), quebrando así la tendencia decreciente observada en dicha variable en los dos ejercicios anteriores, iniciada levemente en 2007, año en el que se registró una tasa de variación de la misma del -1,5%, y acentuándose de forma notable en 2008, con un decrecimiento en dicha magnitud del 63,3%. Además, en 2009 se registró un pequeño retroceso, el 1,6%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.245.409 en 2008 y 1.225.134 en 2009), consolidándose así la tendencia decreciente ya iniciada en 2008, año en que se registró una tasa de variación negativa de dicho número de declarantes, del 0,1%.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante aumentó el 53,1%, al pasar de 47.902 euros en 2008 a 73.355 euros en 2009, siendo su incremento del 6,8% para las empresas

que declararon beneficios, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un descenso del 27,6%.

En el Cuadro 17 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2009, por tramos de ingresos.

<i>Cuadro 17</i>							
RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2009							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	63.505	5,2%	5,2%	-1.843,9	-2,1%	-2,1%	-29.035
0 - 0,01	139.218	11,4%	16,5%	-3.223,1	-3,6%	-5,6%	-23.151
0,01 - 0,05	187.307	15,3%	31,8%	-2.986,2	-3,3%	-9,0%	-15.943
0,05 - 0,1	155.335	12,7%	44,5%	-2.169,5	-2,4%	-11,4%	-13.967
0,1 - 0,25	236.982	19,3%	63,9%	-2.553,8	-2,8%	-14,2%	-10.776
0,25 - 0,5	156.477	12,8%	76,6%	-1.491,1	-1,7%	-15,9%	-9.529
0,5 - 1	115.037	9,4%	86,0%	-806,8	-0,9%	-16,8%	-7.014
1 - 3	104.707	8,5%	94,6%	381,2	0,4%	-16,3%	3.640
3 - 5	26.009	2,1%	96,7%	790,3	0,9%	-15,5%	30.387
5 - 6	6.697	0,5%	97,2%	536,8	0,6%	-14,9%	80.158
6 - 7,5	6.348	0,5%	97,8%	570,6	0,6%	-14,2%	89.888
7,5 - 10	6.537	0,5%	98,3%	962,7	1,1%	-13,2%	147.269
10 - 25	12.369	1,0%	99,3%	3.975,9	4,4%	-8,7%	321.438
25 - 50	4.407	0,4%	99,7%	3.694,3	4,1%	-4,6%	838.291
50 - 75	1.419	0,1%	99,8%	4.324,4	4,8%	0,2%	3.047.525
75 - 100	679	0,1%	99,8%	1.822,3	2,0%	2,2%	2.683.771
100 - 250	1.288	0,1%	99,9%	9.240,4	10,3%	12,5%	7.174.209
250 - 500	401	0,0%	100,0%	5.862,9	6,5%	19,0%	14.620.795
500 - 750	135	0,0%	100,0%	5.195,4	5,8%	24,8%	38.484.124
750 - 1.000	72	0,0%	100,0%	5.590,5	6,2%	31,0%	77.646.408
> 1.000	205	0,0%	100,0%	61.996,8	69,0%	100,0%	302.423.525
TOTAL	1.225.134	100%		89.870,2	100%		73.355

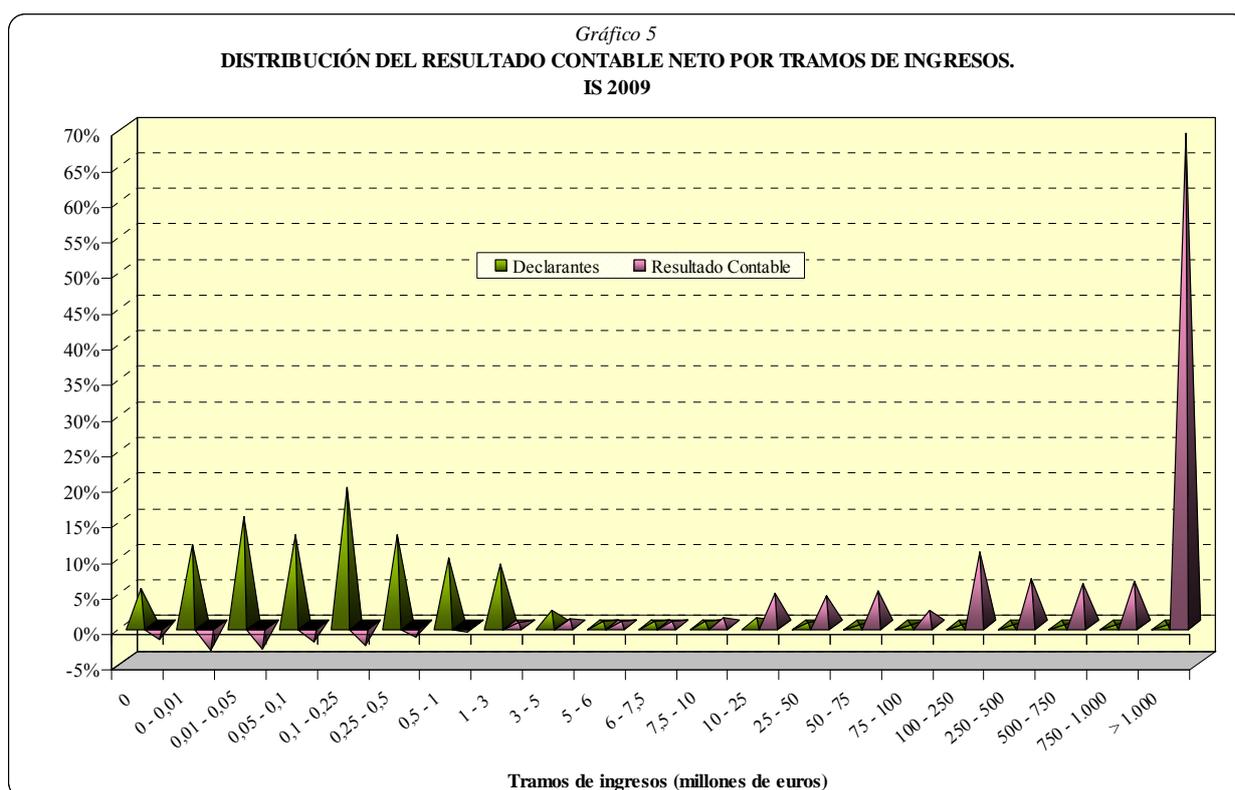
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

De la información que se refleja en el Cuadro 17 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes negativos agregados de las 1.053.861 entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 1 millón de euros, que acumularon un resultado contable neto de -15.074 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, aunque se

amplió considerablemente dicha población en 2008, llegando a extenderse a entidades con ingresos inferiores a 10 millones de euros, y disminuyendo de nuevo en 2009, tal como se acaba de explicar.

El importe total del resultado contable neto se concentró, sobre todo, en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,2 por mil (205 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 61.997 millones de euros, esto es, el 69% del saldo total.

En el Gráfico 5 se representa la distribución relativa del número de declaraciones y del importe del resultado contable declarado para el ejercicio 2009, en función del volumen de ingresos de las sociedades.



Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación a partir del ejercicio 2008, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el Cuadro 18 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2005-2009, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro 18
EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
IS 2005-2009

Ejercicios	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	528.068	42.230,3	79.971	144.564	9.663,9	66.849	672.632	32.566,4	48.416
2006	569.139	54.254,0	95.327	155.107	9.220,1	59.444	724.246	45.033,9	62.180
2007	609.152	47.823,1	78.508	176.663	12.436,2	70.395	785.815	35.386,9	45.032
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
2009	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	738.050	11.284,1	15.289
Tasas de variación									
06/05	7,8%	28,5%	19,2%	7,3%	-4,6%	-11,1%	7,7%	38,3%	28,4%
07/06	7,0%	-11,9%	-17,6%	13,9%	34,9%	18,4%	8,5%	-21,4%	-27,6%
08/07	-12,6%	-25,9%	-15,2%	29,8%	97,4%	52,1%	-3,1%	-69,2%	-68,2%
09/08	-7,4%	-16,6%	-9,9%	6,9%	-25,5%	-30,3%	-3,1%	3,5%	6,8%

Fuente: AEAT

En dicho cuadro se observa que en 2009 se produjo una brusca ruptura de la tendencia creciente que se había registrado en el importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS en los dos años anteriores, siendo especialmente intensa en 2008, de tal forma que en ese año ascendió a 24.551 millones de euros, lo cual supuso una expansión del 97,4% respecto a 2007 (12.436 millones de euros). Por el contrario, en 2009 su importe fue de 18.294 millones de euros, registrándose una disminución del 25,5%, respecto a 2008. El número de declarantes que practicaron dicho ajuste negativo fue de 245.186, lo cual supuso un aumento del 6,9% respecto a 2008 (229.334 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 74.611 euros, con una disminución del 30,3% respecto al ejercicio anterior (107.052 euros).

Por el contrario, en 2009 se mantuvo la tendencia decreciente de los ajustes positivos al resultado contable por el IS, si bien en 2008 la disminución se aceleró, de tal forma que su importe ascendió a 35.458 millones de euros, lo cual supuso una caída del 25,9%, respecto a 2007 (47.823 millones de euros). Sin embargo, en 2009 se registró una moderación en el ritmo de decrecimiento de dichos ajustes, de tal forma que estos alcanzaron un importe de 29.578 millones de euros, lo que se tradujo en una reducción del 16,6%, respecto al ejercicio anterior. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 492.864, lo cual supuso un descenso del 7,4% respecto a 2008 (532.324 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 60.012 euros, lo que implicó una bajada del 9,9% respecto al ejercicio anterior (66.610 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS creció en 2006, alcanzando su valor máximo por importe de 45.034 millones de euros, correspondiente a 724.246 declarantes, con una cuantía media por sujeto pasivo que ascendió a 62.180 euros. Las tasas de variación positivas registradas en 2006 respecto al ejercicio anterior, en cuanto al número de declarantes, importe y media, fueron, respectivamente, del 7,7, 38,3 y 28,4%. En 2007, por el contrario, dicho saldo registró un descenso del 21,4%, hasta alcanzar un importe de 35.387 millones de euros, que correspondió a 785.815 declarantes, lo cual supuso un incremento del 8,5% respecto a 2006 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 45.032 euros, lo que se tradujo en una disminución del 27,6% respecto al ejercicio anterior. En 2008 y siguiendo con la tendencia iniciada en 2007 de decrecimientos en la evolución del saldo de los ajustes por IS, se intensificó la caída, registrándose una tasa de variación del -69,2% en su importe, hasta alcanzar un valor de 10.908 millones de euros, que correspondió a 761.658 declarantes, lo cual supuso una disminución del 3,1% en el número de declarantes respecto a 2007 y, por consiguiente, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 14.321 euros, con una tasa del -68,2% respecto al ejercicio anterior. Por último, en 2009, se produjo una brusca ruptura de la tendencia decreciente que se había observado en el saldo de los ajustes por IS durante los dos ejercicios anteriores, de tal forma que su importe se situó en 11.284 millones de euros, lo que significó un incremento del 3,5%, respecto a 2008, correspondiente a 738.050 declarantes, lo que se tradujo en un descenso del 3,1% en el número de estos y, por tanto, su cuantía media ascendió a 15.289 euros, con un crecimiento del 6,8%.

Como ya se ha explicado anteriormente, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos, que, tal como se puede observar en el Cuadro 19 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2009, por tramos de ingresos, alcanzó un importe de 101.155 millones de euros, produciéndose un incremento del 43,5%, respecto a 2008 (70.472 millones de euros). El número de declarantes que consignaron esta partida fue de 1.224.993 (1.244.812 en 2008) y, por tanto, su cuantía media ascendió a 82.576 euros, lo que se tradujo en un aumento del 45,9%, respecto al ejercicio anterior (56.612 euros).

Cuadro 19
RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.
IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	63.415	5,2%	5,2%	-1.827,9	-1,8%	-1,8%	-28.825
0 - 0,01	139.190	11,4%	16,5%	-3.244,4	-3,2%	-5,0%	-23.309
0,01 - 0,05	187.302	15,3%	31,8%	-3.102,4	-3,1%	-8,1%	-16.564
0,05 - 0,1	155.343	12,7%	44,5%	-2.209,9	-2,2%	-10,3%	-14.226
0,1 - 0,25	236.962	19,3%	63,9%	-2.520,4	-2,5%	-12,8%	-10.636
0,25 - 0,5	156.469	12,8%	76,6%	-1.303,1	-1,3%	-14,0%	-8.328
0,5 - 1	115.026	9,4%	86,0%	-550,6	-0,5%	-14,6%	-4.787
1 - 3	104.702	8,5%	94,6%	1.017,4	1,0%	-13,6%	9.717
3 - 5	26.008	2,1%	96,7%	1.166,8	1,2%	-12,4%	44.864
5 - 6	6.699	0,5%	97,2%	693,8	0,7%	-11,7%	103.560
6 - 7,5	6.349	0,5%	97,8%	797,9	0,8%	-11,0%	125.676
7,5 - 10	6.539	0,5%	98,3%	1.175,0	1,2%	-9,8%	179.697
10 - 25	12.374	1,0%	99,3%	4.600,1	4,5%	-5,2%	371.753
25 - 50	4.407	0,4%	99,7%	3.758,3	3,7%	-1,5%	852.797
50 - 75	1.420	0,1%	99,8%	4.440,3	4,4%	2,9%	3.126.943
75 - 100	682	0,1%	99,8%	2.045,4	2,0%	4,9%	2.999.107
100 - 250	1.290	0,1%	99,9%	9.584,3	9,5%	14,4%	7.429.664
250 - 500	404	0,0%	100,0%	6.530,3	6,5%	20,8%	16.164.056
500 - 750	135	0,0%	100,0%	6.493,9	6,4%	27,2%	48.102.593
750 - 1.000	72	0,0%	100,0%	6.204,8	6,1%	33,4%	86.178.084
> 1.000	205	0,0%	100,0%	67.405,3	66,6%	100,0%	328.806.312
TOTAL	1.224.993	100%		101.154,7	100%		82.576

Fuente: AEAT

De la información que se refleja en el Cuadro I.19 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 1 millón de euros.

La mayor parte del resultado contable neto antes de impuestos se concentró en las entidades con ingresos superiores a 100 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,2% (2.106 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 96.219 millones de euros, esto es, el 95,1% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, el cual absorbió las dos terceras partes del importe total. Además, se observa que en todos los intervalos se produce un crecimiento sistemático del resultado contable neto medio antes del IS a medida que aumenta el volumen de ingresos, superándose el importe de la media global a partir del tramo entre 5 y 6 millones de euros.

III.3.2. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2009, cabe citar los debidos a:

- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (I+D).

- Libertad de amortización de gastos de I+D.
- Otros supuestos de libertad de amortización.
- Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización.
- Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada.
- Cesión de bienes con opción de compra.
- Operaciones de arrendamiento financiero: régimen especial.
- Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores.
- Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias.
- Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes.
- Deducción del fondo de comercio.
- Deducción del intangible de vida útil indefinida.
- Provisiones y gastos por pensiones.

- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Otros gastos no deducibles.
- Revalorizaciones contables.
- Aplicación del valor normal de mercado en sustitución del valor contable.
- Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros.
- Corrección de rentas en la transmisión de bienes inmuebles por el efecto de la depreciación monetaria.
- Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc.
- Errores contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado.
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Calificación de intereses como dividendos en la subcapitalización.
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento.

- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión.
- Exenciones para evitar la doble imposición económica internacional sobre dividendos y rentas de fuente extranjera.
- Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico-social de las cajas de ahorro.
- Imputación de bases imponibles positivas o negativas de AIE y UTE.
- Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea .
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Dividendos y plusvalías obtenidos por entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Transparencia fiscal internacional.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.

- Exenciones establecidas en los programas de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “33ª Copa del América”.
- Beneficios de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones al Fondo de Educación y Promoción de las cooperativas.
- Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC).
- Diferimiento de las plusvalías en procesos de concentración empresarial.
- Deducción por inversiones para la implantación de empresas en el extranjero.
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Rentas exentas de régimen fiscal especial de SOCIMI.
- Integración de rentas socios de SOCIMI.
- Integración de bases por la salida del régimen especial de SOCIMI.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (se puede citar, a título de ejemplo, las rentas obtenidas por las cooperativas por la atribución patrimonial de bienes y derechos de las Cámaras Agrarias a partir del 1 de enero de 1994, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos

patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, etc.).

- Saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del PGC integrados en el período impositivo.

En el Cuadro 20 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2009. En el Anexo Estadístico se presenta la distribución por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

Cuadro 20
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2009

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	11.284,1
2. Amortizaciones	-	2.411,1	-	-	7.437,8	-	-5.026,7
2.1. Libertad de amortización	-	618,5	-	-	5.141,9	-	-4.523,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	237	54,0	228.045	162	53,5	329.954	0,6
2.1.2. Gastos de I+D	1.069	159,0	148.731	545	170,7	313.198	-11,7
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.751	172,4	11.686	7.201	236,2	32.797	-63,8
2.1.4. Otros supuestos	3.158	233,1	73.804	2.729	4.681,5	1.715.478	-4.448,5
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	10.677	103,6	9.702	12.231	277,7	22.708	-174,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	8.953	1.689,1	188.658	6.129	2.018,2	329.290	-329,2
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	1.103,0	-	-	2.770,9	-	-1.667,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	55.627,0	-	-	54.880,0	-	747,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	30.591,4	-	-	30.880,5	-	-289,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	3.329	9.619,1	2.889.498	2.576	9.529,9	3.699.483	89,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	3.031	20.440,6	6.743.858	3.080	20.981,1	6.812.041	-540,5
4.1.3. Valores representativos de deuda	501	488,3	974.650	525	346,6	660.282	141,7
4.1.4. Otras	-	43,4	-	-	22,9	-	20,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.945	2.562,2	1.317.310	1.250	5.123,4	4.098.714	-2.561,2
4.3. Otras ⁽³⁾	8.431	22.473,4	2.665.565	5.926	18.876,1	3.185.295	3.597,3
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	18	1.204,6	66.920.407	214	2.854,2	13.337.282	-1.649,6
6. Dedución del fondo de comercio	228	473,8	2.078.165	2.713	2.144,7	790.540	-1.670,9
7. Gastos por donativos y liberalidades	10.791	621,2	57.570	-	-	-	621,2
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	142	145,1	1.022.171	21	95,1	4.526.400	50,1
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	155.969	2.777,2	17.806	-	-	-	2.777,2
10. Revalorizaciones contables	399	274,9	689.002	135	4.610,5	34.151.930	-4.335,6
11. Aplicación del valor normal de mercado	877	1.381,9	1.575.746	509	1.250,0	2.455.785	131,9
12. Depreciación monetaria	-	-	-	2.361	1.173,2	496.926	-1.173,2
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	2.841	293,2	103.202	-293,2
14. Errores contables	2.267	155,9	68.782	2.955	758,4	256.666	-602,5

Continúa...

Cuadro 20 (continuación)
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2009

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.525	1.558,6	1.022.010	634	576,7	909.606	981,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	148	886,4	5.988.917	140	417,1	2.979.071	469,3
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.489	2.120,6	851.980	3.194	4.937,9	1.545.980	-2.817,3
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	5.708	464,5	81.371	-	-	-	464,5
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	196	671,7	3.427.273	1.218	22.632,8	18.581.910	-21.961,0
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	98	159,4	1.626.242	-159,4
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	40	1.023,4	25.583.813	-1.023,4
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	2.131	1.561,2	732.635	2.338	3.795,8	1.623.510	-2.234,5
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	37	122,3	3.306.742	s.e.
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	155	2.433,5	15.700.052	203	645,7	3.180.666	1.787,8
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	34	115,2	3.387.684	136	7.763,5	57.084.741	-7.648,3
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	5.500	8.079,9	1.469.081	6.353	8.545,5	1.345.112	-465,6
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	750	597,1	796.145	347	574,8	1.656.361	22,4
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	4.919	11.157,6	2.268.275	6.635	12.519,9	1.886.953	-1.362,3
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	24	111,9	4.661.072	18	220,1	12.226.558	-108,2
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	6.177	190,4	30.818	-190,4
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	2.316	351,9	151.961	3.910	631,7	161.569	-279,8
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	34	161,2	4.740.328	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	1.084	1.713,8	1.581.007	6.268	624,1	99.562	1.089,8
34. Restantes correcciones	-	5.556,1	-	-	4.799,9	-	756,2
TOTAL ⁽⁷⁾	-	133.169,2	-	-	166.903,7	-	-33.734,5

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010.

Tal como se observa en el Cuadro 20, entre los ajustes extracontables practicados en 2009 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los siguientes:

- El ajuste referente al IS, con un saldo positivo de 11.284 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 29.578 millones de euros y se consignaron en 492.864 declaraciones, con una cuantía media de 60.012 euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de

signo negativo) fueron de 18.294 millones de euros, consignándose en 245.186 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 74.611 euros.

- El ajuste por otras provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 3.597 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 22.473 millones de euros y estos fueron consignados en 8.431 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2,7 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 18.876 millones de euros y se consignaron en 5.926 declaraciones, con una cuantía media de 3,2 millones de euros.
- Los ajustes derivados de otros gastos no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 2.777 millones de euros, derivado de los aumentos al resultado contable por este importe, consignados en 155.969 declaraciones, resultando una cuantía media de 17.806 euros.
- Los ajustes derivados de las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 21.961 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 672 millones de euros y se consignaron en 196 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,4 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones supusieron 22.633 millones de euros y se consignaron en 1.218 declaraciones, con una cuantía media de 18,6 millones de euros.
- El ajuste derivado del régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 7.648 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 115 millones de euros y estos fueron consignados en 34 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,4 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 7.764 millones de euros y se reflejaron en 136 declaraciones, con una cuantía media de 57,1 millones de euros.
- El total de los ajustes por amortizaciones, con un saldo negativo de 5.027 millones de euros. El importe de los aumentos totales por este concepto ascendió a 2.411 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 7.438 millones de euros. Estos ajustes se

dividen en los debidos a la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y la fiscal, de la siguiente manera:

- Libertad de amortización, con un saldo negativo de 4.523 millones de euros, resultado de unos aumentos de 618 millones de euros, y unas disminuciones de 5.142 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, sobresale, por su importancia cuantitativa, el correspondiente a otros supuestos de libertad de amortización, con un saldo negativo de 4.448 millones de euros, dado que los aumentos por este concepto ascendieron a 233 millones de euros, los cuales fueron consignados en 3.158 declaraciones, y, por tanto, correspondiéndole una cuantía media de 73.804 euros, mientras que sus disminuciones fueron 4.682 millones de euros, las cuales fueron reflejadas en 2.729 declaraciones, de manera que su cuantía media se situó en 1,7 millones de euros. Esta última cifra se explica, en gran parte, por la entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del TRLIS, en la que se establece la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento del empleo.
 - Diferencias entre la amortización contable y la fiscal, con un saldo negativo de 329 millones de euros, siendo los aumentos de 1.689 millones de euros, los cuales fueron consignados en 8.953 declaraciones, con una cuantía media de 188.658 euros, en tanto que las disminuciones fueron de 2.018 millones de euros, siendo consignadas por 6.129 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 329.290 euros.
 - Amortizaciones aceleradas, las cuales no tuvieron excesiva relevancia cuantitativa.
- El ajuste derivado de revalorizaciones contables, con un saldo negativo de 4.336 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 275 millones de euros, consignándose en 399 declaraciones, y, como consecuencia, su cuantía media fue de 689.002 euros. Las disminuciones fueron de 4.611 millones de euros y se reflejaron en 135 declaraciones, con una cuantía media de 34,2 millones de euros.

- El ajuste por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos, con un saldo negativo de 2.817 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 2.121 millones de euros, consignándose en 2.489 declaraciones, y, por tanto, con una cuantía media de 851.980 euros. Las disminuciones fueron de 4.938 millones de euros y se reflejaron en 3.194 declaraciones, con una cuantía media de 1,5 millones de euros.

- El ajuste por provisiones y gastos por pensiones, con un saldo negativo de 2.561 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto supuso 2.562 millones de euros y estos fueron consignados en 1.945 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 1,3 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones por este concepto ascendieron a 5.123 millones de euros y se incluyeron en 1.250 declaraciones, con un importe medio de 4,1 millones de euros.

- El ajuste correspondiente al régimen especial de las AIE y UTE, con un saldo negativo de 2.235 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 1.561 millones de euros, consignándose en 2.131 declaraciones, con una cuantía media de 732.635 euros. Las disminuciones fueron de 3.796 millones de euros y se reflejaron en 2.338 declaraciones, con una cuantía media de 1,6 millones de euros.

En el Cuadro 21 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, en los ejercicios 2008 y 2009, así como sus tasas de variación.

Cuadro 21
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2008 Y 2009

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2008			2009			Tasas de variación 09/08		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	35.458,2	24.550,6	10.907,6	29.577,8	18.293,7	11.284,1	-16,6%	-25,5%	3,5%
2. Amortizaciones	2.773,7	2.078,6	695,1	2.411,1	7.437,8	-5.026,7	-13,1%	257,8%	-823,2%
2.1. Libertad de amortización	627,8	704,2	-76,4	618,5	5.141,9	-4.523,4	-1,5%	630,2%	-5821,1%
2.2. Restantes ⁽¹⁾	2.146,0	1.374,5	771,5	1.792,6	2.296,0	-503,3	-16,5%	67,0%	-165,2%
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	1.040,6	2.987,4	-1.946,8	1.103,0	2.770,9	-1.667,9	6,0%	-7,2%	14,3%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	49.125,6	39.976,9	9.148,7	55.627,0	54.880,0	747,0	13,2%	37,3%	-91,8%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	24.101,9	14.522,1	9.579,8	30.591,4	30.880,5	-289,1	26,9%	112,6%	-103,0%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	3.232,0	4.287,6	-1.055,6	2.562,2	5.123,4	-2.561,2	-20,7%	19,5%	-142,6%
4.3. Otras ⁽³⁾	21.791,7	21.167,2	624,5	22.473,4	18.876,1	3.597,3	3,1%	-10,8%	476,1%
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	24,7	3.458,6	-3.433,9	1.204,6	2.854,2	-1.649,6	4775,8%	-17,5%	52,0%
6. Deducción del fondo de comercio	993,2	1.327,1	-333,9	473,8	2.144,7	-1.670,9	-52,3%	61,6%	-400,4%
7. Gastos por donativos y liberalidades	608,7	-	608,7	621,2	-	621,2	2,1%	-	2,1%
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	3.590,0	48,9	3.541,1	2.922,3	95,1	2.827,3	-18,6%	94,3%	-20,2%
9. Revalorizaciones contables	276,9	105,3	171,6	274,9	4.610,5	-4.335,6	-0,7%	4278,7%	-2625,9%
10. Aplicación del valor normal de mercado	1.454,8	485,8	969,0	1.381,9	1.250,0	131,9	-5,0%	157,3%	-86,4%
11. Depreciación monetaria	-	648,3	-648,3	-	1.173,2	-1.173,2	-	81,0%	-81,0%
12. Errores contables	140,7	489,8	-349,1	155,9	758,4	-602,5	10,8%	54,8%	-72,6%
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.970,2	1.144,1	826,1	1.558,6	576,7	981,9	-20,9%	-49,6%	18,9%
14. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	492,4	60,2	432,2	886,4	417,1	469,3	80,0%	592,9%	8,6%
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.224,4	2.815,2	-1.590,9	2.120,6	4.937,9	-2.817,3	73,2%	75,4%	-77,1%
16. Exenciones para evitar doble imposición internacional	90,8	23.566,8	-23.476,0	671,7	22.632,8	-21.961,0	639,6%	-4,0%	6,5%
17. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	1.380,4	-1.380,4	-	1.023,4	-1.023,4	-	-25,9%	25,9%
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	1.686,2	3.154,1	-1.467,9	1.561,2	3.795,8	-2.234,5	-7,4%	20,3%	-52,2%
19. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración ⁽⁶⁾	697,2	446,7	250,4	2.433,5	645,7	1.787,8	249,0%	44,5%	613,9%
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	18,5	5.500,0	-5.481,5	115,2	7.763,5	-7.648,3	521,5%	41,2%	-39,5%
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.678,5	8.742,5	-1.064,0	8.079,9	8.545,5	-465,6	5,2%	-2,3%	56,2%
22. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	11.461,6	12.554,0	-1.092,4	11.157,6	12.519,9	-1.362,3	-2,7%	-0,3%	-24,7%
23. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	245,9	947,4	-701,5	351,9	631,7	-279,8	43,1%	-33,3%	60,1%
24. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	9.738,7	6.345,5	3.393,1	1.713,8	624,1	1.089,8	-82,4%	-90,2%	-67,9%
25. Restantes correcciones	13.492,1	12.206,3	1.285,8	6.765,0	6.521,2	243,8	-49,9%	-46,6%	-81,0%
TOTAL ⁽⁷⁾	144.283,6	155.020,7	-10.737,0	133.169,2	166.903,7	-33.734,5	-7,7%	7,7%	-214,2%

(1) Incluye: amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y fiscal.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.

(5) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010.

En el Cuadro 21 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2009 arrojaron un saldo negativo de 33.734 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 214,2% respecto a 2008 (saldo negativo de 10.737 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 133.169 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 166.904 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del -7,7 y 7,7%, respectivamente, en comparación a 2008.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el Cuadro 21 que el 64% del importe total de los aumentos extracontables en 2009 correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (55.627 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (29.578 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 13,2 y -16,6%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2008. Se resalta que, precisamente, el descenso de los ajustes positivos correspondientes a la contabilización como gasto contable del propio IS, junto con el importante retroceso que tuvo lugar en los aumentos derivados del saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo PGC (tasa del -82,4%), fueron los principales factores que explican que el total de ajustes positivos al resultado contable en 2009 experimentara una disminución respecto a 2008, quedando atenuada por el citado incremento que tuvo lugar en el ajuste derivado de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente. Si se elimina el efecto de los aumentos al resultado contable derivados de los dos ajustes anteriormente aludidos, se obtiene un incremento del resto de ajustes de signo positivo del 2,8%, entre 2008 y 2009.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (54.880 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (22.633 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (18.294 millones de euros), y del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (12.520 millones de euros). Estos cuatro ajustes absorbieron el 64,9% del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2009 y registraron unas tasas de variación del 37,3, -4, -25,5 y -0,3%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2008.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2009 con variaciones relevantes en comparación al ejercicio anterior, merecen destacarse los derivados de:

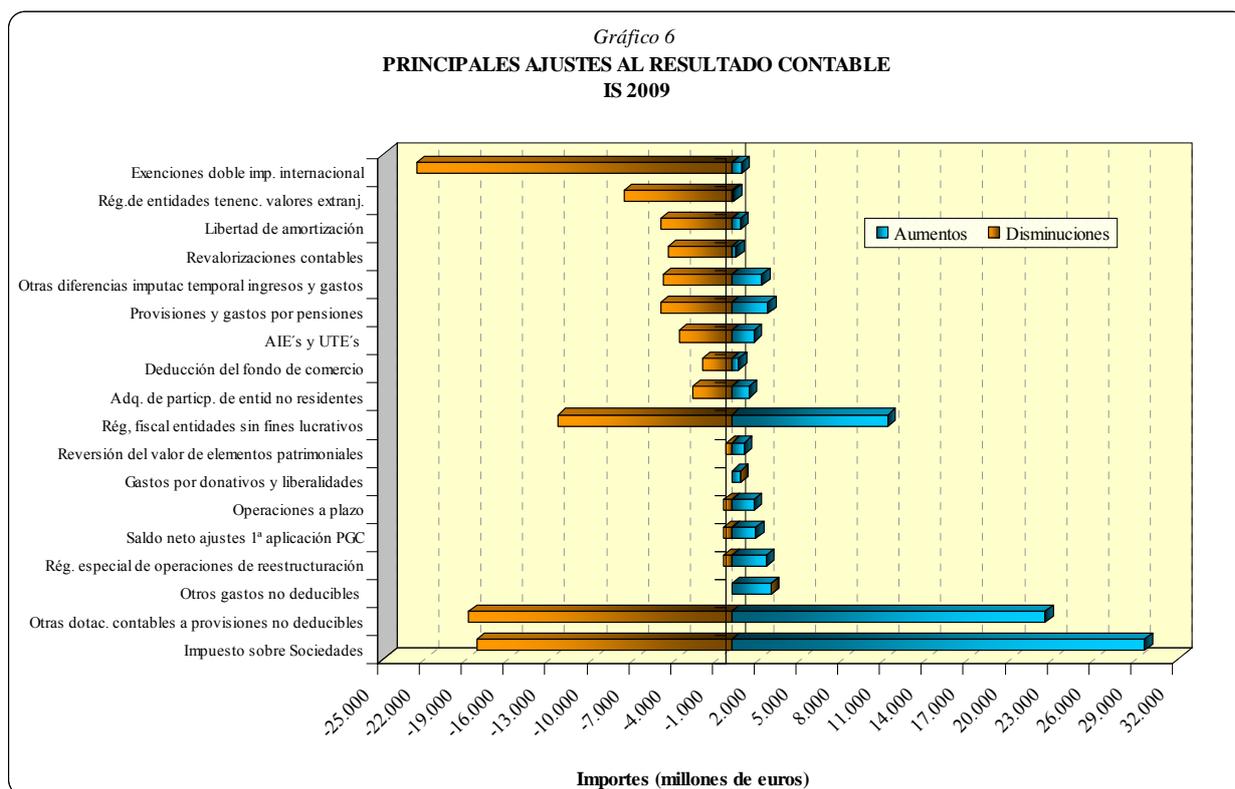
- La adquisición de participaciones en entidades no residentes: aumentos de 1.205 millones de euros y disminuciones de 2.854 millones de euros (saldo de -1.650 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 4.775,8% respecto a 2008 (24,7 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los segundos fue del -17,5%, respecto al ejercicio anterior (3.459 millones de euros).
- Las revalorizaciones contables: aumentos de 275 millones de euros y disminuciones de 4.611 millones de euros (saldo de -4.336 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -0,7% respecto a 2008 (277 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del 4.278,7% respecto al ejercicio anterior (105 millones de euros).
- La reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales: aumentos de 886 millones de euros y disminuciones de 417 millones de euros (saldo de 469 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 80% respecto a 2008 (492 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los segundos fue del 592,9%, respecto al ejercicio anterior (60,2 millones de euros).
- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos de 115 millones de euros y disminuciones de 7.764 millones de euros (saldo de -7.648 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 521,5% respecto a 2008 (18,5 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 41,2%, respecto al ejercicio anterior (5.500 millones de euros).
- Las amortizaciones: aumentos de 2.411 millones de euros y disminuciones de 7.438 millones de euros (saldo de -5.027 millones de euros). La tasa de variación de los aumentos fue del -13,1% respecto a 2008 (2.774 millones de euros), mientras que la correspondiente a las disminuciones fue del 257,8%, respecto al ejercicio anterior (2.079 millones de euros). Este notable incremento en los ajustes negativos fue motivado,

principalmente, por el crecimiento del 630,2% en las disminuciones por la aplicación de la libertad de amortización, cuyo valor alcanzó 5.142 millones de euros, en 2009 (704 millones de euros en 2008), lo que, tal como se ha explicado anteriormente en los comentarios sobre el Cuadro 20, se debió a la entrada en vigor, con efectos, a partir de 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del TRLIS, reguladora de la libertad de amortización con mantenimiento de empleo. Por el contrario, los ajustes positivos por dicho concepto alcanzaron un valor de 618 millones de euros, con una disminución del 1,5%, respecto a 2008 (628 millones de euros).

- El régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración): aumentos de 2.434 millones de euros y disminuciones de 646 millones de euros (saldo de 1.788 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 249% respecto a 2008 (697 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 44,5%, respecto al ejercicio anterior (447 millones de euros).

- Aplicación del valor normal de mercado: aumentos de 1.382 millones de euros y disminuciones de 1.250 millones de euros (saldo de 132 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -5% respecto a 2008 (1.455 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 157,3%, respecto al ejercicio anterior (486 millones de euros).

En el Gráfico 6 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2009, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de menor a mayor valor.



De los ajustes con saldo positivo, el más importante cuantitativamente en 2009 fue el referente al **IS**, con un importe neto de 11.284 millones de euros, lo que supuso que aumentara en un 3,5% respecto a 2008 (10.908 millones de euros). El ajuste positivo decreció el 16,6%, alcanzando la cifra de 29.578 millones de euros y el de signo negativo disminuyó en el 25,5%, situándose en 18.294 millones de euros.

La necesidad de la corrección por el IS viene impuesta por la distinta consideración que para las normas mercantiles y fiscales tienen las cuotas de dicho impuesto. Desde el punto de vista mercantil y contable, es una cifra a consignar en el debe o en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias, dependiendo de si el saldo de la cuenta o el conjunto de cuentas representativas de dicho concepto es deudor o acreedor, respectivamente. Sin embargo, el TRLIS no considera deducibles los gastos derivados del propio impuesto. En consecuencia, siempre que en la cuenta de resultados de la empresa se recoja alguna cantidad por este concepto, independientemente del criterio utilizado para su contabilización, habrá que proceder a realizar el correspondiente ajuste contable.

Las distribuciones por tramos de ingresos de los ajustes negativos o positivos derivados de la contabilización del ingreso o gasto por IS revela una alta concentración del importe en las empresas con mayores ingresos (véase el Cuadro I.1 del Anexo Estadístico). Así, las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, con una participación residual en el número total de declarantes (tres centésimas porcentuales), computaron el 29,3% de los ajustes positivos por este concepto y el 17,8% de los negativos.

El segundo ajuste con saldo positivo más relevante en 2009, desde el punto de vista cuantitativo, fue el relativo a las **otras dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente**, con un importe neto de 3.597 millones de euros, con un aumento del 476,1%, respecto al ejercicio anterior (624 millones de euros), debido a que los ajustes positivos ascendieron a 22.473 millones de euros, con un crecimiento del 3,1%, mientras que el importe de las correcciones de signo negativo fue de 18.876 millones de euros, disminuyendo un 10,8%.

La distribución por tramos de ingresos de esta corrección (ver Cuadro I.14 del Anexo Estadístico) muestra una gran concentración en las entidades con mayores niveles de ingresos. En concreto, el 44,9% del importe total de los ajustes positivos y el 46,6% de los negativos correspondieron a empresas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros.

Este ajuste comprende las provisiones derivadas de obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, las reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas, ya que según el apartado 1 del artículo 13 del TRLIS, dichos gastos por provisiones no son fiscalmente deducibles.

El tercer ajuste con saldo positivo más relevante en 2009, desde el punto de vista cuantitativo, fue el relativo a la contabilización de **otros gastos no deducibles fiscalmente**, concepto que se tradujo en un aumento del resultado contable de 2.777 millones de euros, produciéndose una disminución del 20,1%, respecto a 2008. Entre los gastos a los que se refiere este ajuste se pueden citar, a título de ejemplo, las multas y sanciones penales y administrativas,

el recargo de apremio y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, también cabe destacar los ajustes derivados de la **valoración de bienes y derechos por aplicación del régimen especial por operaciones reestructuración**¹⁶, con un importe neto de 1.788 millones de euros, lo que supuso un incremento del 613,9% respecto a 2008 (250 millones de euros), descomponiéndose en unos ajustes positivos que ascendieron a 2.434 millones de euros, y un importe de las correcciones de signo negativo que fue de 646 millones de euros.

Los sujetos pasivos del IS que optaron por la aplicación del régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, debieron consignar los ajustes correspondientes que, de acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa, surjan en la realización de las citadas operaciones (ejemplo: ajustes negativos derivados de la no integración en la base imponible de rentas puestas de manifiesto como consecuencia de las transmisiones realizadas por entidades residentes en territorio español, de establecimientos permanentes situados en el territorio de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, a favor de entidades residentes en territorio español).

El quinto ajuste destacable con saldo positivo fue el relativo al **saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General Contable (PGC), integrados en el período impositivo**, concepto que supuso un aumento neto del resultado contable de 1.090 millones de euros, lo que supuso una disminución del 67,9%, respecto a 2008 (3.393 millones de euros).

Respecto a dicho ajuste, se indica que, del saldo neto (positivo o negativo) a que se refiere el párrafo primero del apartado 1 de la disposición transitoria vigésima octava del TRLIS, y, cuando en el ejercicio 2008 de dicha primera aplicación, se hubiera optado por la integración por partes iguales en aquél y los dos períodos impositivos siguientes, en el período impositivo 2009

¹⁶ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

se debió practicar el ajuste correspondiente por la parte correspondiente de dicho saldo, a la que, en su caso, se debieron agregar las cuantías procedentes según lo establecido en los párrafos segundo, tercero y cuarto del referido apartado 1. En caso de extinción del sujeto pasivo, se debió incluir la totalidad del saldo pendiente.

Otros ajustes relevantes con saldo positivo fueron, en primer lugar, por su importancia cuantitativa, el referente a las **operaciones a plazo o con precio aplazado**, concepto que supuso un aumento neto del resultado contable de 982 millones de euros en 2009, cifra superior en el 18,9% a la del ejercicio anterior (826 millones de euros). Asimismo, sobresalieron los correspondientes a los **gastos por donativos y liberalidades**, con un saldo positivo de 621 millones de euros, con una tasa del 2,1% respecto a 2008, y los derivados de la **reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales**, concepto cuyo importe neto fue de 469 millones de euros, con un incremento del 8,6% respecto a 2008.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, cabe destacar, en primer lugar, aquellos que procedieron de la aplicación de las **exenciones para evitar la doble imposición internacional**, comprendiendo las relativas a las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio español, siempre que se cumplieran una serie de requisitos, y los dividendos y las rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, también bajo el cumplimiento de determinados requisitos. Este concepto supuso una minoración del resultado contable de 21.961 millones de euros, cifra inferior en un 6,5% a la de 2008 (saldo negativo de 23.476 millones de euros).

Estudiando la distribución por tramos de ingresos de los ajustes negativos por ese último concepto, se observa una concentración muy acusada en las empresas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, con el 5,2% de los declarantes de este ajuste, aportaron el 59,9% del importe total de las disminuciones al resultado contable por dichas exenciones (véase el Cuadro I.26 del Anexo Estadístico).

La segunda corrección de signo negativo de mayor magnitud fue la derivada del **régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE)**, que se tradujo en una minoración del resultado contable de 7.648 millones de euros, cifra superior en el 39,5% a la de 2008 (saldo

negativo de 5.481 millones de euros). La corrección se realizó por los dividendos percibidos por las ETVE de las entidades no residentes en las que participó, así como por las rentas derivadas de la transmisión de esas participaciones.

La tercera de las correcciones extracontables más relevantes con saldo negativo en 2009 fue la derivada de **la libertad de amortización**. Este concepto supuso una minoración neta al resultado contable de 4.523 millones de euros, cifra superior en un 5.821,1% a la de 2008 (saldo negativo de 76,4 millones de euros), dado que los aumentos por este concepto ascendieron a 618 millones de euros, con un descenso del 1,5% respecto a 2008 (628 millones de euros), mientras que sus disminuciones fueron de 5.142 millones de euros, lo que supuso un incremento del 630,2%, respecto a 2008 (704 millones de euros). Esta espectacular expansión se explica en gran parte por la entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2009 de la disposición adicional undécima del TRLIS, en la que se establece la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento o creación de empleo, y que ya ha sido explicada detalladamente en el capítulo segundo, correspondiente a los cambios normativos en 2009.

Respecto a ese ajuste, conviene señalar que se debió consignar como una disminución el exceso de amortización que, sobre la amortización contable, resultase deducible fiscalmente en el período impositivo objeto de declaración. Por otro lado, se debió consignar como aumento el importe de las amortizaciones contabilizadas en el período impositivo objeto de declaración y que, por aplicación de las normas fiscales, ya se hubiese deducido en períodos impositivos anteriores mediante el correspondiente ajuste negativo al resultado contable.

En cuarto lugar, otro ajuste destacable con saldo negativo fue el derivado de las **revalorizaciones contables**, concepto que supuso una minoración al resultado contable de 4.336 millones de euros, cifra inferior en un 2.625,9% a la del ejercicio anterior (saldo positivo de 172 millones de euros), debido a la fuerte expansión de las correcciones de signo negativo, con una tasa del 4.278,7%, mientras que las de signo positivo apenas variaron (tasa del -0,7%).

Respecto a este ajuste, se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 15 del TRLIS, cuando el sujeto pasivo hubiese efectuado una revalorización contable no amparada por una norma legal o reglamentaria, en el período

impositivo en que contabilizase gastos derivados de dicha revalorización, debió incluir el importe de estos en la casilla de aumentos. En el caso de ingresos, su importe se debió incluir en la casilla de disminuciones. Además, con independencia de lo anterior, en el período impositivo en que la revalorización del elemento se hubiese imputado contablemente al resultado del ejercicio, se debió incluir, en la casilla de disminuciones, el importe de la referida revalorización.

Otro ajuste relevante con saldo negativo fue el referente a **otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos**, concepto que supuso una minoración del resultado contable de 2.817 millones de euros, cifra que fue superior en un 77,1% a la del ejercicio anterior (1.591 millones de euros).

Dicho ajuste se deriva de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 19 del TRLIS, de tal forma que, en la retribución de los servicios a los empleados mediante instrumentos de patrimonio, en los períodos impositivos en que el sujeto pasivo hubiese contabilizado el gasto por dichas retribuciones, se debió incluir el importe de ese gasto en la casilla de aumentos. En los períodos impositivos en que el sujeto pasivo entregase los instrumentos de patrimonio, debió incluir dicho importe en la casilla de disminuciones.

Además de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del referido artículo 19 del TRLIS, en el supuesto de que una norma contable permita no computar como ingreso el importe de una provisión eliminada por no haber sido aplicada a su finalidad, en el período impositivo de tal supresión, la entidad que hubiese dotado la provisión debió integrar dicho importe en la casilla de aumentos, en la medida en la dotación haya sido gasto deducible.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del mencionado artículo, en el supuesto de que la entidad declarante fuese beneficiaria o tenga reconocido el derecho de rescate de contratos de seguros de vida en los que, además, asumiera el riesgo de la inversión, y en tanto que según las normas contables no se imputase al resultado del mismo modo, se debió incluir en la casilla de aumentos la diferencia positiva entre el valor liquidativo de los activos afectos a la póliza a final y al comienzo de cada período impositivo. En el período impositivo en que se contabilizase el resultado financiero positivo de la inversión, se debió incluir en la casilla de disminuciones el correspondiente importe incluido en la casilla de aumentos en períodos anteriores.

Asimismo, sobresalieron los ajustes correspondientes a las **provisiones y gastos por pensiones**, con un saldo negativo de 2.561 millones de euros, lo que supuso un incremento del 142,6%, respecto a 2008 (1.056 millones de euros), y los ajustes derivados de las **AIE y UTE**, con un saldo negativo de 2.235 millones de euros, con un crecimiento del 52,2% respecto a 2008 (1.468 millones de euros).

En cuanto a los ajustes correspondientes a la **deducción del fondo de comercio**, su saldo negativo fue de 1.671 millones de euros, cifra que fue superior en un 400,4% a la del ejercicio anterior (334 millones de euros). Este espectacular crecimiento se explica, en gran parte, por los cambios normativos que tuvieron lugar en 2008, pero que también tuvieron incidencia en el ejercicio 2009. Dichas modificaciones tuvieron su origen en la reforma contable que culminó con la aprobación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, como al nuevo tratamiento fiscal dado al fondo de comercio, desarrollado en el apartado 6 del artículo 12 del TRLIS, y que fue introducido por la disposición adicional octava.1.Dos de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio), con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008.

En primer lugar, cabe destacar que, una de la novedades introducidas por la reforma contable fue que, según las normas contables, el fondo de comercio no será objeto de amortización, pero deberá someterse, al menos, anualmente a una prueba de deterioro.

Por otro lado, como ya se ha comentado anteriormente, el fondo de comercio se regula en el apartado 6 del artículo 12 del TRLIS, donde se establece, tras la modificación introducida por la Ley 16/2007, que será deducible el precio de adquisición del inmovilizado intangible correspondiente a fondos de comercio, con el límite anual de la veintava parte de su importe, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta, además, que esta deducción no está condicionada a su imputación contable a la cuenta de pérdidas y ganancias y que las cantidades deducidas minorarán, a efectos fiscales, el valor del fondo de comercio, cumplidos dichos requisitos, el importe de esta deducción en el período impositivo objeto de declaración se debió consignar en la casilla de la

declaración correspondiente a la disminución al resultado contable. En el período impositivo en que se produzca la contabilización de la pérdida por deterioro del fondo de comercio, el sujeto pasivo debería incluir, como aumento, la parte correspondiente a dicha pérdida que ya fue objeto de deducción fiscal en períodos impositivos anteriores.

En el caso de transmisión de la unidad generadora de efectivo que tenga asignado un fondo de comercio, en el período impositivo en que se produzca la transmisión, el importe del exceso del resultado a efectos fiscales sobre el resultado contable de la cuenta de pérdidas y ganancias e imputable al fondo de comercio se debería incluir en la casilla de la declaración de aumentos.

Por otro lado, los ajustes derivados de la **adquisición de participaciones de entidades no residentes** supusieron una minoración neta al resultado contable de 1.650 millones de euros, produciéndose una disminución del 52%, respecto a 2008 (3.434 millones de euros).

Respecto a dicho ajuste, cabe destacar, que conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 12 del TRLIS, los sujetos pasivos del IS que hayan adquirido valores representativos de la participación en fondos propios de entidades no residentes en territorio español, cuyas rentas puedan acogerse a la exención establecida en el artículo 21 del TRLIS, deben consignar, en la casilla de disminuciones, hasta un máximo anual de la veinteava parte del importe, que no corresponda imputar a los bienes y derechos de la entidad no residente en territorio español, de la diferencia entre el precio de adquisición de la participación y el patrimonio neto de la sociedad participada a la fecha de adquisición, en proporción a esa participación, y en tanto que no lo hayan incluido en la base de la deducción del artículo 37 del TRLIS (deducción por actividades de exportación). Cuando transmitan los referidos valores, deberían consignar, en la casilla de aumentos, aquel importe que, con motivo de la adquisición de los mismos, incluyeron como disminución. No obstante, en el caso de contabilización de la depreciación del fondo de comercio financiero, en el supuesto de que el gasto contabilizado en el período impositivo sea superior al referido límite de la veinteava parte, el importe de tal exceso debería incluirse en la clave de aumentos; y si el gasto contabilizado fuese inferior a dicho límite, solamente el importe de este diferencia sería el incluíble en la casilla de disminuciones.

Finalmente, dentro de los ajustes con saldo negativo, cabe mencionar por su importancia cuantitativa, a los derivados del **régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos**, cuyo saldo

negativo fue de 1.362 millones de euros en 2009, lo que significó un incremento del 24,7% respecto a 2008 (1.092 millones de euros).

Respecto a ese ajuste, conviene señalar que, en la casilla de disminuciones, se deben incluir las rentas obtenidas en el período impositivo que, por aplicación de dicho régimen especial, se encuentren exentas o que no se deban computar para la determinación de la base imponible del impuesto. Cabe citar, entre esas rentas exentas, las siguientes:

- Las derivadas de los donativos y donaciones recibidas para colaborar en los fines de la entidad.
- Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.
- Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.
- Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad.
- Las derivadas de adquisiciones o de transmisiones, por cualquier título, de bienes o derechos, incluidas las obtenidas con ocasión de la disolución y liquidación de la entidad.
- Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 49/2002.
- Las que, de acuerdo con la normativa tributaria, deban ser atribuidas o imputadas a la entidad, y que procedan de rentas exentas incluidas en alguno de los apartados anteriores.

Por otro lado, en la casilla de aumentos, se deben incluir las partidas no deducibles para la determinación de los rendimientos gravados. Estas partidas no deducibles, además de las establecidas por la normativa general del IS, son las siguientes:

- Los gastos imputables, exclusivamente, a las operaciones exentas.

- Las cantidades destinadas a la amortización de elementos patrimoniales no afectos a las actividades sometidas a gravamen.

- En el caso de elementos patrimoniales afectos parcialmente a la realización de las actividades exentas, las cantidades destinadas a la amortización de la porción del elemento patrimonial afecto a la realización de dichas actividades.

- Las cantidades que constituyan aplicación de resultados y, en particular, los excedentes que, procedentes de operaciones económicas, se destinen al sostenimiento de actividades exentas.

III.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, esto es, el pago del impuesto.

La base imponible en el IS se determina por el régimen de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta sólo es aplicable cuando la base imponible del sujeto pasivo¹⁷ no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el régimen de estimación objetiva cuando el TRLIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine el TRLIS. Este régimen sólo se aplica a las entidades navieras en función del tonelaje.

¹⁷ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.

En el régimen de estimación directa, la base imponible es el resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

No obstante, hay que precisar que, una vez detraídos todos los ajustes del resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas”. A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la “compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores”, obteniéndose la “base imponible”.

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en ambos casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de información estadística de ambos componentes de forma separada.

La base imponible neta, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 56.192 millones de euros en el ejercicio 2009, con una tasa de variación del 14,9% respecto a 2008 (48.917 millones de euros), fue declarada por 1.213.710 entidades (1.235.522 en 2008) y su cuantía media por sujeto pasivo se elevó a 46.297 euros, produciéndose un incremento del 16,9%, respecto a 2008 (39.592 euros).

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2009, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada según que su signo sea positivo o negativo), queda reflejada en el Cuadro 22.

Cuadro 22
**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS,
 POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	62.170	5,1%	5,1%	-2.096,6	-3,7%	-3,7%	-33.724
0 - 0,01	137.886	11,4%	16,5%	-3.232,2	-5,8%	-9,5%	-23.441
0,01 - 0,05	185.802	15,3%	31,8%	-2.874,0	-5,1%	-14,6%	-15.468
0,05 - 0,1	154.337	12,7%	44,5%	-1.922,3	-3,4%	-18,0%	-12.455
0,1 - 0,25	235.260	19,4%	63,9%	-2.379,3	-4,2%	-22,3%	-10.113
0,25 - 0,5	155.258	12,8%	76,7%	-1.061,5	-1,9%	-24,1%	-6.837
0,5 - 1	114.000	9,4%	86,1%	-54,8	-0,1%	-24,2%	-481
1 - 3	103.398	8,5%	94,6%	1.047,7	1,9%	-22,4%	10.133
3 - 5	25.663	2,1%	96,7%	1.209,3	2,2%	-20,2%	47.121
5 - 6	6.603	0,5%	97,3%	554,5	1,0%	-19,2%	83.974
6 - 7,5	6.220	0,5%	97,8%	816,2	1,5%	-17,8%	131.223
7,5 - 10	6.444	0,5%	98,3%	1.332,6	2,4%	-15,4%	206.791
10 - 25	12.182	1,0%	99,3%	3.651,4	6,5%	-8,9%	299.736
25 - 50	4.331	0,4%	99,7%	3.274,4	5,8%	-3,1%	756.038
50 - 75	1.395	0,1%	99,8%	4.330,2	7,7%	4,6%	3.104.109
75 - 100	675	0,1%	99,8%	1.074,9	1,9%	6,5%	1.592.388
100 - 250	1.274	0,1%	99,9%	6.853,1	12,2%	18,7%	5.379.190
250 - 500	403	0,0%	100,0%	3.172,1	5,6%	24,4%	7.871.134
500 - 750	133	0,0%	100,0%	4.475,4	8,0%	32,3%	33.649.299
750 - 1.000	73	0,0%	100,0%	4.503,3	8,0%	40,4%	61.688.665
> 1.000	203	0,0%	100,0%	33.517,4	59,6%	100,0%	165.110.320
TOTAL	1.213.710	100%		56.191,5	100%		46.297

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

Se observa en el Cuadro 22 que el importe de la base imponible neta del ejercicio 2009, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, ascendió a 56.192 millones de euros. Además, de la información que se refleja en él, cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 1 millón de euros.

Asimismo, se observa que, en el ejercicio 2009, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible neta, no nula, antes de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fueron 1.213.710, representando el 85,8% del total de declarantes del IS. Sin embargo, su presencia fue menor en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos, ya que sólo el 52,3% de las empresas con ingresos

menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible no nula, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue muy superior, el 98,5%.

Además, se observa que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 100 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 0,2% de los declarantes de esta partida, acumularon el 93,5% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, aquellos que eran superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 203 entidades, que representaban el 1,7 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, las cuales aportaron 33.517 millones de euros, esto es, el 59,6% del importe total en 2009. La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 165 millones de euros en 2009.

En el Cuadro 23 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2005 y 2009, ambos inclusive.

Cuadro 23
**EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES
NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2005-2009**

Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	192.182	18.079,0	94.072
2006	208.118	13.858,4	66.589
2007	215.142	12.890,5	59.916
2008	186.844	10.056,0	53.820
2009	203.330	18.226,8	89.642
Tasas de variación			
06/05	8,3%	-23,3%	-29,2%
07/06	3,4%	-7,0%	-10,0%
08/07	-13,2%	-22,0%	-10,2%
09/08	8,8%	81,3%	66,6%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

Se observa en el Cuadro 23 que en el ejercicio 2009 se produjo un cambio brusco en la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, pasando de una tendencia decreciente entre 2006 y 2008 a un notable crecimiento en 2009. Así, el importe total de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó el importe de 18.227 millones de euros en 2009, registrándose un incremento del 81,3%, respecto al ejercicio anterior (10.056 millones de euros). El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 203.330, un 8,8% superior al de 2008 (186.844). Como consecuencia, su cuantía media fue de 89.642 euros, lo que supuso un incremento del 66,6%, respecto al ejercicio anterior (53.820 euros).

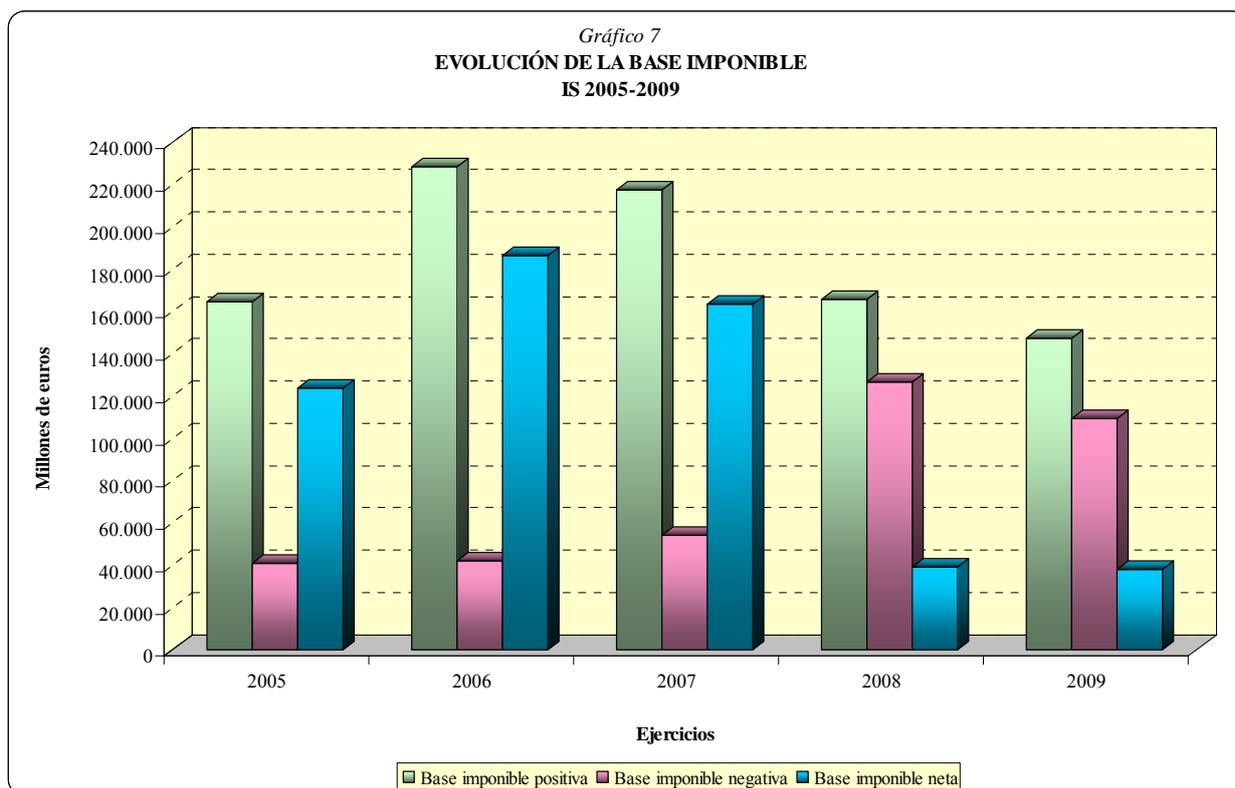
Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 56.192 millones de euros en 2009 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 18.227 millones de euros, el importe de la base imponible neta tras la citada compensación debería situarse en 37.965 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el Cuadro 24 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la compensación fue de 37.978 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 13 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2009, que se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19.

En el Cuadro 24 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 7.

Cuadro 24
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2005-2009

Ejercicios	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	515.305	164.613,7	319.449	410.153	40.986,0	99.929	925.458	123.627,6	133.585
2006	552.222	228.322,9	413.462	442.909	42.044,5	94.928	995.131	186.278,4	187.190
2007	587.122	217.694,0	370.782	503.736	54.392,4	107.978	1.090.858	163.301,7	149.700
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
2009	457.879	147.564,2	322.278	605.051	109.586,5	181.119	1.062.930	37.977,7	35.729
Tasas de variación									
06/05	7,2%	38,7%	29,4%	8,0%	2,6%	-5,0%	7,5%	50,7%	40,1%
07/06	6,3%	-4,7%	-10,3%	13,7%	29,4%	13,7%	9,6%	-12,3%	-20,0%
08/07	-12,9%	-23,9%	-12,7%	17,1%	132,9%	98,8%	1,0%	-76,1%	-76,4%
09/08	-10,5%	-10,9%	-0,5%	2,6%	-13,5%	-15,6%	-3,5%	-2,5%	1,0%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010



En el ejercicio 2009, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.062.930, lo que representaba el 75,1% de la totalidad de sujetos pasivos. El

importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 37.978 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 35.729 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2009 con una base imponible no nula fue inferior al de 2008 en el 3,5%, quebrando la tendencia creciente de ejercicios anteriores, mientras que su importe experimentó una disminución del 2,5%. Se observa que se ha atenuado la tendencia decreciente de dicha variable, que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3% respecto a 2006, y que se acentuó en 2008, con una contracción del 76,1%. Por otro lado, mientras que se registró dicha contracción del 2,5% en la base imponible del ejercicio 2009, el resultado contable neto se incrementó en el 50,6% (véase el Cuadro 16), lo que se explica por el incremento de los ajustes extracontables de signo negativo (tasa del 7,7%), mientras que en los ajustes extracontables de signo positivo se registró un descenso (tasa del -7,7%), variaciones que ya se han comentado anteriormente y que supusieron que el saldo de las correcciones extracontables cayera el 214,2%.

En el Cuadro 24 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 147.564 millones de euros en 2009, lo que supuso una contracción del 10,9% respecto a 2008 (165.614 millones de euros), dando lugar a que se atenuase la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7%, y siendo esta del -23,9% en 2008. El número de declarantes de esta partida en 2009 ascendió a 457.879, con un descenso del 10,5% respecto a 2008 (511.545). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó el 0,5% respecto al ejercicio anterior. La tasa de variación negativa del 10,9%, registrada en el importe de la base imponible positiva, contrasta con la estabilidad del resultado contable positivo (tasa prácticamente nula), lo cual pudiera explicarse, entre otros motivos, por los ajustes extracontables negativos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo importe ascendió a 54.880 millones de euros en 2009 y aumentó en un 37,3% respecto a 2008, junto con el gran aumento en 2009 de los ajustes negativos por amortizaciones con una tasa del 257,8%, tal como se puede observar en el Cuadro 21, lo que implicó que parte de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa ascendió a 109.586 millones de euros en 2009, con un decrecimiento del 13,5% respecto a 2008, lo que quebró la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento de ejercicios anteriores, hasta el extremo de producirse una tasa de

variación del 132,9% en 2008. Su valor medio se situó en 181.119 euros, registrándose un descenso del 15,6%, en comparación con el ejercicio anterior. Esta disminución en el importe de la base imponible negativa en 2009 se situaba por debajo de la contracción del resultado contable negativo (25%), lo que pudiera explicarse, entre otros motivos, por las disminuciones registradas en 2009 de los ajustes extracontables negativos correspondientes, tanto a exenciones por doble imposición internacional con una tasa del -4%, así como a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS, cuya tasa fue del -25,5%, y los correspondientes al saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del PGC, con una tasa del -90,2%, junto con el aumento registrado en los ajustes extracontables positivos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo importe ascendió a 55.627 millones de euros en 2009 y aumentó en un 13,2%.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2009 por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el Cuadro 25.

<i>Cuadro 25</i>							
BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2009							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	187	0,0%	0,0%	6,4	0,0%	0,0%	34.046
0 - 0,01	13.853	3,0%	3,1%	55,3	0,0%	0,0%	3.993
0,01 - 0,05	47.742	10,4%	13,5%	393,1	0,3%	0,3%	8.234
0,05 - 0,1	51.736	11,3%	24,8%	688,9	0,5%	0,8%	13.316
0,1 - 0,25	96.648	21,1%	45,9%	2.091,5	1,4%	2,2%	21.640
0,25 - 0,5	76.224	16,6%	62,5%	2.841,5	1,9%	4,1%	37.278
0,5 - 1	63.690	13,9%	76,5%	3.981,1	2,7%	6,8%	62.508
1 - 3	64.896	14,2%	90,6%	9.081,8	6,2%	13,0%	139.945
3 - 5	17.167	3,7%	94,4%	5.426,3	3,7%	16,6%	316.087
5 - 6	4.362	1,0%	95,3%	1.968,0	1,3%	18,0%	451.169
6 - 7,5	4.085	0,9%	96,2%	2.479,9	1,7%	19,7%	607.083
7,5 - 10	4.122	0,9%	97,1%	3.450,5	2,3%	22,0%	837.103
10 - 25	7.782	1,7%	98,8%	11.806,4	8,0%	30,0%	1.517.146
25 - 50	2.736	0,6%	99,4%	9.489,7	6,4%	36,4%	3.468.449
50 - 75	903	0,2%	99,6%	7.664,8	5,2%	41,6%	8.488.156
75 - 100	416	0,1%	99,7%	3.937,3	2,7%	44,3%	9.464.622
100 - 250	768	0,2%	99,9%	13.318,4	9,0%	53,3%	17.341.679
250 - 500	264	0,1%	99,9%	8.776,6	5,9%	59,3%	33.244.782
500 - 750	86	0,0%	100,0%	5.602,2	3,8%	63,1%	65.141.628
750 - 1.000	55	0,0%	100,0%	6.021,0	4,1%	67,1%	109.472.669
> 1.000	157	0,0%	100,0%	48.483,4	32,9%	100,0%	308.811.310
TOTAL	457.879	100%		147.564,2	100%		322.278

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (457.879 en 2009) en el total de declarantes del IS, que representaban el 32,4% de dicho total, es especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, sólo el 3,7% de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 76,2%.

Por otra parte, se observa en el Cuadro 25 que el importe de la base imponible positiva en 2009 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 2,9% de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 78%.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 157 entidades (14 menos que en 2008), que representaban aproximadamente el 3,4 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 48.483 millones de euros, esto es, el 32,9% del importe total en 2009 (el 32,8% en 2008). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 309 millones de euros en 2009 (317 millones de euros en 2008). Además, se observa que en todos los intervalos se produce un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

III.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada sujeto pasivo. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (fondos de pensiones).

El Cuadro 26 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2009, así como los sujetos pasivos a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Como novedades respecto al ejercicio anterior y teniendo en cuenta que ya se han explicado detalladamente en el Capítulo II de este libro, se destaca, en primer lugar, que en 2009, tal como establece el artículo 9.3 de la Ley 11/2009, se aplicó el tipo de gravamen del 18% a las entidades que hubiesen optado por el régimen fiscal especial SOCIMI, desde el 1 de enero de dicho ejercicio, salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en dicha Ley 11/2009, que tributaron al tipo general de gravamen (30%).

Además, la disposición adicional duodécima del TRLIS introdujo, también con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen aplicable por las microempresas, definidas como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, de tal modo que su tipo de gravamen era del 20% sobre la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto a dicho límite, siempre que se cumpliese la condición de mantenimiento o creación de empleo.

Por último, el tipo de gravamen para la totalidad de las entidades ZEC fue del 4% en 2009, ya que la tributación de entidades que hubiesen obtenido autorización para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC con anterioridad a 31 de diciembre de 2006, a un tipo comprendido entre el 1% y el 5%, en función de diversas variables, mantuvo su vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2008, tal como ya se ha explicado en el apartado III.1.3.

Cuadro 26

**TIPOS DE GRAVAMEN
IS 2009**

Entidad	Tipo de gravamen
En general	30%
Entidades de reducida dimensión ⁽¹⁾	25% / 30%
Mutuas de seguros generales	25%
Mutualidades de previsión social	25%
Mutuas accidentes trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	25%
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	25%
Sociedades de refinanzamiento de SGR	25%
Cooperativas de crédito ⁽²⁾	25%
Cajas rurales ⁽²⁾	25%
Colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras y sindicatos de trabajadores oficiales	25%
Partidos políticos	25%
Entidades sin fines lucrativos distintas de la Ley 49/2002	25%
Fondos de promoción de empleo	25%
Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	25%
Comunidades de montes vecinales	25%
La Entidad de Derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	25%
Tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo ⁽³⁾	20% / 25%
Cooperativas fiscalmente protegidas ⁽²⁾	20%
SOCIMI ⁽⁴⁾	18%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios ⁽⁵⁾	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondo de pensiones	0%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos ⁽⁶⁾	35%

(1) Estas entidades tributaban al 25% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 120.202,41 euros y al 30% por la parte de base imponible restante.

(2) La base imponible correspondiente a los resultados extracooperativos estaba sujeta al tipo general.

(3) Las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados tributaban al 20% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 120.202,41 euros y al 25% por la parte de base imponible restante, tal como se establece en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

(4) Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.

(5) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento y, además, las viviendas, las residencias estudiantiles y las residencias de la tercera edad, representasen conjuntamente, al menos, el 50% del total del activo, así como las que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento y cumplieren las condiciones del artículo 28.5.d) del TRLIS. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(6) Las actividades relativas al refinado y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este último caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general del 30%.

Fuente: *Elaboración propia*

En el Cuadro 27 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2005-2009.

Cuadro 27
**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA
IS 2005-2009**

Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	(euros)
2005	506.094	52.316,9	103.374
2006	542.530	72.903,0	134.376
2007	576.711	63.297,1	109.755
2008	502.164	46.343,2	92.287
2009	447.369	39.907,6	89.205
Tasas de variación			
06/05	7,2%	39,3%	30,0%
07/06	6,3%	-13,2%	-18,3%
08/07	-12,9%	-26,8%	-15,9%
09/08	-10,9%	-13,9%	-3,3%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

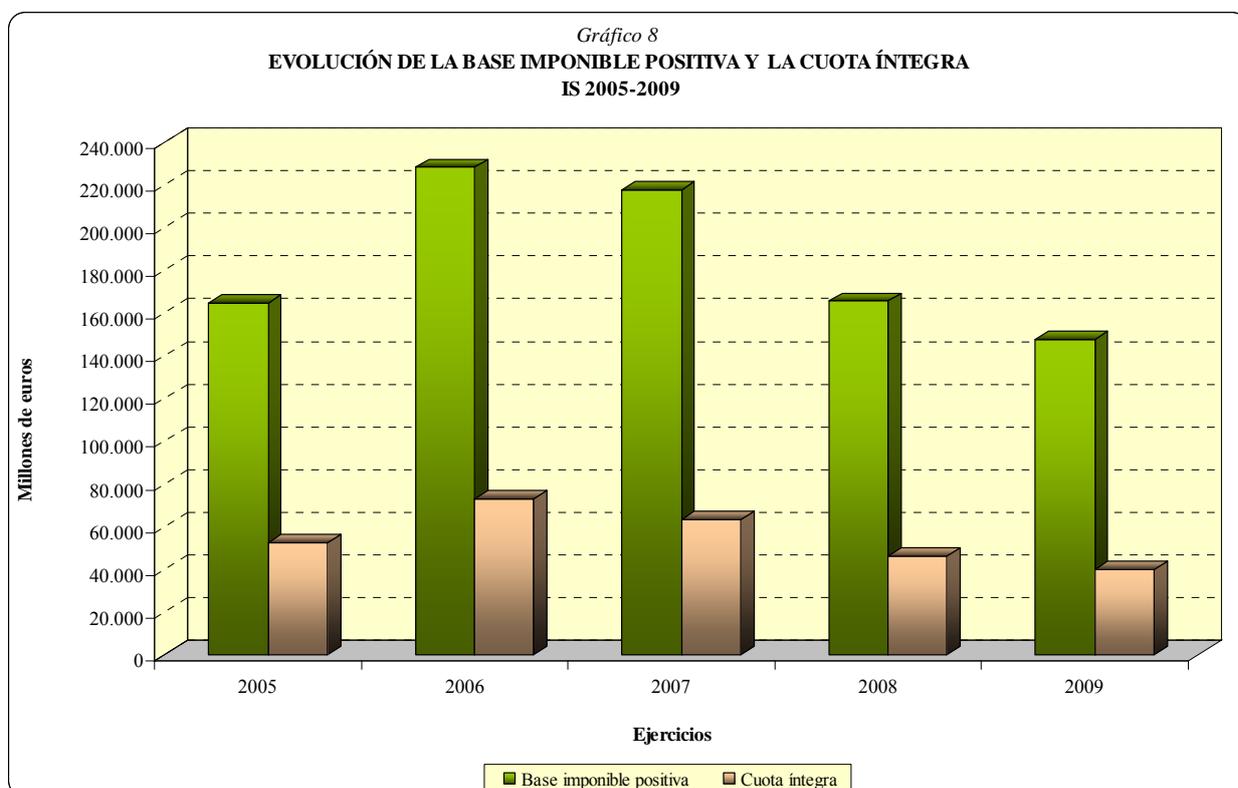
La cuota íntegra en el ejercicio 2009 ascendió a 39.908 millones de euros, cifra que supuso una disminución del 13,9% respecto al ejercicio anterior (46.343 millones de euros), atenuándose la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2%, y que en 2008 se intensificó hasta el 26,8%, contrastando con el fuerte crecimiento que se había registrado en 2006, el 39,3%. La cuantía media de la cuota íntegra por sujeto pasivo se situó en 89.205 euros en 2009, produciéndose una disminución del 3,3% respecto al año 2008 (92.287 euros). Este ligero descenso en la cuantía media de la cuota íntegra fue notablemente inferior a la registrada el año precedente (-15,9%).

La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2009 se explica por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -10,9%), junto con las medidas normativas que entraron en vigor en 2009, que ya han sido comentadas a lo largo de este libro, concretamente, en el apartado c) del Capítulo II, en el apartado III.1.3 y en la parte explicativa que acompaña al Cuadro 26 de este apartado III.5, tales como la introducción, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, de una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen que aplicaron las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo. Además, el

artículo 9.3 de la Ley 11/2009, estableció que el tipo de gravamen por las SOCIMI era del 18% para los períodos impositivos iniciados dentro de 2009.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2009 se produjo una disminución del 10,9% en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 447.369, el 31,6% del total de declarantes del IS (el 35,4% en 2008).

En el Gráfico 8 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2005-2009, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.



El Cuadro 28 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2009.

Cuadro 28
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2009

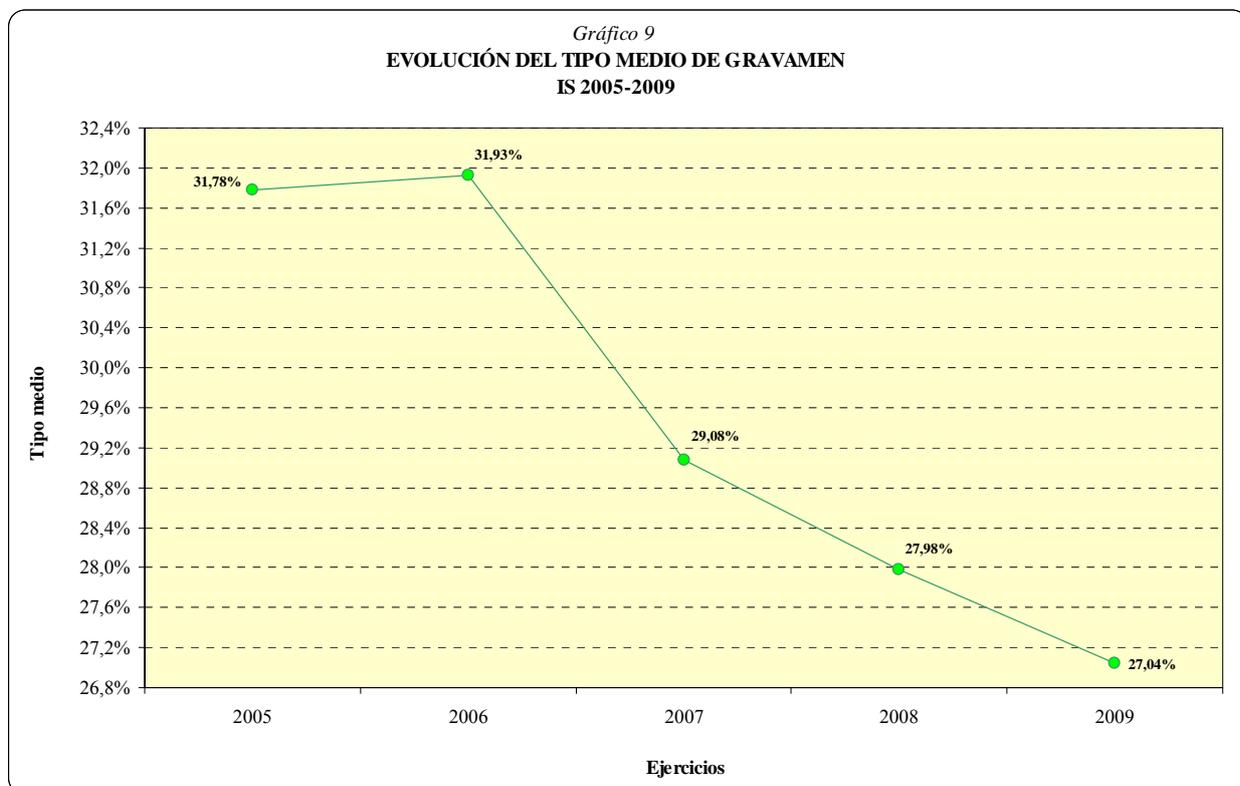
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	171	0,0%	0,0%	1,6	0,0%	0,0%	9.548
0 - 0,01	12.650	2,8%	2,9%	14,2	0,0%	0,0%	1.125
0,01 - 0,05	46.585	10,4%	13,3%	96,0	0,2%	0,3%	2.061
0,05 - 0,1	50.813	11,4%	24,6%	167,6	0,4%	0,7%	3.299
0,1 - 0,25	95.052	21,2%	45,9%	493,4	1,2%	1,9%	5.191
0,25 - 0,5	74.906	16,7%	62,6%	665,8	1,7%	3,6%	8.888
0,5 - 1	62.532	14,0%	76,6%	929,6	2,3%	5,9%	14.866
1 - 3	63.398	14,2%	90,8%	2.140,0	5,4%	11,3%	33.755
3 - 5	16.638	3,7%	94,5%	1.261,7	3,2%	14,5%	75.834
5 - 6	4.217	0,9%	95,4%	468,5	1,2%	15,6%	111.088
6 - 7,5	3.911	0,9%	96,3%	591,0	1,5%	17,1%	151.117
7,5 - 10	3.937	0,9%	97,2%	839,5	2,1%	19,2%	213.240
10 - 25	7.395	1,7%	98,8%	2.790,3	7,0%	26,2%	377.329
25 - 50	2.610	0,6%	99,4%	2.288,9	5,7%	31,9%	876.981
50 - 75	857	0,2%	99,6%	2.036,2	5,1%	37,0%	2.375.955
75 - 100	400	0,1%	99,7%	1.060,7	2,7%	39,7%	2.651.806
100 - 250	744	0,2%	99,9%	3.631,7	9,1%	48,8%	4.881.381
250 - 500	257	0,1%	99,9%	2.450,4	6,1%	54,9%	9.534.451
500 - 750	86	0,0%	100,0%	1.667,9	4,2%	59,1%	19.394.438
750 - 1.000	55	0,0%	100,0%	1.801,3	4,5%	63,6%	32.751.773
> 1.000	155	0,0%	100,0%	14.511,0	36,4%	100,0%	93.619.364
TOTAL	447.369	100%		39.907,6	100%		89.205

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

En el Cuadro 28 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron sólo el 2,8% de los sujetos pasivos que en 2009 declararon una cuota íntegra positiva (el 3,2% en 2008), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 80,8% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 78,8% en 2008). A su vez, las sociedades con ingresos superiores a 100 millones de euros, que fueron 1.297, representando el 0,3% del total, acumularon el 60,3% del importe total de la cuota íntegra, destacando entre ellas las 155 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (170 entidades en 2008), que aportaron el 36,4% (el 35,1% en 2008) de la cuota íntegra del ejercicio 2009. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

El **tipo medio de gravamen** del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2009 el tipo medio fue del 27%, produciéndose una bajada de 1 punto porcentual respecto al del ejercicio anterior, que se situó en el 28% (véase el Cuadro 34 y el Gráfico 9 que se insertan más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra presentaron tasas de variación negativas, el decrecimiento de esta última magnitud (tasa del -13,9%) fue superior al descenso registrado en la base imponible positiva (tasa del -10,9%), tal y como ya se señaló anteriormente, como consecuencia, principalmente, de las modificaciones normativas introducidas en 2009, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen que aplicaron las microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo, junto con el tipo de gravamen del 18% que aplicaron las SOCIMI.

En el Gráfico 9 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2005-2009.



Se aprecia cómo el tipo medio en 2006 repuntó ligeramente hasta alcanzar el 31,9%, y desde 2007 tendió a descender de manera significativa y sistemática, bajando en 2,8 puntos porcentuales en 2007, hasta situarse en el 29,1%; en 1,1 puntos porcentuales en 2008, hasta el 28%, y, por último, en 1 punto porcentual en 2009, hasta quedarse en el 27%.

Dicho comportamiento se explica fundamentalmente por diversas modificaciones normativas introducidas en materia de tipos de gravamen entre 2007 y 2009.

Así, por un lado, la bajada de 2,8 puntos porcentuales que se produjo en el tipo medio en el ejercicio 2007 estuvo motivada por la modificación normativa que la Ley 35/2006 introdujo en el TRLIS, que entró en vigor para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de dicho año, y que se refiere no solo al recorte en los tipos de gravamen general y de las entidades de hidrocarburos en 2,5 puntos porcentuales, sino también al correspondiente a las PYME en 5 puntos porcentuales.

En segundo lugar, la bajada de 1,1 puntos porcentuales que acaeció en el tipo medio en el ejercicio 2008 estuvo, al igual que en 2007, motivada por el recorte de los tipos nominales de gravamen, como consecuencia de la reforma introducida por la Ley 35/2006 en el TRLIS, tal como ya se ha explicado anteriormente, en 2,5 puntos porcentuales, tanto en el que se aplica en general como en el correspondiente a las entidades de hidrocarburos.

Por último, la bajada de 1 punto porcentual que se registró en el tipo medio en el ejercicio 2009, se debió, principalmente, a las modificaciones normativas introducidas en dicho ejercicio, y que ya han sido mencionadas reiteradamente, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, reduciéndose en 5 puntos porcentuales el tipo de gravamen que aplicaron las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18% por las SOCIMI.

Por tanto, se ha prolongado la tendencia de gradual y sistemático decrecimiento iniciado en 2007, si bien con menor intensidad en 2009 que en los dos años anteriores. En solo un trienio se ha reducido el tipo medio en un total de 4,9 puntos porcentuales

Si se consultan los datos del Cuadro 33, que se inserta más adelante en el apartado III.7, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que el tipo medio de gravamen aumentó a medida que lo hizo el nivel de ingresos, desde un mínimo del 23,3%, correspondiente al intervalo que comprendía a las entidades con ingresos entre 3 y 5 millones de euros, hasta alcanzar el 24,3% en aquellas con ingresos comprendidos entre 7,5 y 10 millones de euros. En el intervalo siguiente, correspondiente al tramo de ingresos comprendido entre 10 y 25 millones de euros, inclusive, el tipo medio registró una disminución, situándose en el 23,6%. Nuevamente, a partir de este y hasta llegar al último intervalo, el tipo medio de gravamen continuó subiendo a medida que aumentaba el nivel de ingresos, hasta alcanzar su valor más alto, el 29,9%, en el último tramo, compuesto por las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, siendo dicho tipo medio de gravamen solo 1 décima porcentual inferior al tipo nominal que se aplicaba en 2009 con carácter general.

III.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra, se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada “cuota íntegra ajustada positiva”. Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que, a efectos de la exposición, se han agrupado bajo la denominación de deducciones por inversión y creación de empleo, generándose de esta forma la “cuota líquida positiva” del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondientes al periodo.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos sujetos pasivos o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas¹⁸.

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{Tipo de gravamen} \times \text{Renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{Coeficiente} \times \text{Cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al sujeto pasivo.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

¹⁸ Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

Las rentas bonificadas en 2009 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago¹⁹. El coeficiente de bonificación era del 50%²⁰, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 26 de la Ley 19/1994).
- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%²⁰, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).

¹⁹ Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón.

²⁰ No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los períodos impositivos en que concurriesen las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006.

- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%²¹ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 del TRLIS).
- Las rentas obtenidas por empresas exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas y de libros, fascículos y otros productos editoriales. El coeficiente de bonificación que se aplicaba en el ejercicio 2009 a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas, era del 62% -el 75% en 2008- (artículo 34.1 del TRLIS). Esta bonificación se suprimirá en el ejercicio 2014.
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34.2 del TRLIS).
- Los rendimientos derivadas de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95%²² (disposición transitoria undécima del TRLIS y disposición transitoria tercera del RIS).

²¹ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios minusválidos y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

²² Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la DT 11ª del TRLIS, que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% con carácter general y del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y se cumpliera una serie de condiciones (artículo 54 del TRLIS).

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

EL TRLIS contiene tres clases de deducción por doble imposición: interna, de los socios de SOCIMI, e internacional.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos sujetos pasivos diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción consiste en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{Fracción} \times \text{Base de deducción} \times \text{Tipo impositivo}$$

El TRLIS contempla dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción establecidas para el ejercicio 2009 eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.

- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
 - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.

- El 10 ó 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el sujeto pasivo en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra

era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos que concluyesen en los siete años inmediatos y sucesivos.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Además, dentro del capítulo de deducciones por doble imposición, el modelo de declaración del IS correspondiente al ejercicio 2009, recogió una nueva deducción, denominada **deducción de los socios de SOCIMI**, correspondiente a las deducciones de la cuota íntegra a que tuvieran derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a los dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009. Dichas deducciones eran las siguientes:

- El 18% o el porcentaje que correspondiera en caso de que el tipo de gravamen del perceptor fuera inferior, de la renta integrada en la base imponible respecto de los dividendos percibidos que hubiesen sido distribuidos con cargo a beneficios o reservas de ejercicios en los que hubiera sido de aplicación el régimen fiscal especial SOCIMI y procediesen de rentas sujetas al tipo de gravamen del 18%. Esta deducción no se aplicaba cuando se manifestase alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del artículo 30 del TRLIS, excepto en el caso de la letra e) de dicho apartado, cuya deducción era del 18% del dividendo percibido.

- Respecto de la parte de plusvalía obtenida en la transmisión de la participación en el capital de las sociedades que hubiesen optado por la aplicación de este régimen especial, que se correspondiera, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad participada durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estaban sujetas al tipo de gravamen del 18% (o el porcentaje que corresponda si el tipo de gravamen del sujeto pasivo era inferior) del importe de la renta integrada en la base imponible correspondiente a dicha parte de plusvalía. Esta deducción también era aplicable en los supuestos a que se refiere el artículo 30.3 del TRLIS.

La **deducción por doble imposición internacional** trata de evitar tanto la doble imposición jurídica como la económica. La jurídica se manifiesta cuando una renta de un sujeto pasivo se grava en dos Estados diferentes. La económica aparece cuando una misma renta se grava en dos sujetos pasivos diferentes por dos Estados distintos.

Para el ejercicio 2009, el TRLIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por doble imposición internacional, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del sujeto pasivo de un impuesto similar al IS, incluso los impuestos soportados por las sociedades participadas directamente por la sociedad que distribuyera el dividendo y por las que, a su vez, estuvieran participadas directamente por aquéllas, y así sucesivamente, en la parte imputable a los beneficios con cargo a los cuales se pagasen los dividendos, siempre que dichas participaciones no fueran inferiores al 5% y que las mismas se mantuvieran, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuvieran durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes.

Las deducciones por doble imposición internacional referentes a impuestos soportados por el sujeto pasivo y dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron por insuficiencia de cuota, podían aplicarse en los diez ejercicios siguientes.

Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo en el ejercicio 2009 fueron las siguientes:

- Deducciones **pendientes de aplicar** a las que se refiere la disposición transitoria octava del TRLIS. En este grupo se recogían las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, el TRLIS establecía un límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996.

- Deducciones para el **estímulo a la realización de determinadas actividades** en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) El 4% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinados a la **protección del medio ambiente** (el 6% en 2008), relativas a instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente e instalaciones y equipos

para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables²³ (artículo 39 del TRLIS). Sólo se tenía derecho a esta deducción por la parte de la inversión que no hubiera sido financiada mediante subvenciones.

Asimismo, en los períodos impositivos iniciados en el año 2009, los sujetos pasivos podían deducir de la cuota íntegra el 5% (en 2008, el 8%) del importe destinado a la adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera nuevos²⁴, sólo para aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determinase que contribuyera de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica. La deducción en este supuesto ha quedado suprimida en el ejercicio 2011.

- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores minusválidos** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- c) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores

²³ Instalaciones y equipos que tuvieran cualquiera de las siguientes finalidades:

- Aprovechamiento de la energía proveniente del sol para su transformación en calor o electricidad.
- Aprovechamiento, como combustible, de residuos sólidos urbanos o de biomasa procedentes de residuos de industrias agrícolas y forestales, de residuos agrícolas y forestales y de cultivos energéticos para su transformación en calor o electricidad.
- Tratamiento de residuos biodegradables procedentes de explotaciones ganaderas, de estaciones depuradoras de aguas residuales, de efluentes industriales o de residuos sólidos urbanos para su transformación en biogás.
- Tratamiento de productos agrícolas, forestales o aceites usados para su transformación en biocarburantes (bioetanol o biodiesel).

²⁴ Tratándose de vehículos con motor diesel o motor de encendido con chispa alimentado con gas natural o con gas licuado del petróleo, han de cumplir los requisitos sobre emisión de gases, partículas contaminantes y humos establecidos en la Directiva 88/77/CEE.

cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2009).

- d) El 8% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2008), del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 del TRLIS).
- e) El 6% (el 9% en 2008) de las inversiones y gastos del periodo realizados por las entidades acogidas al régimen especial de las entidades de reducida dimensión (en adelante ERD) que estuvieran relacionados con la mejora de la capacidad de acceso y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de **tecnologías de la información y la comunicación** (acceso y presencia en Internet, comercio electrónico e incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a los procesos industriales), en adelante, TIC. La parte de inversión o gasto financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 36 del TRLIS). Esta deducción se suprimió en 2011.
- f) El 4% (el 6% en 2008) del importe de las inversiones realizadas en **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporasen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), así como por las inversiones en plataformas de acceso para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas que se incorporaran a vehículos de transporte público de viajeros por carretera. La parte de las inversiones financiada con subvenciones no daba

derecho a deducción (artículo 38.4 y 38.5 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.

- g) El 6% (el 9% en 2008) de las inversiones efectivamente realizadas en la **creación de sucursales o establecimientos permanentes en el extranjero**, en la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras o en la constitución de filiales directamente relacionadas con la exportación de bienes o servicios o con la contratación de servicios turísticos en España, siempre que la participación fuera, como mínimo, del 25% del capital social de la filial (artículo 37.1, apartado a) del TRLIS).

Asimismo, procedía aplicar esta deducción cuando se llevasen a cabo inversiones en propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, apertura y prospección de mercados en el extranjero, concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional (artículo 37.1, apartado b) del TRLIS). Para calcular la deducción, el importe de las inversiones o de los gastos en actividades de exportación debía minorarse en el 65% de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades. Esta deducción no procedía cuando la inversión o el gasto se hubiese realizado en un Estado o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal (artículo 37.2 del TRLIS).

Además, a partir de la Resolución 1/2006 de la Dirección General de Tributos, se introdujeron limitaciones a la hora de aplicar la deducción por actividades de exportación reguladas en el artículo 37 del TRLIS, en el sentido de que esa no sería aplicable por los actos o negocios jurídicos relativos al establecimiento y la explotación de una red de distribución cuya fecha de adopción o celebración fuese posterior al día 21 de marzo de 2006 (artículo 37 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.

- h) El 10% (el 12% en 2008) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados**

Patrimonio Mundial. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.1 del TRLIS). Esta deducción desaparecerá en 2014.

- i) El 18% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coeficiente del 18% se aplicaba sobre el coste de la producción minorado en la parte financiada por el coproductor financiero. Este último tenía derecho a una deducción del 5% de la inversión que financie, con el límite del 5% de la renta del periodo derivada de las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos que hubiese financiado, siempre que su aportación estuviera comprendida entre el 10% y el 25% del coste total de la producción. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.2 del TRLIS). Esta deducción se suprimirá en 2015, en caso de aprobarse la disposición final décima octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria en el momento de redactar este libro.
- j) El 4% (mismo coeficiente que en 2008) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Esta deducción se eliminará en 2014.
- k) El 2% (el 3% en 2008) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo, minorados en el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso en el periodo impositivo. Entre dichos gastos se incluían los destinados a habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (conexión a Internet y adquisición de equipos). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 2% (el 3% en 2008) hasta dicha media y el 4% (el 6% en 2008) sobre el exceso respecto de la misma

(artículo 40 del TRLIS). Esta deducción ha desaparecido en 2011, salvo en el último de los supuestos mencionados.

- l) El 4% (el 6% en 2008) de las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actuasen como instrumento de previsión social empresarial o aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. La base de la deducción por las contribuciones imputadas a los trabajadores con retribuciones brutas superiores a 27.000 euros, se reducía en la proporción que correspondía al exceso sobre esa cantidad. Cuando los sujetos pasivos del IS realizasen aportaciones a favor de patrimonios protegidos de discapacitados, siempre que estos fuesen trabajadores de la entidad con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros o se tratara de sus parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, se tenía derecho a la aplicación de una deducción en la cuota íntegra con un coeficiente del 4% (6% en 2008) sobre las cantidades aportadas, estando sometidas su base a un límite máximo de 8.000 euros anuales. Las aportaciones que excedieran de dicho tope podían trasladarse a los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos la base máxima de deducción (artículo 43 del TRLIS). Esta deducción se ha suprimido en 2011.
- m) El 4% (el 6% en 2008) de las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el servicio de **primer ciclo de educación infantil** a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este servicio con un tercero debidamente autorizado (artículo 38.6 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2011.
- n) El 15% de los gastos y, en su caso, de las inversiones realizadas en cumplimiento de los planes y programas de actividades correspondientes a los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:

- **“Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela”**²⁵ (disposición adicional decimoquinta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, [BOE](#) de 29 de diciembre). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de diciembre de 2007 hasta el 30 de noviembre de 2009.

- **“Barcelona World Race”**²⁵ (disposición adicional decimosexta de la Ley 42/2006, y disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2007 hasta el 30 de mayo de 2011.

- **“33ª Copa del América”**²⁶ (disposición adicional séptima de la Ley 41/2007 y disposición adicional trigésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, [BOE](#) de 27 de diciembre). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2008 hasta transcurridos 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la última regata, la cual se celebró el 14 de febrero de 2010. Por tanto, los beneficios fiscales de este programa de apoyo estuvieron vigentes hasta el 14 de febrero de 2011. En el caso de los gastos a que se refiere el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, la duración del programa se extendió hasta el 31 de diciembre del año en que se celebre la última regata, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2011.

- **“Guadalquivir Río de Historia”**²⁵ (disposición adicional trigésima segunda de la Ley 51/2007 y disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 26/2009). La

²⁵ Con arreglo a la redacción del apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006), correspondía una deducción del 15% por los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que servían directamente para la promoción del respectivo acontecimiento, así como por adquisición de elementos del inmovilizado material nuevos, sin que, en ningún caso, se consideraran como tales los terrenos y por la rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribúan a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa. El disfrute de este beneficio fiscal estaba supeditado a que los gastos e inversiones efectuadas se adecuen a los objetivos y planes del programa del acontecimiento, lo cual debía ser certificado por el Consorcio creado a los efectos.

²⁶ Correspondía la aplicación de dicha deducción con arreglo a la redacción del apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002, después de la modificación introducida por la Ley 35/2006, es decir, una deducción del 15% por gastos de publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012.

- **“Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”**²⁵ (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 51/2007 y disposición final undécima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta el final del evento.

- **“Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009”**²⁶ (disposición final primera de la Ley 4/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

- **“Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012”**²⁶ (disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

- **“Año Santo Xacobeo 2010”**²⁶ (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

- **“Commemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense”**²⁶ (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010.

- **“Caravaca Jubilar 2010”**²⁶ (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento fue desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

- **“Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”**²⁵ (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 2/2008 y disposición final cuarta del Real Decreto-ley 14/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

- **“Año Hernandiano. Orihuela 2010”**²⁶ (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

- **“Conmemoración del Centenario de la Costa Brava”**²⁶ (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Cabe señalar que para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades contenidas en los apartados a) a m) descritos, así como en los acontecimientos declarados de excepcional interés público “Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela”, “Barcelona World Race”, “Guadalquivir Río de Historia”, “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”, y “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”, que se han enumerado en el apartado n), se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante cinco años, o tres años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, en lo que se refiere a las deducciones contenidas en los apartados a) a m), el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por investigación científica e innovación tecnológica (I+D+i) junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC

correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2009 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrán aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones para el fomento de las TIC, cuyo plazo es de quince años.

- Deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), excepto en los casos de las actividades prioritarias de mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el Capítulo II de este libro (artículo 22 de la Ley 49/2002) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en cinco puntos porcentuales durante el año 2009. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, desde el 6 de julio de 2007, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007.
- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2009 eran las siguientes:
 - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.

- 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales.
- 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continúa aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la antigua Ley 61/1978, teniendo la deducción correspondiente a 2009 un límite independiente del 50% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no ha experimentado cambio alguno en 2009, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2009, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) El 24% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinados a la **protección del medio ambiente** (el 26% en 2008), relativas a instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente e instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables²³ (artículo 39 del TRLIS).

Asimismo, en los períodos impositivos iniciados en el año 2009, los sujetos pasivos podían deducir de la cuota íntegra el 25% (en 2008, el 28%) del importe destinado a la adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera nuevos²⁴ sólo para aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determinase que contribuyera de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica. La deducción en este supuesto ha quedado suprimida en el ejercicio 2011.

- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores minusválidos** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos en el periodo inmediatamente anterior,

siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).

- c) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2009 respecto al ejercicio anterior).
- d) El 28% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2008), del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 del TRLIS.
- e) El 26% (el 29% en 2008) de las inversiones y gastos del periodo realizados por las entidades acogidas al régimen especial de las ERD que estuvieran relacionados con la mejora de la capacidad de acceso y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de las **TIC**. (artículo 36 del TRLIS). Esta deducción se suprimió en 2011.
- f) El 24% (el 26% en 2008) del importe de las inversiones realizadas en **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporasen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), así como por las inversiones en plataformas de acceso para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas que se incorporaran a vehículos de transporte público de

viajeros por carretera (artículo 38.4 y 38.5 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.

- g) El 26% (el 29% en 2008) de las inversiones efectivamente realizadas en la **creación de sucursales o establecimientos permanentes en el extranjero**, en la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras o en la constitución de filiales directamente relacionadas con la exportación de bienes o servicios o con la contratación de servicios turísticos en España, siempre que la participación fuera, como mínimo, del 25% del capital social de la filial (artículo 37.1, apartado a) del TRLIS).

Asimismo, procedía aplicar esta deducción cuando se llevasen a cabo inversiones en propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, apertura y prospección de mercados en el extranjero, concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional (artículo 37 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.

- h) El 30% (el 32% en 2008) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial**. (artículo 38.1 del TRLIS). Esta deducción desaparecerá en 2014.

- i) El 38% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coproductor tenía derecho a una deducción del 25% de la inversión que financie, con los límites y requisitos que se detallan en el artículo 38.2 del TRLIS. Esta deducción se suprimirá en 2015, en caso de aprobarse la disposición final décima octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria en el momento de redactar este libro.

- j) El 24% (mismo coeficiente que en 2008) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Esta deducción se eliminará en 2014.
- k) El 22% (el 23% en 2008) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo. Entre dichos gastos se incluían los destinados a habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (conexión a Internet y adquisición de equipos). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 22% (el 23% en 2008) hasta dicha media y el 24% (el 26% en 2008) sobre el exceso respecto de la misma (artículo 40 del TRLIS). Esta deducción ha desaparecido en 2011, salvo en el último de los supuestos mencionados.
- l) El 24% (el 26% en 2008) de las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actuasen como instrumento de previsión social empresarial o aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. (artículo 43 del TRLIS). Esta deducción se ha suprimido en 2011.
- m) El 24% (el 26% en 2008) de las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el servicio de **primer ciclo de educación infantil** a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este servicio con un tercero debidamente autorizado (artículo 38.6 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2011.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a m) anteriores, debían respetar el límite del 70% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 70% (el límite general del 35% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a

aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2009.

- Deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**. Dicha deducción se regula en el artículo 42 del TRLIS, consistiendo en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de reinversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la reinversión debían permanecer en el patrimonio del sujeto pasivo durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior. La deducción se practicaba en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en que se efectuara la reinversión. Cuando la reinversión se hubiera realizado antes de la transmisión, la deducción se practicó en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en el que se efectuó dicha transmisión.

Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto del 35%, al que se ha hecho referencia con anterioridad (o, en su caso, del 50%) de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones. Además, las cantidades no deducidas en el ejercicio por insuficiencia de cuota podían aplicarse en las declaraciones de los periodos impositivos que concluyesen en los diez años inmediatos y sucesivos.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2009 eran las siguientes, según la redacción del referido artículo por la que se rijan:

A) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de períodos impositivos iniciados antes de 1 de enero de 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicase la deducción, se regían por la redacción del artículo 42 del TRLIS vigente a 31 de diciembre de 2006 y los coeficientes de deducción eran los siguientes (artículo 42.12 del TRLIS):

- El 20%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen vigente hasta 2006 (el 35%) o cumpliera los requisitos del régimen especial de las empresas de reducida dimensión.
- El 10%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.
- El 5%, en caso de tributar al 20%.
- El 25%, para las sociedades gravadas con el 40%.

B) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de períodos impositivos iniciados dentro del año 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicase la deducción, se regían por la redacción de los artículos 42.1 y 42.11 del TRLIS, dada por la disposición adicional octava.2 de la Ley 16/2007, y los coeficientes de deducción eran los siguientes:

- El 14,5%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen o cumpliera los requisitos del régimen especial de las empresas de reducida dimensión.
- El 7%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.
- El 2%, en caso de tributar al 20%.
- El 19,5%, para las sociedades gravadas con el 35%.

C) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de períodos impositivos iniciados con posterioridad al año 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicase la deducción, se regían por el artículo 42.1 del TRLIS, según redacción dada por la disposición adicional octava.2 de la Ley 16/2007 y los coeficientes de deducción eran los siguientes:

- El 12%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen o cumpliera los requisitos del régimen especial de las empresas de reducida dimensión.
- El 7%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.
- El 2%, en caso de tributar al 20%.
- El 17%, para las sociedades gravadas con el 35%.

Por otro lado, las entidades acogidas al régimen fiscal especial de las SOCIMI también aplicaban esta deducción en 2009, con las siguientes peculiaridades establecidas en el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 11/2009:

- La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios se aplicaba, en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 42 del TRLIS, respecto de las transmisiones de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal realizadas una vez transcurridos los plazos de mantenimiento a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 11/2009, siendo la deducción el importe que resultase de aplicar el 6% a la renta generada en esas operaciones que se hubiese integrado en la base imponible de la sociedad como consecuencia de la distribución de dividendos correspondiente a los beneficios derivados de esas operaciones.
- Respecto de las rentas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales sujetas al tipo general de gravamen, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, se aplicaba en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42 del TRLIS.

- **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.** Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (BOE de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), y modificado por la Ley 25/2003, de 15 de julio (BOE de 16 de julio).

Además, cabe señalar que el TRLIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación las bonificaciones y en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1999; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y posteriormente, si aún queda cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el Cuadro 29 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra (bonificaciones y deducciones) a lo largo del período 2005-2009.

Cuadro 29
**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES
EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2005-2009**

Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasas de variación
2005	14.522	27,9%
2006	22.148	52,5%
2007	19.469	-12,1%
2008	15.549	-20,1%
2009	13.747	-11,6%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2009 ascendió a 13.747 millones de euros, frente a 15.549 millones de euros en 2008, lo que supuso una disminución del 11,6%. Tal y como se aprecia en el Cuadro 29, la evolución de esta magnitud a lo largo del quinquenio 2005-2009 fue heterogénea, produciéndose tanto incrementos muy elevados en los ejercicios 2005 y 2006, alcanzado su máximo crecimiento en 2006, con una tasa del 52,5%, como tasas de variación negativas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En el ejercicio 2007 tuvo lugar una brusca ruptura de la tendencia fuertemente alcista que se había registrado en los dos años anteriores, registrándose en él una disminución del 12,1%. Estas oscilaciones se explican por la existencia de cambios normativos entre los distintos períodos y, en especial, en 2007, por el comienzo de la reforma gradual del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006 que entró en vigor a principio de dicho año. Dado que dicha reforma también surtió efectos en los ejercicios 2008 y 2009, ello dio lugar a que en estos dos ejercicios se consolidara la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, registrándose tasas de variación negativas del 20,1 y 11,6%, respectivamente en 2008 y 2009.

Hay que recordar que la reforma parcial del TRLIS iniciada en 2007 establecía el sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de dos disposiciones adicionales, novena y décima, en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes que se debían aplicar a los porcentajes de deducción. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2009, algunos incentivos fiscales se vieron recortados de nuevo, como consecuencia de la aplicación del calendario para su progresiva reducción hasta su definitiva supresión.

En el Cuadro 30 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2008 y 2009.

Cuadro 30									
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA									
IS 2008 y 2009									
Concepto	2008			2009			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	464,3	-	-	371,2	-	-	-20,1%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	396	78,8	198.880	409	77,1	188.526	3,3%	-2,1%	-5,2%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	56	46,5	830.456	39	36,1	924.377	-30,4%	-22,5%	11,3%
Cooperativas especialmente protegidas	3.703	29,2	7.875	3.220	19,5	6.070	-13,0%	-33,0%	-22,9%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.149	34,3	29.825	1.113	43,7	39.307	-3,1%	27,7%	31,8%
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	382	110,8	290.135	349	110,0	315.093	-8,6%	-0,8%	8,6%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	423	19,6	46.282	478	20,1	42.099	13,0%	2,8%	-9,0%
Operaciones financieras	492	145,2	295.160	426	64,7	151.762	-13,4%	-55,5%	-48,6%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	12.792,3	-	-	11.176,1	-	-	-12,6%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	10.000,6	-	-	8.971,5	-	-	-10,3%	-
Dividendos al 5/10%	138	8,5	61.769	102	2,3	22.788	-26,1%	-72,7%	-63,1%
Dividendos al 50%	6.914	181,0	26.184	6.811	163,0	23.939	-1,5%	-9,9%	-8,6%
Dividendos al 100%	8.896	9.460,0	1.063.398	7.779	8.417,8	1.082.113	-12,6%	-11,0%	1,8%
Plusvalías	425	351,1	826.083	403	388,4	963.762	-5,2%	10,6%	16,7%
Deducciones socios SOCIMI	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	887,8	-	-	733,1	-	-	-17,4%	-
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	317	698,4	2.203.199	369	626,8	1.698.551	16,4%	-10,3%	-22,9%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	1.903,8	-	-	1.470,8	-	-	-22,7%	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	3.741	1.841,5	492.258	4.315	1.380,6	319.961	15,3%	-25,0%	-35,0%
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	322	62,3	193.459	417	90,2	216.283	29,5%	44,8%	11,8%
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	2.292,2	-	-	2.200,2	-	-	-4,0%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	120	1,5	12.673	93	0,7	7.232	-22,5%	-55,8%	-42,9%
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	33.988	1.027,7	30.238	29.022	957,1	32.979	-14,6%	-6,9%	9,1%
<i>Protección medio ambiente</i>	4.343	103,4	23.809	2.123	34,3	16.134	-51,1%	-66,9%	-32,2%
<i>Creación empleo minusválidos</i>	715	4,0	5.615	554	2,8	5.030	-22,5%	-30,6%	-10,4%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	3.150	325,7	103.384	2.799	326,9	116.782	-11,1%	0,4%	13,0%
<i>Tecnologías de la información y comunicación</i>	6.754	10,3	1.528	5.073	2,6	519	-24,9%	-74,5%	-66,0%
<i>Vehículos transporte por carretera</i>	191	0,8	4.124	144	0,3	1.755	-24,6%	-67,9%	-57,5%
<i>Producciones cinematográficas</i>	42	33,1	787.419	27	9,1	337.188	-35,7%	-72,5%	-57,2%
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	21	0,3	16.213	17	0,3	19.140	-19,0%	-4,4%	18,1%
<i>Actividades de exportación</i>	4.169	81,7	19.599	3.090	55,5	17.959	-25,9%	-32,1%	-8,4%
<i>Formación profesional</i>	13.825	19,8	1.436	11.686	9,8	836	-15,5%	-50,8%	-41,8%
<i>Edición de libros</i>	122	2,9	23.458	103	1,6	15.437	-15,6%	-44,4%	-34,2%
<i>Contribuciones a planes de pensiones</i>	1.064	22,4	21.013	896	15,3	17.025	-15,8%	-31,8%	-19,0%
<i>Guarderías para hijos de trabajadores</i>	201	0,2	1.176	180	0,2	1.274	-10,4%	-3,0%	8,4%
<i>Juegos Olímpicos Pekín 2008</i>	17	10,9	641.996	-	-	-	-	-	-
<i>Expo Zaragoza 2008</i>	93	49,6	533.770	-	-	-	-	-	-
<i>Alicante 2008. Vuelta al mundo a Vela</i>	14	15,9	1.136.763	20	54,4	2.719.716	42,9%	241,8%	139,3%
<i>Barcelona World Race</i>	26	18,1	697.915	48	44,9	935.389	84,6%	147,4%	34,0%
<i>Otros acontecimientos de excepcional interés público (*)</i>	-	3,1	-	-	4,4	-	-	41,4%	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	325,4	-	-	394,8	-	-	21,3%	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.476	92,0	14.214	6.394	105,9	16.557	-1,3%	15,0%	16,5%
Inversiones en Canarias	5.912	155,2	26.258	4.886	133,3	27.275	-17,4%	-14,2%	3,9%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.990	45,4	22.810	1.455	14,8	10.193	-26,9%	-67,3%	-55,3%
Reinversión beneficios extraordinarios	6.992	823,0	117.712	4.887	863,8	176.758	-30,1%	5,0%	50,2%
Entidades sometidas a normativa foral	202	147,2	728.925	182	124,6	684.627	-9,9%	-15,4%	-6,1%
TOTAL	-	15.548,8	-	-	13.747,5	-	-	-11,6%	-

s.e.: secreto estadístico

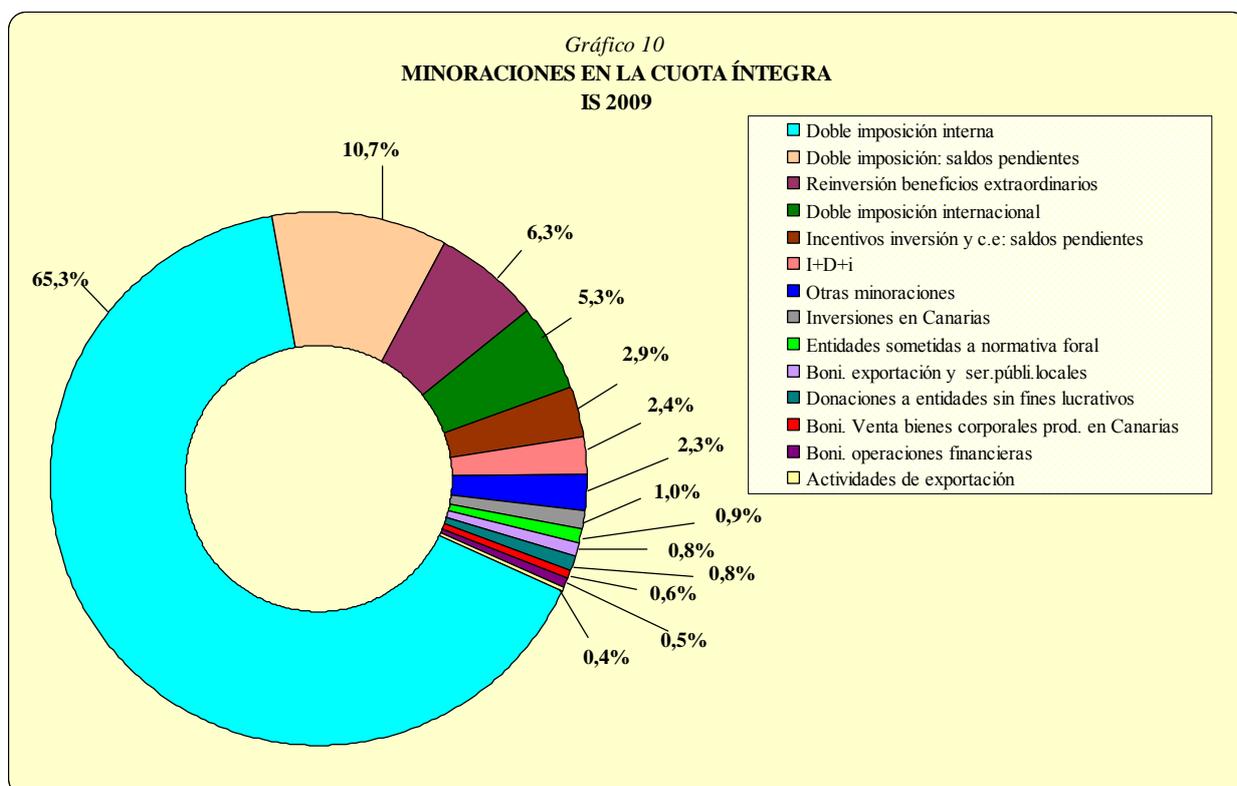
(*) Dichos acontecimientos fueron los siguientes en 2008: "Año Jubilar Guadalupense 2007", "33ª Copa de América", "Guadalquivir Río de Historia", y "Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812"; y en 2009 estos fueron: "33ª Copa de América", "Guadalquivir río de Historia", "Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Londres 2012", "Año Santo Xacobeo 2010", "Commemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense", "Caravaca Jubilar 2010", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Año Hernandiano. Orihuela 2010", "Commemoración del Centenario de la Costa Brava", y "90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009".

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

Como se aprecia en el Cuadro 30, la notable disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2009, con una tasa global del -11,6%, se debió a las

bonificaciones (con una tasa de variación del -20,1%), al total de las deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -12,6%), que estuvo motivada por las contracciones producidas tanto en las deducciones por doble imposición interna como en las deducciones por doble imposición internacional, y en los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones por doble imposición (con unas tasas de variación del -10,3, -17,4 y -22,7%, respectivamente), y, en menor medida, al comportamiento de las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -4%). De entre el conjunto de las deducciones por doble imposición interna, la contracción más importante se produjo en la deducción por doble imposición de dividendos al 100% (con una tasa de variación del -11%), de manera que dicho factor explica el 57,9% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra. Mientras que dentro del grupo del total de saldos de deducciones por doble imposición, pendientes de ejercicios anteriores, destaca la contracción registrada en las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores (con una tasa de variación del -25%). Este último factor explica el 25,6% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

En el Gráfico 10 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2009.



a) **Bonificaciones**

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2009 disminuyó con una tasa del -20,1%, respecto al ejercicio anterior, consolidándose así la tendencia de fuerte decrecimiento iniciada en 2008, con una tasa de variación del -16,2%, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 371 millones de euros del ejercicio 2009 sólo representó el 2,7% del importe global minorado (el 3% en 2008) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9% en 2009 (el 1% en 2008).

En el capítulo de las bonificaciones sobresalen, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a **actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales**²⁷ (no se dispone de datos estadísticos de cada una de ellas por separado), cuyo importe fue de 110 millones de euros, lo que supuso una contracción del 0,8%, respecto a 2008.

Respecto a las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, comentar que en este grupo se incluyen dos bonificaciones distintas, sin que se puedan individualizar, como ya se ha comentado en el anterior párrafo, los datos correspondientes a cada una de ellas, por figurar agregadas las cifras de ambas en los modelos de declaración del impuesto.

Dicho decrecimiento se explica en parte por la modificación normativa que tuvo lugar en el TRLIS, con efectos para dicho ejercicio, aunque exclusivamente en cuanto a la bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, ya que la bonificación por prestación de servicios públicos locales no sufrió modificación normativa alguna. En concreto, la bonificación del 99%

²⁷ Cabe señalar que la bonificación relativa a actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, era incompatible con la modalidad de deducción por inversiones de las empresas exportadoras, respecto de los mismos bienes en los que se hubiese realizado la inversión, y con la modalidad de deducción por inversiones en bienes de producciones cinematográficas y edición de libros, así como con la deducción por inversiones medioambientales.

establecida hasta el ejercicio 2006, respecto de las rentas derivadas de las actividades exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, se reduce gradualmente, a partir de 2007, hasta su supresión total en el ejercicio 2014. De acuerdo con lo estipulado en la disposición adicional novena del TRLIS, dicha bonificación se determinaba en el ejercicio 2009 multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado y que estaba vigente en el ejercicio 2006 (el 99%), por el factor del 0,625 (el 0,75 en 2008). El coeficiente de deducción que resulte de dicha operación se redondeará en la unidad superior.

Por tanto, en el ejercicio 2009 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 62%, mientras que en 2008 dicho coeficiente fue del 75%. Por consiguiente, la bonificación quedó recortada en el 17,3% en 2009, respecto al ejercicio anterior.

Las bonificaciones relacionadas con el **territorio del archipiélago canario** supusieron un total de 113 millones de euros en 2009, experimentando una disminución del 9,7% respecto al importe de las mismas en 2008 (125 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** fue de 36,1 millones de euros en 2009, disminuyendo en el 22,5% respecto al ejercicio anterior (46,5 millones de euros), situándose en 36 millones de euros. El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación descendió en un 30,4% (56 en 2008 y 39 en 2009).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 409 declaraciones en 2009 (396 declaraciones en 2008), por un importe de 77,1

millones de euros en 2009, lo que supuso una tasa de variación del -2,1% respecto al ejercicio anterior (78,8 millones de euros en 2008).

Respecto a la bonificación por **operaciones financieras**, su importe fue de 64,7 millones de euros en 2009, lo que supuso un descenso del 55,5%, respecto a 2008 (145 millones de euros). Esta bonificación se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, entre otras, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** se situó en 43,7 millones de euros, experimentando un incremento del 27,7% en 2009 respecto al ejercicio anterior (34,3 millones de euros), hasta situarse en 44 millones de euros. El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación disminuyó un 3,1%, respecto al ejercicio anterior (1.149 en 2008 y 1.113 en 2009).

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, se situó en 20,1 millones de euros en 2009, registrando un crecimiento del 2,8% respecto a 2008 (19,6 millones de euros), hasta situarse en 20 millones de euros. Esta fue aplicada por 478 entidades en 2009, lo que supuso un incremento del 13% respecto a 2008 (423).

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalen por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 3.220 en 2009, el 13% menos que en el ejercicio anterior (3.703). Su importe descendió el 33% en 2009 respecto a 2008, situándose en 19,5 millones de euros (29,2 millones en 2008).

Por último, se subraya que las tasas de variación mencionadas, tanto de signo positivo como negativo, que se registraron en las bonificaciones en el ejercicio 2009, tuvieron lugar a pesar de que no se produjo cambio normativo alguno que las justificara, salvo en el caso de las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, tal y como se ha explicado anteriormente.

b) Deducciones por doble imposición

El importe agregado de la totalidad de las deducciones por doble imposición ascendió a 11.176 millones de euros en 2009, lo que supuso una disminución del 12,6% respecto al ejercicio 2008 (12.792 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del comportamiento de las **deducciones por doble imposición interna**, que en 2009 sumaron 8.972 millones de euros, el 65,3% del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 10,3% respecto al ejercicio anterior (10.001 millones de euros), siguiendo con la tendencia decreciente iniciada en 2008, aunque de forma más atenuada (contracción del 20,1% en 2008).

Dentro de las deducciones por doble imposición interna, sobresalió la deducción por dividendos al 100%, que fue consignada en 7.779 declaraciones por un importe total de 8.418 millones de euros en 2009, lo que supuso una media de 1,1 millones de euros por declaración. Si se comparan estos datos con los correspondientes a 2008, se obtienen unos descensos del 11% en el importe, del 12,6% en el número de declaraciones en que se consignó y, como consecuencia, se produjo un incremento del 1,8% en la cuantía media. Esta deducción se constituyó en la causa más importante de minoración de la cuota íntegra del IS en 2009, absorbiendo el 21,1% de dicha cuota y el 61,2% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2009 (20,4% y 60,8%, en 2008).

En el supuesto de la deducción por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100%, la norma establece que en el caso de obligación personal de contribuir, cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en beneficios entidades residentes en territorio español, se deducirá en ese porcentaje de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos o participaciones. El importe de dicha deducción se calcula multiplicando el importe íntegro de los dividendos con derecho a esta deducción por el tipo de gravamen. Este incentivo constituye el concepto de mayor peso cuantitativo dentro de las deducciones reguladas en el TRLIS.

En cuanto a la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España, esta

tuvo un crecimiento del 10,6% en 2009, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar un importe de 388 millones de euros (351 millones de euros en 2008). Esta es la única partida dentro del grupo de deducciones por doble imposición interna que registró un incremento de su importe en 2009, constituyéndose, por tanto, en la excepción a la regla general de decrecimiento.

Se resalta el hecho de que la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España podía aplicarse en 2009 cuando, entre las rentas del sujeto pasivo, se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen (el 30%) o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos supuestos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si este era menor.

La deducción por doble imposición interna de dividendos al 50%, modalidad que se aplica con carácter general, ascendió a 163 millones de euros en 2009, cantidad que, repartida entre las 6.811 declaraciones en las que se consignó, supuso una deducción media de 23.939 euros. En 2008, el importe total de esta modalidad de deducción fue de 181 millones de euros, correspondiente a 6.914 declaraciones, con una media de 26.184 euros por declarante. Las tasas de variación entre ambos ejercicios fueron, por tanto, del -9,9% para el importe, del -1,5% para el número de declaraciones y del -8,6% para la cuantía media.

En la misma tendencia general de decrecimiento, la deducción por doble imposición interna intersocietaria al 5 ó 10% (aplicable a los dividendos que provenían de cooperativas especialmente protegidas y cooperativas protegidas, respectivamente), experimentó una disminución del 72,7%, respecto a 2008 (8,5 millones de euros), bajando su importe hasta 2,3 millones de euros en 2009. El número de declaraciones a las que afectó esta deducción disminuyó en el 26,1% (138 en 2008 y 102 en 2009). Como

consecuencia, la cuantía media por declarante disminuyó el 63,1%, al pasar de 61.769 euros en 2008 a 22.788 euros en 2009.

Las **deducciones de socios de las SOCIMI** figuraron por primera vez en el modelo de declaración del IS correspondiente al ejercicio 2009, dentro del grupo de las deducciones por doble imposición. Esas comprendieron las deducciones de la cuota íntegra a que tuvieran derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009, sin que sus cifras estadísticas sean comentadas debido al secreto estadístico que ampara las mismas, dado que el número de declarantes que las aplicaron fue menor que 6.

El importe total de las **deducciones para evitar la doble imposición internacional** en 2009 fue de 733 millones de euros, lo que supuso una disminución del 17,4% respecto al ejercicio anterior (888 millones de euros).

Esa notable contracción provino fundamentalmente de la deducción por dividendos y participaciones en beneficios de entidades no residentes, cuya tasa de variación fue del -10,3%. En el ejercicio 2009, esta deducción se consignó en 369 declaraciones (317 en 2008) y supuso una minoración de 627 millones de euros (698 millones de euros en 2008). Como consecuencia, la cuantía media por declarante disminuyó el 22,9%, al pasar de 2,2 millones de euros en 2008 a 1,7 millones de euros en 2009.

El Cuadro 30 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición interna e internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en el ejercicio en el que se generaron. En 2009, el importe total de dichos saldos ascendió a 1.471 millones de euros, lo que supuso una disminución del 22,7% respecto a 2008, ejercicio en el que su importe alcanzó el valor de 1.904 millones de euros.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destaca, por su importancia cuantitativa, el saldo por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, que alcanzó un importe de 1.381 millones de euros en 2009, produciéndose una disminución del 25% respecto a 2008 (1.842 millones de euros). No obstante,

continuó siendo el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100%, absorbiendo el 3,5% de la cuota íntegra y el 10% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2009 (4% y 11,8% en 2008). Esta deducción se consignó en 4.315 declaraciones, con un aumento del 15,3% en 2009 respecto a 2008 (3.741). Como consecuencia, la cuantía media por declarante disminuyó el 35%, al pasar de 492.258 millones de euros en 2008 a 319.961 millones de euros en 2009.

Respecto al saldo por deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores, este ascendió a 90,2 millones de euros en 2009, con un aumento del 44,8%, respecto a 2008 (62,3 millones de euros), y se consignó en 417 declaraciones (322 declaraciones en 2008), por lo que su cuantía media fue de 216.283 euros, con un incremento del 11,8%, respecto al ejercicio anterior (193.459 euros).

c) **Deducciones por inversiones y creación de empleo**

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 2.200 millones de euros en 2009, cifra inferior en el 4% a la del ejercicio 2008 (2.292 millones de euros).

En este grupo de deducciones ocupó un lugar preeminente la deducción por **reversión de beneficios extraordinarios**, cuyo importe fue de 864 millones de euros en 2009, registrándose una tasa de variación del 5%, respecto a 2008 (823 millones de euros), siendo aplicada por 4.887 declarantes, un 30,1% menos que en 2008 (6.992 declarantes), a los que correspondió una cuantía media de 176.758 euros, con un incremento del 50,2% respecto a 2008 (117.712 euros). Esta deducción absorbió el 2,2% de la cuota íntegra y el 6,3% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra del ejercicio (en 2008, dichas cifras fueron el 1,8% y el 5,3%, respectivamente). Así, este incentivo continuó siendo el tercer concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición interna de dividendos al 100% y las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores. Cabe señalar que el hecho de que esta deducción no esté sometida a ningún límite respecto de la cuota íntegra incrementa su capacidad real de disminuir la carga tributaria por el impuesto.

Estudiando la distribución por tramos de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, se observa que el importe minorado por este concepto se concentró de manera muy acusada en las empresas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, que tan solo representaron el 1,3% de declarantes que aplicaron el incentivo y, sin embargo, aportaron el 41,5% del importe total de la deducción en 2009 (véase el Cuadro V.1 del Anexo Estadístico), produciéndose una considerable intensificación de su concentración en dicho intervalo, ya que en 2008 había absorbido el 26,8% de su importe.

En 2009, el conjunto de las **deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo**²⁸ se recogieron en 29.022 declaraciones y alcanzaron un importe total de 957 millones de euros, de los cuales correspondieron a saldos pendientes de ejercicios anteriores un total de 395 millones de euros y el resto, 562 millones de euros, a deducciones por inversiones y gastos realizados en 2009. En comparación con el período impositivo de 2008, se produjeron unas disminuciones del 14,6% en el número de declarantes y del 6,9% en el importe global de estas deducciones. En 2008, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.028 millones de euros, cifra que fue inferior en un 19,5% a la de 2007. Por tanto, en 2009 se atenuó la tendencia, que ya se inició en 2007, con un recorte del 13,4% respecto a 2006, y que continuó en 2008, de caída gradual del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación negativas, debido a los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la reforma supuso la introducción de un calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones. En cuanto a los coeficientes de deducción aplicables en 2009, así como las modificaciones normativas que se han

²⁸ Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, creación de empleo para trabajadores minusválidos, actividades de investigación científica e innovación tecnológica, inversiones y gastos en tecnologías de la información y la comunicación, medidas de apoyo al sector transporte, inversiones en producciones cinematográficas, edición de libros y protección del Patrimonio Histórico Español y Mundial, actividades de exportación, gastos de formación profesional e inversiones, contribuciones a los planes de pensiones de empleo y a mutualidades de previsión social, inversiones y gastos primer ciclo de educación infantil y gastos relacionados con los acontecimientos de "Alicante 2008.Vuelta al Mundo a Vela", "Barcelona World Race", "33ª Copa del América", "Guadalquivir Río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Londres 2012", "Año Santo Xacobeo 2010", "Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense", "Caravaca Jubilar 2010", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Año Hernandiano. Orihuela 2010", "Conmemoración del Centenario de la Costa Brava", y "90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009".

producido en dicho año en cada uno de los incentivos fiscales que componen este grupo de deducciones, ya han sido explicados detalladamente en el Capítulo II.

Respecto a dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, la deducción por inversiones y gastos en I+D+i, cuyo importe ascendió a 327 millones de euros, cifra superior en el 0,4% a la de 2008 (326 millones de euros). Se aplicó en 2.799 declaraciones, lo que supuso un descenso del 11,1%, respecto al número de declaraciones en que figuró en el ejercicio anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2009 creció el 13% respecto a 2008, situándose en 116.782 euros.

El importe de la deducción aplicada en 2009 por dichos conceptos representó solo el 30,6% de la cantidad generada en dicho ejercicio, la cual ascendió a 1.067 millones de euros, quedando, por lo tanto, un importe pendiente de aplicación para períodos impositivos futuros por un total de 740 millones de euros.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, fue el correspondiente a las **actividades de exportación**, cuyo importe ascendió a 55,5 millones de euros, cifra inferior en el 32,1% en comparación con el ejercicio anterior (81,7 millones de euros). Esta deducción fue consignada en 3.090 declaraciones, lo que supuso una disminución del 25,9%, respecto al número de declaraciones en que se plasmó en el ejercicio anterior (4.169). Como consecuencia, su cuantía media en 2009 disminuyó el 8,4%, respecto a 2008, situándose en 17.959 euros (19.599 euros en 2008).

Cabe señalar que, a partir de la información consignada por los sujetos pasivos en las declaraciones del IS, se infiere que el importe de la deducción generada por actividades exportadoras en el propio ejercicio 2009 disminuyó el 46,4% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 325 millones de euros en 2008 a 174 millones de euros en 2009, comportamiento que puede tener su origen en el cambio normativo en su regulación por la reforma del impuesto, que supuso un recorte del coeficiente deductor. Además, pudo reflejar el efecto negativo de un segundo factor, cual fue el importante descenso registrado por la inversión española en el extranjero entre ambos ejercicios. Según la información recogida en los informes sobre flujos de inversiones exteriores que elabora el

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a partir de las declaraciones efectuadas al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, la inversión española en el extranjero durante 2009 ascendió a 17.259 millones de euros, cifra inferior en el 55,3% a la correspondiente al año 2008 (38.636 millones de euros).

Según se puede observar en el Cuadro 30, la tercera deducción cuantitativamente más relevante dentro del grupo de incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo en 2009, fue la correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela**”, que minoró la cuota íntegra de 2009 en 54,4 millones de euros, con un incremento del 241,8%, respecto a 2008 (15,9 millones de euros) y fue consignada en 20 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 2,7 millones de euros (1,1 millones de euros en 2008).

La deducción correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Barcelona World Race**” minoró la cuota íntegra de 2009 en 44,9 millones de euros, registrando un incremento del 147,4%, respecto al ejercicio anterior (18,1 millones de euros), y fue consignada en 48 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 935.389 euros (697.915 euros en 2008).

La deducción por inversiones y gastos para la **protección del medio ambiente** ascendió a de 34,3 millones de euros en 2009, lo que supuso una disminución del 66,9% por ciento respecto a 2008 (103 millones de euros), motivada en su mayor parte por la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por la Ley 35/2006, e implicó una aceleración de la tendencia decreciente iniciada en 2008, año en que se había producido un decrecimiento en dicho incentivo fiscal del 16,6%, circunstancia que también se explicaba parcialmente por el efecto de la reforma del impuesto. Esta deducción fue consignada en 2.123 declaraciones en 2009, lo que supuso una disminución del 51,1%, respecto al número de declaraciones en que se reflejó en el ejercicio anterior (4.343 declaraciones). Como consecuencia, su cuantía media en 2009 disminuyó un 32,2%, respecto a 2008, situándose en 16.134 euros (23.809 euros en 2008). El importe de la deducción generada en 2009 fue de 224 millones de euros, quedando pendiente de aplicar en ejercicios posteriores, por lo tanto, 190 millones de euros.

La deducción por las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** supuso una minoración de 15,3 millones de euros, cifra inferior en el 31,8% a la de 2008 (22,4 millones de euros), como consecuencia fundamentalmente del recorte del coeficiente deductor que se estableció en la reforma del impuesto. La deducción generada en 2009 por contribuciones realizadas en el propio ejercicio fue de 25,1 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 9,8 millones de euros.

La deducción por gastos realizados en la **formación profesional** de los trabajadores de la empresa, supuso una minoración de 9,8 millones de euros, cifra inferior en el 50,8% a la de 2008 (19,8 millones de euros), lo que se explica esencialmente por el efecto del recorte del coeficiente deductor que se introdujo en la reforma del impuesto. El número de declaraciones descendió en el 15,5%, al pasar de 13.825 en 2008 a 11.686 en 2009. Como consecuencia, su cuantía media fue de 836 euros en 2009, con una disminución del 41,8%, respecto al ejercicio 2008 (1.436 euros). La deducción generada en 2009 por gastos de formación profesional realizados en el propio ejercicio fue de 21,8 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 12 millones de euros.

La deducción por inversiones en **producciones cinematográficas**, con 27 declarantes, 15 menos que en 2008, presentó una disminución en su importe del 72,5%, al pasar de 33,1 millones de euros en 2008 a 9,1 millones de euros en 2009. La deducción generada en 2009 por inversiones en producciones cinematográficas realizadas en el propio ejercicio fue de 86,5 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 77,4 millones de euros, lo que evidenciaría que una gran parte de la contracción anteriormente mencionada pudo deberse a unas menores cuotas y, por tanto, un incremento de las pérdidas parciales por insuficiencia de cuotas.

La deducción por **creación de empleo de minusválidos** registró tasas de variación negativas, tanto en su importe (-30,6%) como en el número de declaraciones afectadas (-22,5%). En el ejercicio 2009 esta deducción fue consignada por 554 entidades y su importe agregado fue de 2,8 millones de euros, correspondientes a 464 trabajadores minusválidos que supusieron incrementos de los promedios de las plantillas de

trabajadores minusválidos contratados por tiempo indefinido, respecto de dichas plantillas medias en el ejercicio anterior. La deducción generada en 2009 por creación de empleo de minusválidos realizada en el propio ejercicio fue de 10,4 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 7,6 millones de euros.

El importe de la deducción aplicada en 2009 por las **inversiones en TIC** fue de 2,6 millones de euros, lo que supuso una disminución del 74,5% respecto al ejercicio anterior (10,3 millones de euros), como consecuencia fundamentalmente del recorte del coeficiente deductor que se estableció en la reforma del impuesto. El número de declaraciones en las que se consignó dicha deducción fue de 5.073 en 2009, disminuyendo en el 24,9% respecto al ejercicio anterior, por lo que la cuantía media, 519 euros, resultó ser inferior en el 66% a la de 2008 (1.528 euros). La deducción generada en 2009 por inversiones en TIC realizadas en el propio ejercicio fue de 8,3 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 5,7 millones de euros.

La deducción por inversiones en la **edición de libros** fue aplicada en 2009 por 103 declarantes, descendiendo un 15,6% respecto a 2008 (122), y registró una disminución en su importe del 44,4%, al pasar de 2,9 millones de euros en 2008 a 1,6 millones de euros en 2009. La deducción generada en 2009 por inversiones en edición de libros realizadas en el propio ejercicio fue de 6,3 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 4,7 millones de euros.

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: las actuaciones para la **Protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y Mundial**, que experimentó una disminución del 4,4% (340.467 euros en 2008 y 325.382 euros en 2009); las inversiones en los **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporaron a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), la cual registró una disminución del 67,9% en su importe (787.671 euros en 2008 y 252.658 euros en 2009), como consecuencia fundamentalmente del recorte del coeficiente deductor que se

estableció en la reforma del impuesto; y las **inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores**, que descendió en un 3% (236.350 euros en 2008 y 229.364 euros en 2009), reduciéndose el número de sociedades que se beneficiaron de este incentivo en 21, pasando de 201 en 2008 a 180 en 2009, lo que supuso un decrecimiento del 10,4%.

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** en 2009 ascendió a 133 millones de euros, cifra inferior en el 14,2% a la de 2008 (155 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.886 entidades, con un descenso del 17,4% respecto al ejercicio anterior (5.912 entidades). Como consecuencia, la cuantía media se situó en 27.275 euros, cifra superior en el 3,9% a la del ejercicio 2008 (26.258 euros). En cuanto a la disminución registrada en este grupo de deducciones, podría ser consecuencia de la incidencia indirecta que pudo tener sobre él la aludida reforma del impuesto iniciada en 2007, teniendo en cuenta que los coeficientes de las diversas deducciones de este grupo se calculan en función de los establecidos en el régimen general (un 80%, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales).

Las **deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral** fueron aplicadas por 182 declarantes y su importe ascendió a un total de 125 millones de euros, produciéndose un descenso del 15,4% respecto a 2008 (147 millones de euros), dando lugar a una cuantía media que ascendió a 684.627 euros (728.925 euros en 2008). Estas deducciones en la cuota íntegra no se corresponden con ninguna otra clase de deducciones y, con arreglo a la respectiva normativa foral, se pueden aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre.

La deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 106 millones de euros en 2009, lo que supuso un aumento del 15% respecto al ejercicio 2008 (92 millones de euros), acogiéndose a ella 6.394 sociedades, un 1,3% menos que en el ejercicio anterior (6.476). Como consecuencia, la cuantía media se situó en 16.557 euros, cifra superior en el 16,5% a la del ejercicio 2008 (14.214 euros).

Las deducciones englobadas bajo la denominación de “**apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**” supusieron en 2009 un importe total 14,8 millones de euros, produciéndose una reducción del 67,3% respecto al ejercicio anterior (45,4 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria octava del TRLIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2009 en 672.531 euros, lo que supuso una disminución del 55,8% respecto a la cifra de 2008 (1,5 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2009 produjo un recorte de la cuota íntegra del 34,4%, 8 décimas porcentuales más que en 2008 (el 33,6%). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 28% (el 27,6% en 2008), las deducciones por inversiones y creación de empleo, en el 5,5% (el 4,9% en 2008) y las bonificaciones en el 0,9% (el 1% en 2008) de dicha cuota.

III.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina “cuota líquida positiva”, la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de sujetos pasivos.

En el Cuadro 31 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2005-2009.

Cuadro 31
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA
IS 2005-2009

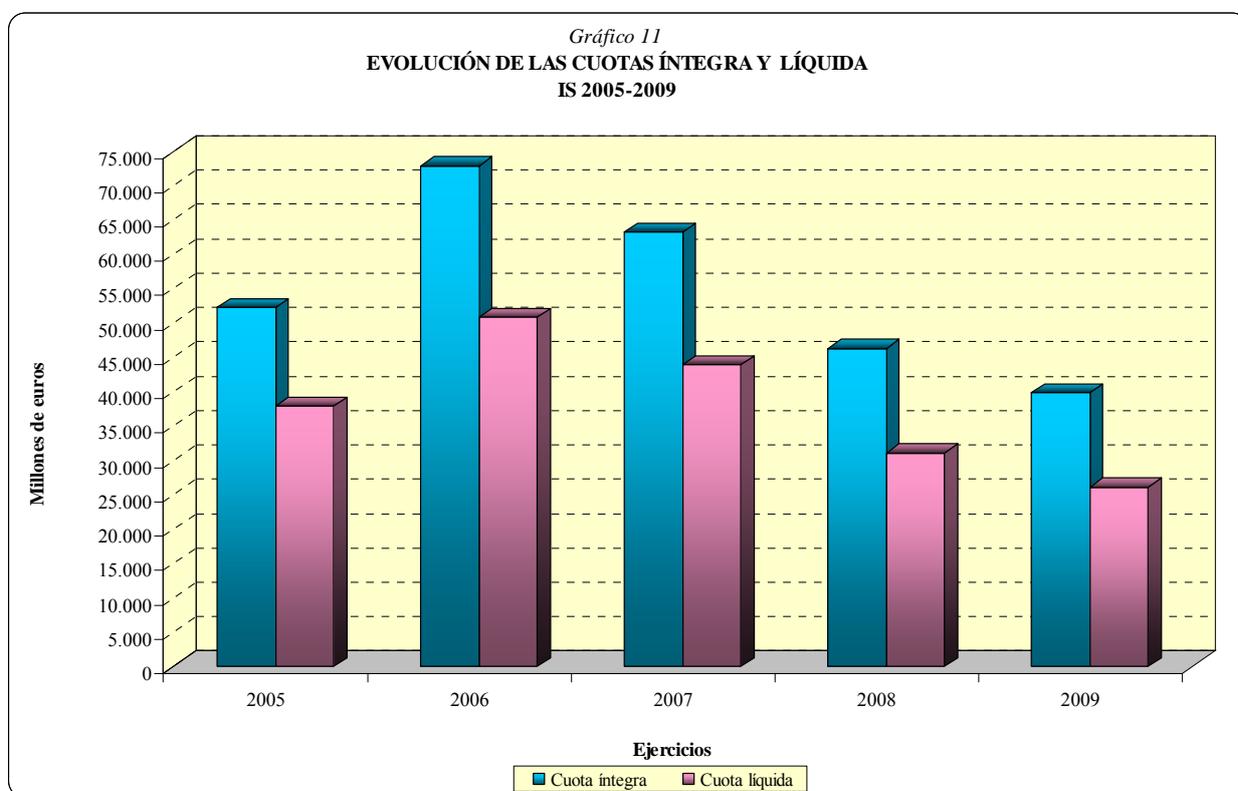
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2005	500.020	37.955,3	75.908	5,5%	16,1%	10,0%
2006	535.673	50.841,3	94.911	7,1%	34,0%	25,0%
2007	569.012	43.926,0	77.197	6,2%	-13,6%	-18,7%
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0%	-29,2%	-18,5%
2009	440.261	26.167,8	59.437	-11,0%	-15,9%	-5,5%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2009 fue de 26.168 millones de euros, lo que supuso una disminución del 15,9% respecto a 2008 (31.116 millones de euros), atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007, año en que, con una tasa del -13,6%, se había quebrado el ritmo expansivo que se había venido observando hasta 2006, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%. La caída de la cuota líquida en 2009 fue más acusada (2 puntos porcentuales superior) que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -13,9%), debido a que el descenso, ya comentado anteriormente, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -11,6%) fue inferior en 2,3 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.

Asimismo, la cuota líquida retrocedió a un ritmo más intenso que la base imponible positiva, cuya tasa fue del -10,9%, lo que se tradujo en un tipo efectivo menor que en 2008, tal como se comprobará más adelante, debido, entre otros factores, a la aplicación desde 1 de enero de 2009, de una reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen aplicable por las microempresas, en caso de mantenimiento o creación de empleo, tal como ya se ha indicado reiteradamente.

En el Gráfico 11 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2005-2009, pudiéndose apreciar su paralelismo.



El Cuadro 32 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2009. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra.

Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 78,7% (el 76,7% en 2008), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 7,5 millones de euros, las

cuales representaron el 3,6% (el 4,1% en 2008) del número total de declarantes con cuota líquida, aportando las 132 entidades (143 en 2008) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 30,3% del importe total de dicha variable en 2009; en este último tramo se acrecienta la mayor concentración de la cuota líquida, ya que en 2008 absorbía el 29,4%, es decir, 9 décimas porcentuales menos. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Cuadro 32
**CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	168	0,0%	0,0%	1,4	0,0%	0,0%	8.061
0 - 0,01	12.458	2,8%	2,9%	13,3	0,1%	0,1%	1.071
0,01 - 0,05	46.103	10,5%	13,3%	91,9	0,4%	0,4%	1.994
0,05 - 0,1	50.241	11,4%	24,8%	157,9	0,6%	1,0%	3.144
0,1 - 0,25	93.843	21,3%	46,1%	451,7	1,7%	2,7%	4.814
0,25 - 0,5	73.877	16,8%	62,8%	578,8	2,2%	4,9%	7.834
0,5 - 1	61.580	14,0%	76,8%	770,2	2,9%	7,9%	12.507
1 - 3	62.207	14,1%	91,0%	1.709,3	6,5%	14,4%	27.478
3 - 5	16.246	3,7%	94,7%	984,7	3,8%	18,2%	60.610
5 - 6	4.103	0,9%	95,6%	354,3	1,4%	19,5%	86.357
6 - 7,5	3.793	0,9%	96,4%	464,2	1,8%	21,3%	122.373
7,5 - 10	3.777	0,9%	97,3%	615,4	2,4%	23,7%	162.924
10 - 25	7.061	1,6%	98,9%	2.002,7	7,7%	31,3%	283.623
25 - 50	2.462	0,6%	99,5%	1.662,6	6,4%	37,7%	675.294
50 - 75	806	0,2%	99,7%	1.511,4	5,8%	43,4%	1.875.196
75 - 100	360	0,1%	99,7%	667,2	2,5%	46,0%	1.853.237
100 - 250	677	0,2%	99,9%	2.340,4	8,9%	54,9%	3.457.050
250 - 500	238	0,1%	99,9%	1.565,8	6,0%	60,9%	6.578.946
500 - 750	80	0,0%	100,0%	1.176,0	4,5%	65,4%	14.699.903
750 - 1.000	49	0,0%	100,0%	1.112,7	4,3%	69,7%	22.707.254
> 1.000	132	0,0%	100,0%	7.935,9	30,3%	100,0%	60.120.738
TOTAL	440.261	100%		26.167,8	100%		59.437

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 17,7% en 2009, produciéndose así una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 18,8%). Esta sensible bajada del tipo efectivo está motivada, entre otras razones, por la reducción en 5 puntos

porcentuales del tipo de gravamen aplicable por las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo. El retroceso del tipo efectivo en 1,1 puntos porcentuales entre 2008 y 2009 fue ligeramente mayor que el registrado en el tipo medio, 1 punto porcentual, debido a que la cuota líquida disminuyó en 2009 con una tasa superior al decrecimiento de la cuota íntegra (-15,9 y -13,9%, respectivamente).

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los sujetos pasivos del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrán otros tipos alternativos sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna de dividendos y de plusvalías de fuente interna que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen considerablemente el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición internacional²⁹. Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

Además, con este segundo tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los sujetos pasivos del IS en la fuente de las rentas que se

²⁹ Estas exenciones son las relativas a los dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes en territorio español, más las debidas a las rentas de fuente extranjera derivadas de las transmisiones de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos ó por la normativa vigente en otros países.

El primero de los tipos efectivos corregidos a los que se acaba de aludir es el resultado de dividir la suma de la cuota líquida, las deducciones por doble imposición interna y el saldo pendiente de las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores por la base imponible (se denota por $tec1$ ³⁰). Con ello se consigue mejorar la medida de la tributación media de los beneficios obtenidos por las sociedades, sin que quede distorsionada por el importe de los dividendos y plusvalías obtenidos por ellas.

En el ejercicio 2009, el $tec1$ fue del 24,7%, con una disminución de 1,2 puntos porcentuales, respecto del valor de esta “*ratio*” correspondiente al ejercicio 2008 (25,9%). Si se compara con el tipo efectivo, se observa que la eliminación del efecto de las deducciones por doble imposición interna produce una subida de 7 puntos porcentuales.

El segundo de los tipos corregidos se halla mediante el cociente entre la cuota líquida aumentada por las deducciones por doble imposición (tanto interna como internacional) más los saldos pendientes de ejercicios anteriores y la base imponible incrementada con las exenciones por doble imposición internacional (se denota por $tec2$ ³¹). Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El $tec2$ fue del 22% en el ejercicio 2009, con una diferencia de 2,7 puntos porcentuales respecto al otro tipo efectivo corregido, el $tec1$, y experimentando una bajada de 1,2 puntos porcentuales respecto al valor de esta “*ratio*” en 2008 (el 23,2%). Si se compara con el tipo

³⁰ La fórmula de cálculo del $tec1$, según la explicación arriba mencionada, fue la siguiente:

$tec1 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición interna de períodos anteriores}) / \text{base imponible}$

³¹ La fórmula de cálculo del $tec2$ fue la siguiente:

$tec2 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición internacional} + \text{saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición interna e internacional}) / (\text{base imponible} + \text{exenciones doble imposición internacional})$

efectivo, se observa que la supresión del efecto de las deducciones y exenciones por doble imposición, tanto interna como internacional, genera una subida mayor de 4 puntos porcentuales

Los tipos efectivos corregidos, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las dos últimas columnas del Cuadro 33.

Cuadro 33 TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2009								
Tramos de ingresos (millones de euros)	Tipo medio [3]	Tipo efectivo [4]	Tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo medio y tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo efectivo y tipos efectivos corregidos	
			tec1 [1]	tec2 [2]	Respecto tec1 [5]=[1]-[3]	Respecto tec2 [6]=[1]-[4]	Respecto tec1 [7]=[3]-[2]	Respecto tec2 [8]=[4]-[2]
0	25,65%	21,27%	25,63%	25,63%	+0,01	+0,01	+4,36	+4,36
0 - 0,01	25,74%	24,13%	24,87%	24,99%	+0,87	+0,74	+0,74	+0,87
0,01 - 0,05	24,43%	23,39%	24,07%	24,05%	+0,35	+0,37	+0,69	+0,67
0,05 - 0,1	24,33%	22,93%	23,84%	23,83%	+0,49	+0,50	+0,91	+0,90
0,1 - 0,25	23,59%	21,60%	23,03%	23,02%	+0,57	+0,57	+1,43	+1,43
0,25 - 0,5	23,43%	20,37%	22,60%	22,61%	+0,83	+0,82	+2,23	+2,24
0,5 - 1	23,35%	19,35%	22,59%	22,58%	+0,76	+0,77	+3,24	+3,24
1 - 3	23,56%	18,82%	22,64%	22,52%	+0,92	+1,04	+3,82	+3,70
3 - 5	23,25%	18,15%	22,19%	21,98%	+1,06	+1,27	+4,05	+3,83
5 - 6	23,80%	18,00%	22,68%	22,50%	+1,12	+1,30	+4,68	+4,50
6 - 7,5	23,83%	18,72%	22,73%	22,31%	+1,10	+1,52	+4,01	+3,60
7,5 - 10	24,33%	17,83%	22,93%	22,79%	+1,40	+1,54	+5,10	+4,95
10 - 25	23,63%	16,96%	22,09%	21,15%	+1,55	+2,48	+5,12	+4,19
25 - 50	24,12%	17,52%	22,53%	21,58%	+1,59	+2,54	+5,01	+4,06
50 - 75	26,57%	19,72%	24,50%	23,68%	+2,07	+2,89	+4,78	+3,96
75 - 100	26,94%	16,94%	25,34%	23,16%	+1,60	+3,78	+8,39	+6,22
100 - 250	27,27%	17,57%	25,10%	22,20%	+2,17	+5,07	+7,52	+4,62
250 - 500	27,92%	17,84%	25,41%	20,44%	+2,51	+7,48	+7,57	+2,60
500 - 750	29,77%	20,99%	25,73%	22,67%	+4,05	+7,10	+4,73	+1,68
750 - 1.000	29,92%	18,48%	26,40%	22,02%	+3,52	+7,90	+7,92	+3,54
> 1.000	29,93%	16,37%	26,68%	21,89%	+3,25	+8,04	+10,31	+5,52
TOTAL	27,04%	17,73%	24,75%	22,03%	+2,30	+5,02	+7,02	+4,29

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.

Tipo efectivo = cuota líquida/ base imponible.

Tipo efectivo corregido 1 (tec1) = (cuota líquida+ deducciones doble imposición interna + deducciones doble imposición interna de periodos anteriores) / base imponible.

Tipo efectivo corregido 2 (tec2) = (cuota líquida + deducciones doble imposición interna + deducciones doble imposición internacional + saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición interna e internacional) / (base imponible + exenciones doble imposición internacional).

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010 y elaboración propia

Según se recoge en el Cuadro 33, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 16,4%, que correspondió al último intervalo de la distribución, el que comprendía a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 24,1%, correspondiendo a las entidades con ingresos comprendidos entre cero y 10.000 euros. El

segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con ingresos comprendidos entre 10.000 y 50.000 euros, situándose en el 23,4%.

Asimismo, conviene subrayar que los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado sea el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las dos primeras columnas del Cuadro 33, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo fue mayor según aumentaba el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose un diferencial máximo de 13,6 puntos porcentuales en el intervalo de ingresos superiores a un millardo de euros y el mínimo, de tan solo 1 punto porcentual, en las entidades con ingresos comprendidos entre 10.000 y 50.000 euros.

Se observa que el tipo efectivo de gravamen presentaba un comportamiento errático a medida que aumentaba el nivel de ingresos de las sociedades, lo cual obedecía a las mismas causas señaladas al analizar el tipo medio (el mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos, tales como las IIC, las entidades de reducida dimensión, las cooperativas, las fundaciones, etc.), si bien la evolución en uno y otro caso difería por la influencia, entre otros factores, de las deducciones por doble imposición interna e internacional, por lo cual es más relevante el estudio de los tipos efectivos corregidos.

En el Cuadro 33 se observa cómo los tipos efectivos corregidos se situaron en una franja comprendida entre el 20,4% y el 26,7%.

Por otra parte, merece destacarse la gran diferencia existente entre el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido tec1 para las entidades con ingresos superiores a 75 millones de euros, siendo ese último entre 4,7 y 10 puntos porcentuales más que el primero. Estas diferencias se debieron al importante peso de las deducciones por doble imposición interna en dichos intervalos. Sin embargo, las mayores diferencias entre los tipos efectivo y efectivo corregido tec2 se registraron en los tramos de ingresos comprendidos entre 7,5 y 50 millones de euros, con más de 4 puntos porcentuales, en el comprendido entre 75 y 100 millones de euros, con 6,2 puntos porcentuales, en el comprendido entre 100 y 250 millones de euros, con 4,6 puntos porcentuales, y en el superior al millardo de euros, con más de 5,5 puntos porcentuales, mientras que algunos de los intervalos intermedios tuvieron diferencias mucho más moderadas, lo que indica que la

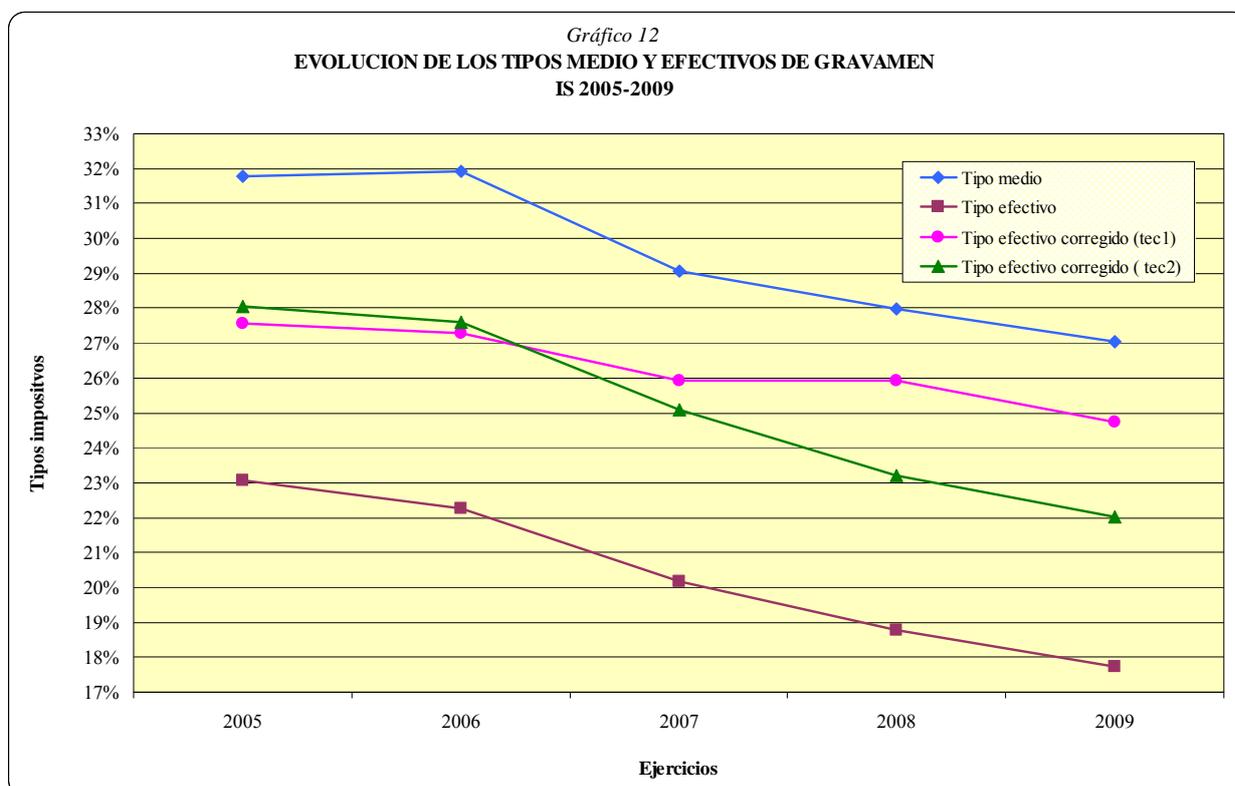
incidencia de las deducciones por doble imposición internacional está más repartida que la de las deducciones por doble imposición interna.

El Cuadro 34 y el Gráfico 12 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2005-2009.

Cuadro 34
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO
IS 2005-2009

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2005	31,78%	23,06%	27,57%	28,05%
2006	31,93%	22,27%	27,29%	27,60%
2007	29,08%	20,18%	25,93%	25,08%
2008	27,98%	18,79%	25,94%	23,22%
2009	27,04%	17,73%	24,75%	22,03%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010 y elaboración propia



En el Gráfico 12 se observa que la evolución del tipo efectivo fue contraria a la del tipo medio en el ejercicio 2006, mientras que en 2007, 2008 y 2009, ambas “*ratios*” evolucionaron en igual sentido, produciéndose bajadas que fueron sensiblemente más destacadas en 2007, año en que el tipo medio descendió en 2,8 puntos porcentuales, al pasar del 31,9% en 2006 al 29,1%, y el tipo efectivo disminuyó 2,1 puntos porcentuales, situándose en el 20,2% (22,3% en 2006), mientras que en 2008 el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 29,1% en 2007 al 28%, y el tipo efectivo disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, situándose en el 18,8% (20,2% en 2007), y, por último, en 2009, el tipo medio descendió en 1 punto porcentual al pasar del 28% al 27%, mientras que el tipo efectivo descendió en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 17,7% (18,8% en 2008). La explicación de dichas disminuciones en los ejercicios 2007 y 2008 se encuentra, principalmente, en la reforma del impuesto, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general, de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, y de las PYME, aunque en este último caso, solo para el ejercicio 2007, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, mientras que la justificación de las disminuciones registradas en ambos tipos, medio y efectivo, en 2009, radica, igualmente, en la incidencia conjunta de la rebaja de los tipos de gravamen, pero, en este caso, debido a la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen aplicable a las microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo, así como la aplicación del tipo de gravamen del 18% para las SOCIMI.

No obstante, mientras el tipo medio descendió en 4,8 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 31,8% en 2005 al 27% de 2009, el tipo efectivo cayó en 5,4 puntos porcentuales (23,1% en 2005 y 17,7% en 2009). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto ha variado significativamente con el tiempo. En el ejercicio 2006 las minoraciones en la cuota íntegra se incrementaron con una tasa del 52,5%, motivada por los incrementos que tuvieron lugar en las deducciones aplicadas por las grandes empresas por doble imposición interna y por reinversión de beneficios extraordinarios. Por el contrario, en 2007, 2008 y 2009, las minoraciones en la cuota íntegra tuvieron una tendencia fuertemente decreciente, disminuyendo con unas tasas del -12,1, -20,1 y -11,6%, respectivamente, debido a la reiterada reforma parcial del TRLIS que entró en vigor en 2007, y que tuvo efectos en dichos ejercicios, aunque ya con menor intensidad en 2009.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se ha ampliado en 6 décimas porcentuales en el período considerado, al pasar de 8,7 puntos porcentuales en 2005 a 9,3 puntos porcentuales en el ejercicio 2009. En 2006 dicha brecha había llegado a ser de 9,6 puntos porcentuales, se redujo en 2007, situándose en 8,9 puntos porcentuales, y volvió a crecer otra vez en 2008 y 2009, hasta alcanzar 9,2 y 9,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido tec1 durante el período comprendido entre los ejercicios 2005 y 2009, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones destinadas a evitar la doble imposición interna. La conclusión de esta comparación es que la diferencia entre el tipo medio y el tec1 en 2005 fue de 4,2 puntos porcentuales, mientras que en 2006 dicha brecha se amplió hasta 4,6 puntos porcentuales. En 2007, 2008, y 2009, por el contrario, se produjeron reiteradas disminuciones del peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluidas las deducciones por doble imposición interna), lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec1, con una diferencia entre ambos tipos de 3,2, 2,1, y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Por otra parte, si se comparan los dos tipos efectivos corregidos en el período 2005-2009, se observa que en 2005 la diferencia entre el tec1 y el tec2 fue de 4 décimas porcentuales, situándose el primero de dichos tipos por debajo del segundo, lo que se explica por el escaso efecto de las deducciones y de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2006, la diferencia entre el tec1 y el tec2 se redujo con respecto al ejercicio anterior, ya que fue apenas de 3 décimas porcentuales, situándose al igual que ocurrió en 2005, el tec1 por debajo del tec2, debiéndose el estrechamiento de dicho diferencial fundamentalmente al crecimiento del 37,2% en dicho ejercicio del importe de las exenciones para evitar la doble imposición internacional. En 2007, sin embargo, la diferencia entre el tec1 y el tec2 se amplió con respecto a los ejercicios anteriores, produciéndose un brecha de 8 décimas porcentuales, situándose, al contrario que ocurrió en el ejercicio anterior, el tec1 por encima del tec2, como consecuencia del fuerte aumento (del 63,3%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2008, nuevamente se vuelve a ampliar la diferencia entre el tec1 y el tec2 respecto a los años anteriores, situándose al igual que en 2007, el tec1 por encima del tec2, con una diferencia entre ambos de 2,7 puntos porcentuales y, por tanto, dando lugar a que

la brecha entre ambos tipos fuera mucho mayor, como consecuencia del fuerte aumento (33,6%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2009, dicha diferencia entre tec1 y tec2 se mantuvo estable respecto al ejercicio anterior, siendo esta de 2,7 puntos porcentuales, como consecuencia de la moderada disminución (4%) en dicho año del importe de la exención por doble imposición internacional.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 sin incluir a las IIC. El Cuadro 35 ofrece los datos de la comparación para el período 2005-2009.

Cuadro 35
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SIN IIC (*)
IS 2005-2009

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2005	33,07%	23,98%	28,68%	29,13%
2006	33,50%	23,34%	28,62%	28,88%
2007	30,49%	21,15%	27,19%	26,20%
2008	28,80%	19,33%	26,70%	23,81%
2009	27,75%	18,18%	25,39%	22,52%

(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: *Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AEAT.*

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio no varió significativamente en el período 2005-2006, manteniéndose en torno al 33%. Sin embargo, en 2007 se produjo una notable disminución del tipo medio, hasta situarse en el 30,5%, como consecuencia de la reforma del TRLIS, que entró en vigor en el ejercicio 2007 y que supuso una reducción gradual de los tipos de gravamen. Dicha reducción de los tipos de gravamen continuó produciéndose, por tanto, en 2008, dando lugar a que se acentuara la tendencia decreciente registrada en el tipo medio y que ya se había iniciado en el ejercicio anterior, hasta situarse en el 28,8%. En 2009, continuó dicha tendencia decreciente, aunque con menos intensidad, hasta situarse en el 27,7%, motivada principalmente, entre otras razones, como ya se señaló anteriormente, por las modificaciones introducidas en dicho ejercicio, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS,

estableciendo una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen aplicable por las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18% por las SOCIMI. Por otro lado, el tipo efectivo sin las IIC ha mostrado la misma evolución que el tipo efectivo global (descensos en 2005-2009), aunque con unos valores superiores en torno a un punto porcentual hasta 2007, reduciéndose dicha diferencia en 2008 y 2009, a medio punto porcentual (véase el Cuadro 34). También muestran evoluciones similares los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2, ya que tanto si se consideran sus valores para el total de declarantes como si se atiende a las “*ratios*” que se obtienen una vez excluidas las IIC, se observan decrecimientos en todos los ejercicios y en ambos tipos efectivos corregidos. Por último, añadir que la caída que se produjo en 2008 en el tec2, fue mucho más acusada que en el resto de los años.

III.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en los modelos de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Están obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta** todas aquellas entidades que satisfagan o abonen rentas sujetas al IS. No obstante, en 2009 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta respecto de:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el Banco de España que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro³².
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros oficiales del Banco de España, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los

³² No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, por el Banco de España, por la Dirección General de Seguros o en registros de igual naturaleza de la Unión Europea. Tampoco existía obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.

- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones.
- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se tratara de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos y no resultase cuota cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, de 29 de

julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (BOE de 30 de julio), en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos.

- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen de los grupos de sociedades.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades exentas a que se refiere el apartado 1 del artículo 9 del TRLIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5%, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el

beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.

- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado oficial de valores español.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su base de retención no fuese superior a 300,51 euros.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de Deuda emitida por Administraciones públicas de países de la OCDE y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las Sociedades de Inversión de Capital Variable (en adelante, SICAV) en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de determinadas IIC o del 80% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.
- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados.

Los tipos que se aplicaban en 2009 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el Cuadro 36.

Cuadro 36
TIPOS DE RETENCIÓN
IS 2009

Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	18%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	18% ⁽¹⁾
Transmisión reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva ⁽²⁾	18%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo correspondiente se divide por dos cuando se trata de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operen en ellos mediante establecimiento o sucursal.

(2) No existe obligación de retener sobre las rentas derivadas de las transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invierten en IIC, siempre que la institución inversora se encuentre incluida en la correspondiente categoría que haya establecido la CNMV, que debe constar en su folleto informativo. También se exime de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados.

Fuente: Elaboración propia

En 2009 no se modificó el tipo general de retención o ingreso a cuenta del IS, manteniéndose en el 18% (9% en determinados supuestos en relación con Ceuta y Melilla). Asimismo, en el caso de rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el tipo de retención o ingreso a cuenta continuó siendo del 24%.

El Cuadro 37 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2008 y 2009.

Cuadro 37
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
IS 2008 Y 2009

Concepto	2008			2009			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	510.897	4.179,3	8.180	482.785	3.396,7	7.036	-5,5%	-18,7%	-14,0%
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	11.588	74,3	6.415	8.902	48,2	5.410	-23,2%	-35,2%	-15,7%
TOTAL	-	4.253,6	-	-	3.444,9	-	-	-19,0%	-

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010

Como se aprecia en el Cuadro 37, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2009 ascendió a 3.445 millones de euros (4.254 millones de euros, en 2008), de los que 48,2 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE (74,3 millones de euros en 2008). El descenso en 2009 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta fue, por tanto, del 19%, acentuándose así la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, año en que se había registrado una disminución del 0,2% en dicho total. Los factores que pudieron influir para que en 2009 se registrara esa notable disminución fueron: el notable recorte que se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como fue el caso del correspondiente a la Deuda Pública, y de los pasivos bancarios, respecto a los registrados en 2008. Así, el tipo de interés en 2009 de las Letras del Tesoro a 1 año era del 1,02% (el 3,74% en 2008) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado secundario a 5 años en 2009 era del 2,99% (el 4,02% en 2008). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo sintético de interés que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras, tanto por depósitos a la vista como por los de plazo fijo, era del 1,18% en 2009 (3,08% en 2008).

En relación con los **pagos fraccionados**, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operaban tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo de declaración, de forma

separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondían al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones Forales.

El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las Administraciones Forales utilizaba como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplicaban sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que correspondía a cada una de las Administraciones.

Todos los sujetos pasivos del IS debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

El TRLIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2009. En una de ellas la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. Otra posibilidad consistía en tomar como base de cálculo del pago fraccionado la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural³³. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducen las bonificaciones que le fueran de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la

³³ Esta segunda modalidad tenía el carácter de obligatoria para aquellas entidades con un volumen de operaciones superior a la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro del año 2009.

correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. El porcentaje aplicable en la primera modalidad en 2009 fue del 18%. Para la segunda modalidad, el porcentaje era el resultado de multiplicar por $5/7$ el tipo de gravamen redondeado por defecto. En esta materia no hubo ninguna alteración respecto a los baremos del año anterior, permaneciendo por tanto, estables los coeficientes para el cálculo de los pagos fraccionados.

Respecto a la segunda opción de cálculo, que es obligatoria para las grandes empresas, hay que tener en cuenta que el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad. Por tanto, para las grandes empresas, dicho porcentaje fue el 21%, siendo este último el que se aplicaba en 2009, en general, es decir, para las entidades sometidas a un tipo de gravamen del 30%, mientras que en el caso de las empresas de reducida dimensión, que podían optar por cualquiera de las dos modalidades, el porcentaje de pago a cuenta fue el 17%, y siendo, por último, dicha fracción del 25%, para las entidades que se dedicaban a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, a la que correspondía un tipo de gravamen del 35% en 2009. Dichos porcentajes, por tanto, se mantuvieron constantes respecto a los existentes en 2008.

En el Cuadro 38 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y de la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2008 y 2009. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las Administraciones Forales, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

Cuadro 38

PAGOS FRACCIONADOS
IS 2008 y 2009

Concepto	2008			2009			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Total pagos fraccionados AGE	-	11.531,2	-	-	11.175,4	-	-	-3,1%	-
Primero	440.533	3.494,8	7.933	414.448	3.358,8	8.104	-5,9%	-3,9%	2,2%
Segundo	457.726	4.844,2	10.583	392.979	5.308,6	13.508	-14,1%	9,6%	27,6%
Tercero	451.192	3.192,2	7.075	388.768	2.508,1	6.451	-13,8%	-21,4%	-8,8%
Total pagos fraccionados Administraciones forales (*)	-	126,4	-	-	104,2	-	-	-17,6%	-
Primero	408	35,6	87.195	306	19,8	64.617	-25,0%	-44,4%	-25,9%
Segundo	411	60,7	147.693	331	62,7	189.531	-19,5%	3,3%	28,3%
Tercero	368	30,1	81.887	320	21,7	67.699	-13,0%	-28,1%	-17,3%
Total pagos fraccionados AGE y Administraciones forales	-	11.657,6	-	-	11.279,6	-	-	-3,2%	-
Primero	440.533	3.530,4	8.014	414.448	3.378,6	8.152	-5,9%	-4,3%	1,7%
Segundo	457.726	4.904,9	10.716	392.979	5.371,3	13.668	-14,1%	9,5%	27,6%
Tercero	451.192	3.222,3	7.142	388.768	2.529,7	6.507	-13,8%	-21,5%	-8,9%

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las Administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las Administraciones Forales se obtiene una cifra total de 11.280 millones de euros, lo que supone una contracción del 3,2% respecto a la cifra que se obtuvo en el ejercicio 2008, la cual ascendió a 11.658 millones de euros, atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente del ejercicio anterior, en el cual se había producido un descenso del 37% en dicha magnitud, respecto a 2007. Dentro de la cifra anterior (11.280 millones de euros) se incluyeron 104 millones de euros correspondientes a los pagos fraccionados realizados a favor de las Administraciones forales del País Vasco y Navarra por parte de aquellas entidades que en 2009 operaron de forma conjunta en el TRFC y en los territorios forales, cifra inferior en el 17,6% a la del ejercicio anterior (126 millones de euros), contracción que procede del primer y tercer pago fraccionado realizados en dicho ejercicio, sobre todo del primero, el cual registró una tasa de variación del -44,4%, entre 2008 y 2009. La tasa de variación registrada en el tercer pago fraccionado de 2009 fue del -28,1%, mientras que, por el contrario, en el segundo pago fraccionado, se produjo un incremento del 3,3%.

El importe de los pagos fraccionados realizados por las entidades que operaron exclusivamente en el TRFC, imputables, por tanto, a la AGE y correspondientes al ejercicio

2009, ascendió a 11.175 millones de euros, lo que supuso un descenso del 3,1% respecto a 2008 (11.531 millones de euros), ejercicio en que la tasa de variación había sido del -37,1%. La contracción mencionada en 2009 se produjo solamente en el primer y tercer pagos fraccionados, pero fue especialmente intenso en este último, en el cual se registró una disminución del 21,4% respecto a idéntico pago del año anterior, mientras que en el primero se produjo una tasa de variación del -3,9% respecto a igual pago del año 2008. Esto podría haber tenido su explicación, entre otras razones, en el comienzo de la recesión económica en 2008, lo que dio lugar a una caída de los beneficios empresariales en dicho año, con una contracción de la cuota íntegra del IS del 26,8% respecto a 2007, y teniendo en cuenta que esa fue la base de cálculo del tercer pago fraccionado, en el supuesto de utilizarse la primera modalidad de cálculo del mismo, regulada en el artículo 45.2 del TRLIS. Por otro lado, en la segunda de las opciones de cálculo de los pagos fraccionados, regulada en el artículo 45.3 del TRLIS, realizado sobre la base imponible del propio período impositivo, que, en el caso del tercer pago fraccionado, se refería a la base imponible de los once primeros meses del ejercicio 2009, mientras que, en el caso del primer pago fraccionado, consistía en la base imponible de los tres primeros meses de dicho ejercicio, podría haber influido el hecho de que en 2009 se intensificó la caída de la actividad productiva que ya se había registrado en 2008. Por el contrario, en el segundo pago fraccionado de 2009 se registró un sustancial crecimiento, respecto a idéntico pago del año anterior, con una tasa de variación del 9,6%. Dicho aumento podría explicarse, entre otras razones, por el impacto de la desaparición de la libertad de opción de cálculo de pago fraccionado, existente en 2008, así como por la mejora que se produjo en los beneficios de las sociedades cotizadas, que fueran grandes empresas, hasta junio de 2009.

El primero de los pagos fraccionados a la AGE en 2009 ascendió a 3.359 millones de euros, con un decrecimiento del 3,9%, como se ha mencionado antes, correspondiendo a 414.448 declaraciones, de donde resultó una media de 8.104 euros, el 2,2% más que en 2008 (7.933 euros). Se indica que el primer pago fraccionado en 2008 ascendió a 3.495 millones de euros, con un descenso del 33,2% respecto a 2007.

El segundo pago fraccionado ascendió a 5.309 millones de euros, con un crecimiento del 9,6% respecto al año anterior, como ya se ha comentado anteriormente. Esa cantidad, dividida entre las 392.979 declaraciones en las que se consignó, arrojó una cuantía media de 13.508 euros, cifra superior en un 27,6% a la de 2008 (10.583 euros). Se resalta el hecho de que el

segundo pago fraccionado en 2008 ascendió a 4.844 millones de euros y, al contrario de lo acontecido en el mismo pago fraccionado de 2009, registró una disminución del 41,3% respecto a 2007.

La cuantía media del tercer pago fraccionado descendió un 8,8%, situándose en 6.451 euros en 2009. Las declaraciones en las que se consignó este tercer pago fueron 388.768 y el importe agregado del mismo fue de 2.508 millones de euros, cifra esta última inferior en un 21,4% a la del ejercicio precedente, tal y como ya se comentado anteriormente. El tercer pago fraccionado en 2008 había ascendido a 3.192 millones de euros, registrando un decrecimiento del 34% respecto a 2007.

Sin que se pueda evaluar en qué magnitud, la evolución de las tasas de variación de los pagos fraccionados en 2009, que fue desfavorable, aunque en menor medida que en 2008, tuvo una mayor intensidad en el caso del tercer pago, estando motivada principalmente por la notable caída que se produjo en los pagos fraccionados realizados por las pequeñas y medianas empresas³⁴, produciéndose una notable contracción de la base con que se calculaban los mismos, motivada por una fuerte contracción de su actividad, intensificándose en estas empresas la caída que ya se había producido el año anterior, y que dio lugar a un retraimiento de las ventas, dando lugar a una fuerte caída de los beneficios empresariales.

³⁴ Según se recoge en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de la AEAT de 2009, los pagos fraccionados efectuados por las pequeñas y medianas empresas (PYME) son los que registraron una tasa de variación negativa, con una disminución del -23,3%, mientras que los efectuados por las grandes empresas mostraron un leve crecimiento, con una tasa de variación positiva del 0,7%. En 2008 se habían registrado tasas de variación negativas, tanto en las PYME como en las grandes empresas, que fueron del -23,1 y -45,8%, respectivamente.

III.9. Cuota diferencial

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detrarse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

$$\text{Cuota diferencial} = \text{Cuota líquida} - (\text{Pagos a cuenta} + \text{Cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 se recoge en el Cuadro 39. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se recoge la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 39
CUOTA DIFERENCIAL
IS 2008 y 2009

Concepto	2008			2009			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	815.535	14.661,4	17.978	774.984	10.927,8	14.101	-5,0%	-25,5%	-21,6%
Positiva (a ingresar)	366.252	19.844,9	54.184	319.000	15.587,9	48.865	-12,9%	-21,5%	-9,8%
Negativa (a devolver)	449.283	5.183,5	11.537	455.984	4.660,1	10.220	1,5%	-10,1%	-11,4%
Cuota diferencial Administraciones forales (*)	1.697	538,4	317.250	1.663	515,5	309.979	-2,0%	-4,2%	-2,3%
Positiva (a ingresar)	987	591,1	598.904	902	579,4	642.382	-8,6%	-2,0%	7,3%
Negativa (a devolver)	710	52,7	74.289	761	63,9	84.013	7,2%	21,2%	13,1%
Total cuota diferencial AGE y Administraciones forales	815.535	15.199,8	18.638	774.984	11.443,3	14.766	-5,0%	-24,7%	-20,8%
Positiva (a ingresar)	366.252	20.436,0	55.798	319.000	16.167,3	50.681	-12,9%	-20,9%	-9,2%
Negativa (a devolver)	449.283	5.236,2	11.655	455.984	4.724,0	10.360	1,5%	-9,8%	-11,1%

(*) Debidamente a la tributación conjunta a la AGE y a las Administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2010.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE en 2009 fue de 15.588 millones de euros, cifra inferior en el 21,5% a la de 2008 (19.845 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa disminuyó en el 10,1%, alcanzando un importe de 4.660 millones de euros. Como resultado, el saldo de la cuota diferencial en 2009, 10.928 millones de euros, registró una tasa de variación del -25,5% respecto al ejercicio anterior (14.661 millones de euros). Esta fuerte caída experimentada en el saldo de la cuota diferencial obedeció sobre todo a la tasa de variación negativa de la cuota líquida del -15,9%, respecto a 2008, dado que las retenciones y los pagos fraccionados sufrieron las contracciones del -19 y -3,2%, respectivamente, ya comentadas.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las Administraciones Forales en 2009 registró una disminución del 4,2%, hasta situarse en 515 millones de euros (579 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 63,9 millones de euros, a la negativa). En 2008 dicho saldo había sido de 538 millones de euros (591 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 52,7 millones de euros, a la negativa).

La cuota diferencial global, que resulta de sumar las imputables a la AGE y a las Administraciones Forales, ascendió a 11.443 millones de euros, cifra inferior en el 24,7% a la del período impositivo 2008 (15.200 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 16.167 millones de euros y la negativa de 4.724 millones de euros (en 2008 dichas cifras totalizaron 20.436 y 5.236 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -20,9 y -9,8%, respectivamente.

IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN

Dada la relevancia de las empresas de reducida dimensión (en adelante, ERD) en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2008 y 2009.

Dicha tarea se lleva a cabo en el presente apartado, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2009 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2008.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

En el ejercicio 2009, no hubo ninguna variación respecto al ejercicio 2008, en cuanto al umbral de la cifra de negocios que sirve para delimitar el ámbito subjetivo para la aplicación del régimen fiscal especial de las ERD, pero sí en cuanto a los beneficios fiscales asociados a dicho régimen, que se explican más adelante, ya que la disposición adicional duodécima del TRLIS introdujo una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen que aplicaron las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo. Así, con efecto para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de dicho año, para que una empresa pudiera acogerse al régimen fiscal especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 8 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva

creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer periodo impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el periodo impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el periodo impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implica la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2009, según lo preceptuado por el TRLIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25% sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros. El exceso de base imponible sobre ese límite se gravó al tipo del 30% (artículo 114 del TRLIS).
- Aplicación de un tipo de gravamen del 20% sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros. El exceso de base imponible sobre ese límite se gravó al tipo del 25%. Estos tipos de gravamen son aplicables, con efectos para periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, por las microempresas, definidas como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, y siempre que se cumpliera la condición de mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional duodécima del TRLIS).

- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o contruidos por la propia empresa), siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros veinticuatro meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 109 del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material nuevos cuyo valor unitario no excediese de 601,01 euros, con el límite de 12.020,24 euros (artículo 110 del TRLIS).
- Amortización acelerada para los elementos del inmovilizado material nuevos y del inmovilizado inmaterial, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficiales (artículo 111 del TRLIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 112 del TRLIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material afectos a explotaciones económicas en los que se materialice el importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material, también afectos. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficiales (artículo 113 del TRLIS).
- Deducción por gastos e inversiones para el fomento de las TIC, entre las cuales cabe destacar el acceso y presencia en Internet, el uso del comercio electrónico y la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos industriales. El coeficiente con que se calculó esta deducción en el ejercicio 2009 era del 6%, mientras que, en 2008, dicho coeficiente fue del 9% (artículo 36 del TRLIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2009 estuvo formado por 1.199.858 entidades, lo que supuso una disminución del 0,5% respecto al ejercicio anterior y una reducción de 3 décimas porcentuales del peso de estas entidades en el conjunto de declarantes del impuesto, al pasar del 85,1% en 2008 al 84,8% en 2009. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2008 y 2009, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para aplicarse este en 8 millones de euros anuales.

En el Cuadro 40 se recoge el número de declaraciones correspondientes a ERD distribuido por tramos de ingresos para los ejercicios 2008 y 2009, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

Cuadro 40
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2008 Y 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	2008			2009			Variación 09/08	
	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Tasa Declarantes	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	174.809	14,5%	80,0%	192.377	16,0%	80,2%	10,0%	0,2
0 - 0,01	114.296	9,5%	84,9%	120.909	10,1%	84,9%	5,8%	0,0
0,01 - 0,05	160.940	13,3%	88,9%	169.893	14,2%	89,5%	5,6%	0,6
0,05 - 0,1	132.888	11,0%	90,9%	141.439	11,8%	90,2%	6,4%	-0,8
0,1 - 0,25	214.878	17,8%	91,3%	218.261	18,2%	91,4%	1,6%	0,0
0,25 - 0,5	151.735	12,6%	91,0%	142.731	11,9%	90,5%	-5,9%	-0,6
0,5 - 1	116.062	9,6%	89,6%	102.199	8,5%	88,1%	-11,9%	-1,5
1 - 3	104.408	8,7%	84,6%	86.166	7,2%	81,6%	-17,5%	-3,0
3 - 5	23.897	2,0%	74,8%	17.980	1,5%	68,4%	-24,8%	-6,3
5 - 7,5	9.375	0,8%	57,2%	6.125	0,5%	46,4%	-34,7%	-10,9
7,5 - 10	1.981	0,2%	24,6%	1.106	0,1%	16,7%	-44,2%	-7,9
10 - 25	1.061	0,1%	7,0%	574	0,0%	4,6%	-45,9%	-2,5
Más de 25	146	0,0%	1,4%	98	0,0%	1,1%	-32,9%	-0,3
TOTAL	1.206.476	100%	85,1%	1.199.858	100%	84,8%	-0,5%	-0,3

Fuente: AEAT y elaboración propia

Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia en la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por

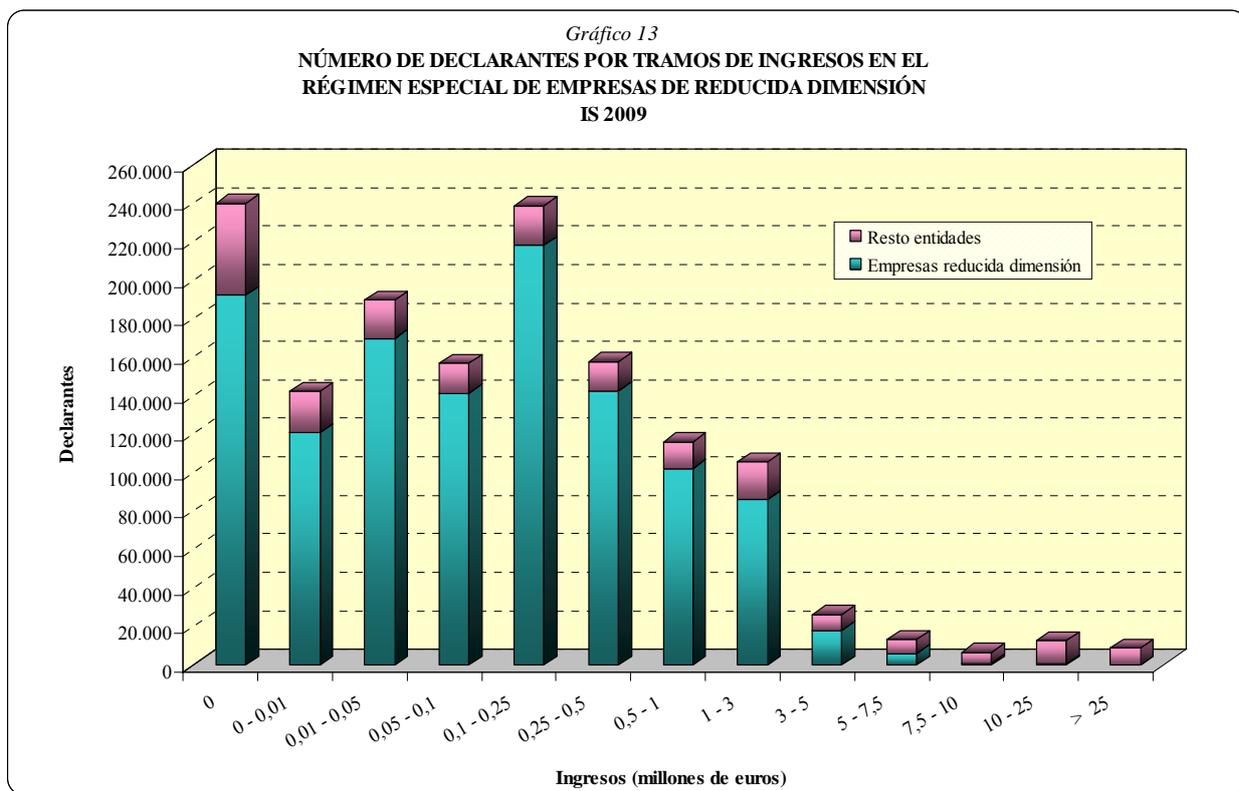
intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con la estructura dada a la cuenta de pérdidas y ganancias tras la reforma contable, que culminó con la aprobación del el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita el colectivo de entidades de reducida dimensión, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el Cuadro 40 figuren entidades de reducida dimensión en niveles de ingresos superiores a ocho millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2009.

En 2009, más de la mitad de las ERD, el 52,1%, tuvieron unos ingresos inferiores a 100.000 euros (el 48,3% en 2008). Estas entidades representaron el 85,7% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, permaneciendo dicho porcentaje constante respecto a 2008.

Si se eleva el nivel de ingresos hasta un millón de euros, la participación en el total de ERD sube hasta el 90,7% (88,3% en 2008) y su peso respecto al total de declarantes se situaría en el 87,6% (87,9% en 2008).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, alcanzando tan sólo el 0,1% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el Gráfico 13 se representa el número de ERD en el ejercicio 2009 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos, de acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 40.

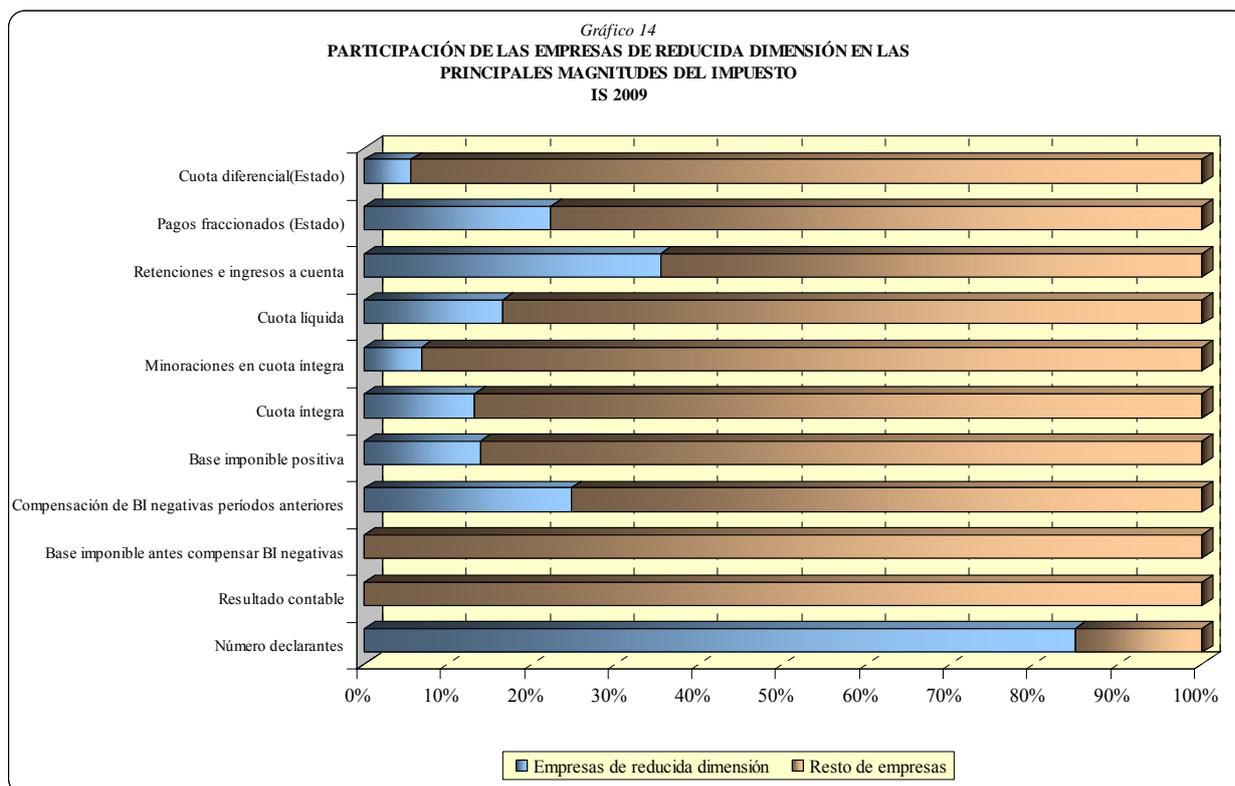


El Cuadro 41 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2008 y 2009. El Gráfico 14 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2009.

Cuadro 41
**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
 IS 2008 Y 2009**

Conceptos	2008			2009			Variaciones 09/08		
	Declarantes	Importe		Declarantes	Importe		Tasa Declarantes	Importe	
		Millones de euros	% s/ total		Millones de euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
Resultado contable neto	1.073.492	678,5	1,1%	1.053.054	-4.765,8	-5,3%	-1,9%	-802,4%	-6,4
Ajustes extracontables	-	3.300,6	-30,7%	-	1.816,3	-5,4%	-	-45,0%	25,4
<i>Total aumentos</i>	-	13.382,7	9,3%	-	11.723,1	8,8%	-	-12,4%	-0,5
<i>Total disminuciones</i>	-	10.082,1	6,5%	-	9.906,8	5,9%	-	-1,7%	-0,6
Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	1.069.422	3.969,1	8,1%	1.047.819	-2.946,5	-5,2%	-2,0%	-174,2%	-13,4
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	169.605	4.156,4	41,3%	179.637	4.490,5	24,6%	5,9%	8,0%	-16,7
Base imponible positiva	444.840	27.039,6	16,3%	391.217	20.350,6	13,8%	-12,1%	-24,7%	-2,5
Cuota íntegra	441.958	7.365,0	15,9%	388.182	5.252,1	13,2%	-12,2%	-28,7%	-2,7
Tipo medio de gravamen	-	27,24%	-	-	25,81%	-	-	-1,4	-
Minoraciones en cuota íntegra	-	1.174,6	7,6%	-	937,8	6,8%	-	-20,2%	-0,7
<i>Bonificaciones</i>	-	38,2	8,2%	-	36,0	9,7%	-	-5,7%	1,5
<i>Deducciones doble imposición</i>	-	903,9	7,1%	-	755,9	6,8%	-	-16,4%	-0,3
<i>Ded. inversiones y creación empleo</i>	-	232,5	10,1%	-	146,0	6,6%	-	-37,2%	-3,5
Cuota líquida	437.008	6.190,8	19,9%	383.526	4.314,4	16,5%	-12,2%	-30,3%	-3,4
Tipo efectivo de gravamen	-	22,90%	-	-	21,20%	-	-	-1,7	-
Tipo efectivo corregido tec1	-	26,17%	-	-	24,85%	-	-	-1,3	-
Tipo efectivo corregido tec2	-	26,04%	-	-	24,66%	-	-	-1,4	-
Retenciones e ingresos a cuenta	-	1.467,2	34,5%	-	1.218,0	35,4%	-	-17,0%	0,9
Pagos fraccionados (Estado)	-	3.246,9	28,2%	-	2.488,6	22,3%	-	-23,4%	-5,9
Cuota diferencial (Estado)	709.424	1.476,6	10,1%	669.695	607,8	5,6%	-5,6%	-58,8%	-4,5

Fuente: AEAT y elaboración propia



El resultado **contable neto declarado** por las ERD en 2009 descendió el 802,4% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe negativo de 4.766 millones de euros, el -5,3% del resultado contable global. En 2008 dicha magnitud fue de 678 millones de euros, representando el 1,1% del resultado contable global. De ello se infiere que las PYME han sido mucho más vulnerables a la recesión económica en 2009 que las grandes empresas.

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2009 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 1.816 millones de euros, lo que supuso un descenso del 45% respecto al saldo positivo resultante en 2008 (3.301 millones de euros). En 2009 los ajustes positivos supusieron 11.723 millones de euros (el 12,4% menos que en 2008) y los de signo negativo, 9.907 millones de euros (un descenso del 1,7% respecto a 2008)

En el Cuadro 42 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2009.

Cuadro 42
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2009

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	430.676	4.984,3	11.573	213.734	2.928,3	13.701	2.056,0
2. Amortizaciones	-	392,7	-	-	787,4	-	-394,6
2.1. Libertad de amortización	-	220,8	-	-	429,2	-	-208,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	103	1,8	17.881	78	2,5	32.528	-0,7
2.1.2. Gastos de I+D	798	15,9	19.907	387	18,3	47.175	-2,4
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.721	171,9	11.674	7.192	235,7	32.777	-63,9
2.1.4. Otros supuestos	1.872	31,2	16.664	1.338	172,7	129.070	-141,5
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	10.656	99,5	9.338	12.208	262,8	21.527	-163,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	5.457	72,4	13.275	3.524	95,3	27.056	-22,9
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	342,7	-	-	966,9	-	-624,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	746,9	-	-	742,3	-	4,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	518,2	-	-	606,1	-	-87,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	611	92,5	151.421	415	40,6	97.837	51,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	777	409,3	526.830	817	551,8	675.372	-142,4
4.1.3. Empresas de reducida dimensión: créditos insolvencias	242	11,5	47.349	504	4,5	8.918	7,0
4.1.4. Otras	-	4,9	-	-	9,2	-	-4,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	132	3,5	26.577	62	2,4	38.176	1,1
4.3. Otras ⁽³⁾	1.888	225,2	119.278	562	133,9	238.219	91,3
5. Deducción del fondo de comercio	54	1,7	31.599	970	17,2	17.691	-15,5
6. Gastos por donativos y liberalidades	6.213	53,1	8.545	-	-	-	53,1
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	126.062	923,0	7.322	-	-	-	923,0
8. Revalorizaciones contables	228	19,3	84.582	90	19,7	218.859	-0,4
9. Aplicación del valor normal de mercado	578	65,0	112.395	304	110,0	361.908	-45,1
10. Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	84	8,7	103.451	85	4,6	53.783	4,1
11. Depreciación monetaria	-	-	-	1.581	61,2	38.695	-61,2
12. Gastos operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	1.325	31,9	24.103	-31,9
13. Errores contables	1.494	36,0	24.074	1.761	115,6	65.663	-79,7
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.076	640,2	594.963	418	189,3	452.771	450,9
15. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	48	21,4	445.359	52	5,7	110.082	15,7
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.089	109,3	100.353	1.280	60,0	46.869	49,3
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	3.784	142,3	37.602	-	-	-	142,3
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	70	5,2	74.775	218	216,2	991.651	-210,9
19. AIE y UTE ⁽⁵⁾	1.079	55,2	51.141	1.201	88,8	73.897	-33,6
20. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operación reestructuración ⁽⁶⁾	65	30,9	475.258	78	51,5	659.795	-20,6
21. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	14	0,8	58.360	37	93,3	2.521.282	-92,5
22. Régimen especial entidades parcialmente exentas	2.864	1.122,8	392.049	3.311	1.200,0	362.433	-77,2
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	289	36,8	127.312	139	33,0	237.697	3,8
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.588	1.278,9	805.381	1.992	1.414,5	710.095	-135,6
25. "33ª Copa del América"	28	6,2	219.850	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	-	-	-	179	6,1	34.238	-6,1
27. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	3.391	18,6	5.499	-18,6
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	2.060	169,7	82.363	3.465	273,2	78.835	-103,5
29. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	34	4,9	144.718	18	33,5	1.863.353	-28,6
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	440	14,8	33.695	5.146	38,8	7.543	-24,0
31. Restantes correcciones	-	510,4	-	-	307,4	-	203,0
TOTAL ⁽⁷⁾	-	11.723,1	-	-	9.906,8	-	1.816,3

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Tal como se observa en el Cuadro 42, entre los ajustes extracontables practicados en 2009 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los siguientes:

Dentro de los ajustes con saldo positivo, el ajuste cuantitativamente más relevante fue el correspondiente al IS, con un saldo positivo de 2.056 millones de euros (el 43,6% menos que en 2008), ascendiendo el total de ajustes positivos por este concepto a 4.984,3 millones de euros (tasa del -25,1% respecto a 2008), siendo consignados en 430.676 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 11.573 euros. Por otro lado, el total de sus ajustes negativos fue de 2.928,3 millones de euros (descenso del 2,6% respecto a 2008) y se consignaron en 213.734 declaraciones, con una cuantía media de 13.701 euros.

También destacó la corrección relativa a los ajustes por otros gastos no deducibles fiscalmente, con unos aumentos de 923 millones de euros (crecimiento del 10,5% respecto a 2008), que se consignaron por 126.062 declarantes. Como consecuencia, su cuantía media fue de 7.322 euros.

El tercer concepto reseñable estaba constituido por la corrección relativa a las operaciones a plazo o con precio aplazado, la cual aumentó el resultado contable, de forma neta, en 451 millones de euros (incremento del 109,5% respecto a 2008). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 640 millones de euros (un 8,6% menos que en 2008), consignados en 1.076 declaraciones. En consecuencia, su cuantía media fue de 594.963 euros. Por otro lado, los ajustes negativos ascendieron a 189 millones de euros (tasa del -61% respecto a 2008), y se reflejaron en 418 declaraciones, con un importe medio de 452.771 euros.

El cuarto concepto a destacar fue el ajuste derivado por operaciones de reinversión de beneficios extraordinarios, con unos aumentos de 142 millones de euros (tasa del -18,7% respecto a 2008), consignados en 3.784 declaraciones, lo cual supuso una cuantía media de 37.602 euros.

En quinto lugar, destacaron los ajustes por otras provisiones no deducibles fiscalmente, los cuales supusieron unos aumentos netos del resultado contable de 91 millones de euros (con una tasa del -21,7% respecto a 2008). Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 225 millones de euros (un 13,9% más que en 2008), y se reflejaron en 1.888 declaraciones.

Como consecuencia, su cuantía media fue de 119.278 euros. Por otro lado, las disminuciones extracontables fueron de 134 millones de euros (un 65,1% más que en 2008), consignándose en 562 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 238.219 euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el ajuste extracontable cuantitativamente más relevante fue el correspondiente a las operaciones de arrendamiento financiero, con un importe de 642 millones de euros (el 6,4% menos que en 2008), consecuencia de unos ajustes positivos por este concepto que ascendieron a 343 millones de euros (aumento del 1,9% respecto a 2008), mientras que los ajustes negativos fueron de 967 millones de euros (descenso del 3,6% respecto a 2008).

También destacaron las correcciones relativas a las amortizaciones, cuyo importe total disminuyó el resultado contable, de forma neta, en 395 millones de euros (aumento del 151,4% respecto a 2008). El ajuste positivo por este concepto fue de 393 millones de euros (un 16,5% menos que en 2008), y el de signo negativo de 787 millones de euros (un 25,6% más que en 2008). Dentro de este grupo de ajustes, los más relevantes en cuanto a su magnitud se refiere, fueron los que se detallan a continuación:

- Los ajustes derivados de la libertad de amortización, con un saldo negativo de 208 millones de euros (un 124,1% más que en 2008), debido en gran parte a la entrada en vigor, con efectos a partir de 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del TRLIS, en la que se establece la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento de empleo. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 221 millones de euros (un 6,6% menos que en 2008), mientras que los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 429 millones de euros (un 30,4% más que en 2008).

Dentro de este conjunto de ajustes destacaron, por su importancia cuantitativa, los derivados de la libertad de amortización del régimen especial de ERD, con un saldo negativo de 64 millones de euros (un 22,7% más que en 2008). Los ajustes positivos por este concepto ascendieron a 172 millones de euros (un 4,6% menos que en 2008), mientras que los ajustes negativos fueron de 236 millones de euros (un 10,3% menos que

en 2008), así como los ajustes derivados de otros supuestos de libertad de amortización, que incluye la nueva libertad de amortización con la condición de mantenimiento de empleo, con un saldo negativo de 141 millones de euros (poco más de 1 millón de euros en 2008). Los ajustes positivos por este concepto ascendieron a 31 millones de euros (un 5,6% menos que en 2008), mientras que los ajustes negativos fueron de 173 millones de euros (un 541,9% más que en 2008), debido a la explicación que se acaba de comentar, en relación con la entrada en vigor desde 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del TRLIS.

- Los ajustes derivados de las amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 163 millones de euros (un 15% más que en 2008). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 100 millones de euros (un 23,7% más que en 2008), consignándose en 10.656 declaraciones, y con una cuantía media de 9.338 euros. Por otro lado, el importe de los ajustes negativos fue de 263 millones de euros (un 18,1% más que en 2008), reflejándose en 12.208 declaraciones, con una cuantía media de 21.527 euros.

El tercer concepto reseñable está constituido por la corrección relativa a las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo negativo de 211 millones de euros (incremento del 1,7% respecto a 2008). Los ajustes positivos por este concepto fueron de 5,2 millones de euros (un 333,9% más que en 2008), consignándose en 70 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 74.775 euros. Mientras que los ajustes negativos alcanzaron un importe de de 216 millones de euros (tasa del 3,7% respecto a 2008), reflejándose en 218 declaraciones, con una cuantía media de 991.651 euros.

Otros ajustes al resultado contable relevantes en el ejercicio 2009 desde el punto de vista cuantitativo fueron los derivados de:

- Las pérdidas por deterioro de valor por participaciones en entidades no cotizadas, con un saldo de -142 millones de euros (en 2008, su saldo fue positivo por importe de 321 millones de euros), resultado de unos ajustes positivos por importe de 409 millones de euros (un 17,3% menos que en 2008) y de otras correcciones de signo negativo por 552 millones de euros (un 218,3% más que en 2008).

- El régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, con un saldo de –136 millones de euros (un 60,4% más que en 2008), resultado de unos ajustes positivos por un importe de 1.279 millones de euros (un 3,1% más que en 2008) y de correcciones de signo negativo por 1.415 millones de euros (un 6,8% más que en 2008).

- Las dotaciones a la RIC, con un saldo de –103 millones de euros (un 63,3% menos que en 2008), resultado de unos ajustes positivos por importe de 170 millones de euros (crecimiento del 34,2% respecto a 2008) y de correcciones de signo negativo por 273 millones de euros (disminuyendo en el 33,1% respecto a 2008).

En el Cuadro 43 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2008 y 2009, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

Cuadro 43
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2008 Y 2009

Ajustes	2008					2009					Tasas de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	6.656,0	18,8%	3.007,6	12,3%	3.648,4	4.984,3	16,9%	2.928,3	16,0%	2.056,0	-43,6%
2. Amortizaciones	470,1	16,9%	627,1	30,2%	-157,0	392,7	16,3%	787,4	10,6%	-394,6	-151,4%
2.1. Libertad de amortización	236,3	37,6%	329,3	46,8%	-93,0	220,8	35,7%	429,2	8,3%	-208,4	-124,1%
2.2. Restantes ⁽¹⁾	233,8	10,9%	297,8	21,7%	-64,0	171,9	9,6%	358,1	15,6%	-186,2	-191,1%
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	336,4	32,3%	1.003,2	33,6%	-666,9	342,7	31,1%	966,9	34,9%	-624,2	6,4%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	833,5	1,7%	276,6	0,7%	556,8	746,9	1,3%	742,3	1,4%	4,6	-99,2%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	631,7	2,6%	194,5	1,3%	437,2	518,2	1,7%	606,1	2,0%	-87,8	-120,1%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	4,1	0,1%	1,1	0,0%	3,0	3,5	0,1%	2,4	0,0%	1,1	-61,9%
4.3. Otras ⁽³⁾	197,7	0,9%	81,1	0,4%	116,6	225,2	1,0%	133,9	0,7%	91,3	-21,7%
5. Gastos por donativos y liberalidades	59,0	9,7%	-	-	59,0	53,1	8,5%	-	-	53,1	-10,0%
6. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	835,2	24,0%	-	-	835,2	923,0	33,2%	-	-	923,0	10,5%
7. Aplicación del valor normal de mercado	109,2	7,5%	26,3	5,4%	82,9	65,0	4,7%	110,0	8,8%	-45,1	-154,4%
8. Depreciación monetaria	-	-	83,7	12,9%	-83,7	-	-	61,2	5,2%	-61,2	26,9%
9. Operaciones a plazo o con precio aplazado	700,7	35,6%	485,5	42,4%	215,3	640,2	41,1%	189,3	32,8%	450,9	109,5%
10. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	64,5	5,3%	74,9	2,7%	-10,3	109,3	5,2%	60,0	1,2%	49,3	576,7%
11. Reinversión de beneficios extraordinarios	175,0	31,6%	-	-	175,0	142,3	30,6%	-	-	142,3	-18,7%
12. Exenciones para evitar doble imposición internacional	1,2	1,3%	208,6	0,9%	-207,3	5,2	0,8%	216,2	1,0%	-210,9	-1,7%
13. AIE y UTE ⁽⁵⁾	55,1	3,3%	68,8	2,2%	-13,7	55,2	3,5%	88,8	2,3%	-33,6	-145,8%
14. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración ⁽⁶⁾	29,6	4,2%	95,4	21,4%	-65,8	30,9	1,3%	51,5	8,0%	-20,6	68,7%
15. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	12,0	64,9%	167,0	3,0%	-155,0	0,8	0,7%	93,3	1,2%	-92,5	40,3%
16. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	1.017,0	13,2%	1.110,9	12,7%	-93,9	1.122,8	13,9%	1.200,0	14,0%	-77,2	17,8%
17. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.240,2	10,8%	1.324,7	10,6%	-84,5	1.278,9	11,5%	1.414,5	11,3%	-135,6	-60,4%
18. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	126,5	51,4%	408,5	43,1%	-282,0	169,7	48,2%	273,2	43,2%	-103,5	63,3%
19. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	175,4	1,8%	509,8	8,0%	-334,4	14,8	0,9%	38,8	6,2%	-24,0	92,8%
20. Restantes correcciones	486,3	3,2%	603,6	3,2%	-51,6	645,3	6,8%	685,3	3,7%	-40,0	22,5%
TOTAL ⁽⁷⁾	13.382,7	9,3%	10.082,1	6,5%	3.300,6	11.723,1	8,8%	9.906,8	5,9%	1.816,3	-45,0%

(1) Incluye: amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y fiscal.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluyendo las correcciones al resultado contable por IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 43, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2009 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 1.816 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 45% respecto a 2008 (saldo positivo de 3.301 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un incremento del resultado contable de 11.723 millones de euros, con una tasa de variación del -12,4% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2008 (13.383 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 9.907 millones de euros, con una tasa de variación del -1,7% respecto a 2008.

Las mayores tasas de variación de los ajustes extracontables practicados en 2009 se produjeron en las siguientes partidas:

- Los ajustes derivados de otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos, cuyo saldo ascendió a 49,3 millones de euros, registrándose un aumento del 576,7%, respecto a 2008, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo de 10,3 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 109,3 millones de euros y los de signo negativo de 60 millones de euros, en 2009, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,2 y 1,2%, respectivamente. En 2008, los ajustes positivos por este concepto fueron de 64,5 millones de euros y los de signo negativo de 74,9 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,3 y 2,7%, respectivamente.

- Los ajustes englobados en el grupo denominado de “restantes amortizaciones”, y que, tal como se indica en la nota a pie del Cuadro 43, incluye las amortizaciones aceleradas, así como las diferencias entre la amortización contable y fiscal, cuyo saldo negativo ascendió a un total de 186,2 millones de euros, registrándose un aumento del 191,1% respecto a 2008, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 64 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 172 millones de euros y los de signo negativo de 358 millones de euros, en 2009, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 9,6 y 15,6%, respectivamente. En 2008, los ajustes positivos por este concepto fueron de 234 millones de euros y los de signo negativo de 298 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 10,9 y 21,7%, respectivamente.

- Los ajustes derivados de la aplicación del valor normal de mercado, cuyo saldo negativo ascendió a 45,1 millones de euros, registrándose un descenso del 154,4% respecto a 2008, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 82,9 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 65 millones de euros y los de signo negativo de 110 millones de euros, en 2009, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 4,7 y 8,8%, respectivamente. En 2008, los ajustes positivos por este concepto fueron de 109 millones de euros y los de signo negativo de 26,3 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 7,5 y 5,4%, respectivamente.

- Los ajustes derivados del conjunto de amortizaciones (libertad de amortización, amortizaciones aceleradas, y diferencias entre amortización contable y fiscal), cuyo saldo negativo ascendió a 395 millones de euros, registrándose un aumento del 151,4% respecto a 2008, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 157 millones de euros. El motivo principal de esa expansión fue la entrada en vigor, con efectos desde el 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del TRLIS, en la que se estableció la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento de empleo. Los ajustes positivos por estos conceptos fueron de 393 millones de euros y los de signo negativo de 787 millones de euros, en 2009, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 16,3 y 10,6%, respectivamente. En 2008, los ajustes positivos por estos conceptos fueron de 470 millones de euros y los de signo negativo de 627 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 16,9 y 30,2%, respectivamente.

- Los ajustes derivados del régimen especial de AIE y UTE, cuyo saldo ascendió a -33,6 millones de euros, registrándose un aumento del 145,8%, respecto a 2008, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo de 13,7 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 55,2 millones de euros y los de signo negativo de 88,8 millones de euros, en 2009, con unos pesos relativos respecto a los importes

correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,5 y 2,3%, respectivamente. En 2008, los ajustes positivos por este concepto fueron de 55,1 millones de euros y los de signo negativo de 68,8 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,3 y 2,2%, respectivamente.

- Los ajustes derivados de la libertad de amortización, cuyo saldo negativo ascendió a 208 millones de euros, registrándose un incremento del 124,1% respecto a 2008, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 93 millones de euros. El motivo principal de dicha expansión fue la entrada en vigor de la disposición adicional undécima del TRLIS que introdujo la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento de empleo, con efectos desde 1 de enero de 2009. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 221 millones de euros y los de signo negativo de 429 millones de euros, en 2009, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 35,7 y 8,3%, respectivamente. En 2008, los ajustes positivos por este concepto fueron de 236 millones de euros y los de signo negativo de 329 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 37,6 y 46,8%, respectivamente.

La **base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas** de las ERD en el ejercicio 2009, ascendió a -2.946 millones de euros, cifra inferior en el 174,2% a la de 2008 (dicha magnitud fue positiva, por importe de 3.969 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud disminuyó en 13,4 puntos porcentuales, al pasar del 8,1% en 2008 al -5,2% en 2009. Por tanto, el elevado importe de signo negativo del saldo del resultado contable (beneficios menos pérdidas) de las ERD en 2009 y su acusado empeoramiento respecto al año anterior, no se contrarrestó más que levemente con los ajustes al resultado contable, que mantuvieron un saldo positivo pero sustancialmente menor que en 2008, lo que condujo a que el importe de la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fuera en 2009 de signo negativo, de forma opuesta a lo sucedido un año antes.

La **compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores** en las ERD en 2009 fue de 4.490 millones de euros, cifra superior en el 8% a la de 2008 (4.156 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud disminuyó en 16,7 puntos porcentuales, al pasar del 41,3% en 2008 al 24,6% en 2009. Obsérvese que su aportación en el total continuó siendo relevante, el 24,6%, aunque disminuyó considerablemente respecto al ejercicio anterior, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, si bien esta circunstancia fue, en esta ocasión, menos acusada que en las grandes empresas.

Respecto a la **base imponible neta** resultante, después de compensar bases imponibles negativas de las ERD, no se dispone de los datos estadísticos de dicha magnitud en 2009. La base imponible neta se desglosaba en los siguientes tres componentes: base imponible positiva, base imponible negativa y base imponible nula. Respecto a estos dos últimos componentes, también se carece de información estadística. Por el contrario, sí se dispone de datos estadísticos de la base imponible positiva. No obstante, si a la base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe ascendió a -2.946 millones de euros en 2009, se le resta el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores en las ERD en dicho período, que fue de 4.490 millones de euros, se obtiene que el importe de la base imponible neta de dichas entidades en 2009 ascendió a -7.436 millones de euros, que contrasta con su importe en 2008, -187 millones de euros.

La **base imponible positiva** aportada por las ERD en el ejercicio 2009 ascendió a 20.351 millones de euros, cifra inferior en el 24,7% a la del ejercicio anterior (27.040 millones de euros). Dicho decrecimiento fue más acusado que el registrado en la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto (el 10,9%), lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara una bajada de 2,5 puntos porcentuales, hasta situarse en el 13,8% en 2009 (en 2008 fue del 16,3%). La cuantía media por declarante de esta magnitud disminuyó el 14,4%, al pasar de 60.785 en 2008 a 52.019 euros en 2009. Conviene resaltar que la aportación de las ERD subió significativamente al trasladarse del resultado contable neto (el -5,3% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 13,8%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las PYME que en las grandes empresas, a lo que se añadió un menor efecto de las compensaciones procedentes de años anteriores en el primero de los colectivos citados que en el segundo.

La **cuota íntegra** correspondiente a las ERD ascendió en 2009 a 5.252 millones de euros, lo que supuso una disminución del 28,7% respecto a 2008 (7.365 millones de euros), y un descenso en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 15,9% en 2008 al 13,2% en 2009, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes decreció a un ritmo inferior al de las ERD, con una tasa del -13,9% respecto a 2008. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 13.530 euros, cifra inferior en el 18,8% a la del ejercicio 2008 (16.665 euros). Dicha sustancial contracción en la cuota íntegra de las ERD se explica, fundamentalmente, por la evolución de la base imponible positiva en 2009 (tasa del -24,7%), así como por la medida introducida por la disposición adicional duodécima del TRLIS, con efectos para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, que consistió en la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen que aplicaron las microempresas, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo. El diferencial de 4 puntos porcentuales entre ambas tasas se debió sobre todo a la menor base imponible positiva media de las PYME, lo que generó una mayor proporción de ella que quedó sometida al tipo reducido de gravamen del 25 ó 20%, siendo este último el que se aplicó por las microempresas, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo.

El **tipo medio de gravamen** en 2009 para el conjunto de las ERD fue del 25,8%, esto es, 1,4 puntos porcentuales por debajo del tipo medio de 2008 (27,2%), debido a la razón mencionada en el anterior párrafo. Como ya se indicó anteriormente, la diferencia entre los tipos medios de los ejercicios 2008 y 2009 para la totalidad de declarantes del IS fue de un punto porcentual negativo (28% en 2008 y 27% en 2009). Hay que tener en cuenta que los tipos de gravamen a aplicar por este tipo de entidades en 2009 permanecieron inalterados respecto al ejercicio anterior, salvo en lo que se refiere a la reducción de 5 puntos porcentuales aplicable por las microempresas, dichas entidades definidas como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, de tal modo que su tipo de gravamen era del 20% sobre la base imponible que no exceda de 120.202,41 euros, y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto a dicho límite, siempre que se cumpliese la condición de mantenimiento o creación de empleo .

Las **minoraciones en la cuota íntegra** aplicadas por las ERD en 2009 registraron un descenso del 20,2%, situándose en 938 millones de euros (1.175 millones de euros en 2008), lo

que representó el 6,8% de las minoraciones totales en el ejercicio 2009, 7 décimas porcentuales menos que en 2008 (el 7,6%), como consecuencia, entre otras causas, de que la cuota íntegra de las ERD decreció a mayor ritmo que el conjunto de la totalidad de sociedades. Además, se aprecia que las grandes empresas dispusieron de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, que las PYME, circunstancia que se pone de manifiesto por el bajo peso de las minoraciones de las ERD respecto al total.

Por otro lado, tal como se ha explicado en el apartado III.6, el retroceso en el importe de las minoraciones se debió también al recorte general de los incentivos que operan en la cuota íntegra que comenzó a aplicarse en 2007, a raíz de la reforma introducida en el TRLIS por la Ley 35/2006. Por lo que se refiere al ejercicio 2009, muchas deducciones se vieron nuevamente recortadas, aunque con menor intensidad que en ejercicios anteriores, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación. Por otro lado, todas las deducciones aplicadas en 2009 para incentivar determinadas actividades, contempladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, excepto la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, no podían exceder conjuntamente del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, dicho límite era del 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i, y de la deducción para el fomento de las TIC, que correspondan a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. Dado que estas deducciones están limitadas en términos porcentuales respecto a la cuota íntegra, tal como se acaba de explicar, y que esta sufrió una contracción del 28,7% en 2009, y teniendo en cuenta, además, que la cuota líquida no pudo ser negativa, esto podría explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, hayan disminuido las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las ERD.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2008 y 2009 se recogen en el Cuadro 44 y en el Gráfico 15 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el Cuadro 45.

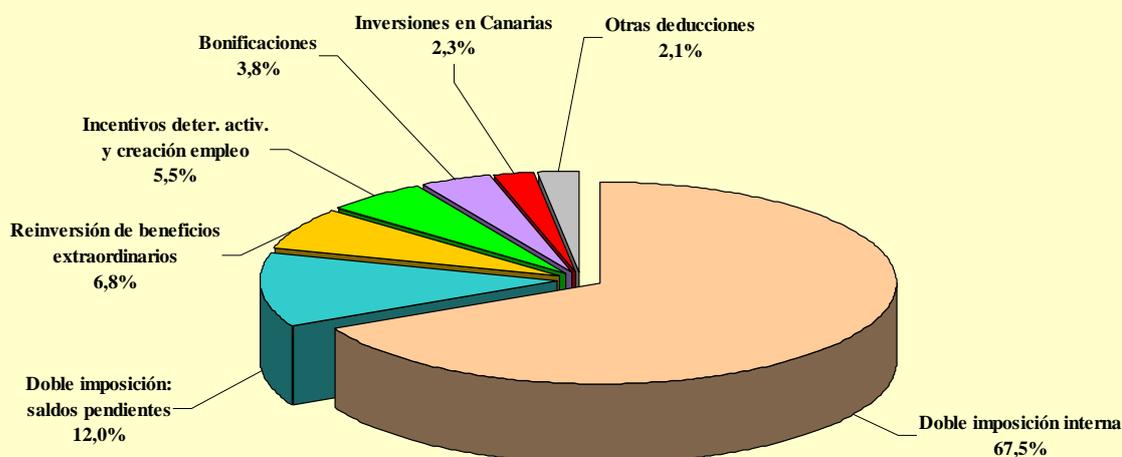
Cuadro 44
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2008 Y 2009

Concepto	2008			2009			Variación porcentual		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Estructura	Declarantes	Importe (millones de euros)	Estructura	Declarantes	Importe	Estructura
BONIFICACIONES	-	38,2	3,3%	-	36,0	3,8%	-	-5,7%	0,6
Venta bienes corporales producidos en Canarias	273	4,1	0,4%	277	4,1	0,4%	1,5%	-0,1%	0,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	8	1,4	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	1.945	7,0	0,6%	1.730	5,2	0,6%	-11,1%	-26,3%	0,0
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	982	11,6	1,0%	960	11,6	1,2%	-2,2%	0,1%	0,3
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	207	10,5	0,9%	192	9,8	1,0%	-7,2%	-6,5%	0,2
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	12	0,6	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	296	4,2	0,4%	244	3,2	0,3%	-17,6%	-23,3%	0,0
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	903,9	77,0%	-	755,9	80,6%	-	-16,4%	3,6
Deducciones por doble imposición interna	-	774,5	65,9%	-	632,8	67,5%	-	-18,3%	1,5
Dividendos al 5/10%	70	0,7	0,1%	49	1,7	0,2%	-30,0%	125,7%	0,1
Dividendos al 50%	4.685	33,3	2,8%	4.622	26,4	2,8%	-1,3%	-20,8%	0,0
Dividendos al 100%	5.143	707,8	60,3%	4.450	578,6	61,7%	-13,5%	-18,2%	1,4
Plusvalías	209	32,6	2,8%	201	26,1	2,8%	-3,8%	-19,9%	0,0
Deducciones socios SOCIMI	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	17,1	1,5%	-	10,4	1,1%	-	-39,2%	-0,3
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	156	8,3	0,7%	192	3,4	0,4%	23,1%	-59,3%	-0,3
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	112,3	9,6%	-	112,6	12,0%	-	0,3%	2,4
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	2.560	110,0	9,4%	2.847	110,3	11,8%	11,2%	0,3%	2,4
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	179	2,3	0,2%	238	2,3	0,2%	33,0%	-0,1%	0,0
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	232,5	19,8%	-	146,0	15,6%	-	-37,2%	-4,2
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	80	0,4	0,0%	61	0,2	0,0%	-23,8%	-57,1%	0,0
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	22.761	71,5	6,1%	19.251	51,4	5,5%	-15,4%	-28,1%	-0,6
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.849	6,5	0,6%	3.865	6,0	0,6%	0,4%	-8,0%	0,1
Inversiones en Canarias	5.148	29,3	2,5%	4.215	21,9	2,3%	-18,1%	-25,3%	-0,2
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.433	7,2	0,6%	1.066	3,0	0,3%	-25,6%	-58,7%	-0,3
Reinversión beneficios extraordinarios	4.086	117,6	10,0%	2.708	63,6	6,8%	-33,7%	-45,9%	-3,2
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	1.174,6	100%	-	937,8	100%	-	-20,2%	-

s.e.: secreto estadístico

Fuente: AEAT y elaboración propia

Gráfico 15
ESTRUCTURA DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE
LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2009



Cuadro 45
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES
IS 2008 Y 2009

Concepto	2008		2009		Variación porcentual	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
BONIFICACIONES	-	8,2%	-	9,7%	-	1,5
Venta bienes corporales producidos en Canarias	68,9%	5,2%	67,7%	5,3%	-1,2	0,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	20,5%	3,9%	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	52,5%	24,2%	53,7%	26,6%	1,2	2,4
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	85,5%	33,9%	86,3%	26,5%	0,8	-7,3
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	54,2%	9,4%	55,0%	8,9%	0,8	-0,5
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	2,5%	3,2%	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	60,2%	2,9%	57,3%	5,0%	-2,9	2,1
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	7,1%	-	6,8%	-	-0,3
Deducciones por doble imposición interna	-	7,7%	-	7,1%	-	-0,7
Dividendos al 5/10%	50,7%	8,7%	48,0%	71,8%	-2,7	63,1
Dividendos al 50%	67,8%	18,4%	67,9%	16,2%	0,1	-2,2
Dividendos al 100%	57,8%	7,5%	57,2%	6,9%	-0,6	-0,6
Plusvalías	49,2%	9,3%	49,9%	6,7%	0,7	-2,6
Deducciones socios SOCIMI	-	-	s.e.	s.e.	-	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	1,9%	-	1,4%	-	-0,5
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	49,2%	1,2%	52,0%	0,5%	2,8	-0,7
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	5,9%	-	7,7%	-	1,8
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	68,4%	6,0%	66,0%	8,0%	-2,5	2,0
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	55,6%	3,6%	57,1%	2,5%	1,5	-1,1
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	10,1%	-	6,6%	-	-3,5
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	66,7%	24,9%	65,6%	24,1%	-1,1	-0,8
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	67,0%	7,0%	66,3%	5,4%	-0,6	-1,6
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	59,4%	7,1%	60,4%	5,6%	1,0	-1,4
Inversiones en Canarias	87,1%	18,9%	86,3%	16,4%	-0,8	-2,4
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	72,0%	15,9%	73,3%	20,2%	1,3	4,2
Reinversión beneficios extraordinarios	58,4%	14,3%	55,4%	7,4%	-3,0	-6,9
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	7,6%	-	6,8%	-	-0,7

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna al 100% tuvieron el mayor protagonismo dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra. En 2009, estas deducciones disminuyeron en un 18,2%, alcanzando un importe de 579 millones de euros (el 61,7% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 6,9% del importe global de estas deducciones para todo el colectivo de declarantes del impuesto (el 7,5% en 2008).

El importe de los saldos de deducciones por doble imposición pendientes de ejercicios anteriores prácticamente se mantuvo constante respecto al ejercicio anterior, con un incremento solo del 0,3%, pasando de 112 millones de euros en 2008 a 113 millones de euros en 2009 (el

12% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 7,7% del importe global de estas deducciones para todo el colectivo de declarantes del impuesto (el 5,9% en 2008). Dentro de dicha magnitud, prácticamente la totalidad de su importe (el 98%), 110 millones de euros (el 11,8% del importe global de estas deducciones), provenían de las deducciones por doble imposición interna de periodos anteriores, cuya tasa de variación fue también del 0,3% respecto a 2008.

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo disminuyó en el 37,2% en 2009, pasando de 232 millones de euros en 2008 a 146 millones de euros en 2009. Su participación en 2009 fue del 15,6% en el total de minoraciones en la cuota íntegra de las ERD (19,8% en 2008) y su peso relativo, del 6,6% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (10,1% en 2008). Algo menos de la mitad de importe de este conjunto de deducciones (el 43,6%), 63,6 millones de euros (el 7,4% del importe global de esta deducción), provenía de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuya tasa de variación fue del -45,9% respecto a 2008.

También sobresalieron las deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado ascendió a 51,4 millones de euros (tan sólo el 5,4% del importe global de este grupo de deducciones), el cual registró un descenso del 28,1% respecto al ejercicio anterior. Las deducciones por inversiones en Canarias, el tercer grupo de mayor importancia cuantitativa dentro de los créditos fiscales por inversiones, minoraron la cuota íntegra en 21,9 millones de euros (el 16,4% del importe total de esta deducción), cifra inferior en un 25,3% respecto a la de 2008.

Las bonificaciones supusieron el 3,8% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2009 y su importe ascendió a 36 millones de euros (el 9,7% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2009), cifra inferior en un 5,7% a la de 2008, como consecuencia, fundamentalmente, de los descensos registrados por las bonificaciones relativas a las rentas procedentes de cooperativas especialmente protegidas (-26,3%), por las bonificaciones relativas a operaciones financieras (-23,3%), y por las bonificaciones de rentas derivadas de actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales (-6,5%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo de ERD en algunas de estas

bonificaciones, ya que el importe de las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales correspondiente a ERD tan sólo supuso el 8,9% de su cuantía global en 2009, el importe de las bonificaciones por operaciones financieras significó el 5% de su importe total en dicho ejercicio y las bonificaciones relacionadas con la venta de bienes corporales producidos en Canarias representó el 5,3% del total consignado por el conjunto de declarantes del impuesto en 2009. Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones de las cooperativas especialmente protegidas y por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla fueron sustancialmente mayores, representando en ambos casos más de la cuarta parte de su cuantía total.

Las ERD aportaron el 16,5% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2009, participación que fue inferior en 3,4 puntos porcentuales a la observada en 2008 (el 19,9%), como consecuencia de que la cuota líquida para la totalidad de los declarantes experimentó un descenso del 15,9% respecto a 2008, mientras que el importe de dicha magnitud para las ERD disminuyó un 30,3%, pasando de 6.191 millones de euros en 2008 a 4.314 millones de euros en 2009. Ello se debió a la notable contracción de la cuota íntegra de estas entidades, más el escaso peso de las minoraciones en la cuota íntegra de las PYME, respecto del total, el cual incluso se redujo aún más que en 2008. Obsérvese que la participación de las ERD en la cuota líquida es bastante más elevada que en las anteriores magnitudes (resultado contable, base imponible, cuota íntegra y minoraciones en la cuota íntegra). La cuota líquida media por declarante fue de 11.249 euros, cifra inferior en el 20,6% a la correspondiente al ejercicio 2008 (14.166 euros). El retroceso experimentado por la cuota líquida de las ERD en 2009 se debió fundamentalmente al efecto conjunto de tres factores: la fuerte caída de su base imponible positiva, la bajada de su tipo medio de gravamen, y una contracción en las minoraciones en la cuota íntegra que, aunque notable, fue sustancialmente menor que la caída de la cuota íntegra.

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2009 se situó en el 21,2%, produciéndose una bajada de 1,7 puntos porcentuales respecto a 2008 (tipo efectivo del 22,9%), que se explica por la reducción de 1,4 puntos porcentuales de su tipo medio de gravamen más la acusada contracción de las minoraciones en la cuota íntegra, que aportó otras 3 décimas porcentuales a su retroceso. Esa disminución fue más acusada que la registrada en el tipo efectivo de gravamen para la totalidad de declarantes en 2009 (17,7%), que fue de 1,1 puntos porcentuales respecto al tipo efectivo de 2008 (18,8%). Análogamente, el **tec1** de las ERD disminuyó en 1,3 puntos

porcentuales en 2009 respecto al valor registrado en 2008, pasando del 26,2% al 24,9%, si bien fue superior tan solo en 2 décimas porcentuales al tec1 correspondiente a la totalidad de declarantes (24,7%). De forma análoga a la evolución del tec1, el tipo efectivo corregido tec2 se situó en el 24,7%, siendo inferior en 1,4 puntos porcentuales al valor de dicho indicador en 2008 (el 26%), diferencia que fue superior en 2 décimas porcentuales a la observada entre el tec2 de los ejercicios 2008 y 2009 para la totalidad de declarantes (entre dichos ejercicios el tec2 disminuyó en 1,2 puntos porcentuales, pasando del 23,2% en 2008 al 22% en 2009).

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 1.218 millones de euros, con un descenso del 17% respecto al periodo impositivo 2008 y una participación relativa del 35,4% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2009. Los factores que pudieron influir en dicha contracción fueron, como ya se ha comentado en el apartado III.8 “Pagos a cuenta” de este libro, el notable recorte que se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como fue el caso del correspondiente a la Deuda Pública, y de los pasivos bancarios, respecto a los registrados en 2008. Así, el tipo de interés en 2009 de las Letras del Tesoro a 1 año fue del 1,02 por ciento (el 3,74% en 2008) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado secundario a 5 años en 2009 fue del 2,99% (el 4,02 por ciento en 2008). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo sintético de interés que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras, tanto por depósitos a la vista como por los de plazo fijo, fue del 1,18 por ciento en 2009 (3,08 por ciento en 2008). No obstante, cabe resaltar la elevada aportación de las retenciones e ingresos a cuenta de las ERD al total, en comparación con el peso de otras magnitudes.

En relación con los pagos fraccionados y la cuota diferencial cabe señalar que los datos recogidos en el Cuadro 41 se refieren únicamente a los imputables al ámbito de la AGE, quedando excluidos del análisis los correspondientes a las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de las rentas que pudieran haber obtenido las ERD en dichos territorios en régimen de tributación conjunta entre la AGE y las Administraciones forales.

La parte imputable a la AGE de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2009 ascendió a 2.489 millones de euros, lo que representó el 22,3% de la correspondiente a la

totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio, registrándose un descenso del 23,4% respecto a 2008 (3.247 millones de euros). Obsérvese de nuevo la elevada participación de los pagos fraccionados de las ERD en el total, lo que indica que estas anticiparon el impuesto en mayor medida que las grandes empresas.

Por lo que se refiere a los pagos fraccionados y tal como ya se ha comentado en el apartado III.8 “Pagos a cuenta” de este libro, hay que tener en cuenta que la fuerte caída que se produjo en los pagos fraccionados en 2009 vino motivada por la notable contracción de la base con que se calcularon los mismos, motivada por una fuerte reducción de su actividad, como ya había ocurrido en 2008, y que dio lugar a un retraimiento de las ventas, dando lugar a una fuerte caída de los beneficios empresariales. Por otro lado, conviene subrayar que, en el caso de las ERD, el tipo del pago a cuenta se mantuvo constante tanto en 2008 como en 2009, en el 17%, salvo en el caso de las microempresas, que cumpliesen las condiciones de mantenimiento o creación de empleo, tal como se establece en la disposición adicional duodécima del TRLIS, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, ya que en este último caso, el tipo del pago a cuenta fue del 14% en el ejercicio 2009, es decir, 3 puntos porcentuales menos que en 2008.

Por último, la **cuota diferencial** neta imputable a la AGE correspondiente a las ERD fue de 608 millones de euros, con un descenso del 58,8% respecto a 2008 (1.477 millones de euros). Como consecuencia, la participación respecto al total disminuyó en 4,5 puntos porcentuales respecto a 2008, situándose en el 5,6% (en 2008 fue del 10,1%). Obsérvese que esta extremadamente baja aportación de las ERD a la cuota diferencial de la totalidad de los declarantes vuelve a incidir sobre la misma cuestión citada antes, la mayor capacidad de las grandes empresas para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual que las PYME.

**V. DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2009 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2008. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras
2. Energía
3. Industria
4. Construcción
5. Comercio y reparaciones
6. Hostelería y restauración
7. Transportes y comunicaciones
8. Servicios financieros y seguros
9. Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)
10. Servicios inmobiliarios (inversión y promoción)
11. Alquileres inmobiliarios
12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales
13. No clasificados

En el Cuadro 46 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2009 para cada una de las agrupaciones señaladas. El apartado IX del Anexo Estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

Cuadro 46
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2009

Variable	Total agrupaciones de sectores		Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras		Energía		Industria		Construcción		Comercio y reparaciones		Hostelería y restauración	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Número de empresas	1.414.877		39.026		28.970		127.791		191.650		291.520		75.769	
Resultado contable neto	1.225.134	89.870,2	34.333	330,2	25.477	11.342	114.299	-860,7	161.528	3.970,2	256.831	7.338,7	66.679	-1.287,7
Participación %	100,0%	100,0%	2,8%	0,4%	2,1%	12,6%	9,3%	-1,0%	13,2%	4,4%	21,0%	8,2%	5,4%	-1,4%
Ajustes extracontables⁽¹⁾	-	-33.734,5	-	61,3	-	-1.908,7	-	-3.286,7	-	553,8	-	-493,5	-	-130,3
Total aumentos	-	133.169,2	-	585,1	-	6.478,7	-	13.704,8	-	6.417,8	-	9.746,1	-	1.373,0
Participación %	-	100,0%	-	0,4%	-	4,9%	-	10,3%	-	4,8%	-	7,3%	-	1,0%
Total disminuciones	-	166.903,7	-	523,8	-	8.387,4	-	16.991,6	-	5.864,0	-	10.239,6	-	1.503,3
Participación %	-	100,0%	-	0,3%	-	5,0%	-	10,2%	-	3,5%	-	6,1%	-	0,9%
Base imponible positiva	457.879	147.564,2	-	1.201,7	-	12.241,7	-	13.764,7	-	11.794,5	-	16.451,6	-	1.271,5
Participación %	100,00%	100,0%	-	0,8%	-	8,3%	-	9,3%	-	8,0%	-	11,1%	-	0,9%
Cuota íntegra	447.369	39.907,6	12.743	332,3	6.654	3.618,9	46.562	4.028,0	57.128	2.650,6	107.084	4.733,9	19.164	358,3
Participación %	100,0%	100,0%	2,8%	0,8%	1,5%	9,1%	10,4%	10,1%	12,8%	6,6%	23,9%	11,9%	4,3%	0,9%
Tipo medio de gravamen	-	27,04%	-	27,65%	-	29,56%	-	29,26%	-	22,47%	-	28,77%	-	28,18%
Minoraciones en cuota íntegra	-	13.747,5	-	181,0	-	1.699,7	-	742,7	-	1.031,9	-	1.091,4	-	61,4
Participación %	-	100,0%	-	1,3%	-	12,4%	-	5,4%	-	7,5%	-	7,9%	-	0,4%
Bonificaciones	-	371,2	-	4,5	-	126,9	-	24,8	-	27,4	-	26,3	-	0,7
Deducciones doble imposición	-	11.176,1	-	164,0	-	1.325,1	-	272,9	-	924,5	-	841,1	-	47,1
Ded. inversión y creación empleo	-	2.200,2	-	12,4	-	247,7	-	444,9	-	80,0	-	224,0	-	13,7
Cuota líquida	440.261	26.167,8	12.535	151,3	6.509	1.919	46.119	3.286,6	56.846	1.619,1	106.330	3.645,7	19.036	297,1
Participación %	100,0%	100,0%	2,8%	0,6%	1,5%	7,3%	10,5%	12,6%	12,9%	6,2%	24,2%	13,9%	4,3%	1,1%
Tipo efectivo de gravamen	-	17,73%	-	12,59%	-	15,68%	-	23,88%	-	13,73%	-	22,16%	-	23,36%
Tipo efectivo corregido tec1	-	24,75%	-	26,20%	-	25,58%	-	25,78%	-	21,51%	-	26,90%	-	25,70%
Tipo efectivo corregido tec2	-	22,03%	-	26,19%	-	25,16%	-	20,60%	-	20,94%	-	25,81%	-	26,53%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	3.444,9	-	32,4	-	55,6	-	181,0	-	143,9	-	292,3	-	74,5
Participación %	-	100,0%	-	0,9%	-	1,6%	-	5,3%	-	4,2%	-	8,5%	-	2,2%
Pagos fraccionados (AGE)	-	11.175,4	-	68,0	-	674,8	-	1.497,9	-	918,9	-	1.693,0	-	147,8
Participación %	-	100,0%	-	0,6%	-	6,0%	-	13,4%	-	8,2%	-	15,1%	-	1,3%
Cuota diferencial (AGE)	774.984	10.927,8	22.393	50,8	13.157	1.033,9	78.759	1.542,0	100.082	520,2	166.959	1.610,5	36.124	73,3
Participación %	100,0%	100,0%	2,9%	0,5%	1,7%	9,5%	10,2%	14,1%	12,9%	4,8%	21,5%	14,7%	4,7%	0,7%

(1) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.
Fuente: AEAT y elaboración propia.

Continúa...

Cuadro 46 (continuación)
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2009

Variable	Transportes y comunicaciones		Servicios financieros y seguros		Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)		Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)		Alquileres inmobiliarios		Enseñanza, sanidad y otros servicios personales		No clasificados	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Número de empresas	50.869		25.062		213.685		143.753		86.662		112.176		27.944	
Resultado contable neto	45.331	5.633,9	22.604	36.153,7	186.012	38.765	124.250	-12.958,2	73.626	208,8	100.377	1.251,2	13.787	-16,9
Participación %	3,7%	6,3%	1,8%	40,2%	15,2%	43,1%	10,1%	-14,4%	6,0%	0,2%	8,2%	1,4%	1,1%	0,0%
Ajustes extracontables ⁽¹⁾	-	692,8	-	-12.623,7	-	-18.999,5	-	1.773,8	-	655,4	-	-100,0	-	70,9
Total aumentos	-	8.134,4	-	30.248,8	-	27.569,2	-	11.011,9	-	4.991,4	-	11.856,8	-	1.051,2
Participación %	-	6,1%	-	22,7%	-	20,7%	-	8,3%	-	3,7%	-	8,9%	-	0,8%
Total disminuciones	-	7.441,6	-	42.872,5	-	46.568,7	-	9.238,2	-	4.336,0	-	11.956,7	-	980,3
Participación %	-	4,5%	-	25,7%	-	27,9%	-	5,5%	-	2,6%	-	7,2%	-	0,6%
Base imponible positiva	-	11.702,4	-	28.191,8	-	34.960,7	-	6.163,6	-	5.991,5	-	3.642,2	-	186,1
Participación %	-	7,9%	-	19,1%	-	23,7%	-	4,2%	-	4,1%	-	2,5%	-	0,1%
Cuota íntegra	16.468	3.447,0	10.284	6.109,4	75.330	10.151,2	26.851	1.775,3	31.272	1.673,1	35.720	985,2	2.109	44,5
Participación %	3,7%	8,6%	2,3%	15,3%	16,8%	25,4%	6,0%	4,4%	7,0%	4,2%	8,0%	2,5%	0,5%	0,1%
Tipo medio de gravamen	-	29,45%	-	21,67%	-	29,04%	-	28,80%	-	27,92%	-	27,05%	-	23,91%
Minoraciones en cuota íntegra	-	298,6	-	2.062,1	-	5.433,2	-	315,9	-	637,0	-	175,4	-	17,1
Participación %	-	2,2%	-	15,0%	-	39,5%	-	2,3%	-	4,6%	-	1,3%	-	0,1%
Bonificaciones	-	12,7	-	28,6	-	17,1	-	65,9	-	24,4	-	10,1	-	1,8
Deducciones doble imposición	-	126,3	-	1.579,9	-	4.993,0	-	209,5	-	563,6	-	115,3	-	13,7
Ded. inversión y creación empleo	-	159,6	-	453,6	-	423,1	-	40,5	-	49,0	-	50,0	-	1,7
Cuota líquida	16.156	3.148,4	10.064	4.047,3	72.697	4.720	26.152	1.459,4	30.374	1.036,1	35.398	810,2	2.045	27,4
Participación %	3,7%	12,0%	2,3%	15,5%	16,5%	18,0%	5,9%	5,6%	6,9%	4,0%	8,0%	3,1%	0,5%	0,1%
Tipo efectivo de gravamen	-	26,90%	-	14,36%	-	13,50%	-	23,68%	-	17,29%	-	22,24%	-	14,71%
Tipo efectivo corregido tec1	-	27,94%	-	19,61%	-	26,35%	-	27,01%	-	26,62%	-	25,36%	-	21,55%
Tipo efectivo corregido tec2	-	27,21%	-	17,58%	-	20,60%	-	26,95%	-	26,34%	-	25,30%	-	20,98%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	136,6	-	1.166,3	-	385,9	-	352,6	-	533,4	-	82,6	-	7,8
Participación %	-	4,0%	-	33,9%	-	11,2%	-	10,2%	-	15,5%	-	2,4%	-	0,2%
Pagos fraccionados (AGE)	-	1.520,9	-	2.005,1	-	1.530,4	-	385,8	-	356,4	-	357,8	-	18,5
Participación %	-	13,6%	-	17,9%	-	13,7%	-	3,5%	-	3,2%	-	3,2%	-	0,2%
Cuota diferencial (AGE)	28.363	1.354,7	18.134	743,0	121.614	2.769,1	73.152	718,4	53.769	147,4	58.242	364,1	4.236	0,4
Participación %	3,7%	12,4%	2,3%	6,8%	15,7%	25,3%	9,4%	6,6%	6,9%	1,3%	7,5%	3,3%	0,5%	0,0%

(1) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

El sector de las **actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras**, con una representación del 2,8% del total de declarantes del IS en 2009, fue el que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible como de cuota líquida, por debajo en ambos casos de un punto porcentual (0,8 y 0,6%). La carga tributaria de este sector, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 27,7%, nivel superior en 6 décimas porcentuales a la media global, mientras que su tipo efectivo, el 12,6% (el menor de todos), fue inferior al global en 5,1 puntos porcentuales. Sin embargo, en este sector, tanto el tec1 como el tec2 se situaron en el 26,2%, siendo el tec1 superior al tec1 global en 1,5 puntos porcentuales, mientras que el tec2 fue superior al tec2 global en 4,2 puntos porcentuales.

El sector de la **energía** posee cierto peso en el importe de las principales variables del impuesto. Así, las empresas comprendidas en este sector representaron tan sólo el 2% de la población declarante del IS en 2009 y, sin embargo, aportaron el 8,3% de la base imponible y el 7,3% de la cuota líquida. También destacó la sustancial aportación del sector al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 12,4%. La mayor parte de dichas minoraciones (el 78%) correspondieron a las deducciones por doble imposición. De ello se deriva la importante diferencia existente entre los tipos medio y efectivo, cifrada en 13,9 puntos porcentuales (el tipo medio fue del 29,6%, siendo el más alto de todos los sectores y el efectivo del 15,7%). Si se compara el tipo medio con el tipo efectivo corregido tec2 (25,2%), con lo cual se elimina el efecto de las deducciones por doble imposición, la diferencia anterior queda reducida a 4,4 puntos porcentuales. El tec2 registrado en este sector se situó en 3,1 puntos porcentuales por encima del tec2 global, mientras que el tec1 se situó en el 25,6%, con una diferencia positiva, respecto al tec1 global de 8 décimas porcentuales.

El sector de la **industria**, con el 9% de los declarantes del IS en 2009 aportó el 9,3% de la base imponible y el 12,6% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de este sector se situó en el 29,3% (el tercero en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 23,9%, siendo este el segundo más elevado de todas las agrupaciones, por detrás del tipo efectivo del sector de transportes y comunicaciones (26,9%), con una diferencia de 6,1 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tipo efectivo tec2, se situó en el 20,6%, es decir, 1,4 puntos porcentuales, por debajo del valor global de esta magnitud, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

El sector de la **construcción**, el tercero en importancia en cuanto al número de declarantes (el 13,5% del total), tuvo una participación del 8% en la base imponible global del ejercicio y del 6,2% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue 4,6 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 22,5%, y siendo este, el segundo más bajo por detrás del correspondiente al sector de servicios financieros y de seguros (21,7%), mientras que su tipo efectivo, el 13,7%, fue inferior al tipo efectivo global, en 4 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido tec2 para este sector fue del 20,9%, valor inferior al tipo global en 1,1 puntos porcentuales.

La agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio y reparaciones**, las cuales presentaron el 20,6% de las declaraciones. La participación de estas entidades en la base imponible del impuesto fue del 11,1% (siendo el tercero en importancia en cuanto a participación en el importe de la base imponible declarada), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2009 del 13,9%, convirtiéndose así en el tercer sector con mayor aportación en términos de cuota líquida, por detrás del sector de servicios a las empresas (excepto inmobiliarios), y del sector de servicios financieros y de seguros, ambos unas participaciones en dicha magnitud, del 18 y 15,5%, respectivamente. El tipo medio de gravamen se situó en el 28,8% y el tipo efectivo en el 22,2%. Si se compara el tipo efectivo de este sector con el tipo efectivo global se obtiene una diferencia positiva de 4,4 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en este sector, las cuales absorbieron el 23,1% de su cuota íntegra. Aún así, si se atiende al valor del tipo efectivo corregido tec2, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, la diferencia es de 3,8 puntos porcentuales (el tec2 del sector fue del 25,8%, frente al 22% para el total de declarantes).

Los pesos en los importes totales de la base imponible y la cuota líquida del sector de **hostelería y restauración**, que aportó el 5,4% del número total de declaraciones del IS en 2009, fueron del 0,9% y 1,1%, respectivamente, situándose en el penúltimo puesto, tan sólo por encima del sector de la agricultura. Destaca la moderada importancia cuantitativa que en este sector tuvieron las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales absorbieron el 17,1% de su cuota íntegra y supusieron el 0,4% de la cuantía global de minoraciones para el colectivo total de entidades declarantes en 2009. El tipo medio de gravamen para estas empresas se situó en el 28,2% y el

tipo efectivo en el 23,4%, superando este último en 5,6 puntos porcentuales al tipo efectivo global, diferencia que se reduce hasta 4,5 puntos porcentuales si lo que se comparan son los valores del tec2, resultando superior el tec2 de dicho sector (26,5%) al tec2 global (22%).

El sector de **transportes y comunicaciones**, con el 3,6% de los declarantes del ejercicio, aportó 7,9% de la base imponible y el 12% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a este sector supusieron el 2,2% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva fue moderado, puesto que sólo absorbieron el 8,7% de la cuota íntegra del sector. El tipo medio de gravamen de esta agrupación fue del 29,5% (el segundo en importancia por detrás del correspondiente al sector de la energía que fue del 29,6%) y el tipo efectivo fue del 26,9%, siendo el más elevado de todas las agrupaciones (9,2 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global). El tipo efectivo corregido tec2 del sector fue del 27,2%, 5,2 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

En el sector de **servicios financieros y de seguros**, con tan sólo una representación del 1,8% en el total de declarantes, aportó el 19,1% de la base imponible global, siendo el segundo en importancia en cuanto a participación en el importe de la base imponible declarada. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a este sector representaron el 15% de su cuantía global y tuvieron un efecto destacable, ya que absorbieron el 33,8% de la cuota íntegra del sector. La participación de este sector económico en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2009 fue del 15,5%, convirtiéndose así en el segundo sector en importancia en cuanto a aportación en términos de cuota líquida, por detrás del sector de servicios a las empresas, excepto inmobiliarios (18%). El tipo medio que resulta para esta agrupación, el 21,7%, fue el más bajo de todos los sectores, y a una distancia considerable del resto situándose en 5,4 puntos porcentuales por debajo del tipo medio global. Este comportamiento se debe, fundamentalmente, a la aplicación de tipos de gravamen reducidos en un gran número de estas entidades (IIC, cooperativas de crédito, cajas rurales y mutuas de seguros generales, entre otras). El tipo efectivo de gravamen del sector fue del 14,4%, con una diferencia respecto al tipo efectivo global de 3,4 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido del sector tec1 se situó en el 19,6%, esto es, 5,1 puntos porcentuales por debajo del tipo efectivo corregido global tec1, debido al destacado papel de las deducciones por doble imposición interna. La diferencia es de 4,5 puntos si se atiende al

tipo efectivo corregido tec2, cuyo valor para este sector fue del 17,6%, siendo este el menor de todos los sectores, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2009 (el segundo en importancia) con una representación del 15,1% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible global fue del 23,7%, siendo el más importante en cuanto a participación en el importe de la base imponible declarada, mientras que el peso en términos de cuota líquida fue del 18%, convirtiéndose así en el sector con mayor aportación en términos de cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 39,5% del total de estas minoraciones en 2009 y tuvieron un papel muy importante en la disminución de la carga fiscal final por el IS del sector, ya que absorbieron el 53,5% de su cuota íntegra. Como consecuencia, se observa una gran diferencia entre el tipo medio y el tipo efectivo de gravamen. Así, el tipo medio de gravamen del sector fue del 29%, mientras que el tipo efectivo se situó en el 13,5%, esto es, 15,5 puntos porcentuales por debajo. Además, dicho tipo efectivo resultó ser el segundo más bajo de todos los sectores, por detrás del correspondiente al sector de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, que como ya se ha comentado, fue del 12,6%, y con una diferencia negativa respecto al tipo efectivo global de 4,2 puntos porcentuales. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición interna, que absorbieron el 44,3% del importe de la cuota íntegra declarada por estas empresas. Como consecuencia, la distancia entre el tipo medio y el tipo efectivo en este sector resulta mucho menor si lo que se compara con el tipo medio es el tipo efectivo corregido tec1 (el 26,4%), pasando de los 15,5 puntos porcentuales mencionados a 2,7 puntos porcentuales. Por su parte, el tipo efectivo corregido tec2 en el sector se situó en el 20,6%, 1,4 puntos porcentuales por debajo del correspondiente al total de declarantes, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios inmobiliarios** distintos de los alquileres, el 10,2% de las entidades declarantes del IS en 2009 (el cuarto en importancia en cuanto al número de declarantes), aportaron el 4,2% del importe total de la base imponible y el 5,6% de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. Destaca el bajo peso relativo de las

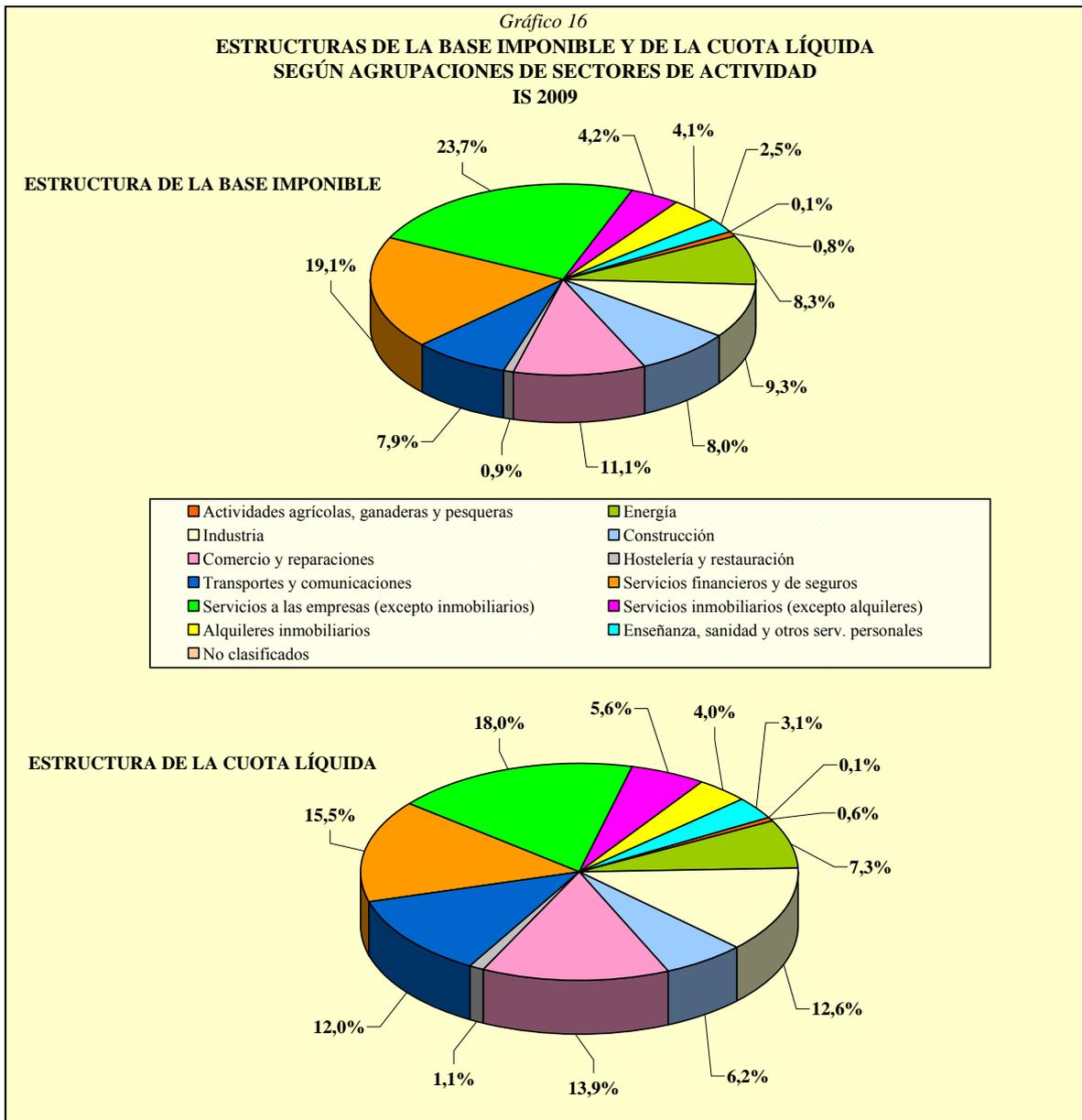
minoraciones en la cuota íntegra en este sector (el 2,3% del total) y, al contrario de lo que ocurre con la agrupación anterior, sobresale el escaso efecto reductor de dichas minoraciones, que sólo absorbieron el 17,8% de la cuota íntegra del sector. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores fue del 28,8% y el tipo efectivo del 23,7%. Sus tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 se situaron en el 27 y 26,9%, respectivamente.

Las sociedades dedicadas a **alquileres inmobiliarios** representaron el 6,1% del colectivo de declarantes del IS en 2009 y aportaron el 4,1% de la base imponible y el 4% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 27,9%, 9 décimas porcentuales por encima del global y el tipo efectivo, en el 17,3%, 4 décimas porcentuales por debajo del global.

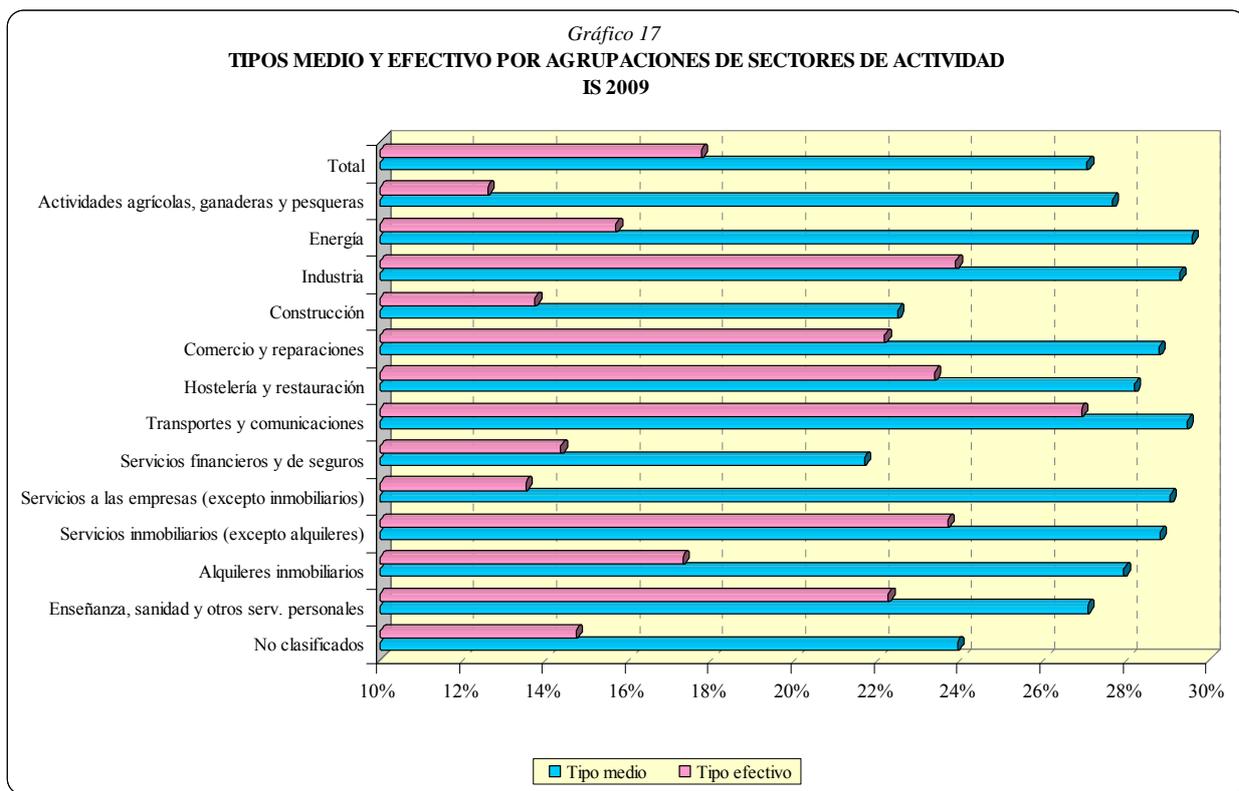
Aquellas entidades comprendidas en el sector de la **enseñanza, la sanidad y otros servicios personales**, que supusieron el 7,9% de los declarantes, tuvieron una participación en la base imponible global del impuesto de tan sólo el 2,5% y del 3,1% en términos de cuota líquida. El tipo medio de gravamen del sector fue del 27% y el tipo efectivo del 22,2%, siendo este último 4,5 puntos porcentuales superior al global.

Por último, en el Cuadro 46 se recoge la información correspondiente a la agrupación, heterogénea y de cierre, de **no clasificados**, que se refiere a todas aquellas empresas que no consignaron en su declaración ningún código de actividad o lo hicieron de forma errónea, por lo que no es posible incluirlas en ninguna de las agrupaciones anteriores.

En el Gráfico 16 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividad económica en el ejercicio 2009.



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de ellas en el ejercicio 2009 se recoge en el Gráfico 17.



En el Cuadro 47 se muestra la evolución entre los ejercicios 2008 y 2009 del número de declarantes, de la cuota íntegra y de la cuota líquida, así como los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

Cuadro 47
DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
IS 2008 Y 2009

Agrupaciones de sectores	Número de declarantes			Cuota íntegra media (euros)			Tipo medio de gravamen			Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen		
	2008	2009	Tasas de variación	2008	2009	Tasas de variación	2008	2009	Diferen. porcen.	2008	2009	Tasas de variación	2008	2009	Diferencia porcentual
Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras	38.752	39.026	0,7%	22.532	26.076	15,7%	27,73%	27,65%	-0,08	15.045	12.070	-19,8%	18,22%	12,59%	-5,63
Energía	27.480	28.970	5,4%	932.905	543.862	-41,7%	29,78%	29,56%	-0,22	519.874	294.866	-43,3%	16,24%	15,68%	-0,56
Industria	130.355	127.791	-2,0%	96.402	86.509	-10,3%	29,42%	29,26%	-0,16	79.300	71.264	-10,1%	23,98%	23,88%	-0,10
Construcción	197.131	191.650	-2,8%	43.783	46.397	6,0%	24,40%	22,47%	-1,92	34.191	28.482	-16,7%	18,97%	13,73%	-5,24
Comercio y reparaciones	292.832	291.520	-0,4%	46.914	44.208	-5,8%	29,04%	28,77%	-0,27	38.590	34.286	-11,2%	23,73%	22,16%	-1,57
Hostelería y restauración	75.343	75.769	0,6%	21.228	18.698	-11,9%	28,58%	28,18%	-0,40	18.480	15.605	-15,6%	24,69%	23,36%	-1,33
Transportes y comunicaciones	50.670	50.869	0,4%	230.123	209.312	-9,0%	29,67%	29,45%	-0,21	215.062	194.874	-9,4%	27,22%	26,90%	-0,31
Servicios financieros y seguros	25.149	25.062	-0,3%	752.465	594.066	-21,1%	24,52%	21,67%	-2,85	468.648	402.156	-14,2%	14,92%	14,36%	-0,56
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)	206.905	213.685	3,3%	128.460	134.757	4,9%	29,16%	29,04%	-0,13	57.092	64.927	13,7%	12,55%	13,50%	0,95
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)	151.158	143.753	-4,9%	66.169	66.118	-0,1%	28,83%	28,80%	-0,03	53.390	55.805	4,5%	22,73%	23,68%	0,95
Alquileres inmobiliarios	84.953	86.662	2,0%	55.774	53.501	-4,1%	28,77%	27,92%	-0,85	41.630	34.111	-18,1%	20,87%	17,29%	-3,58
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales	109.529	112.176	2,4%	32.628	27.581	-15,5%	27,77%	27,05%	-0,72	25.842	22.887	-11,4%	21,81%	22,24%	0,43
No clasificados	26.649	27.944	4,9%	74.656	21.097	-71,7%	28,76%	23,91%	-4,85	45.366	13.389	-70,5%	17,11%	14,71%	-2,40
TOTAL	1.416.906	1.414.877	-0,1%	92.287	89.205	-3,3%	27,98%	27,04%	-0,94	62.886	59.437	-5,5%	18,79%	17,73%	-1,06

Fuente: AEAT y elaboración propia.

El número de declarantes creció en la mayoría de los sectores económicos en 2009, mientras que en los sectores de la industria, construcción, comercio y reparaciones, servicios financieros y seguros y servicios inmobiliarios distintos de los alquileres, se registraron moderadas disminuciones, consolidándose así la tendencia acontecida en 2008, que fue el año en que se quebró el sistemático crecimiento que había experimentado dicha variable en todos los sectores económicos en los últimos años anteriores. En cuanto a los sectores en los que se experimentó un crecimiento en 2009 en el número de declarantes, destacaron los aumentos registrados en el sector de la energía (5,4%) y en el de servicios a las empresas (excepto inmobiliarios), con una tasa del 3,3%, si bien el número de declarantes en el primero de ellos siguió siendo cuantitativamente poco relevante (sólo el 2% del total de declarantes).

Respecto a las cuantías medias de la cuota íntegra y la cuota líquida, destacan los retrocesos que se produjeron en las agrupaciones de los sectores siguientes: energía, con tasas del -41,7 y -43,3%, respectivamente, debido, entre otros motivos, al incremento, antes mencionado, del número total de declarantes de dicho sector (5,4%); los servicios financieros y de seguros, con tasas del -21,1, y -14,2%, respectivamente; la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, con tasas del -15,5 y -11,4%, respectivamente, debido, entre otras razones, al incremento del número total de declarantes en este sector (2,4%); la hostelería y restauración, con tasas del -11,9 y -15,6%, respectivamente; los alquileres inmobiliarios, con tasas del -4,1 y -18,1%, respectivamente, motivado, entre otras causas, por el incremento del número total de declarantes de dicho sector (2%); la industria, con tasas del -10,3 y -10,1%, respectivamente; los transportes y comunicaciones, con tasas del -9 y -9,4%, respectivamente, y comercio y reparaciones, con tasas del -5,8 y -11,2%, respectivamente. Así mismo, también destacaron los retrocesos en la cuota líquida que se registraron, tanto en el sector de actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras (-19,8%), como en el de la construcción (-16,7%).

En sentido opuesto, destacan únicamente los aumentos de las cuantías medias de la cuota íntegra y la cuota líquida registrados en el sector de servicios a las empresas con excepción de los inmobiliarios, con tasas del 4,9% y 13,7%, respectivamente. En la cuota íntegra media también se registraron aumentos en los sectores de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, y en la construcción, con tasas del 15,7 y 6%, respectivamente, mientras que se registró un aumento en la cuota líquida media del 4,5% en el sector de servicios inmobiliarios, con excepción de los alquileres.

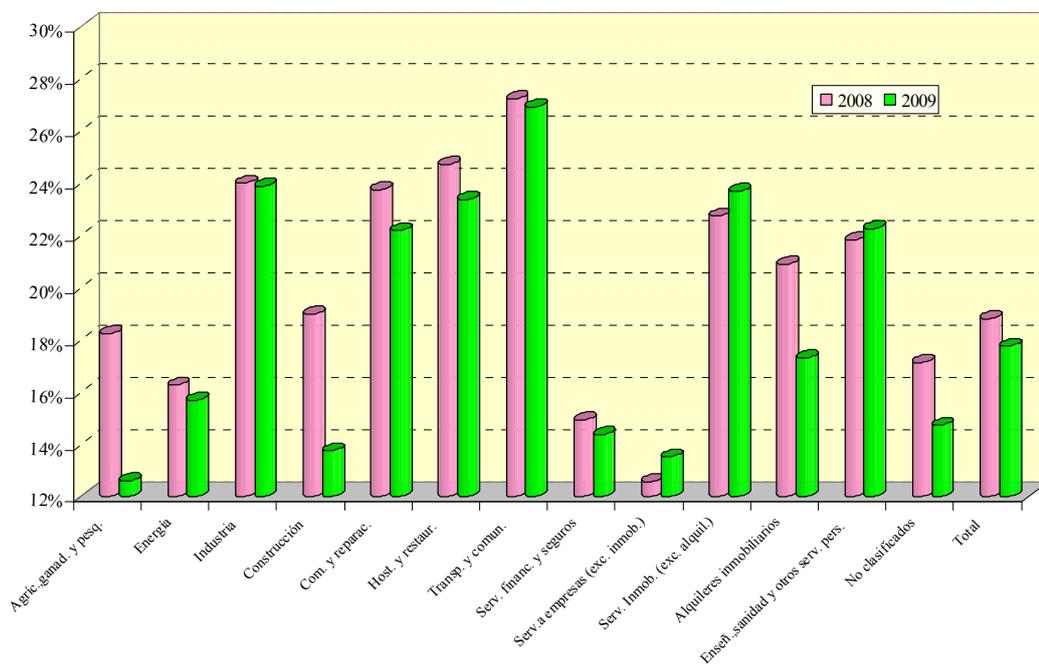
También se registraron disminuciones en los tipos medios de gravamen en todas las agrupaciones de sectores económicos, destacando las siguientes: los servicios financieros y seguros, con una variación negativa de 2,8 puntos porcentuales; la construcción, con un retroceso de 1,9 puntos porcentuales; los alquileres inmobiliarios, con una bajada de 0,9 puntos porcentuales, y la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, donde se registró un recorte de 0,7 puntos porcentuales.

Asimismo, solo se registraron aumentos del tipo efectivo de gravamen en las agrupaciones de los sectores de servicios a las empresas con excepción de los inmobiliarios, de servicios inmobiliarios con excepción de los alquileres, y en la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, en los que el tipo efectivo se situó en 1 punto, 9 y 4 décimas porcentuales, respectivamente, por encima del correspondiente al periodo impositivo 2008.

Por el contrario, en las restantes agrupaciones de sectores se registraron bajadas en el tipo efectivo, registrándose los mayores retrocesos del mismo en las siguientes: las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, con una caída de 5,6 puntos porcentuales; la construcción, con un recorte de 5,2 puntos porcentuales; el comercio y las reparaciones, donde se registró un retroceso de 1,6 puntos porcentuales; y la hostelería y restauración, con una caída de 1,3 puntos porcentuales, respecto al periodo impositivo anterior.

En el Gráfico 18 se representan los tipos efectivos de gravamen para cada uno de los sectores de actividad en los ejercicios 2008 y 2009.

Gráfico 18
**TIPOS EFECTIVOS POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
 IS 2008 Y 2009**



VI. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS de los ejercicios 2008 y 2009 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el Apartado 3.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2009, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 28, 114 y en la disposición adicional duodécima del TRLIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- **0%**: los fondos de pensiones.
- **1%**: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisficieran determinadas condiciones y el fondo de regulación del mercado hipotecario.
- **4%**: las entidades ZEC³⁵.
- **10%**: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- **18%**: las SOCIMI³⁶
- **20%**: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos, y las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados³⁷ sobre la parte de la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros, en caso de mantenimiento o creación de empleo, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.

³⁵ El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

³⁶ El tipo de gravamen aplicable a las SOCIMI está regulado en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009.

³⁷ Con efecto para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, el artículo 77 de la Ley 26/2009, añadió la disposición adicional duodécima al TRLIS, donde se establece el tipo de gravamen reducido en el IS por mantenimiento o creación de empleo, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

- **25%**³⁸: las mutuas de seguros generales, las mutualidades de previsión social, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, las sociedades de garantía recíproca (SGR), las sociedades de reafianzamiento de SGR, las cooperativas de crédito, las cajas rurales, las comunidades de montes vecinales en mano común, los fondos de promoción de empleo, las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales, los sindicatos, las entidades sin fines lucrativos que no cumplan los requisitos de la Ley 49/2002 y la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, las ERD³⁹ sobre la parte de la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros y, por último, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados³⁷, sobre la parte de la base imponible que excediese de 120.202,41 euros, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.

- **30%**: aplicable con carácter general y a las ERD³⁹ sobre la parte de la base imponible que excediese de 120.202,41 euros, así como a aquellas rentas de las SOCIMI 36, que se encuentran establecidas explícitamente en las letras a), b), y c) del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009.

- **35%**: las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

En el Cuadro 48 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva y con gravamen positivo (se excluyen los fondos de pensiones), ya que estas son las únicas que tuvieron una aportación al pago del impuesto.

³⁸ A partir del primer ejercicio iniciado a partir de 6 de julio de 2007, el artículo 11 de la Ley Orgánica 8/2007 establece que la base imponible positiva que corresponda a las rentas no exentas obtenidas por los partidos políticos, será gravada al tipo del 25%.

³⁹ El tipo de gravamen aplicable a las ERD, se encuentra regulado en el artículo 114 del TRLIS.

Cuadro 48
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA.
IS 2008 Y 2009

Importes en millones de euros

Variable	Tipo 1%			Tipo 10%			Tipo 20% ⁽¹⁾			Tipo 25% ⁽²⁾			Tipo reducido empresas de reducida dimensión ⁽³⁾			Tipo general ⁽⁴⁾		
	2008	2009	Tasa de variación	2008	2009	Tasa de variación	2008	2009	Tasa de variación	2008	2009	Tasa de variación	2008	2009	Tasa de variación	2008	2009	Tasa de variación
Número de declarantes	1.704	2.572	50,9%	905	628	-30,6%	8.773	5.936	-32,3%	9.707	7.686	-20,8%	439.938	391.217	-11,1%	49.933	48.734	-2,4%
Resultado contable neto	3.890,2	5.452,3	40,2%	168,7	105,3	-37,6%	539,5	408,5	-24,3%	1.945,6	1.081,9	-44,4%	21.890,9	16.881,3	-22,9%	127.880,6	115.496,6	-9,7%
Ajustes extracontables ⁽⁵⁾	1.097,3	38,5	-96,5%	-117,5	-74,5	36,6%	-41,5	-20,6	50,4%	-874,6	-133,1	84,8%	6.195,1	4.636,1	-25,2%	5.818,6	4.608,8	-20,8%
Total aumentos	1.133,2	110,0	-90,3%	816,4	760,9	-6,8%	517,7	164,4	-68,2%	4.138,7	3.668,5	-11,4%	9.070,1	6.788,2	-25,2%	71.460,3	67.674,9	-5,3%
Total disminuciones	35,9	71,5	99,1%	934,0	835,4	-10,6%	559,2	185,0	-66,9%	5.013,3	3.801,6	-24,2%	2.874,9	2.152,1	-25,1%	65.641,7	63.066,2	-3,9%
Base imponible positiva	4.906,8	3.943,8	-19,6%	45,6	26,1	-42,9%	498,2	383,3	-23,1%	1.055,6	915,9	-13,2%	26.888,2	20.350,6	-24,3%	131.639,0	117.990,8	-10,4%
Cuota íntegra	49,1	39,5	-19,6%	4,2	2,4	-43,9%	85,9	74,9	-12,7%	260,4	218,8	-16,0%	7.344,3	5.252,0	-28,5%	38.584,0	34.311,4	-11,1%
Tipo medio de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	9,28%	9,12%	-0,17	17,24%	19,55%	2,31	24,67%	23,89%	-0,78	27,31%	25,81%	-1,51	29,31%	29,08%	-0,23
Minoraciones en cuota íntegra	0,0	0,0	429,4%	0,4	0,3	-9,7%	44,5	28,8	-35,4%	52,3	60,7	16,2%	1.166,7	937,8	-19,6%	14.228,7	12.714,8	-10,6%
Bonificaciones	0,0	s.e.	s.e.	0,0	s.e.	s.e.	29,2	15,9	-45,5%	2,8	1,4	-47,8%	31,2	36,0	15,5%	400,7	317,6	-20,7%
Deducciones doble imposición	0,0	0,0	-	0,1	s.e.	s.e.	1,4	3,2	129,3%	18,7	19,8	6,0%	903,7	755,9	-16,4%	11.825,9	10.397,0	-12,1%
Ded.inversión y creación empleo	s.e.	0,0	s.e.	0,3	0,3	9,2%	13,9	9,7	-30,4%	30,8	39,4	28,1%	231,9	146,0	-37,0%	2.002,1	2.000,1	-0,1%
Cuota líquida	49,1	39,4	-19,6%	3,9	2,0	-47,2%	41,4	46,2	11,6%	208,2	158,1	-24,1%	6.177,7	4.314,4	-30,2%	24.622,2	21.599,6	-12,3%
Tipo efectivo de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	8,47%	7,83%	-0,64	8,31%	12,05%	3,74	19,72%	17,26%	-2,46	22,98%	21,20%	-1,78	18,70%	18,31%	-0,40
Tipo efectivo corregido tec1	1,00%	1,00%	0,00	8,63%	7,86%	-0,76	8,56%	12,81%	4,25	21,27%	19,36%	-1,90	26,26%	24,85%	-1,41	26,99%	26,43%	-0,56
Tipo efectivo corregido tec2	1,00%	1,00%	0,00	8,63%	7,86%	-0,76	8,58%	12,86%	4,28	21,49%	19,27%	-2,22	26,22%	24,89%	-1,34	24,74%	25,00%	0,25
Retenciones e ingresos a cuenta	92,0	107,2	16,5%	1,7	1,2	-30,7%	24,6	30,8	25,3%	79,6	65,6	-17,6%	1.027,4	822,7	-19,9%	1.523,5	1.145,8	-24,8%
Pagos fraccionados (AGE)	3,4	3,6	4,4%	1,3	0,8	-40,6%	15,6	22,8	46,4%	141,7	95,0	-33,0%	2.769,3	2.071,3	-25,2%	7.637,5	8.214,2	7,6%
Cuota diferencial (AGE)	-46,4	-71,4	-53,9%	0,8	0,1	-88,1%	1,2	3,3	179,7%	-11,2	-1,4	87,3%	2.380,8	1.420,4	-40,3%	14.782,8	11.597,7	-21,5%

s.e.: secreto estadístico

(1) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 20%, excepto empresas que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional duodécima del TRLIS, por mantenimiento o creación de empleo.

(2) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 25%, excepto empresas de reducida dimensión.

(3) Recoge los datos correspondientes exclusivamente a las empresas de reducida dimensión. Dichas entidades tributan de forma que por la parte de la base imponible hasta 120.202,41 euros, están gravadas al 25% y por la parte de base imponible restante, al tipo del 30%. Además de lo anterior, hay que tener en cuenta que, las cifras de 2009 también incluyen los datos correspondientes a las microempresas, definidas en la disposición adicional duodécima del TRLIS como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, de tal modo que su tipo de gravamen era del 20% sobre la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros, y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto de dicho límite, siempre que se cumpliera la condición de mantenimiento o creación de empleo.

(4) En 2008 y en 2009 el tipo general era el 30%.

(5) Incluyendo la corrección al resultado contable por el IS en ambos ejercicios.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas. En el Capítulo 4, dedicado a las ERD, los datos presentados corresponden a las declaraciones en las que las entidades se identificaron como tales, señalando la casilla correspondiente de la primera página de los modelos de declaración. Esta diferencia de clasificación, unida al hecho de que en la distribución por tipos de gravamen sólo se recogen las entidades con base imponible positiva, explica que los datos presentados en el Capítulo 4 difieran de los que, en este Capítulo, se recogen para las entidades gravadas al tipo del 25%, aplicable a la parte de la base liquidable de las ERD que no excediera de 120.202,41 euros.

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del 1% en 2009 fueron 2.572, cifra superior en el 50,9% a la de 2008 (1.704), como consecuencia del incremento del número de IIC con beneficios. Así, los declarantes de este colectivo con base imponible positiva en 2009 representaron el 43,5% de las IIC⁴⁰ que operaban en España a 31 de diciembre de dicho año, mientras que la participación en 2008 había sido del 26,7%.

El resultado contable de estas entidades aumentó en el 40,2%, pasando de 3.890 millones de euros en 2008 a 5.452 millones de euros en 2009. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 39 millones de euros, lo que supuso una disminución del 96,5%, respecto al saldo positivo registrado en 2008 (1.097 millones de euros), motivado principalmente por una disminución del 90,3% de los ajustes positivos, hasta situarse en 110 millones de euros (1.133 millones de euros en 2008), dando lugar a que la base imponible positiva ascendiera a 3.944 millones de euros, lo que supuso una disminución de un 19,6% respecto a dicha magnitud en el ejercicio anterior (4.907 millones de euros).

La cuota íntegra aportada por estos declarantes se situó en 39,5 millones de euros, registrando una disminución idéntica a la de la base imponible, el 19,6%, mientras que la cuota líquida fue similar a la cuota íntegra, ascendiendo a 39 millones de euros, dado que las minoraciones en la cuota íntegra para estas entidades apenas tuvieron relevancia. Por ello, tanto

⁴⁰ Según los datos publicados por la CNMV en las “Estadísticas sobre Instituciones de Inversión Colectiva” del cuarto trimestre de 2009, el número total de este tipo de entidades a 31 de diciembre de 2009 era de 5.908.

el tipo medio, como el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos coincidieron con el gravamen nominal del 1%.

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** disminuyó un 30,6% respecto a 2008, hasta llegar a 628.

El resultado contable neto declarado por esas entidades registró una disminución del 37,6%, situándose en 105 millones de euros (169 millones de euros en 2008). Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 75 millones de euros, cifra inferior en el 36,6% a la de 2008 (saldo de -118 millones de euros), lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades disminuyera en el 42,9%, situándose en 26,1 millones de euros (45,6 millones de euros en 2008). El importe de la cuota íntegra de este colectivo decreció el 43,9%, al pasar de 4,2 millones de euros en 2008 a 2,4 millones de euros en 2009.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por dichas entidades disminuyeron un 9,7%, situándose en 0,3 millones de euros (0,4 millones de euros en 2008). La cuota líquida para este colectivo experimentó un retroceso del 47,2%, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar la cifra de 2 millones de euros (3,9 millones de euros en 2008). El tipo efectivo de gravamen disminuyó en 6 décimas porcentuales, al pasar del 8,5% en 2008 al 7,8% en 2009. Los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 fueron en ambos casos del 7,9%, prácticamente igual que el tipo efectivo.

Las cooperativas fiscalmente protegidas, gravadas al **20%** por la parte de la base imponible procedente de los resultados cooperativos, que obtuvieron una base imponible positiva en 2009, fueron 5.936, esto es, el 29,4% del total de cooperativas protegidas, con un descenso del 32,3%, respecto a 2008 (8.773). El resultado contable aportado por estas entidades disminuyó el 24,3%, alcanzando un importe de 408 millones de euros (539 millones de euros en 2008). Los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 21 millones de euros y, por tanto, la base imponible positiva se situó en 383 millones de euros, disminuyendo en el 23,1%, respecto a 2008 (498 millones de euros), mientras que la cuota íntegra alcanzó un importe de 74,9 millones de euros, el 12,7% menos que en 2008 (85,9 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra para las entidades gravadas al 20% tuvieron bastante más relevancia que en los dos grupos citados anteriormente. En el ejercicio 2009, estas

minoraciones ascendieron a 29 millones de euros, lo que supuso una disminución del 35,4% respecto a 2008 (44 millones de euros). La mayor parte de las minoraciones en la cuota íntegra se debieron a la aplicación de las bonificaciones específicas para este tipo de entidades, lo que hizo que el importe del conjunto de bonificaciones se situara en 16 millones de euros, con un descenso del 45,5% respecto a 2008 (29 millones de euros). Por otro lado, las deducciones por inversiones y creación de empleo minoraron la cuota íntegra de esas entidades en 9,7 millones de euros (13,9 millones de euros en 2008), mientras que las deducciones por doble imposición tuvieron una participación más reducida, de 3,2 millones de euros (1,4 millones de euros en 2008). La cuota líquida de estas entidades aumentó un 11,6%, alcanzando un importe de 46,2 millones de euros (41,4 millones de euros en 2008).

En 2009, el tipo efectivo de gravamen de estas entidades se situó en el 12%, lo que implica algo más de la mitad del tipo nominal, debido sobre todo al efecto de las bonificaciones específicas para cooperativas, y supuso un aumento de 3,7 puntos porcentuales, respecto al registrado en 2008 (8,3%). Por otra parte, la escasa relevancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición hizo que los tipos efectivos corregidos se situaran en niveles muy cercanos al tipo efectivo, con valores del 12,8 y 12,9%, respectivamente, para el tec1 y el tec2 (en el ejercicio 2008, tanto el tec1 como el tec2 se situaron en el 8,6%).

Los declarantes del IS con base imponible positiva que tributaron al **25%** en el ejercicio 2009, excluyendo a las ERD, fueron 7.686, lo que supuso una disminución del 20,8% respecto al ejercicio anterior (9.707). El resultado contable neto de estas entidades disminuyó en un 44,4% respecto al obtenido en 2008 (1.946 millones de euros), situándose en 1.082 millones de euros. Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 133 millones de euros, lo que supuso una disminución del 84,8% respecto al ejercicio anterior (saldo negativo por importe de 875 millones de euros), de manera que la base imponible aportada por estas entidades disminuyó en un 13,2%, al pasar de 1.056 millones de euros en 2008 a 916 millones de euros en 2009.

La cuota íntegra aportada por este colectivo de declarantes ascendió a 219 millones de euros, lo que supuso una disminución del 16%, respecto a 2008 (260 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra registraron un aumento del 16,2%, hasta alcanzar la cifra de 60,7 millones de euros (52,3 millones de euros en 2008), correspondiendo la mayor parte (39,4 millones de euros) a las deducciones por inversión y empleo (30,8 millones de euros en

2008). La disminución de la cuota íntegra junto con el aumento de las minoraciones en dicha magnitud hizo que la cuota líquida registrase una contracción del 24,1%, alcanzando un importe de 158 millones de euros (208 millones de euros en 2008). El tipo efectivo de gravamen en 2009 para estas entidades fue del 17,3%, lo que supuso un recorte de 2,5 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (19,7%). Los tipos efectivos corregidos, *tec1* y *tec2* registraron disminuciones de 1,9 y 2,2 puntos porcentuales, situándose en el 19,4% y 19,3%, respectivamente.

Las empresas de reducida dimensión con base imponible positiva, gravadas en el IS al **tipo reducido del 25% ó 20%**, aplicándose este último porcentaje en el caso de las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros, y por la parte de base imponible restante gravadas al 30% ó 25% en el caso de las microempresas, fueron 391.217, lo que supuso una disminución del 11,1% respecto al ejercicio anterior (439.938). Dicho descenso, tal como ya se ha comentado en el Capítulo 4 correspondiente a las ERD, se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2008 y 2009, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 8 millones de euros anuales.

Cabe volver a señalar que las diferencias existentes entre las cifras que figuran en el Cuadro 48 para las ERD gravadas al tipo del 25% y las que se recogen en el Capítulo 4 relativo a las ERD obedecen a la diferente variable de clasificación utilizada en uno y otro caso.

En 2009, el resultado contable neto de estas sociedades ascendió a 16.881 millones de euros, lo que supuso una disminución del 22,9% respecto a 2008 (21.891 millones de euros), tasa negativa bastante superior a la del número de declarantes (el -11,1%). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 4.636 millones de euros, lo que supuso un recorte del 25,2% respecto a 2008 (saldo positivo de 6.195 millones de euros), por lo que la base imponible positiva decreció con una tasa algo superior a la correspondiente al resultado contable, el 24,3%, hasta situarse en 20.351 millones de euros (26.888 millones de euros en 2008).

La cuota íntegra aportada por este colectivo de declarantes ascendió a 5.252 millones de euros, con una tasa de variación del -28,5% respecto a 2008 (7.344 millones de euros), dando lugar a un tipo medio de gravamen que se situó en el 25,8%, lo que supone una bajada de 1,5

puntos porcentuales respecto a 2008 (tipo medio del 27,3%), debido a una mayor proporción de bases imponible sujeta a tipos reducidos como consecuencia de la disminución de su importe medio y la introducción de una rebaja de 5 puntos porcentuales en el tipo que aplicaron las microempresas por mantenimiento o creación de empleo.

Las minoraciones en la cuota íntegra alcanzaron la cifra de 938 millones de euros, con una tasa de variación del -19,6% respecto a 2008 (1.167 millones de euros), correspondiendo la mayor parte (756 millones de euros) a las deducciones por doble imposición. En cuanto a las bonificaciones y las deducciones por inversión y creación de empleo, ambas magnitudes alcanzaron unos importes de 36 y 146 millones de euros, respectivamente.

La cuota líquida de las ERD se situó en 4.314 millones de euros, con una tasa de variación del -30,2% (6.178 millones de euros, en 2008), siendo esta caída más acusada que las registradas en las variables del resultado contable, la base imponible y la cuota íntegra. El tipo efectivo de gravamen fue del 21,2%, lo que supone 1,8 puntos porcentuales por debajo del registrado en 2008 (el 23%), mientras que los tipos efectivos corregidos, tanto el tec1 como el tec2, se situaron en el 24,9%.

El número de declarantes que aplicaron el **tipo general del 30%** a toda su base imponible en el ejercicio 2009 fue de 48.734, produciéndose una disminución del 2,4% respecto al año anterior (49.933).

El resultado contable neto declarado por estas entidades ascendió a 115.497 millones de euros, lo cual supuso una disminución del 9,7% respecto a 2008 (127.881 millones de euros). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 4.609 millones de euros, habiendo disminuido un 20,8% respecto al saldo positivo de los ajustes practicados en el ejercicio anterior (5.819 millones de euros), razón por la cual la base imponible positiva se situó en 117.991 millones de euros, es decir, un 10,4% menos que la cifra alcanzada por dicha magnitud en 2008 (131.639 millones de euros).

La cuota íntegra se elevó a 34.311 millones de euros, con una tasa de variación del -11,1% (38.584 millones de euros en 2008), siendo ligeramente inferior a la registrada en la base imponible.

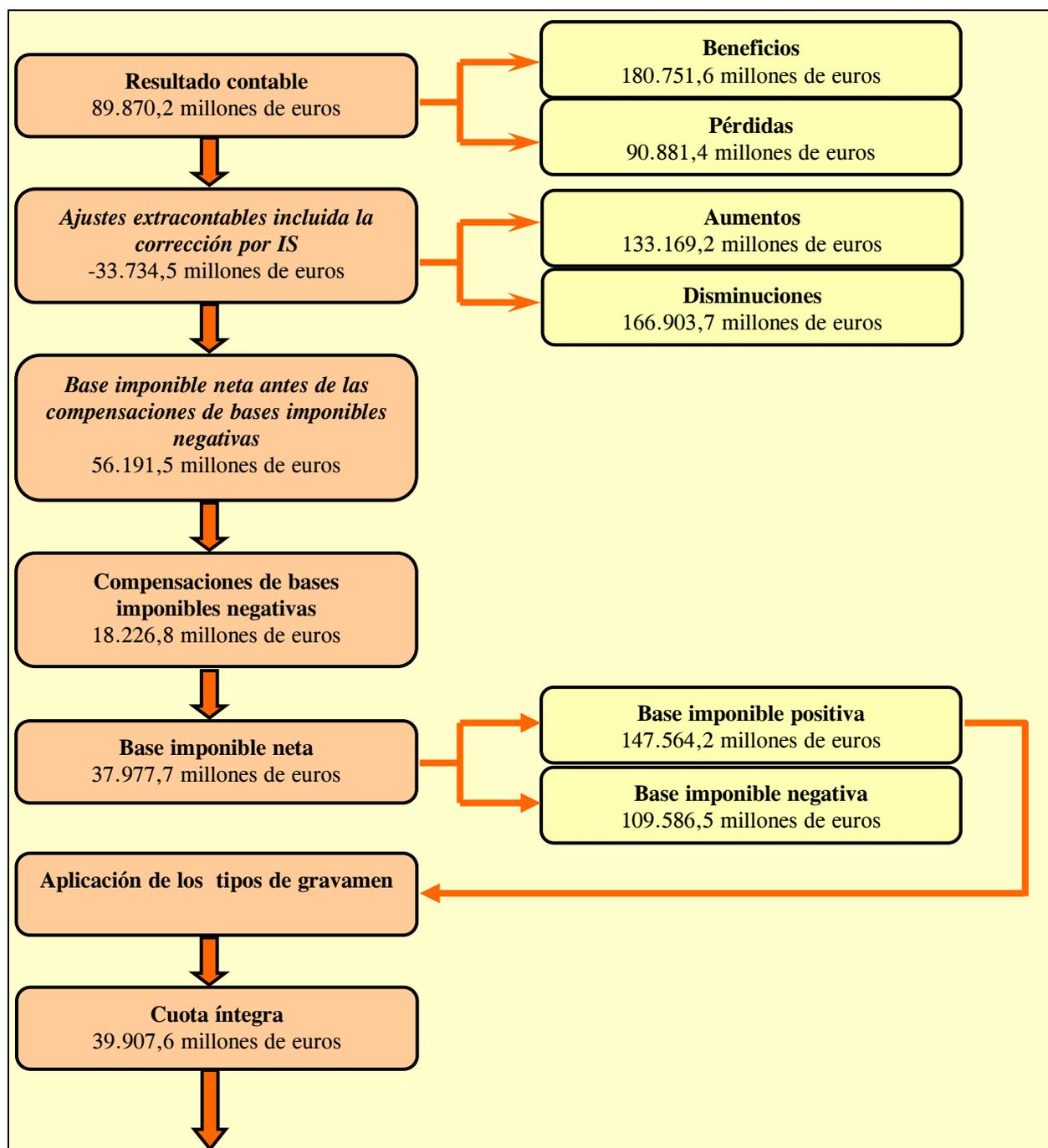
Por otro lado, el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en este colectivo de declarantes alcanzó un importe de 12.715 millones de euros, con una tasa de variación del -10,6% respecto a 2008 (14.229 millones de euros), correspondiendo la mayor parte de ellas (10.397 millones de euros) a las deducciones por doble imposición. Las deducciones por inversión y creación de empleo para este colectivo se situaron en 2.000 millones de euros y las bonificaciones se elevaron a 318 millones de euros.

La cuota líquida del colectivo que tributó al tipo general se cifró en 21.600 millones de euros en 2009, disminuyendo un 12,3% respecto a 2008 (24.622 millones de euros). Como consecuencia, su tipo efectivo disminuyó en 4 décimas porcentuales, al pasar del 18,7% en 2008 al 18,3% en 2009, mientras que los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, fueron del 26,4 y 25%, respectivamente, debido a la elevada importancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición en este colectivo.

VII. CONCLUSIONES

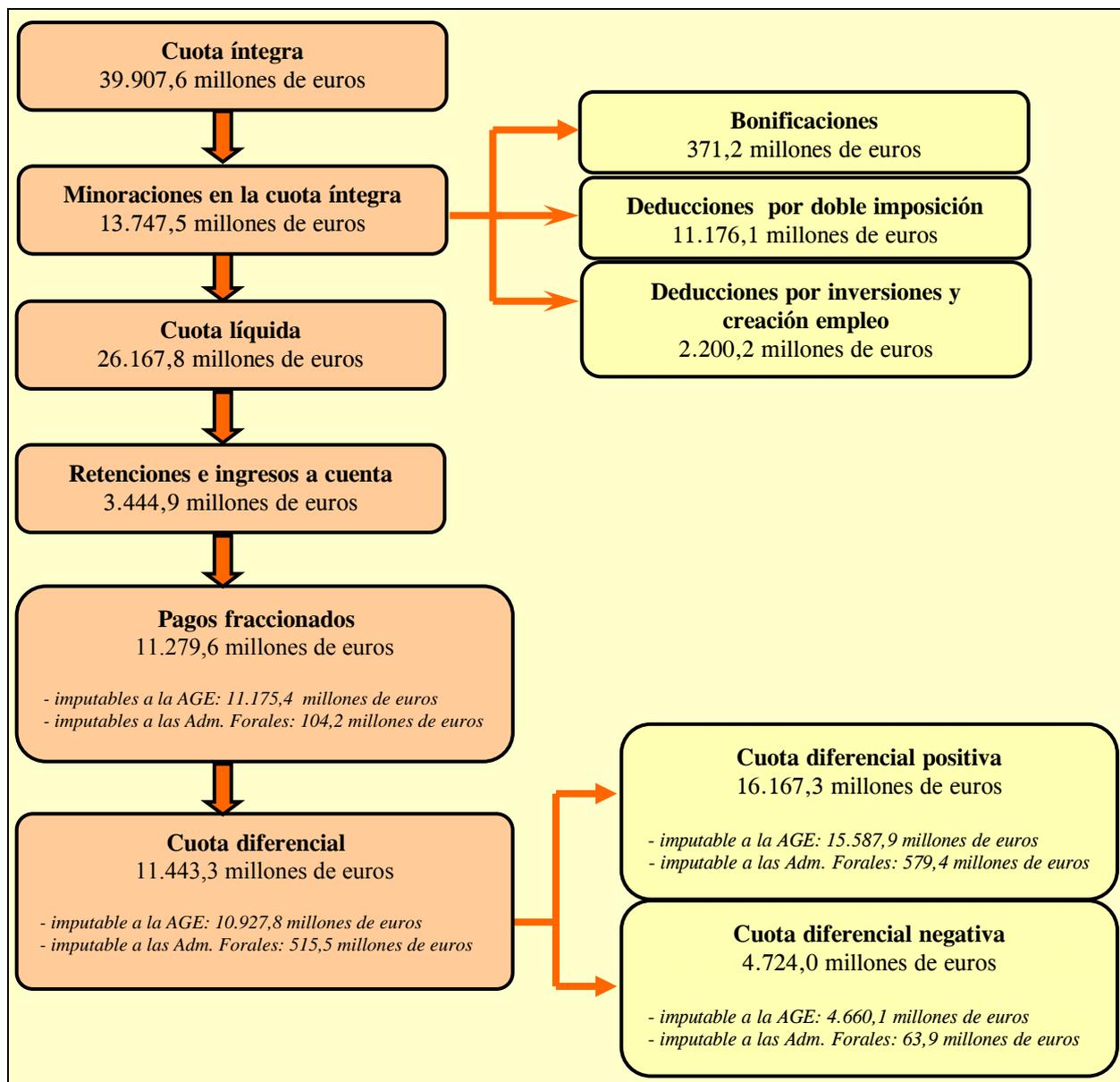
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2009 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales parámetros que inciden en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Gráfico 19
ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
EJERCICIO 2009



(Continúa)

Gráfico 19 (continuación)
ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
EJERCICIO 2009



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, 89.870 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), -33.734 millones de euros, se obtiene

56.136 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 56.192 millones de euros. Esta pequeña discrepancia estadística (56 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la Reserva para Inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en caso de que la base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas resultase cero o negativa.

- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la compensación de bases imponibles negativas, 56.192 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 18.227 millones de euros, se obtiene 37.965 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta, 37.978 millones de euros. Esta leve discrepancia estadística (13 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible fuese cero o negativa, no procedía aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.
- c) La diferencia entre la cuota íntegra, 39.908 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 13.747 millones de euros, es de 26.160 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 26.168 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La ligera discrepancia estadística (8 millones de euros) pudiera deberse a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía el TRLIS.

En el Cuadro 49 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2008 y 2009.

Cuadro 49
PRINCIPALES MAGNITUDES
IS 2008 Y 2009

Variable	2008		2009		Tasas de variación	
	Declarantes	Importe (millones euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Declarantes	Importe
Nº total declarantes	1.416.906	-	1.414.877	-	-0,1%	-
Resultado contable neto	1.245.409	59.657,8	1.225.134	89.870,2	-1,6%	50,6%
-Positivo	652.270	180.834,3	610.440	180.751,6	-6,4%	0,0%
-Negativo	593.139	121.176,5	614.694	90.881,4	3,6%	-25,0%
Ajustes al resultado contable (*)	-	-10.737,0	-	-33.734,5	-	-214,2%
-Aumentos	-	144.283,6	-	133.169,2	-	-7,7%
-Disminuciones	-	155.020,7	-	166.903,7	-	7,7%
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	186.844	10.056,0	203.330	18.226,8	8,8%	81,3%
Base imponible neta	1.101.478	38.958,5	1.062.930	37.977,7	-3,5%	-2,5%
-Base imponible positiva	511.545	165.613,8	457.879	147.564,2	-10,5%	-10,9%
-Base imponible negativa	589.933	126.655,4	605.051	109.586,5	2,6%	-13,5%
Cuota íntegra	502.164	46.343,2	447.369	39.907,6	-10,9%	-13,9%
Tipo medio (ci/bi+)	-	27,98%	-	27,04%	-	-0,94
Minoraciones cuota íntegra	-	15.548,8	-	13.747,5	-	-11,6%
-Bonificaciones	-	464,3	-	371,2	-	-20,1%
-Deducciones doble imposición	-	12.792,3	-	11.176,1	-	-12,6%
-Deducciones inversiones y creación empleo	-	2.292,2	-	2.200,2	-	-4,0%
Cuota líquida	494.804	31.116,1	440.261	26.167,8	-11,0%	-15,9%
Tipo efectivo (cl/bi+)	-	18,79%	-	17,73%	-	-1,06
Tipo efectivo corregido tec1	-	25,94%	-	24,75%	-	-1,19
Tipo efectivo corregido tec2	-	23,22%	-	22,03%	-	-1,19
Retenciones e ingresos a cuenta	-	4.253,6	-	3.444,9	-	-19,0%
Pagos fraccionados	-	11.657,6	-	11.279,6	-	-3,2%
-Pagos fraccionados AGE	-	11.531,2	-	11.175,4	-	-3,1%
-Pagos fraccionados Admin. Forales	-	126,4	-	104,2	-	-17,6%
Cuota diferencial	815.535	15.199,8	774.984	11.443,3	-5,0%	-24,7%
-Cuota diferencial positiva	366.252	20.436,0	319.000	16.167,3	-12,9%	-20,9%
-Cuota diferencial negativa	449.283	5.236,2	455.984	4.724,0	1,5%	-9,8%
-Cuota diferencial AGE	815.535	14.661,4	774.984	10.927,8	-5,0%	-25,5%
-Cuota diferencial Admin. Forales	1.697	538,4	1.663	515,5	-2,0%	-4,2%

(*) Incluyendo el ajuste por IS

Fuente: AEAT y elaboración propia.

A la vista de la información contenida en el Cuadro 49 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2009 pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En el ejercicio 2009 el número total de declarantes del impuesto, 1.414.877, disminuyó en 2.029 unidades, el 0,1%, respecto al ejercicio anterior, consolidándose así la tendencia de ligero decrecimiento que ya se inició en 2008 (con tasa también del -0,1%),

circunstancia que se explica por la adversa coyuntura económica que propició que se produjera una leve destrucción neta de empresas en 2009.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2009 fueron 119.792, el 8,5% de las declaraciones presentadas, produciéndose un incremento del 0,9% respecto a 2008.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de reducida dimensión fueron 1.199.858, el 84,8% del total de declarantes, con una disminución del 0,5% respecto al ejercicio anterior, debido presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2008 y 2009.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,3% respecto al total de declarantes; el de las cooperativas, con el 2,1%; y los relativos a las AIE y UTE y consolidación fiscal, cada uno de ellos con el 1,8%, respecto al total de declarantes.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que el 85,7% eran Sociedades de Responsabilidad Limitada, manteniéndose dicho porcentaje constante, respecto al ejercicio anterior, y el 7,7% correspondía a Sociedades Anónimas (el 8% en 2008). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituía una tendencia que se observaba, de forma sistemática, hasta 2008. Sin embargo, por primera vez en 2009, su representatividad se estabilizó.

Las sociedades inactivas fueron 144.242, cifra superior en el 9,9% a la correspondiente al ejercicio anterior (131.198). El número de sociedades con pérdidas en 2009 ascendió a 614.697, con un incremento del 3,6% respecto a 2008 (593.139), es decir, el 43,4% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2009 superior a la observada en 2008 (41,9%).

2. De la información contenida en los estados contables (Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:

- El valor de la “*ratio*” de tesorería (= activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras en 2009 fue de 1,32, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Además, su grado de liquidez mejoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” en 2008 había sido de 1,31.
 - El valor del fondo de maniobra (= (activo circulante-pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2009 fue de 0,12, registrándose un leve descenso respecto a 2008, año en que este fue de 0,13. Por tanto, se puede afirmar que, en 2009 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo, pero la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes empeoró respecto a 2008.
 - El valor de la “*ratio*” de endeudamiento global (=recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,91. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, aunque con menor intensidad, ya que el valor de la “*ratio*” había sido de 2,02 en 2008.
3. El resultado contable neto del ejercicio 2009 fue de 89.870 millones de euros, lo que supuso un fuerte aumento, el 50,6%, respecto al ejercicio anterior (59.658 millones de euros), produciéndose así una ruptura brusca con la tendencia decreciente de los dos ejercicios anteriores, a pesar de que en ese año se acentuó la crisis financiera y económica, presentándose una fase de fuerte recesión económica y caída del empleo. Ese notable crecimiento experimentado en el saldo del resultado contable en 2009 procedió, en gran medida, de las grandes empresas y obedeció, fundamentalmente, al fuerte aumento registrado en el resultado financiero de estas, ya que el resultado de explotación disminuyó en dicho ejercicio. Por el contrario, en el resto de las entidades se produjo una fuerte contracción de la actividad productiva, intensificándose la caída que ya se había registrado el año anterior, sobre todo en el conjunto de las pequeñas empresas.

Dicho resultado contable neto de 89.870 millones de euros se descompuso en unos beneficios de 180.752 millones de euros menos unas pérdidas de 90.881 millones de

euros en 2009, manteniéndose prácticamente constante la primera magnitud y disminuyendo un 25% la segunda respecto al ejercicio anterior.

4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2009 arrojaron un saldo negativo de 33.734 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 214,2% respecto a 2008 (saldo negativo de 10.737 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 133.169 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 166.904 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del -7,7 y 7,7%, respectivamente, en comparación a 2008.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo de signo negativo de 21.961 millones de euros y una tasa de variación del -6,5% respecto a 2008.
- La corrección derivada del propio IS, al ser un gasto no deducible fiscalmente, con un saldo positivo de 11.284 millones de euros, lo que supuso que aumentara en un 3,5% respecto a 2008.
- El ajuste derivado del régimen fiscal especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, cuyo saldo neto de signo negativo fue de 7.648 millones de euros, aumentando el 39,5% respecto a 2008.
- El total de los ajustes por amortizaciones, que tuvo un saldo negativo de 5.027 millones de euros, siendo los ajustes positivos de 2.411 millones de euros (tasa del -13,1% respecto a 2008), mientras que las correcciones de signo negativo ascendieron a 7.438 millones de euros en 2009 (incremento del 257,8% respecto a 2008). Dentro del conjunto de amortizaciones, sobresalió, por su importancia cuantitativa, el ajuste derivado de la libertad de amortización, con un saldo negativo de 4.523 millones de euros, ascendiendo los ajustes negativos por este concepto a 5.142 millones de euros, lo que supuso un aumento del 630,2%, respecto a 2008, que se explica, en gran parte, por la entrada en vigor, con efectos desde el 1 de enero de 2009, de la disposición

adicional undécima del TRLIS, en la que se establecía la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento de empleo.

- Por último, los ajustes derivados de las revalorizaciones contables, cuyo saldo fue negativo por un importe de 4.336 millones de euros, con una tasa de variación del -2.625,9% respecto a 2008, ascendiendo los ajustes negativos a 4.611 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4.278,7% respecto al ejercicio anterior.

5. El importe de la base imponible neta ascendió a 37.978 millones de euros en 2009, experimentando una disminución del 2,5% respecto al ejercicio anterior (38.958 millones de euros), atenuándose la tendencia decreciente de dicha variable, que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3% respecto a 2006, y que se acentuó en 2008, con una contracción del 76,1%.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 147.564 millones de euros en 2009, lo que supuso una contracción del 10,9% respecto a 2008 (165.614 millones de euros), dando lugar a que se atenuase la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7%, y que se intensificó en 2008, cayendo el 23,9%. La tasa de variación del -10,9%, registrada en 2009 en el importe de la base imponible positiva, contrasta con la estabilidad del resultado contable positivo (tasa prácticamente nula), lo cual pudiera explicarse, entre otros motivos, por los ajustes extracontables negativos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo importe ascendió a 54.880 millones de euros en 2009 y aumentó en un 37,3% respecto a 2008, junto con el gran aumento en 2009 de los ajustes negativos por amortizaciones con una tasa del 257,8%, lo que implicó que algunos de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

El importe de la base imponible de signo positivo se concentró de manera muy acusada en los tramos de ingresos de niveles altos, procediendo fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales,

con una representación tan solo del 2,9% de los declarantes de esta partida, acumularon el 78% del importe total declarado de la base imponible. Además, los 157 declarantes con ingresos superiores a un millardo de euros, el 0,03% del total de declarantes con base imponible positiva, absorbieron el 32,9% del importe de la base imponible positiva del ejercicio.

Por su parte, el importe de la base imponible negativa ascendió a 109.586 millones de euros en 2009, con un decrecimiento del 13,5% respecto a 2008, lo que quebró la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento de ejercicios anteriores, hasta el extremo de producirse una tasa de variación del 132,9% en 2008. Esta disminución en el importe de la base imponible negativa en 2009 se situaba por debajo de la contracción del resultado contable negativo (25%), lo que pudiera explicarse, entre otros motivos, por las disminuciones registradas en 2009 de los ajustes extracontables negativos correspondientes tanto a exenciones por doble imposición internacional, con una tasa del -4%, como a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS, cuya tasa fue del -25,5%, y los correspondientes al saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del PGC, con una tasa del -90,2%, junto con el aumento registrado en los ajustes extracontables positivos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo importe ascendió a 55.627 millones de euros en 2009 y aumentó en un 13,2%.

6. La cuota íntegra en el ejercicio 2009 ascendió a 39.908 millones de euros, cifra que supuso una disminución del 13,9% respecto al ejercicio anterior (46.343 millones de euros), atenuándose la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2%, y que en 2008 se intensificó hasta el 26,8%, contrastando con el fuerte crecimiento que se había registrado en 2006, el 39,3%. La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2009 se explica por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -10,9%), junto con las medidas normativas en materia de tipos impositivos que entraron en vigor en 2009, tales como la introducción, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, de una reducción de 5 puntos porcentuales en los tipos de gravamen aplicables por las microempresas, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo.

De forma análoga a lo sucedido con la base imponible positiva, la cuota íntegra también se concentró de manera acusada en las grandes empresas, de tal forma que, por ejemplo, las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros de ingresos aportaron el 80,8% de la cuota íntegra total del ejercicio. La concentración fue especialmente relevante en el último intervalo de la distribución, el de ingresos superiores a un millardo de euros, en el que se encontraban 155 sociedades, el 0,03% de los declarantes de la partida, que aportaron el 36,4% de la cuota íntegra total.

7. Como consecuencia de lo explicado en el punto 6, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 27% en 2009, produciéndose una bajada de 1 punto porcentual respecto al ejercicio anterior (28%), prolongándose así la tendencia de gradual y sistemático decrecimiento iniciado en 2007, si bien con menor intensidad en 2009 que en los dos años anteriores. En solo un trienio se ha reducido en un total de 4,9 puntos porcentuales.
8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2009 ascendió a 13.747 millones de euros, frente a 15.549 millones de euros en 2008, lo que supuso una disminución del 11,6%, consolidándose la tendencia decreciente ya iniciada en 2007 (tasa de -12,1%), y que se acentuó en 2008 (tasa de -20,1%), respecto al importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

La notable disminución del 11,6% en el importe total del conjunto de minoraciones en la cuota se debió a las bonificaciones (con una tasa de variación del -20,1%), al total de las deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -12,6%), que estuvo motivada por las contracciones producidas tanto en las deducciones por doble imposición interna como en las deducciones por doble imposición internacional, y en los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones por doble imposición (con unas tasas de variación del -10,3, -17,4 y -22,7%, respectivamente), y, en menor medida, al comportamiento de las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -4%). De entre el conjunto de las deducciones por doble imposición interna, la contracción más importante se produjo en la deducción por doble imposición de dividendos al 100% (con una tasa de variación del -11%), de manera que dicho factor explica el 57,9% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota

íntegra. Mientras que, dentro del grupo del total de saldos de deducciones por doble imposición pendientes de ejercicios anteriores, destacó la contracción registrada en las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores (con una tasa de variación del -25%). Este último factor explica el 25,6% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

9. La cuota líquida del ejercicio 2009 fue de 26.168 millones de euros, lo que supuso una disminución del 15,9% respecto a 2008 (31.116 millones de euros), atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007, año en que, con una tasa del -13,6%, se había quebrado el ritmo expansivo que se había venido observando hasta 2006, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%. La caída de la cuota líquida en 2009 fue más acusada (2 puntos porcentuales superior) que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -13,9%), debido a que el descenso, ya comentado anteriormente, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -11,6%) fue inferior en 2,3 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible positiva, se situó en el 17,7% en 2009, produciéndose así una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 18,8%). Esta sensible bajada del tipo efectivo estuvo motivada, entre otras razones, por la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen aplicable por las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo.

La evolución del tipo efectivo ha sido análoga y paralela a la observada en el tipo medio de gravamen, desde 2007, mostrando graduales y sistemáticos decrecimientos, si bien ha sido menos acusado en 2009 que en los dos años anteriores, de manera que en un trienio ha bajado un total de 4,6 puntos porcentuales.

11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2009 ascendió a 3.445 millones de euros, registrándose una disminución del 19%, respecto al ejercicio anterior (4.254 millones de euros), acentuándose la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, año en que se había registrado un descenso del 0,2% en dicho total. Los factores que pudieron influir para que en 2009 se registrara esa

notable caída fueron: el destacado recorte que se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como fue el caso de la Deuda Pública, y de los pasivos bancarios, respecto a los registrados en 2008.

12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2009 ascendió a 11.280 millones de euros, lo que supuso un descenso del 3,2% respecto a 2008 (11.658 millones de euros). Dicha contracción se produjo solo en el primero y en el tercero de los pagos fraccionados, siendo especialmente intensa en este último.
13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 11.443 millones de euros, cifra inferior en el 24,7% a la del período impositivo 2008. La cuota diferencial positiva global fue de 16.167 millones de euros y la negativa de 4.724 millones de euros, con unas tasas de variación del -20,9 y -9,8%, respectivamente.
14. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de reducida dimensión en 2009, colectivo formado por casi 1,2 millones de entidades, habiendo disminuido el 0,5% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:
 - Su resultado contable neto descendió el 802,4% respecto a 2008, alcanzando un importe negativo de 4.766 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo que se registró el año anterior, cifrado en 678 millones de euros, y también con el importe de signo positivo obtenido por la totalidad de declarantes. Ello indica que las PYME han sido mucho más vulnerables a la recesión económica de 2009 que las grandes empresas.
 - El importe de su base imponible positiva fue de 20.351 millones de euros, cifra inferior en el 24,7% a la del ejercicio precedente, representando el 13,8% del valor total de dicha magnitud.
 - Su cuota íntegra ascendió a 5.252 millones de euros, lo que supuso una disminución del 28,7% respecto a 2008 y una participación del 13,2% en el importe total de dicha

magnitud. Esa considerable contracción se explica por la evolución de la base imponible positiva y la reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo nominal de gravamen que aplicaron las microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo.

- Su tipo medio de gravamen fue del 25,8%, lo que supuso un recorte de 1,4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2008 (tipo medio del 27,2%), por las razones anteriormente mencionadas para la cuota íntegra.
- Sus minoraciones en la cuota íntegra registraron un descenso del 20,2%, situándose en 938 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto fue solo del 6,8%.
- Su cuota líquida ascendió a 4.314 millones de euros (el 16,5% del total), cifra inferior en el 30,3% a la resultante en el ejercicio 2008, siendo su caída prácticamente del doble que la que experimentó la cuota líquida de la totalidad de declarantes, que fue del 15,9%. Ello se debió a la notable contracción de la cuota íntegra, más el escaso peso de las minoraciones en la cuota íntegra de las PYME respecto al total, el cual incluso se redujo aún más que en 2008.
- Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 21,2%, con una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al resultante en 2008, que se explica por la reducción de 1,4 puntos porcentuales de su tipo medio de gravamen más la acusada contracción de las minoraciones en la cuota íntegra, que aportó otras 3 décimas porcentuales a su retroceso.

Como ya se ha explicado, las cifras comentadas sobre los declarantes de este régimen especial ponen de manifiesto su mayor vulnerabilidad al ciclo económico, así como un uso menos intensivo de las minoraciones en la cuota íntegra que el realizado por las grandes empresas. A ello hay que añadir que anticipan en mayor medida el impuesto a través de las retenciones y pagos fraccionados, como pone de manifiesto que sus importes en 2009 representaron el 35,4 y 22,3%, respectivamente, del total, con tasas del -17 y

-23,4% respecto a 2009, lo que dio lugar a que su cuota diferencial cayera el 58,8% en 2009 y representara solo el 5,6% del total, casi la mitad que el año anterior.

15. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2009 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:

- Las agrupaciones más numerosas fueron: el comercio y las reparaciones (aportando el 20,6% del total de los declarantes), los servicios a las empresas, exceptuando los inmobiliarios (15,1%), la construcción (13,5%), y los servicios inmobiliarios, exceptuando los alquileres (10,2%).
- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones de los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, de los servicios financieros y de seguros, del comercio y reparaciones, de la industria, los transportes y comunicaciones y la energía. Entre estos seis grupos absorbieron el 79,5% de la base imponible positiva global y el 72% de la cuota líquida del ejercicio.

El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (el 17,7%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras (el 12,6%), los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios (el 13,5%), la construcción (el 13,7%), los servicios financieros y seguros (el 14,4%) y la energía (el 15,7%). Por el contrario, de las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global destacaron: los transportes y comunicaciones (el 26,9%), la industria (el 23,9%), los servicios inmobiliarios con excepción de los alquileres (el 23,7%), y la hostelería y restauración (23,4%).

BIBLIOGRAFÍA

- “Memoria de la Administración Tributaria 2010”, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- “Notas de coyuntura económica y recaudación tributaria”, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- “Directorio Central de Empresas”, Instituto Nacional de Estadística.
- “Central de Balances Anual”, Banco de España.
- “Informes de Coyuntura”, junio y diciembre de 2009, Instituto de Estudios Económicos.
- “Boletín económico”, marzo 2010, Banco de España.
- “Síntesis de indicadores económicos”, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- “Estadísticas del Comercio Exterior de España”, AEAT.
- “Informe sobre Instituciones de Inversión Colectiva”, cuarto trimestre 2009, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- “Informes trimestrales de las sociedades cotizadas”, CNMV.
- “Flujos de inversiones exteriores”, año 2009, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- “Seguimiento de la recaudación de sociedades: pagos a cuenta”, año 2009, AEAT.
- “Actualización Tributaria 2009”, Instituto de Estudios Fiscales.
- “Estadísticas del Impuesto sobre Sociedades”, AEAT.

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2009	313
I.1. Impuesto sobre Sociedades	315
I.2. Diferencias entre amortización contable y fiscal	316
I.3. Libertad de amortización de gastos de I+D	317
I.4. Otros supuestos de libertad de amortización	318
I.5. Libertad de amortización de empresas de reducida dimensión	319
I.6. Amortización acelerada de empresas de reducida dimensión	320
I.7. Arrendamiento financiero: régimen especial	321
I.8. Pérdidas por deterioro valor de créditos derivadas insolvencias deudores	322
I.9. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no coti- zadas	323
I.10. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas	324
I.11. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	325
I.12. Deducción del fondo de comercio	326
I.13. Provisiones y gastos por pensiones	327
I.14. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	328
I.15. Gastos por donativos y liberalidades	329
I.16. Otros gastos no deducibles fiscalmente	329
I.17. Revalorizaciones contables	330
I.18. Aplicación del valor normal de mercado	331
I.19. Depreciación monetaria	332
I.20. Gastos por operaciones con acciones propias	332
I.21. Errores contables	333
I.22. Operaciones a plazo o con precio aplazado	334
I.23. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	335
I.24. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	336
I.25. Reinversión de beneficios extraordinarios	337

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.26. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	338
I.27. Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	339
I.28. Régimen fiscal de las entidades de tenencia de valores extranjeros	340
I.29. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	341
I.30. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	342
I.31. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	343
I.32. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	344
I.33. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	345
I.34. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo PGC	346
I.35. Total aumentos sobre el resultado contable	347
I.36. Total disminuciones sobre el resultado contable	347
II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2009	349
III. BONIFICACIONES. IS 2009	353
III.1. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovi- suales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	355
III.2. Ventas de bienes corporales producidos en Canarias	355
III.3. Operaciones financieras	356
IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2009	357
IV.1. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA	359
IV.1.1. Dividendos al 50%	361
IV.1.2. Dividendos al 100%	361
IV.1.3. Plusvalías	362
IV.1.4. Total deducciones por doble imposición interna	362

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IV.2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	363
IV.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	365
IV.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	365
IV.2.3. Total deducciones por doble imposición internacional	366
IV.3. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN: SALDOS PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES	367
IV.3.1. Doble imposición interna de períodos anteriores	369
IV.3.2. Doble imposición internacional de períodos anteriores	369
IV.3.3. Total doble imposición de períodos anteriores	370
 V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2009	 371
V.1. Reinversión de beneficios extraordinarios	373
V.2. Total incentivos a la realización de determinadas actividades y creación de empleo	 373
V.2.1. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnoló- gica	 374
V.2.2. Actividades de exportación	374
V.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	375
V.4. Inversiones en Canarias	375
 VI. PAGOS A CUENTA. IS 2009	 377
VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta	379
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	379
VI.3. Total de pagos fraccionados imputables a las Administraciones Forales	380
VI.4. Total de pagos fraccionados (AGE y Administraciones Forales)	380
 VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2009	 381
VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE)	383
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE)	383

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE)	384
VII.4. Cuota diferencial positiva (Administraciones Forales)	384
VII.5. Cuota diferencial negativa (Administraciones Forales)	385
VII.6. Cuota diferencial neta (Administraciones Forales)	385
VII.7. Cuota diferencial positiva (AGE y Administraciones Forales)	386
VII.8. Cuota diferencial negativa (AGE y Administraciones Forales)	386
VII.9. Cuota diferencial neta (AGE y Administraciones Forales)	387
VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2009	389
VIII.1. Resultado contable neto	391
VIII.2. Resultado contable neto antes de IS	391
VIII.3. Base imponible positiva antes de compensación de bases imponibles negativas	392
VIII.4. Base imponible positiva	392
VIII.5. Cuota íntegra	393
VIII.6. Cuota líquida	393
IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2009	395
IX.1. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS	397
IX.1.1. Ajustes extracontables	399
IX.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra	400
IX.2. ENERGÍA	401
IX.2.1. Ajustes extracontables	403
IX.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	404
IX.3. INDUSTRIA	405
IX.3.1. Ajustes extracontables	407
IX.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	408

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IX.4. CONSTRUCCIÓN	409
IX.4.1. Ajustes extracontables	411
IX.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	412
IX.5. COMERCIO Y REPARACIONES	413
IX.5.1. Ajustes extracontables	415
IX.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	416
IX.6. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	417
IX.6.1. Ajustes extracontables	419
IX.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	420
IX.7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	421
IX.7.1. Ajustes extracontables	423
IX.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	424
IX.8. SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	425
IX.8.1. Ajustes extracontables	427
IX.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	428
IX.9. SERVICIOS A LAS EMPRESAS (EXCEPTO INMOBILIARIOS)	429
IX.9.1. Ajustes extracontables	431
IX.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	432
IX.10. SERVICIOS INMOBILIARIOS (EXCEPTO ALQUILERES)	433
IX.10.1. Ajustes extracontables	435
IX.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	436
IX.11. ALQUILERES INMOBILIARIOS	437
IX.11.1. Ajustes extracontables	439
IX.11.2. Minoraciones en la cuota íntegra	440
IX.12. ENSEÑANZA, SANIDAD Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	441
IX.12.1. Ajustes extracontables	443
IX.12.2. Minoraciones en la cuota íntegra	444
IX.13. NO CLASIFICADOS	445
IX.13.1. Ajustes extracontables	447
IX.13.2. Minoraciones en la cuota íntegra	448

I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2009

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	1.086	0,2%	0,2%	15,5	0,1%	0,1%	14.299
0 - 0,01	16.465	3,3%	3,6%	45,3	0,2%	0,2%	2.750
0,01 - 0,05	54.356	11,0%	14,6%	119,6	0,4%	0,6%	2.200
0,05 - 0,1	58.841	11,9%	26,5%	199,8	0,7%	1,3%	3.396
0,1 - 0,25	106.187	21,5%	48,1%	545,7	1,8%	3,1%	5.139
0,25 - 0,5	81.045	16,4%	64,5%	682,5	2,3%	5,4%	8.421
0,5 - 1	66.120	13,4%	77,9%	873,6	3,0%	8,4%	13.213
1 - 3	65.684	13,3%	91,3%	1.903,6	6,4%	14,8%	28.981
3 - 5	17.219	3,5%	94,8%	1.110,3	3,8%	18,6%	64.483
5 - 6	4.372	0,9%	95,6%	407,1	1,4%	20,0%	93.106
6 - 7,5	4.074	0,8%	96,5%	550,2	1,9%	21,8%	135.050
7,5 - 10	4.147	0,8%	97,3%	705,2	2,4%	24,2%	170.039
10 - 25	7.819	1,6%	98,9%	2.428,6	8,2%	32,4%	310.605
25 - 50	2.739	0,6%	99,5%	1.886,3	6,4%	38,8%	688.667
50 - 75	905	0,2%	99,6%	1.163,3	3,9%	42,7%	1.285.373
75 - 100	422	0,1%	99,7%	787,2	2,7%	45,4%	1.865.319
100 - 250	812	0,2%	99,9%	2.487,2	8,4%	53,8%	3.063.088
250 - 500	269	0,1%	99,9%	2.151,4	7,3%	61,1%	7.997.866
500 - 750	102	0,0%	100,0%	1.691,6	5,7%	66,8%	16.584.138
750 - 1.000	51	0,0%	100,0%	1.164,0	3,9%	70,7%	22.824.048
> 1.000	149	0,0%	100,0%	8.659,9	29,3%	100,0%	58.119.959
TOTAL	492.864	100%		29.577,8	100%		60.012

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	43	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	7.143
0 - 0,01	47.793	19,5%	19,5%	66,5	0,4%	0,4%	1.392
0,01 - 0,05	43.242	17,6%	37,1%	235,8	1,3%	1,7%	5.454
0,05 - 0,1	33.219	13,5%	50,7%	240,0	1,3%	3,0%	7.225
0,1 - 0,25	46.601	19,0%	69,7%	511,6	2,8%	5,8%	10.978
0,25 - 0,5	27.501	11,2%	80,9%	494,6	2,7%	8,5%	17.984
0,5 - 1	18.905	7,7%	88,6%	617,2	3,4%	11,8%	32.649
1 - 3	16.082	6,6%	95,2%	1.263,6	6,9%	18,7%	78.571
3 - 5	3.949	1,6%	96,8%	735,8	4,0%	22,8%	186.317
5 - 6	1.063	0,4%	97,2%	251,3	1,4%	24,1%	236.401
6 - 7,5	1.088	0,4%	97,7%	322,8	1,8%	25,9%	296.647
7,5 - 10	1.167	0,5%	98,2%	492,8	2,7%	28,6%	422.291
10 - 25	2.451	1,0%	99,2%	1.806,0	9,9%	38,5%	736.837
25 - 50	1.030	0,4%	99,6%	1.822,2	10,0%	48,4%	1.769.103
50 - 75	331	0,1%	99,7%	1.047,4	5,7%	54,2%	3.164.484
75 - 100	179	0,1%	99,8%	564,1	3,1%	57,2%	3.151.669
100 - 250	331	0,1%	99,9%	2.143,3	11,7%	69,0%	6.475.354
250 - 500	102	0,0%	100,0%	1.484,1	8,1%	77,1%	14.549.864
500 - 750	32	0,0%	100,0%	393,1	2,1%	79,2%	12.284.023
750 - 1.000	17	0,0%	100,0%	549,7	3,0%	82,2%	32.337.986
> 1.000	60	0,0%	100,0%	3.251,4	17,8%	100,0%	54.190.045
TOTAL	245.186	100%		18.293,7	100%		74.611

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	60	0,7%	0,7%	0,3	0,0%	0,0%	4.360
0 - 0,01	182	2,0%	2,7%	1,2	0,1%	0,1%	6.537
0,01 - 0,05	432	4,8%	7,5%	2,6	0,2%	0,2%	5.911
0,05 - 0,1	550	6,1%	13,7%	2,7	0,2%	0,4%	4.835
0,1 - 0,25	1.089	12,2%	25,8%	9,9	0,6%	1,0%	9.048
0,25 - 0,5	1.081	12,1%	37,9%	12,0	0,7%	1,7%	11.077
0,5 - 1	1.048	11,7%	49,6%	20,7	1,2%	2,9%	19.725
1 - 3	1.409	15,7%	65,4%	41,8	2,5%	5,4%	29.684
3 - 5	537	6,0%	71,4%	64,7	3,8%	9,2%	120.524
5 - 6	199	2,2%	73,6%	38,6	2,3%	11,5%	194.088
6 - 7,5	225	2,5%	76,1%	27,4	1,6%	13,1%	121.815
7,5 - 10	325	3,6%	79,7%	25,5	1,5%	14,6%	78.429
10 - 25	723	8,1%	87,8%	100,1	5,9%	20,6%	138.477
25 - 50	374	4,2%	92,0%	229,4	13,6%	34,1%	613.355
50 - 75	168	1,9%	93,8%	53,9	3,2%	37,3%	320.814
75 - 100	100	1,1%	95,0%	74,2	4,4%	41,7%	742.269
100 - 250	217	2,4%	97,4%	136,6	8,1%	49,8%	629.354
250 - 500	81	0,9%	98,3%	103,8	6,1%	56,0%	1.281.424
500 - 750	47	0,5%	98,8%	68,2	4,0%	60,0%	1.450.348
750 - 1.000	19	0,2%	99,0%	39,5	2,3%	62,3%	2.077.314
> 1.000	87	1,0%	100,0%	636,2	37,7%	100,0%	7.312.513
TOTAL	8.953	100%		1.689,1	100%		188.658

I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	18	0,3%	0,3%	0,3	0,0%	0,0%	14.569
0 - 0,01	106	1,7%	2,0%	0,3	0,0%	0,0%	2.540
0,01 - 0,05	309	5,0%	7,1%	4,3	0,2%	0,2%	13.776
0,05 - 0,1	508	8,3%	15,4%	12,8	0,6%	0,9%	25.247
0,1 - 0,25	774	12,6%	28,0%	11,7	0,6%	1,5%	15.166
0,25 - 0,5	640	10,4%	38,4%	8,4	0,4%	1,9%	13.063
0,5 - 1	586	9,6%	48,0%	10,5	0,5%	2,4%	17.928
1 - 3	883	14,4%	62,4%	40,5	2,0%	4,4%	45.886
3 - 5	358	5,8%	68,2%	44,6	2,2%	6,6%	124.595
5 - 6	132	2,2%	70,4%	10,4	0,5%	7,1%	78.416
6 - 7,5	150	2,4%	72,8%	11,5	0,6%	7,7%	76.459
7,5 - 10	216	3,5%	76,4%	25,4	1,3%	8,9%	117.426
10 - 25	513	8,4%	84,7%	105,0	5,2%	14,1%	204.675
25 - 50	308	5,0%	89,8%	95,6	4,7%	18,9%	310.432
50 - 75	127	2,1%	91,8%	87,7	4,3%	23,2%	690.264
75 - 100	89	1,5%	93,3%	99,0	4,9%	28,1%	1.112.683
100 - 250	182	3,0%	96,2%	131,1	6,5%	34,6%	720.551
250 - 500	79	1,3%	97,5%	134,5	6,7%	41,3%	1.702.466
500 - 750	34	0,6%	98,1%	33,4	1,7%	43,0%	983.387
750 - 1.000	24	0,4%	98,5%	521,7	25,9%	68,8%	21.738.292
> 1.000	93	1,5%	100,0%	629,6	31,2%	100,0%	6.769.882
TOTAL	6.129	100%		2.018,2	100%		329.290

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	10	0,9%	0,9%	0,0	0,0%	0,0%	803
0 - 0,01	8	0,7%	1,7%	0,0	0,0%	0,0%	517
0,01 - 0,05	38	3,6%	5,2%	0,2	0,1%	0,1%	4.090
0,05 - 0,1	31	2,9%	8,1%	0,1	0,0%	0,2%	2.341
0,1 - 0,25	142	13,3%	21,4%	0,6	0,4%	0,5%	4.032
0,25 - 0,5	151	14,1%	35,5%	1,1	0,7%	1,2%	6.954
0,5 - 1	146	13,7%	49,2%	1,4	0,9%	2,1%	9.901
1 - 3	213	19,9%	69,1%	6,1	3,9%	5,9%	28.830
3 - 5	76	7,1%	76,2%	4,9	3,1%	9,0%	64.858
5 - 6	34	3,2%	79,4%	1,5	0,9%	10,0%	44.216
6 - 7,5	22	2,1%	81,5%	1,4	0,8%	10,8%	61.409
7,5 - 10	29	2,7%	84,2%	5,0	3,2%	14,0%	172.795
10 - 25	71	6,6%	90,8%	13,2	8,3%	22,3%	186.215
25 - 50	40	3,7%	94,6%	9,0	5,7%	28,0%	226.092
50 - 75	11	1,0%	95,6%	3,8	2,4%	30,4%	346.120
75 - 100	12	1,1%	96,7%	5,9	3,7%	34,1%	494.027
100 - 250	13	1,2%	97,9%	4,5	2,8%	36,9%	345.947
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	98,9%	0,0	0,0%	55,6%	-
> 1.000	12	1,1%	100,0%	70,5	44,4%	100,0%	5.876.555
TOTAL	1.069	100%		159,0	100%		149

s.e.: secreto estadístico

I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	34	6,2%	8,1%	0,1	0,0%	0,3%	1.899
0,05 - 0,1	32	5,9%	13,9%	0,2	0,1%	0,4%	7.491
0,1 - 0,25	72	13,2%	27,2%	1,2	0,7%	1,1%	16.578
0,25 - 0,5	69	12,7%	39,8%	1,0	0,6%	1,7%	14.535
0,5 - 1	64	11,7%	51,6%	1,3	0,8%	2,4%	20.165
1 - 3	81	14,9%	66,4%	8,2	4,8%	7,2%	100.641
3 - 5	24	4,4%	70,8%	3,8	2,2%	9,5%	159.645
5 - 6	17	3,1%	73,9%	4,6	2,7%	12,1%	267.821
6 - 7,5	15	2,8%	76,7%	1,9	1,1%	13,3%	128.050
7,5 - 10	11	2,0%	78,7%	3,0	1,7%	15,0%	270.053
10 - 25	51	9,4%	88,1%	30,7	18,0%	33,0%	601.941
25 - 50	28	5,1%	93,2%	19,2	11,2%	44,2%	685.078
50 - 75	11	2,0%	95,2%	11,6	6,8%	51,0%	1.056.253
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	2,0%	100,0%	62,0	36,3%	100,0%	5.634.637
TOTAL	545	100%		170,7	100%		313.198

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	85	2,7%	3,8%	0,4	0,2%	0,2%	4.479
0,05 - 0,1	123	3,9%	7,7%	0,6	0,3%	0,5%	4.835
0,1 - 0,25	323	10,2%	17,9%	3,1	1,3%	1,8%	9.560
0,25 - 0,5	336	10,6%	28,5%	2,9	1,3%	3,1%	8.711
0,5 - 1	397	12,6%	41,1%	4,9	2,1%	5,1%	12.279
1 - 3	620	19,6%	60,7%	17,4	7,4%	12,6%	28.001
3 - 5	240	7,6%	68,3%	13,3	5,7%	18,3%	55.543
5 - 6	84	2,7%	71,0%	5,2	2,2%	20,5%	61.838
6 - 7,5	119	3,8%	74,8%	7,5	3,2%	23,7%	62.783
7,5 - 10	168	5,3%	80,1%	12,3	5,3%	29,0%	73.179
10 - 25	281	8,9%	89,0%	20,4	8,8%	37,8%	72.763
25 - 50	139	4,4%	93,4%	14,3	6,1%	43,9%	102.922
50 - 75	47	1,5%	94,9%	9,2	4,0%	47,9%	196.036
75 - 100	34	1,1%	95,9%	5,7	2,5%	50,3%	168.613
100 - 250	70	2,2%	98,2%	33,6	14,4%	64,7%	479.452
250 - 500	21	0,7%	98,8%	22,1	9,5%	74,2%	1.052.414
500 - 750	9	0,3%	99,1%	2,2	0,9%	75,2%	245.903
750 - 1.000	7	0,2%	99,3%	0,4	0,2%	75,3%	50.500
> 1.000	21	0,7%	100,0%	57,5	24,7%	100,0%	2.738.316
TOTAL	3.158	100%		233,1	100%		73.804

s.e.: secreto estadístico

I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	6	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	822
0,01 - 0,05	42	1,5%	1,8%	1,0	0,0%	0,0%	24.437
0,05 - 0,1	75	2,7%	4,5%	1,3	0,0%	0,0%	16.838
0,1 - 0,25	206	7,5%	12,1%	5,5	0,1%	0,2%	26.801
0,25 - 0,5	258	9,5%	21,5%	17,6	0,4%	0,5%	68.085
0,5 - 1	276	10,1%	31,6%	24,6	0,5%	1,1%	89.016
1 - 3	492	18,0%	49,7%	286,9	6,1%	7,2%	583.161
3 - 5	232	8,5%	58,2%	154,3	3,3%	10,5%	664.969
5 - 6	96	3,5%	61,7%	67,3	1,4%	11,9%	700.680
6 - 7,5	111	4,1%	65,7%	37,8	0,8%	12,7%	340.963
7,5 - 10	145	5,3%	71,1%	58,5	1,2%	14,0%	403.279
10 - 25	343	12,6%	83,6%	608,4	13,0%	27,0%	1.773.709
25 - 50	183	6,7%	90,3%	425,0	9,1%	36,1%	2.322.410
50 - 75	71	2,6%	92,9%	218,5	4,7%	40,7%	3.077.808
75 - 100	49	1,8%	94,7%	287,1	6,1%	46,9%	5.859.006
100 - 250	77	2,8%	97,5%	505,9	10,8%	57,7%	6.569.901
250 - 500	32	1,2%	98,7%	444,4	9,5%	67,2%	13.888.064
500 - 750	10	0,4%	99,1%	59,8	1,3%	68,4%	5.984.192
750 - 1.000	8	0,3%	99,4%	87,8	1,9%	70,3%	10.978.394
> 1.000	17	0,6%	100,0%	1.389,8	29,7%	100,0%	81.755.639
TOTAL	2.729	100%		4.681,5	100%		1.715.478

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	42	0,3%	0,3%	0,1	0,1%	0,1%	3.545
0 - 0,01	217	1,5%	1,8%	0,5	0,3%	0,4%	2.148
0,01 - 0,05	605	4,1%	5,9%	1,5	0,9%	1,2%	2.463
0,05 - 0,1	907	6,1%	12,0%	3,5	2,0%	3,2%	3.825
0,1 - 0,25	2.531	17,2%	29,2%	10,5	6,1%	9,3%	4.141
0,25 - 0,5	2.672	18,1%	47,3%	15,8	9,2%	18,5%	5.910
0,5 - 1	2.857	19,4%	66,6%	24,4	14,2%	32,7%	8.557
1 - 3	3.562	24,1%	90,8%	65,0	37,7%	70,4%	18.262
3 - 5	958	6,5%	97,3%	34,1	19,8%	90,2%	35.642
5 - 6	203	1,4%	98,7%	8,8	5,1%	95,3%	43.365
6 - 7,5	121	0,8%	99,5%	4,8	2,8%	98,1%	39.953
7,5 - 10	61	0,4%	99,9%	2,8	1,6%	99,7%	45.584
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	14.751	100%		172,4	100%		11.686

s.e.: secreto estadístico

I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	18	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	1.075
0 - 0,01	93	1,3%	1,5%	0,2	0,1%	0,1%	1.660
0,01 - 0,05	415	5,8%	7,3%	1,6	0,7%	0,8%	3.925
0,05 - 0,1	681	9,5%	16,8%	11,5	4,9%	5,6%	16.940
0,1 - 0,25	1.330	18,5%	35,2%	16,6	7,0%	12,7%	12.491
0,25 - 0,5	1.298	18,0%	53,3%	16,8	7,1%	19,8%	12.923
0,5 - 1	1.280	17,8%	71,0%	25,5	10,8%	30,6%	19.920
1 - 3	1.418	19,7%	90,7%	74,4	31,5%	62,1%	52.483
3 - 5	433	6,0%	96,7%	41,0	17,4%	79,5%	94.696
5 - 6	107	1,5%	98,2%	13,7	5,8%	85,2%	127.762
6 - 7,5	75	1,0%	99,3%	10,0	4,2%	89,5%	133.590
7,5 - 10	42	0,6%	99,8%	16,7	7,1%	96,6%	397.563
10 - 25	11	0,2%	100,0%	8,1	3,4%	100,0%	739.436
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	7.201	100%		236,2	100%		32.797

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.6. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	19	0,2%	0,2%	0,5	0,2%	0,2%	25.644
0 - 0,01	150	1,2%	1,4%	0,3	0,1%	0,3%	1.930
0,01 - 0,05	830	6,8%	8,2%	3,8	1,4%	1,7%	4.631
0,05 - 0,1	1.201	9,8%	18,0%	17,1	6,4%	8,2%	14.231
0,1 - 0,25	2.365	19,3%	37,3%	22,5	8,4%	16,6%	9.499
0,25 - 0,5	2.188	17,9%	55,2%	20,4	7,7%	24,3%	9.303
0,5 - 1	2.154	17,6%	72,9%	31,2	11,7%	36,0%	14.501
1 - 3	2.336	19,1%	92,0%	71,2	26,8%	62,8%	30.477
3 - 5	676	5,5%	97,5%	47,5	17,9%	80,6%	70.316
5 - 6	138	1,1%	98,6%	12,6	4,7%	85,4%	91.159
6 - 7,5	115	0,9%	99,6%	21,8	8,2%	93,6%	189.788
7,5 - 10	45	0,4%	99,9%	13,9	5,2%	98,8%	308.835
10 - 25	9	0,1%	100,0%	3,2	1,2%	100,0%	353.872
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	12.226	100%		266,0	100%		21.756

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	43	0,1%	0,1%	0,4	0,0%	0,0%	9.957
0 - 0,01	288	0,9%	1,0%	1,9	0,2%	0,2%	6.585
0,01 - 0,05	801	2,4%	3,3%	4,4	0,4%	0,6%	5.542
0,05 - 0,1	1.276	3,8%	7,1%	9,2	0,8%	1,5%	7.230
0,1 - 0,25	3.715	11,0%	18,1%	27,6	2,5%	4,0%	7.439
0,25 - 0,5	4.625	13,7%	31,8%	39,5	3,6%	7,6%	8.533
0,5 - 1	5.558	16,4%	48,2%	64,2	5,9%	13,4%	11.552
1 - 3	8.388	24,8%	73,0%	169,8	15,5%	28,9%	20.246
3 - 5	3.033	9,0%	81,9%	96,6	8,8%	37,8%	31.835
5 - 6	911	2,7%	84,6%	40,0	3,6%	41,4%	43.877
6 - 7,5	882	2,6%	87,2%	38,5	3,5%	44,9%	43.658
7,5 - 10	989	2,9%	90,1%	53,7	4,9%	49,8%	54.346
10 - 25	2.023	6,0%	96,1%	208,4	19,0%	68,8%	103.010
25 - 50	699	2,1%	98,2%	83,8	7,7%	76,5%	119.925
50 - 75	236	0,7%	98,9%	42,3	3,9%	80,4%	179.412
75 - 100	111	0,3%	99,2%	18,2	1,7%	82,0%	163.562
100 - 250	171	0,5%	99,7%	44,5	4,1%	86,1%	260.134
250 - 500	47	0,1%	99,8%	71,7	6,5%	92,6%	1.526.008
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	24	0,1%	100,0%	44,9	4,1%	100,0%	1.872.259
TOTAL	33.848	100%		1.095,7	100%		32.372

s.e.: secreto estadístico

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	69	0,2%	0,2%	491,2	17,8%	17,8%	7.118.250
0 - 0,01	198	0,6%	0,8%	419,9	15,2%	33,0%	2.120.882
0,01 - 0,05	767	2,3%	3,1%	65,6	2,4%	35,4%	85.503
0,05 - 0,1	1.363	4,1%	7,2%	20,9	0,8%	36,2%	15.364
0,1 - 0,25	3.756	11,3%	18,6%	67,1	2,4%	38,6%	17.874
0,25 - 0,5	4.550	13,7%	32,3%	86,3	3,1%	41,7%	18.969
0,5 - 1	5.433	16,4%	48,7%	102,3	3,7%	45,4%	18.832
1 - 3	8.180	24,7%	73,5%	276,7	10,0%	55,5%	33.829
3 - 5	2.868	8,7%	82,1%	174,3	6,3%	61,8%	60.790
5 - 6	885	2,7%	84,8%	50,6	1,8%	63,6%	57.223
6 - 7,5	825	2,5%	87,3%	68,1	2,5%	66,1%	82.536
7,5 - 10	977	3,0%	90,2%	80,2	2,9%	69,0%	82.062
10 - 25	2.011	6,1%	96,3%	336,7	12,2%	81,2%	167.420
25 - 50	680	2,1%	98,4%	153,8	5,6%	86,8%	226.239
50 - 75	207	0,6%	99,0%	48,7	1,8%	88,5%	235.113
75 - 100	90	0,3%	99,3%	34,0	1,2%	89,8%	377.570
100 - 250	150	0,5%	99,7%	58,2	2,1%	91,9%	388.261
250 - 500	49	0,1%	99,9%	28,6	1,0%	92,9%	584.368
500 - 750	20	0,1%	99,9%	34,8	1,3%	94,2%	1.738.040
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	33.100	100%		2.759,2	100%		83.360

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	18	0,5%	0,5%	48,6	0,5%	0,5%	2.698.736
0 - 0,01	39	1,2%	1,7%	13,9	0,1%	0,6%	355.807
0,01 - 0,05	56	1,7%	3,4%	72,4	0,8%	1,4%	1.292.173
0,05 - 0,1	40	1,2%	4,6%	19,4	0,2%	1,6%	486.067
0,1 - 0,25	94	2,8%	7,4%	14,0	0,1%	1,7%	148.482
0,25 - 0,5	116	3,5%	10,9%	22,8	0,2%	2,0%	196.533
0,5 - 1	170	5,1%	16,0%	17,6	0,2%	2,2%	103.296
1 - 3	422	12,7%	28,7%	112,9	1,2%	3,3%	267.565
3 - 5	237	7,1%	35,8%	152,3	1,6%	4,9%	642.635
5 - 6	113	3,4%	39,2%	21,2	0,2%	5,1%	187.353
6 - 7,5	147	4,4%	43,6%	48,9	0,5%	5,7%	332.743
7,5 - 10	187	5,6%	49,2%	58,9	0,6%	6,3%	315.158
10 - 25	581	17,5%	66,7%	360,6	3,7%	10,0%	620.662
25 - 50	387	11,6%	78,3%	319,9	3,3%	13,3%	826.528
50 - 75	156	4,7%	83,0%	404,2	4,2%	17,5%	2.591.296
75 - 100	112	3,4%	86,4%	201,6	2,1%	19,6%	1.799.845
100 - 250	232	7,0%	93,3%	812,2	8,4%	28,1%	3.500.748
250 - 500	100	3,0%	96,3%	658,2	6,8%	34,9%	6.581.750
500 - 750	36	1,1%	97,4%	609,5	6,3%	41,3%	16.930.339
750 - 1.000	19	0,6%	98,0%	211,7	2,2%	43,5%	11.142.299
> 1.000	67	2,0%	100,0%	5.438,5	56,5%	100,0%	81.171.507
TOTAL	3.329	100%		9.619,1	100%		2.889.498

I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	33	1,3%	1,7%	3,7	0,0%	0,0%	112.735
0,05 - 0,1	23	0,9%	2,6%	0,9	0,0%	0,1%	38.730
0,1 - 0,25	58	2,3%	4,9%	4,3	0,0%	0,1%	74.300
0,25 - 0,5	88	3,4%	8,3%	3,9	0,0%	0,1%	43.974
0,5 - 1	113	4,4%	12,7%	8,4	0,1%	0,2%	74.578
1 - 3	321	12,5%	25,1%	31,0	0,3%	0,6%	96.476
3 - 5	200	7,8%	32,9%	43,5	0,5%	1,0%	217.716
5 - 6	93	3,6%	36,5%	8,7	0,1%	1,1%	93.090
6 - 7,5	105	4,1%	40,6%	20,3	0,2%	1,3%	193.562
7,5 - 10	137	5,3%	45,9%	36,5	0,4%	1,7%	266.445
10 - 25	459	17,8%	63,7%	122,7	1,3%	3,0%	267.377
25 - 50	320	12,4%	76,1%	216,9	2,3%	5,3%	677.725
50 - 75	137	5,3%	81,4%	66,9	0,7%	6,0%	488.166
75 - 100	85	3,3%	84,7%	72,5	0,8%	6,7%	852.515
100 - 250	186	7,2%	92,0%	264,8	2,8%	9,5%	1.423.887
250 - 500	83	3,2%	95,2%	439,3	4,6%	14,1%	5.292.824
500 - 750	34	1,3%	96,5%	526,7	5,5%	19,6%	15.491.995
750 - 1.000	16	0,6%	97,1%	133,9	1,4%	21,0%	8.368.865
> 1.000	74	2,9%	100,0%	7.524,2	79,0%	100,0%	101.678.355
TOTAL	2.576	100%		9.529,9	100%		3.699.483

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE PARTICIPACIONES ENTIDADES NO COTIZADAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	51	1,7%	1,7%	257,4	1,3%	1,3%	5.046.881
0 - 0,01	98	3,2%	4,9%	340,4	1,7%	2,9%	3.473.850
0,01 - 0,05	97	3,2%	8,1%	70,4	0,3%	3,3%	725.266
0,05 - 0,1	95	3,1%	11,3%	277,0	1,4%	4,6%	2.915.538
0,1 - 0,25	189	6,2%	17,5%	75,5	0,4%	5,0%	399.473
0,25 - 0,5	189	6,2%	23,7%	130,9	0,6%	5,6%	692.671
0,5 - 1	208	6,9%	30,6%	464,9	2,3%	7,9%	2.234.992
1 - 3	415	13,7%	44,3%	641,6	3,1%	11,0%	1.546.033
3 - 5	206	6,8%	51,1%	574,6	2,8%	13,9%	2.789.490
5 - 6	68	2,2%	53,3%	55,8	0,3%	14,1%	820.699
6 - 7,5	100	3,3%	56,6%	171,4	0,8%	15,0%	1.714.244
7,5 - 10	118	3,9%	60,5%	446,8	2,2%	17,2%	3.786.020
10 - 25	353	11,6%	72,2%	1.665,7	8,1%	25,3%	4.718.757
25 - 50	236	7,8%	79,9%	1.135,3	5,6%	30,9%	4.810.747
50 - 75	121	4,0%	83,9%	663,5	3,2%	34,1%	5.483.559
75 - 100	89	2,9%	86,9%	756,2	3,7%	37,8%	8.496.069
100 - 250	180	5,9%	92,8%	1.409,7	6,9%	44,7%	7.831.594
250 - 500	80	2,6%	95,4%	1.250,0	6,1%	50,8%	15.625.373
500 - 750	34	1,1%	96,6%	1.658,8	8,1%	58,9%	48.788.945
750 - 1.000	16	0,5%	97,1%	751,3	3,7%	62,6%	46.954.174
> 1.000	88	2,9%	100,0%	7.643,4	37,4%	100,0%	86.857.254
TOTAL	3.031	100%		20.440,6	100%		6.743.858

I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE PARTICIPACIONES ENTID. NO COTIZADAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	40	1,3%	1,3%	45,1	0,2%	0,2%	1.126.477
0 - 0,01	92	3,0%	4,3%	119,0	0,6%	0,8%	1.293.860
0,01 - 0,05	120	3,9%	8,2%	31,5	0,2%	0,9%	262.593
0,05 - 0,1	104	3,4%	11,6%	80,9	0,4%	1,3%	778.144
0,1 - 0,25	209	6,8%	18,3%	77,3	0,4%	1,7%	370.069
0,25 - 0,5	200	6,5%	24,8%	76,1	0,4%	2,0%	380.629
0,5 - 1	247	8,0%	32,9%	113,6	0,5%	2,6%	459.744
1 - 3	431	14,0%	46,9%	435,1	2,1%	4,7%	1.009.521
3 - 5	207	6,7%	53,6%	261,5	1,2%	5,9%	1.263.309
5 - 6	57	1,9%	55,4%	88,1	0,4%	6,3%	1.546.181
6 - 7,5	94	3,1%	58,5%	146,9	0,7%	7,0%	1.563.011
7,5 - 10	109	3,5%	62,0%	235,1	1,1%	8,2%	2.156.474
10 - 25	352	11,4%	73,4%	1.279,5	6,1%	14,2%	3.634.845
25 - 50	247	8,0%	81,5%	810,7	3,9%	18,1%	3.282.364
50 - 75	107	3,5%	84,9%	669,0	3,2%	21,3%	6.252.153
75 - 100	92	3,0%	87,9%	592,2	2,8%	24,1%	6.436.730
100 - 250	171	5,6%	93,5%	1.868,7	8,9%	33,0%	10.928.210
250 - 500	68	2,2%	95,7%	3.378,7	16,1%	49,1%	49.686.721
500 - 750	36	1,2%	96,9%	457,3	2,2%	51,3%	12.701.844
750 - 1.000	15	0,5%	97,3%	594,7	2,8%	54,1%	39.645.805
> 1.000	82	2,7%	100,0%	9.620,1	45,9%	100,0%	117.317.855
TOTAL	3.080	100%		20.981,1	100%		6.812.041

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	7	1,4%	2,6%	0,1	0,0%	0,5%	14.509
0,05 - 0,1	9	1,8%	4,4%	0,5	0,1%	0,6%	57.305
0,1 - 0,25	42	8,4%	12,8%	4,5	0,9%	1,5%	106.891
0,25 - 0,5	93	18,6%	31,3%	2,9	0,6%	2,1%	31.603
0,5 - 1	78	15,6%	46,9%	2,1	0,4%	2,5%	27.526
1 - 3	92	18,4%	65,3%	5,8	1,2%	3,7%	62.632
3 - 5	29	5,8%	71,1%	4,7	1,0%	4,7%	160.644
5 - 6	12	2,4%	73,5%	2,5	0,5%	5,2%	210.379
6 - 7,5	18	3,6%	77,0%	5,3	1,1%	6,3%	293.752
7,5 - 10	22	4,4%	81,4%	43,5	8,9%	15,2%	1.975.547
10 - 25	40	8,0%	89,4%	27,8	5,7%	20,8%	694.584
25 - 50	19	3,8%	93,2%	24,7	5,1%	25,9%	1.301.907
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	12	2,4%	98,0%	56,0	11,5%	43,6%	4.668.910
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	501	100%		488,3	100%		974.650

s.e.: secreto estadístico

I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	12	2,3%	4,4%	0,1	0,0%	0,1%	8.478
0,1 - 0,25	49	9,3%	13,7%	1,3	0,4%	0,5%	25.796
0,25 - 0,5	118	22,5%	36,2%	1,8	0,5%	1,0%	14.960
0,5 - 1	96	18,3%	54,5%	3,6	1,0%	2,0%	37.259
1 - 3	79	15,0%	69,5%	8,8	2,5%	4,6%	111.431
3 - 5	29	5,5%	75,0%	12,6	3,6%	8,2%	433.617
5 - 6	12	2,3%	77,3%	11,2	3,2%	11,4%	930.188
6 - 7,5	12	2,3%	79,6%	3,0	0,9%	12,3%	253.839
7,5 - 10	20	3,8%	83,4%	6,8	2,0%	14,3%	342.047
10 - 25	35	6,7%	90,1%	34,1	9,8%	24,1%	973.354
25 - 50	17	3,2%	93,3%	26,6	7,7%	31,7%	1.561.828
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	1,7%	97,0%	15,8	4,5%	42,4%	1.752.201
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,1%	100,0%	80,9	23,4%	100,0%	13.491.495
TOTAL	525	100%		346,6	100%		660.282

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.11. ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	10	4,7%	12,6%	1,2	0,0%	0,6%	123.425
3 - 5	9	4,2%	16,8%	14,3	0,5%	1,1%	1.584.150
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	26	12,1%	34,6%	56,9	2,0%	3,3%	2.189.071
25 - 50	28	13,1%	47,7%	123,4	4,3%	7,6%	4.407.932
50 - 75	14	6,5%	54,2%	36,2	1,3%	8,8%	2.583.872
75 - 100	12	5,6%	59,8%	115,6	4,1%	12,9%	9.635.107
100 - 250	36	16,8%	76,6%	66,5	2,3%	15,2%	1.847.812
250 - 500	16	7,5%	84,1%	116,4	4,1%	19,3%	7.277.579
500 - 750	6	2,8%	86,9%	26,8	0,9%	20,2%	4.467.564
750 - 1.000	8	3,7%	90,7%	82,2	2,9%	23,1%	10.274.910
> 1.000	20	9,3%	100,0%	2.194,2	76,9%	100,0%	109.710.853
TOTAL	214	100%		2.854,2	100%		13.337.282

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	7	3,1%	8,3%	0,1	0,0%	0,2%	15.832
0,5 - 1	10	4,4%	12,7%	0,2	0,0%	0,2%	18.958
1 - 3	22	9,6%	22,4%	0,7	0,2%	0,4%	32.757
3 - 5	12	5,3%	27,6%	2,8	0,6%	1,0%	236.401
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	10	4,4%	38,2%	11,3	2,4%	3,8%	1.131.081
10 - 25	41	18,0%	56,1%	35,7	7,5%	11,3%	871.040
25 - 50	26	11,4%	67,5%	33,1	7,0%	18,3%	1.271.513
50 - 75	15	6,6%	74,1%	10,9	2,3%	20,6%	725.270
75 - 100	10	4,4%	78,5%	29,0	6,1%	26,7%	2.899.008
100 - 250	24	10,5%	89,0%	40,6	8,6%	35,3%	1.690.871
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	95,6%	0,0	0,0%	38,3%	-
> 1.000	10	4,4%	100,0%	292,3	61,7%	100,0%	29.231.101
TOTAL	228	100%		473,8	100%		2.078.165

s.e.: secreto estadístico

I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	33	1,2%	1,5%	0,3	0,0%	0,0%	8.486
0,05 - 0,1	55	2,0%	3,5%	2,2	0,1%	0,1%	39.696
0,1 - 0,25	157	5,8%	9,3%	1,7	0,1%	0,2%	10.897
0,25 - 0,5	181	6,7%	16,0%	2,4	0,1%	0,3%	13.063
0,5 - 1	198	7,3%	23,3%	3,2	0,1%	0,5%	15.911
1 - 3	356	13,1%	36,4%	20,2	0,9%	1,4%	56.696
3 - 5	163	6,0%	42,4%	23,2	1,1%	2,5%	142.379
5 - 6	65	2,4%	44,8%	5,9	0,3%	2,8%	90.687
6 - 7,5	89	3,3%	48,1%	4,0	0,2%	2,9%	45.145
7,5 - 10	120	4,4%	52,5%	42,8	2,0%	4,9%	356.306
10 - 25	408	15,0%	67,6%	92,3	4,3%	9,2%	226.348
25 - 50	303	11,2%	78,7%	121,9	5,7%	14,9%	402.449
50 - 75	136	5,0%	83,7%	103,8	4,8%	19,8%	763.011
75 - 100	92	3,4%	87,1%	80,5	3,8%	23,5%	875.115
100 - 250	185	6,8%	94,0%	391,1	18,2%	41,8%	2.113.830
250 - 500	70	2,6%	96,5%	166,0	7,7%	49,5%	2.371.818
500 - 750	25	0,9%	97,5%	62,3	2,9%	52,4%	2.492.865
750 - 1.000	23	0,8%	98,3%	71,4	3,3%	55,7%	3.105.706
> 1.000	46	1,7%	100,0%	949,4	44,3%	100,0%	20.639.100
TOTAL	2.713	100%		2.144,7	100%		790.540

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.13. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	0,4%	0,7%	0,4	0,0%	0,0%	54.227
0,1 - 0,25	15	0,8%	1,5%	0,1	0,0%	0,0%	5.955
0,25 - 0,5	33	1,7%	3,2%	2,8	0,1%	0,1%	83.959
0,5 - 1	73	3,8%	6,9%	1,5	0,1%	0,2%	20.545
1 - 3	196	10,1%	17,0%	5,3	0,2%	0,4%	26.922
3 - 5	140	7,2%	24,2%	2,8	0,1%	0,5%	20.237
5 - 6	54	2,8%	27,0%	3,2	0,1%	0,6%	58.942
6 - 7,5	59	3,0%	30,0%	1,6	0,1%	0,7%	27.043
7,5 - 10	93	4,8%	34,8%	6,0	0,2%	0,9%	64.937
10 - 25	331	17,0%	51,8%	104,4	4,1%	5,0%	315.505
25 - 50	234	12,0%	63,9%	46,8	1,8%	6,8%	199.793
50 - 75	147	7,6%	71,4%	42,7	1,7%	8,5%	290.637
75 - 100	91	4,7%	76,1%	54,0	2,1%	10,6%	593.910
100 - 250	201	10,3%	86,4%	108,2	4,2%	14,8%	538.441
250 - 500	104	5,3%	91,8%	212,7	8,3%	23,1%	2.045.607
500 - 750	53	2,7%	94,5%	89,8	3,5%	26,6%	1.694.591
750 - 1.000	24	1,2%	95,7%	125,8	4,9%	31,5%	5.240.616
> 1.000	83	4,3%	100,0%	1.753,9	68,5%	100,0%	21.130.971
TOTAL	1.945	100%		2.562,2	100%		1.317.310

s.e.: secreto estadístico

I.13. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	8	0,6%	1,7%	0,3	0,0%	0,0%	37.814
0,25 - 0,5	13	1,0%	2,7%	0,9	0,0%	0,0%	68.583
0,5 - 1	33	2,6%	5,4%	5,1	0,1%	0,1%	156.008
1 - 3	69	5,5%	10,9%	30,0	0,6%	0,7%	434.996
3 - 5	69	5,5%	16,4%	3,1	0,1%	0,8%	45.042
5 - 6	25	2,0%	18,4%	2,3	0,0%	0,8%	93.621
6 - 7,5	28	2,2%	20,6%	3,8	0,1%	0,9%	134.702
7,5 - 10	50	4,0%	24,6%	3,6	0,1%	1,0%	72.974
10 - 25	190	15,2%	39,8%	264,0	5,2%	6,1%	1.389.603
25 - 50	147	11,8%	51,6%	40,0	0,8%	6,9%	272.186
50 - 75	105	8,4%	60,0%	71,4	1,4%	8,3%	680.083
75 - 100	76	6,1%	66,1%	194,2	3,8%	12,1%	2.555.086
100 - 250	169	13,5%	79,6%	222,0	4,3%	16,4%	1.313.498
250 - 500	95	7,6%	87,2%	283,5	5,5%	22,0%	2.984.029
500 - 750	44	3,5%	90,7%	220,5	4,3%	26,3%	5.011.416
750 - 1.000	23	1,8%	92,6%	161,7	3,2%	29,4%	7.028.261
> 1.000	93	7,4%	100,0%	3.616,0	70,6%	100,0%	38.881.587
TOTAL	1.250	100%		5.123,4	100%		4.098.714

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.14. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	64	0,8%	0,8%	9,3	0,0%	0,0%	145.621
0 - 0,01	149	1,8%	2,5%	63,7	0,3%	0,3%	427.366
0,01 - 0,05	203	2,4%	4,9%	41,1	0,2%	0,5%	202.615
0,05 - 0,1	181	2,1%	7,1%	21,1	0,1%	0,6%	116.792
0,1 - 0,25	367	4,4%	11,4%	37,9	0,2%	0,8%	103.190
0,25 - 0,5	375	4,4%	15,9%	39,4	0,2%	0,9%	105.124
0,5 - 1	498	5,9%	21,8%	85,4	0,4%	1,3%	171.524
1 - 3	981	11,6%	33,4%	341,3	1,5%	2,8%	347.919
3 - 5	560	6,6%	40,1%	137,9	0,6%	3,5%	246.321
5 - 6	245	2,9%	43,0%	91,8	0,4%	3,9%	374.789
6 - 7,5	305	3,6%	46,6%	223,1	1,0%	4,9%	731.523
7,5 - 10	420	5,0%	51,6%	270,2	1,2%	6,1%	643.405
10 - 25	1.297	15,4%	67,0%	961,1	4,3%	10,3%	741.019
25 - 50	934	11,1%	78,0%	1.153,9	5,1%	15,5%	1.235.481
50 - 75	470	5,6%	83,6%	1.044,2	4,6%	20,1%	2.221.786
75 - 100	267	3,2%	86,8%	861,0	3,8%	24,0%	3.224.690
100 - 250	575	6,8%	93,6%	2.192,5	9,8%	33,7%	3.813.114
250 - 500	235	2,8%	96,4%	2.458,5	10,9%	44,6%	10.461.515
500 - 750	90	1,1%	97,4%	974,1	4,3%	49,0%	10.823.667
750 - 1.000	53	0,6%	98,1%	1.382,6	6,2%	55,1%	26.087.034
> 1.000	162	1,9%	100,0%	10.083,0	44,9%	100,0%	62.240.579
TOTAL	8.431	100%		22.473,4	100%		2.665.565

I.14. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	11	0,2%	0,2%	3,4	0,0%	0,0%	305.494
0 - 0,01	97	1,6%	1,8%	3,3	0,0%	0,0%	34.304
0,01 - 0,05	95	1,6%	3,4%	13,2	0,1%	0,1%	138.949
0,05 - 0,1	67	1,1%	4,6%	10,6	0,1%	0,2%	157.511
0,1 - 0,25	167	2,8%	7,4%	26,9	0,1%	0,3%	161.250
0,25 - 0,5	180	3,0%	10,4%	18,4	0,1%	0,4%	102.147
0,5 - 1	249	4,2%	14,6%	128,2	0,7%	1,1%	514.981
1 - 3	534	9,0%	23,6%	193,9	1,0%	2,1%	363.183
3 - 5	407	6,9%	30,5%	114,3	0,6%	2,7%	280.760
5 - 6	191	3,2%	33,7%	59,5	0,3%	3,0%	311.554
6 - 7,5	180	3,0%	36,8%	95,6	0,5%	3,5%	531.168
7,5 - 10	325	5,5%	42,2%	181,2	1,0%	4,5%	557.672
10 - 25	1.002	16,9%	59,1%	656,1	3,5%	8,0%	654.775
25 - 50	795	13,4%	72,6%	689,5	3,7%	11,6%	867.331
50 - 75	390	6,6%	79,1%	725,1	3,8%	15,5%	1.859.190
75 - 100	208	3,5%	82,7%	545,6	2,9%	18,4%	2.622.855
100 - 250	521	8,8%	91,4%	1.565,3	8,3%	26,6%	3.004.403
250 - 500	218	3,7%	95,1%	3.130,0	16,6%	43,2%	14.357.582
500 - 750	85	1,4%	96,6%	1.394,7	7,4%	50,6%	16.408.440
750 - 1.000	51	0,9%	97,4%	532,8	2,8%	53,4%	10.447.947
> 1.000	153	2,6%	100,0%	8.788,4	46,6%	100,0%	57.440.793
TOTAL	5.926	100%		18.876,1	100%		3.185.295

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.15. GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	48	0,4%	0,4%	1,0	0,2%	0,2%	21.178
0 - 0,01	196	1,8%	2,3%	3,0	0,5%	0,7%	15.468
0,01 - 0,05	393	3,6%	5,9%	3,5	0,6%	1,2%	8.975
0,05 - 0,1	451	4,2%	10,1%	3,0	0,5%	1,7%	6.704
0,1 - 0,25	1.079	10,0%	20,1%	6,9	1,1%	2,8%	6.357
0,25 - 0,5	1.084	10,0%	30,1%	6,1	1,0%	3,8%	5.661
0,5 - 1	1.187	11,0%	41,1%	16,5	2,7%	6,5%	13.942
1 - 3	1.799	16,7%	57,8%	26,4	4,2%	10,7%	14.676
3 - 5	792	7,3%	65,1%	12,4	2,0%	12,7%	15.610
5 - 6	283	2,6%	67,8%	5,6	0,9%	13,6%	19.807
6 - 7,5	305	2,8%	70,6%	4,1	0,7%	14,3%	13.469
7,5 - 10	365	3,4%	74,0%	9,8	1,6%	15,8%	26.849
10 - 25	1.033	9,6%	83,5%	33,9	5,5%	21,3%	32.859
25 - 50	627	5,8%	89,4%	22,7	3,7%	25,0%	36.168
50 - 75	278	2,6%	91,9%	37,2	6,0%	30,9%	133.886
75 - 100	161	1,5%	93,4%	17,1	2,8%	33,7%	106.471
100 - 250	355	3,3%	96,7%	40,3	6,5%	40,2%	113.568
250 - 500	151	1,4%	98,1%	110,3	17,8%	57,9%	730.344
500 - 750	64	0,6%	98,7%	28,0	4,5%	62,5%	436.872
750 - 1.000	33	0,3%	99,0%	23,4	3,8%	66,2%	710.517
> 1.000	107	1,0%	100,0%	209,8	33,8%	100,0%	1.960.988
TOTAL	10.791	100%		621,2	100%		57.570

I.16. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	3.399	2,2%	2,2%	47,1	1,7%	1,7%	13.863
0 - 0,01	8.219	5,3%	7,4%	69,5	2,5%	4,2%	8.461
0,01 - 0,05	12.968	8,3%	15,8%	87,3	3,1%	7,3%	6.731
0,05 - 0,1	13.343	8,6%	24,3%	75,8	2,7%	10,1%	5.681
0,1 - 0,25	25.721	16,5%	40,8%	122,4	4,4%	14,5%	4.758
0,25 - 0,5	22.254	14,3%	55,1%	133,9	4,8%	19,3%	6.015
0,5 - 1	20.548	13,2%	68,3%	212,4	7,6%	26,9%	10.339
1 - 3	24.769	15,9%	84,1%	288,9	10,4%	37,4%	11.663
3 - 5	7.759	5,0%	89,1%	148,2	5,3%	42,7%	19.098
5 - 6	2.235	1,4%	90,5%	48,5	1,7%	44,4%	21.680
6 - 7,5	2.260	1,4%	92,0%	62,5	2,3%	46,7%	27.676
7,5 - 10	2.405	1,5%	93,5%	62,3	2,2%	48,9%	25.909
10 - 25	5.229	3,4%	96,9%	363,8	13,1%	62,0%	69.566
25 - 50	2.212	1,4%	98,3%	129,9	4,7%	66,7%	58.704
50 - 75	817	0,5%	98,8%	161,5	5,8%	72,5%	197.618
75 - 100	425	0,3%	99,1%	58,7	2,1%	74,6%	138.111
100 - 250	797	0,5%	99,6%	203,3	7,3%	81,9%	255.103
250 - 500	289	0,2%	99,8%	126,5	4,6%	86,5%	437.580
500 - 750	98	0,1%	99,9%	80,8	2,9%	89,4%	824.862
750 - 1.000	57	0,0%	99,9%	36,9	1,3%	90,7%	648.127
> 1.000	165	0,1%	100,0%	257,1	9,3%	100,0%	1.557.936
TOTAL	155.969	100%		2.777,2	100%		17.806

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.17. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	8	2,0%	2,0%	0,1	0,0%	0,0%	10.259
0 - 0,01	16	4,0%	6,0%	2,1	0,8%	0,8%	131.574
0,01 - 0,05	25	6,3%	12,3%	1,0	0,4%	1,2%	39.241
0,05 - 0,1	20	5,0%	17,3%	0,5	0,2%	1,3%	23.893
0,1 - 0,25	44	11,0%	28,3%	5,9	2,1%	3,5%	133.449
0,25 - 0,5	40	10,0%	38,3%	2,2	0,8%	4,3%	54.522
0,5 - 1	40	10,0%	48,4%	7,5	2,7%	7,0%	187.325
1 - 3	55	13,8%	62,2%	6,5	2,4%	9,3%	117.915
3 - 5	20	5,0%	67,2%	0,5	0,2%	9,5%	23.386
5 - 6	6	1,5%	68,7%	0,5	0,2%	9,7%	81.050
6 - 7,5	12	3,0%	71,7%	2,3	0,8%	10,5%	193.372
7,5 - 10	13	3,3%	74,9%	4,1	1,5%	12,0%	314.559
10 - 25	27	6,8%	81,7%	24,2	8,8%	20,8%	897.342
25 - 50	14	3,5%	85,2%	11,8	4,3%	25,1%	840.476
50 - 75	11	2,8%	88,0%	2,0	0,7%	25,8%	183.473
75 - 100	8	2,0%	90,0%	1,3	0,5%	26,3%	164.165
100 - 250	15	3,8%	93,7%	168,2	61,2%	87,5%	11.214.788
250 - 500	7	1,8%	95,5%	2,7	1,0%	88,5%	387.890
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,3%	100,0%	18,9	6,9%	100,0%	2.098.639
TOTAL	399	100%		274,9	100%		689.002

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.18. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	39	4,4%	4,4%	6,7	0,5%	0,5%	171.535
0 - 0,01	74	8,4%	12,9%	6,2	0,4%	0,9%	83.401
0,01 - 0,05	85	9,7%	22,6%	5,3	0,4%	1,3%	62.459
0,05 - 0,1	62	7,1%	29,6%	13,4	1,0%	2,3%	216.579
0,1 - 0,25	99	11,3%	40,9%	7,3	0,5%	2,8%	74.028
0,25 - 0,5	86	9,8%	50,7%	11,9	0,9%	3,7%	137.959
0,5 - 1	79	9,0%	59,7%	10,3	0,7%	4,4%	130.319
1 - 3	113	12,9%	72,6%	255,1	18,5%	22,9%	2.257.321
3 - 5	47	5,4%	78,0%	8,5	0,6%	23,5%	180.260
5 - 6	21	2,4%	80,4%	24,4	1,8%	25,3%	1.162.283
6 - 7,5	14	1,6%	82,0%	15,2	1,1%	26,4%	1.085.418
7,5 - 10	22	2,5%	84,5%	27,5	2,0%	28,3%	1.249.479
10 - 25	45	5,1%	89,6%	21,0	1,5%	29,9%	466.214
25 - 50	31	3,5%	93,2%	149,0	10,8%	40,6%	4.805.890
50 - 75	15	1,7%	94,9%	52,1	3,8%	44,4%	3.470.906
75 - 100	6	0,7%	95,6%	27,6	2,0%	46,4%	4.597.496
100 - 250	11	1,3%	96,8%	290,2	21,0%	67,4%	26.382.398
250 - 500	11	1,3%	98,1%	375,3	27,2%	94,6%	34.113.688
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	1,1%	100,0%	39,2	2,8%	100,0%	3.917.755
TOTAL	877	100%		1.381,9	100%		1.575.746

s.e.: secreto estadístico

I.18. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	27	5,3%	5,3%	44,4	3,5%	3,5%	1.642.926
0 - 0,01	35	6,9%	12,2%	1,2	0,1%	3,6%	33.760
0,01 - 0,05	39	7,7%	19,8%	1,5	0,1%	3,8%	38.073
0,05 - 0,1	28	5,5%	25,3%	0,3	0,0%	3,8%	11.610
0,1 - 0,25	56	11,0%	36,3%	1,6	0,1%	3,9%	29.371
0,25 - 0,5	53	10,4%	46,8%	5,8	0,5%	4,4%	109.596
0,5 - 1	40	7,9%	54,6%	4,8	0,4%	4,8%	118.848
1 - 3	72	14,1%	68,8%	286,6	22,9%	27,7%	3.980.216
3 - 5	29	5,7%	74,5%	3,0	0,2%	27,9%	101.861
5 - 6	11	2,2%	76,6%	26,3	2,1%	30,0%	2.395.236
6 - 7,5	10	2,0%	78,6%	67,0	5,4%	35,4%	6.695.413
7,5 - 10	14	2,8%	81,3%	35,5	2,8%	38,2%	2.539.024
10 - 25	32	6,3%	87,6%	22,1	1,8%	40,0%	689.316
25 - 50	25	4,9%	92,5%	34,6	2,8%	42,8%	1.384.588
50 - 75	9	1,8%	94,3%	10,1	0,8%	43,6%	1.120.336
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	7	1,4%	97,4%	15,3	1,2%	55,9%	2.185.356
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,4%	100,0%	502,1	40,2%	100,0%	71.732.240
TOTAL	509	100%		1.250,0	100%		2.455.785

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.19. DEPRECIACIÓN MONETARIA (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	81	3,4%	4,0%	0,7	0,1%	0,1%	8.986
0,05 - 0,1	105	4,4%	8,5%	1,3	0,1%	0,2%	12.753
0,1 - 0,25	338	14,3%	22,8%	5,5	0,5%	0,7%	16.298
0,25 - 0,5	396	16,8%	39,6%	9,7	0,8%	1,5%	24.581
0,5 - 1	330	14,0%	53,5%	12,5	1,1%	2,6%	37.831
1 - 3	432	18,3%	71,8%	36,9	3,1%	5,7%	85.463
3 - 5	130	5,5%	77,3%	7,3	0,6%	6,3%	55.842
5 - 6	38	1,6%	78,9%	3,8	0,3%	6,6%	99.705
6 - 7,5	53	2,2%	81,2%	5,4	0,5%	7,1%	102.815
7,5 - 10	61	2,6%	83,8%	6,1	0,5%	7,6%	99.730
10 - 25	127	5,4%	89,2%	26,5	2,3%	9,9%	209.006
25 - 50	58	2,5%	91,6%	7,5	0,6%	10,5%	129.421
50 - 75	35	1,5%	93,1%	7,5	0,6%	11,2%	213.931
75 - 100	15	0,6%	93,7%	2,3	0,2%	11,4%	150.798
100 - 250	48	2,0%	95,8%	37,1	3,2%	14,5%	772.033
250 - 500	27	1,1%	96,9%	54,3	4,6%	19,1%	2.012.364
500 - 750	16	0,7%	97,6%	497,4	42,4%	61,5%	31.086.086
750 - 1.000	13	0,6%	98,1%	27,7	2,4%	63,9%	2.131.410
> 1.000	44	1,9%	100,0%	423,5	36,1%	100,0%	9.625.801
TOTAL	2.361	100%		1.173,2	100%		496.926

s.e.: secreto estadístico

I.20. GASTOS POR OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	135	4,8%	4,8%	1,0	0,3%	0,3%	7.257
0 - 0,01	396	13,9%	18,7%	3,0	1,0%	1,4%	7.539
0,01 - 0,05	252	8,9%	27,6%	2,8	1,0%	2,3%	11.166
0,05 - 0,1	193	6,8%	34,4%	1,2	0,4%	2,7%	6.095
0,1 - 0,25	350	12,3%	46,7%	2,0	0,7%	3,4%	5.656
0,25 - 0,5	358	12,6%	59,3%	3,2	1,1%	4,5%	9.016
0,5 - 1	374	13,2%	72,4%	4,8	1,7%	6,1%	12.956
1 - 3	332	11,7%	84,1%	8,9	3,0%	9,2%	26.781
3 - 5	93	3,3%	87,4%	8,8	3,0%	12,2%	95.138
5 - 6	31	1,1%	88,5%	1,7	0,6%	12,8%	54.372
6 - 7,5	38	1,3%	89,8%	2,0	0,7%	13,4%	52.336
7,5 - 10	40	1,4%	91,2%	6,5	2,2%	15,7%	161.940
10 - 25	99	3,5%	94,7%	27,7	9,4%	25,1%	279.555
25 - 50	61	2,1%	96,9%	11,8	4,0%	29,1%	193.358
50 - 75	23	0,8%	97,7%	4,2	1,4%	30,5%	181.806
75 - 100	11	0,4%	98,1%	4,8	1,6%	32,2%	433.574
100 - 250	29	1,0%	99,1%	23,9	8,1%	40,3%	823.271
250 - 500	13	0,5%	99,5%	10,3	3,5%	43,8%	792.039
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	0,2%	100,0%	147,7	50,4%	100,0%	21.105.133
TOTAL	2.841	100%		293,2	100%		103.202

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.21. ERRORES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	45	2,0%	2,0%	1,8	1,2%	1,2%	39.850
0 - 0,01	93	4,1%	6,1%	2,1	1,3%	2,5%	22.606
0,01 - 0,05	170	7,5%	13,6%	3,8	2,4%	4,9%	22.106
0,05 - 0,1	212	9,4%	22,9%	2,3	1,5%	6,4%	11.035
0,1 - 0,25	252	11,1%	34,1%	3,6	2,3%	8,7%	14.165
0,25 - 0,5	301	13,3%	47,3%	8,1	5,2%	13,9%	26.826
0,5 - 1	275	12,1%	59,5%	7,5	4,8%	18,7%	27.338
1 - 3	339	15,0%	74,4%	18,7	12,0%	30,7%	55.298
3 - 5	131	5,8%	80,2%	9,3	5,9%	36,7%	70.624
5 - 6	47	2,1%	82,3%	3,3	2,1%	38,7%	69.471
6 - 7,5	73	3,2%	85,5%	14,9	9,5%	48,3%	203.664
7,5 - 10	66	2,9%	88,4%	6,5	4,2%	52,5%	98.728
10 - 25	130	5,7%	94,1%	20,8	13,4%	65,8%	160.373
25 - 50	61	2,7%	96,8%	9,9	6,3%	72,2%	162.205
50 - 75	33	1,5%	98,3%	9,9	6,3%	78,5%	299.196
75 - 100	6	0,3%	98,5%	0,3	0,2%	78,7%	54.604
100 - 250	20	0,9%	99,4%	10,2	6,5%	85,3%	510.448
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.267	100%		155,9	100%		68.782

s.e.: secreto estadístico

I.21. ERRORES CONTABLES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	30	1,0%	1,0%	0,9	0,1%	0,1%	28.665
0 - 0,01	108	3,7%	4,7%	5,7	0,8%	0,9%	52.775
0,01 - 0,05	175	5,9%	10,6%	12,6	1,7%	2,5%	72.268
0,05 - 0,1	221	7,5%	18,1%	38,3	5,0%	7,6%	173.103
0,1 - 0,25	376	12,7%	30,8%	15,6	2,1%	9,6%	41.556
0,25 - 0,5	328	11,1%	41,9%	8,3	1,1%	10,7%	25.394
0,5 - 1	342	11,6%	53,5%	31,1	4,1%	14,8%	91.026
1 - 3	464	15,7%	69,2%	55,8	7,4%	22,2%	120.315
3 - 5	186	6,3%	75,5%	37,7	5,0%	27,2%	202.422
5 - 6	67	2,3%	77,7%	12,7	1,7%	28,8%	189.755
6 - 7,5	89	3,0%	80,7%	19,4	2,6%	31,4%	217.708
7,5 - 10	101	3,4%	84,2%	29,4	3,9%	35,3%	290.981
10 - 25	251	8,5%	92,7%	147,6	19,5%	54,7%	588.089
25 - 50	101	3,4%	96,1%	61,6	8,1%	62,9%	609.641
50 - 75	45	1,5%	97,6%	84,7	11,2%	74,0%	1.883.138
75 - 100	17	0,6%	98,2%	13,9	1,8%	75,9%	820.528
100 - 250	35	1,2%	99,4%	93,0	12,3%	88,1%	2.655.967
250 - 500	11	0,4%	99,7%	32,9	4,3%	92,5%	2.989.752
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.955	100%		758,4	100%		256.666

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.22. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	18	1,2%	1,2%	10,4	0,7%	0,7%	575.174
0 - 0,01	78	5,1%	6,3%	10,2	0,7%	1,3%	130.877
0,01 - 0,05	133	8,7%	15,0%	27,5	1,8%	3,1%	206.614
0,05 - 0,1	105	6,9%	21,9%	14,1	0,9%	4,0%	134.720
0,1 - 0,25	217	14,2%	36,1%	55,5	3,6%	7,6%	255.746
0,25 - 0,5	162	10,6%	46,8%	112,9	7,2%	14,8%	697.133
0,5 - 1	180	11,8%	58,6%	101,1	6,5%	21,3%	561.776
1 - 3	253	16,6%	75,1%	281,7	18,1%	39,4%	1.113.403
3 - 5	102	6,7%	81,8%	72,1	4,6%	44,0%	707.190
5 - 6	22	1,4%	83,3%	22,8	1,5%	45,4%	1.036.070
6 - 7,5	34	2,2%	85,5%	107,3	6,9%	52,3%	3.156.225
7,5 - 10	44	2,9%	88,4%	73,9	4,7%	57,1%	1.679.483
10 - 25	76	5,0%	93,4%	180,3	11,6%	68,6%	2.371.719
25 - 50	38	2,5%	95,9%	51,1	3,3%	71,9%	1.345.891
50 - 75	21	1,4%	97,2%	108,2	6,9%	78,9%	5.154.584
75 - 100	12	0,8%	98,0%	57,6	3,7%	82,6%	4.796.017
100 - 250	20	1,3%	99,3%	53,0	3,4%	86,0%	2.652.456
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.525	100%		1.558,6	100%		1.022.010

s.e.: secreto estadístico

I.22. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	12	1,9%	2,8%	0,4	0,1%	1,5%	35.246
0,05 - 0,1	17	2,7%	5,5%	0,7	0,1%	1,7%	43.145
0,1 - 0,25	60	9,5%	15,0%	4,1	0,7%	2,4%	67.836
0,25 - 0,5	70	11,0%	26,0%	11,3	2,0%	4,3%	160.956
0,5 - 1	76	12,0%	38,0%	17,5	3,0%	7,4%	229.910
1 - 3	154	24,3%	62,3%	66,2	11,5%	18,8%	430.122
3 - 5	57	9,0%	71,3%	42,8	7,4%	26,3%	751.389
5 - 6	12	1,9%	73,2%	9,7	1,7%	27,9%	808.322
6 - 7,5	17	2,7%	75,9%	25,2	4,4%	32,3%	1.484.406
7,5 - 10	22	3,5%	79,3%	25,5	4,4%	36,8%	1.161.173
10 - 25	48	7,6%	86,9%	70,4	12,2%	49,0%	1.467.329
25 - 50	26	4,1%	91,0%	76,8	13,3%	62,3%	2.952.572
50 - 75	15	2,4%	93,4%	65,1	11,3%	73,6%	4.337.633
75 - 100	7	1,1%	94,5%	48,9	8,5%	82,0%	6.982.386
100 - 250	18	2,8%	97,3%	20,0	3,5%	85,5%	1.110.101
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	634	100%		576,7	100%		909.606

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.23. REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DE ELEMENTOS PATRIMONIALES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida	Media por declaración (euros)	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	9	6,4%	15,7%	2,0	0,5%	0,5%	218.902
0,25 - 0,5	8	5,7%	21,4%	0,9	0,2%	0,7%	111.732
0,5 - 1	15	10,7%	32,1%	4,6	1,1%	1,8%	309.825
1 - 3	13	9,3%	41,4%	2,6	0,6%	2,4%	197.853
3 - 5	12	8,6%	50,0%	4,1	1,0%	3,4%	342.128
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	19	13,6%	71,4%	49,4	11,8%	16,8%	2.600.013
25 - 50	9	6,4%	77,9%	11,1	2,7%	19,4%	1.236.630
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	6,4%	90,7%	146,2	35,1%	81,7%	16.244.792
250 - 500	6	4,3%	95,0%	51,1	12,2%	93,9%	8.514.757
500 - 750	0	0,0%	95,0%	0,0	0,0%	93,9%	-
750 - 1.000	0	0,0%	95,0%	0,0	0,0%	93,9%	-
> 1.000	7	5,0%	100,0%	25,3	6,1%	100,0%	3.612.518
TOTAL	140	100%		417,1	100%		2.979.071

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.24.OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	37	1,5%	1,5%	13,3	0,6%	0,6%	360.106
0 - 0,01	66	2,7%	4,1%	4,1	0,2%	0,8%	62.758
0,01 - 0,05	112	4,5%	8,6%	5,0	0,2%	1,1%	44.837
0,05 - 0,1	115	4,6%	13,3%	2,1	0,1%	1,2%	18.596
0,1 - 0,25	217	8,7%	22,0%	7,0	0,3%	1,5%	32.229
0,25 - 0,5	205	8,2%	30,2%	12,9	0,6%	2,1%	63.158
0,5 - 1	203	8,2%	38,4%	24,3	1,1%	3,2%	119.925
1 - 3	352	14,1%	52,5%	110,0	5,2%	8,4%	312.420
3 - 5	192	7,7%	60,2%	74,7	3,5%	12,0%	389.147
5 - 6	65	2,6%	62,8%	10,4	0,5%	12,4%	159.986
6 - 7,5	90	3,6%	66,5%	48,8	2,3%	14,8%	542.338
7,5 - 10	91	3,7%	70,1%	106,8	5,0%	19,8%	1.173.760
10 - 25	294	11,8%	81,9%	226,2	10,7%	30,5%	769.536
25 - 50	148	5,9%	87,9%	252,3	11,9%	42,4%	1.704.752
50 - 75	73	2,9%	90,8%	188,2	8,9%	51,2%	2.577.766
75 - 100	38	1,5%	92,3%	94,6	4,5%	55,7%	2.490.585
100 - 250	95	3,8%	96,1%	339,3	16,0%	71,7%	3.571.453
250 - 500	42	1,7%	97,8%	52,9	2,5%	74,2%	1.260.353
500 - 750	12	0,5%	98,3%	53,2	2,5%	76,7%	4.429.184
750 - 1.000	10	0,4%	98,7%	13,5	0,6%	77,3%	1.354.871
> 1.000	32	1,3%	100,0%	480,7	22,7%	100,0%	15.020.886
TOTAL	2.489	100%		2.120,6	100%		851.980

I.24. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	14	0,4%	0,4%	0,2	0,0%	0,0%	12.543
0 - 0,01	73	2,3%	2,7%	2,3	0,0%	0,0%	31.058
0,01 - 0,05	143	4,5%	7,2%	23,8	0,5%	0,5%	166.155
0,05 - 0,1	135	4,2%	11,4%	2,1	0,0%	0,6%	15.898
0,1 - 0,25	250	7,8%	19,3%	5,3	0,1%	0,7%	21.048
0,25 - 0,5	239	7,5%	26,7%	12,0	0,2%	0,9%	50.411
0,5 - 1	267	8,4%	35,1%	21,7	0,4%	1,4%	81.427
1 - 3	441	13,8%	48,9%	78,0	1,6%	2,9%	176.790
3 - 5	256	8,0%	56,9%	102,4	2,1%	5,0%	399.810
5 - 6	86	2,7%	59,6%	30,4	0,6%	5,6%	353.733
6 - 7,5	105	3,3%	62,9%	66,0	1,3%	7,0%	628.458
7,5 - 10	148	4,6%	67,5%	85,4	1,7%	8,7%	577.357
10 - 25	378	11,8%	79,4%	285,3	5,8%	14,5%	754.704
25 - 50	207	6,5%	85,8%	325,1	6,6%	21,1%	1.570.425
50 - 75	116	3,6%	89,5%	210,2	4,3%	25,3%	1.812.202
75 - 100	62	1,9%	91,4%	287,8	5,8%	31,1%	4.642.057
100 - 250	121	3,8%	95,2%	270,1	5,5%	36,6%	2.232.363
250 - 500	55	1,7%	96,9%	414,2	8,4%	45,0%	7.531.202
500 - 750	26	0,8%	97,7%	92,4	1,9%	46,9%	3.553.469
750 - 1.000	21	0,7%	98,4%	55,2	1,1%	48,0%	2.628.497
> 1.000	51	1,6%	100,0%	2.568,0	52,0%	100,0%	50.352.690
TOTAL	3.194	100%		4.937,9	100%		1.545.980

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.25. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	34	0,6%	0,6%	1,2	0,3%	0,3%	34.443
0 - 0,01	124	2,2%	2,8%	3,2	0,7%	0,9%	26.094
0,01 - 0,05	340	6,0%	8,7%	8,7	1,9%	2,8%	25.453
0,05 - 0,1	358	6,3%	15,0%	11,3	2,4%	5,2%	31.526
0,1 - 0,25	691	12,1%	27,1%	25,9	5,6%	10,8%	37.431
0,25 - 0,5	663	11,6%	38,7%	29,6	6,4%	17,2%	44.696
0,5 - 1	678	11,9%	50,6%	36,5	7,9%	25,0%	53.783
1 - 3	1.087	19,0%	69,6%	49,2	10,6%	35,6%	45.217
3 - 5	444	7,8%	77,4%	23,7	5,1%	40,7%	53.271
5 - 6	137	2,4%	79,8%	10,8	2,3%	43,0%	78.635
6 - 7,5	134	2,3%	82,2%	8,5	1,8%	44,9%	63.530
7,5 - 10	174	3,0%	85,2%	52,1	11,2%	56,1%	299.221
10 - 25	399	7,0%	92,2%	44,3	9,5%	65,6%	111.101
25 - 50	193	3,4%	95,6%	31,8	6,8%	72,5%	164.551
50 - 75	64	1,1%	96,7%	11,1	2,4%	74,9%	173.671
75 - 100	31	0,5%	97,2%	6,9	1,5%	76,3%	221.908
100 - 250	84	1,5%	98,7%	22,8	4,9%	81,2%	271.541
250 - 500	26	0,5%	99,2%	63,0	13,6%	94,8%	2.421.591
500 - 750	15	0,3%	99,4%	2,2	0,5%	95,3%	146.883
750 - 1.000	10	0,2%	99,6%	6,3	1,4%	96,6%	632.638
> 1.000	22	0,4%	100,0%	15,6	3,4%	100,0%	710.074
TOTAL	5.708	100%		464,5	100%		81.371

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.26. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	14	7,1%	11,7%	0,2	0,0%	0,0%	16.207
0,25 - 0,5	14	7,1%	18,9%	0,4	0,1%	0,1%	31.927
0,5 - 1	13	6,6%	25,5%	0,3	0,0%	0,1%	21.362
1 - 3	23	11,7%	37,2%	1,8	0,3%	0,4%	78.610
3 - 5	13	6,6%	43,9%	5,5	0,8%	1,2%	421.953
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	12	6,1%	54,1%	2,9	0,4%	1,7%	237.733
10 - 25	28	14,3%	68,4%	11,1	1,7%	3,4%	397.800
25 - 50	19	9,7%	78,1%	30,2	4,5%	7,9%	1.588.798
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	10	5,1%	88,8%	2,9	0,4%	40,0%	291.613
250 - 500	8	4,1%	92,9%	105,7	15,7%	55,7%	13.214.298
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	4,1%	100,0%	297,2	44,2%	100,0%	37.145.989
TOTAL	196	100%		671,7	100%		3.427.273

s.e.: secreto estadístico

I.26. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	7	0,6%	0,6%	0,0	0,0%	0,0%	3.003
0,01 - 0,05	17	1,4%	2,0%	0,5	0,0%	0,0%	31.279
0,05 - 0,1	20	1,6%	3,6%	0,9	0,0%	0,0%	43.971
0,1 - 0,25	41	3,4%	7,0%	3,3	0,0%	0,0%	79.797
0,25 - 0,5	36	3,0%	9,9%	6,7	0,0%	0,1%	187.078
0,5 - 1	52	4,3%	14,2%	12,5	0,1%	0,1%	239.865
1 - 3	133	10,9%	25,1%	82,5	0,4%	0,5%	620.111
3 - 5	65	5,3%	30,5%	78,9	0,3%	0,8%	1.213.797
5 - 6	22	1,8%	32,3%	27,2	0,1%	0,9%	1.235.934
6 - 7,5	35	2,9%	35,1%	57,1	0,3%	1,2%	1.630.478
7,5 - 10	32	2,6%	37,8%	55,4	0,2%	1,4%	1.730.302
10 - 25	192	15,8%	53,5%	637,0	2,8%	4,2%	3.317.474
25 - 50	154	12,6%	66,2%	545,2	2,4%	6,7%	3.540.328
50 - 75	67	5,5%	71,7%	409,0	1,8%	8,5%	6.104.454
75 - 100	51	4,2%	75,9%	605,0	2,7%	11,1%	11.862.931
100 - 250	127	10,4%	86,3%	2.027,1	9,0%	20,1%	15.961.184
250 - 500	55	4,5%	90,8%	2.533,9	11,2%	31,3%	46.070.573
500 - 750	32	2,6%	93,4%	778,9	3,4%	34,7%	24.339.084
750 - 1.000	17	1,4%	94,8%	1.217,3	5,4%	40,1%	71.605.602
> 1.000	63	5,2%	100,0%	13.554,6	59,9%	100,0%	215.152.133
TOTAL	1.218	100%		22.632,8	100%		18.581.910

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.27. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	37	1,7%	1,7%	1,1	0,1%	0,1%	29.822
0 - 0,01	51	2,4%	4,1%	0,8	0,1%	0,1%	15.655
0,01 - 0,05	65	3,1%	7,2%	2,2	0,1%	0,3%	33.755
0,05 - 0,1	99	4,6%	11,8%	4,0	0,3%	0,5%	40.430
0,1 - 0,25	191	9,0%	20,8%	5,3	0,3%	0,9%	27.976
0,25 - 0,5	126	5,9%	26,7%	4,6	0,3%	1,2%	36.284
0,5 - 1	185	8,7%	35,4%	11,8	0,8%	1,9%	63.633
1 - 3	380	17,8%	53,2%	24,7	1,6%	3,5%	64.942
3 - 5	184	8,6%	61,8%	20,0	1,3%	4,8%	108.479
5 - 6	60	2,8%	64,7%	9,1	0,6%	5,3%	150.935
6 - 7,5	44	2,1%	66,7%	5,3	0,3%	5,7%	119.869
7,5 - 10	78	3,7%	70,4%	19,9	1,3%	7,0%	254.931
10 - 25	218	10,2%	80,6%	51,3	3,3%	10,2%	235.476
25 - 50	115	5,4%	86,0%	68,5	4,4%	14,6%	595.286
50 - 75	60	2,8%	88,8%	41,0	2,6%	17,3%	682.991
75 - 100	34	1,6%	90,4%	39,3	2,5%	19,8%	1.155.073
100 - 250	95	4,5%	94,9%	298,9	19,1%	38,9%	3.146.763
250 - 500	34	1,6%	96,5%	178,7	11,4%	50,4%	5.256.168
500 - 750	18	0,8%	97,3%	91,9	5,9%	56,3%	5.107.846
750 - 1.000	14	0,7%	98,0%	8,8	0,6%	56,8%	627.463
> 1.000	43	2,0%	100,0%	674,2	43,2%	100,0%	15.678.695
TOTAL	2.131	100%		1.561,2	100%		732.635

I.27. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	12	0,5%	0,5%	0,8	0,0%	0,0%	66.502
0 - 0,01	80	3,4%	3,9%	1,6	0,0%	0,1%	20.558
0,01 - 0,05	69	3,0%	6,9%	1,9	0,0%	0,1%	26.923
0,05 - 0,1	281	12,0%	18,9%	2,5	0,1%	0,2%	8.747
0,1 - 0,25	135	5,8%	24,7%	5,5	0,1%	0,3%	40.754
0,25 - 0,5	130	5,6%	30,2%	5,7	0,1%	0,5%	43.749
0,5 - 1	172	7,4%	37,6%	17,1	0,4%	0,9%	99.191
1 - 3	404	17,3%	54,9%	119,8	3,2%	4,1%	296.591
3 - 5	172	7,4%	62,2%	31,0	0,8%	4,9%	180.047
5 - 6	53	2,3%	64,5%	10,4	0,3%	5,2%	195.301
6 - 7,5	57	2,4%	66,9%	25,6	0,7%	5,8%	449.429
7,5 - 10	79	3,4%	70,3%	50,8	1,3%	7,2%	643.391
10 - 25	239	10,2%	80,5%	120,2	3,2%	10,3%	503.126
25 - 50	121	5,2%	85,7%	126,8	3,3%	13,7%	1.047.568
50 - 75	67	2,9%	88,6%	164,1	4,3%	18,0%	2.449.073
75 - 100	40	1,7%	90,3%	71,7	1,9%	19,9%	1.792.065
100 - 250	92	3,9%	94,2%	505,2	13,3%	33,2%	5.490.894
250 - 500	41	1,8%	96,0%	413,0	10,9%	44,1%	10.073.701
500 - 750	27	1,2%	97,1%	364,7	9,6%	53,7%	13.507.157
750 - 1.000	9	0,4%	97,5%	83,3	2,2%	55,9%	9.250.218
> 1.000	58	2,5%	100,0%	1.674,3	44,1%	100,0%	28.866.710
TOTAL	2.338	100%		3.795,8	100%		1.623.510

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.28. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	6	4,4%	11,8%	0,3	0,0%	0,6%	52.393
0,1 - 0,25	6	4,4%	16,2%	1,0	0,0%	0,7%	173.429
0,25 - 0,5	6	4,4%	20,6%	1,6	0,0%	0,7%	258.347
0,5 - 1	10	7,4%	27,9%	5,8	0,1%	0,8%	576.260
1 - 3	11	8,1%	36,0%	17,3	0,2%	1,0%	1.573.088
3 - 5	10	7,4%	43,4%	19,7	0,3%	1,2%	1.965.286
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	6	4,4%	54,4%	18,9	0,2%	2,1%	3.146.919
10 - 25	16	11,8%	66,2%	126,7	1,6%	3,7%	7.921.277
25 - 50	18	13,2%	79,4%	509,5	6,6%	10,3%	28.303.667
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	5,1%	91,2%	471,4	6,1%	22,3%	67.336.437
250 - 500	0	0,0%	91,2%	0,0	0,0%	22,3%	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	4,4%	100,0%	4.198,0	54,1%	100,0%	699.660.399
TOTAL	136	100%		7.763,5	100%		57.084.741

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.29. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	62	1,1%	1,1%	1,5	0,0%	0,0%	23.806
0 - 0,01	406	7,4%	8,5%	12,8	0,2%	0,2%	31.607
0,01 - 0,05	679	12,3%	20,9%	34,9	0,4%	0,6%	51.439
0,05 - 0,1	543	9,9%	30,7%	31,5	0,4%	1,0%	57.921
0,1 - 0,25	1.155	21,0%	51,7%	147,6	1,8%	2,8%	127.829
0,25 - 0,5	953	17,3%	69,1%	236,2	2,9%	5,7%	247.842
0,5 - 1	686	12,5%	81,5%	328,2	4,1%	9,8%	478.361
1 - 3	616	11,2%	92,7%	652,4	8,1%	17,9%	1.059.112
3 - 5	143	2,6%	95,3%	345,6	4,3%	22,2%	2.416.833
5 - 6	47	0,9%	96,2%	234,7	2,9%	25,1%	4.993.661
6 - 7,5	50	0,9%	97,1%	298,2	3,7%	28,8%	5.963.005
7,5 - 10	38	0,7%	97,8%	243,8	3,0%	31,8%	6.415.966
10 - 25	73	1,3%	99,1%	924,5	11,4%	43,2%	12.663.769
25 - 50	23	0,4%	99,5%	750,8	9,3%	52,5%	32.643.213
50 - 75	9	0,2%	99,7%	356,8	4,4%	56,9%	39.638.947
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	5.500	100%		8.079,9	100%		1.469.081

s.e.: secreto estadístico

I.29. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	813	12,8%	18,3%	16,1	0,2%	0,2%	19.787
0,05 - 0,1	659	10,4%	28,7%	31,9	0,4%	0,6%	48.451
0,1 - 0,25	1.385	21,8%	50,5%	152,4	1,8%	2,4%	110.030
0,25 - 0,5	1.135	17,9%	68,4%	259,0	3,0%	5,4%	228.161
0,5 - 1	845	13,3%	81,7%	357,1	4,2%	9,6%	422.608
1 - 3	694	10,9%	92,6%	696,1	8,1%	17,7%	1.003.027
3 - 5	171	2,7%	95,3%	372,9	4,4%	22,1%	2.180.843
5 - 6	55	0,9%	96,1%	247,5	2,9%	25,0%	4.499.389
6 - 7,5	60	0,9%	97,1%	247,6	2,9%	27,9%	4.127.249
7,5 - 10	46	0,7%	97,8%	261,1	3,1%	30,9%	5.676.294
10 - 25	85	1,3%	99,2%	938,7	11,0%	41,9%	11.043.406
25 - 50	24	0,4%	99,5%	762,9	8,9%	50,9%	31.787.241
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	0,1%	99,9%	1.425,5	16,7%	76,4%	158.393.716
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.353	100%		8.545,5	100%		1.345.112

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.30. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	33	4,4%	6,5%	0,6	0,1%	0,2%	17.743
0,05 - 0,1	44	5,9%	12,4%	10,4	1,7%	1,9%	235.472
0,1 - 0,25	59	7,9%	20,3%	6,9	1,2%	3,1%	117.293
0,25 - 0,5	56	7,5%	27,7%	6,0	1,0%	4,1%	107.066
0,5 - 1	75	10,0%	37,7%	20,3	3,4%	7,5%	270.844
1 - 3	116	15,5%	53,2%	39,7	6,6%	14,2%	342.217
3 - 5	53	7,1%	60,3%	40,6	6,8%	20,9%	765.416
5 - 6	14	1,9%	62,1%	4,2	0,7%	21,7%	303.248
6 - 7,5	23	3,1%	65,2%	27,4	4,6%	26,2%	1.190.954
7,5 - 10	26	3,5%	68,7%	32,7	5,5%	31,7%	1.258.953
10 - 25	83	11,1%	79,7%	26,2	4,4%	36,1%	315.699
25 - 50	45	6,0%	85,7%	46,6	7,8%	43,9%	1.036.222
50 - 75	19	2,5%	88,3%	57,3	9,6%	53,5%	3.016.833
75 - 100	11	1,5%	89,7%	1,0	0,2%	53,7%	89.932
100 - 250	40	5,3%	95,1%	261,2	43,7%	97,4%	6.530.698
250 - 500	13	1,7%	96,8%	1,8	0,3%	97,7%	140.478
500 - 750	7	0,9%	97,7%	2,3	0,4%	98,1%	334.966
750 - 1.000	6	0,8%	98,5%	2,2	0,4%	98,5%	366.720
> 1.000	11	1,5%	100,0%	8,9	1,5%	100,0%	810.706
TOTAL	750	100%		597,1	100%		796.145

s.e.: secreto estadístico

I.30. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	26	7,5%	7,5%	0,4	0,1%	0,1%	13.877
0,01 - 0,05	51	14,7%	22,2%	0,9	0,1%	0,2%	16.693
0,05 - 0,1	30	8,6%	30,8%	1,2	0,2%	0,4%	39.335
0,1 - 0,25	60	17,3%	48,1%	5,7	1,0%	1,4%	94.447
0,25 - 0,5	38	11,0%	59,1%	6,7	1,2%	2,6%	175.803
0,5 - 1	49	14,1%	73,2%	17,5	3,0%	5,6%	356.384
1 - 3	45	13,0%	86,2%	48,1	8,4%	14,0%	1.069.546
3 - 5	19	5,5%	91,6%	42,7	7,4%	21,4%	2.247.743
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	8	2,3%	97,7%	18,6	3,2%	36,4%	2.331.231
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	347	100%		574,8	100%		1.656.361

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.31. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	56	1,1%	1,1%	4,6	0,0%	0,0%	83.009
0 - 0,01	344	7,0%	8,1%	8,3	0,1%	0,1%	24.250
0,01 - 0,05	580	11,8%	19,9%	19,0	0,2%	0,3%	32.815
0,05 - 0,1	454	9,2%	29,2%	31,3	0,3%	0,6%	69.049
0,1 - 0,25	785	16,0%	45,1%	113,5	1,0%	1,6%	144.550
0,25 - 0,5	581	11,8%	56,9%	181,0	1,6%	3,2%	311.532
0,5 - 1	575	11,7%	68,6%	338,7	3,0%	6,2%	588.970
1 - 3	819	16,6%	85,3%	1.249,0	11,2%	17,4%	1.525.044
3 - 5	231	4,7%	90,0%	748,0	6,7%	24,1%	3.238.069
5 - 6	60	1,2%	91,2%	267,3	2,4%	26,5%	4.454.485
6 - 7,5	98	2,0%	93,2%	563,3	5,0%	31,6%	5.747.705
7,5 - 10	77	1,6%	94,7%	485,0	4,3%	35,9%	6.298.405
10 - 25	158	3,2%	97,9%	2.109,3	18,9%	54,8%	13.350.149
25 - 50	60	1,2%	99,2%	1.603,1	14,4%	69,2%	26.717.667
50 - 75	24	0,5%	99,7%	1.230,5	11,0%	80,2%	51.271.845
75 - 100	6	0,1%	99,8%	419,9	3,8%	84,0%	69.985.098
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	4.919	100%		11.157,6	100%		2.268.275

s.e.: secreto estadístico

I.31. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	811	12,2%	18,6%	17,9	0,1%	0,2%	22.130
0,05 - 0,1	620	9,3%	27,9%	33,6	0,3%	0,5%	54.206
0,1 - 0,25	1.049	15,8%	43,7%	127,1	1,0%	1,5%	121.168
0,25 - 0,5	809	12,2%	55,9%	207,5	1,7%	3,1%	256.480
0,5 - 1	784	11,8%	67,7%	393,1	3,1%	6,3%	501.437
1 - 3	1.118	16,9%	84,6%	1.383,2	11,0%	17,3%	1.237.181
3 - 5	328	4,9%	89,5%	855,1	6,8%	24,2%	2.607.098
5 - 6	92	1,4%	90,9%	297,3	2,4%	26,5%	3.231.679
6 - 7,5	120	1,8%	92,7%	613,2	4,9%	31,4%	5.110.386
7,5 - 10	103	1,6%	94,3%	569,7	4,6%	36,0%	5.530.870
10 - 25	232	3,5%	97,8%	2.346,6	18,7%	54,7%	10.114.658
25 - 50	83	1,3%	99,0%	1.757,0	14,0%	68,8%	21.169.088
50 - 75	33	0,5%	99,5%	1.300,7	10,4%	79,2%	39.415.287
75 - 100	15	0,2%	99,7%	561,9	4,5%	83,6%	37.459.462
100 - 250	12	0,2%	99,9%	810,2	6,5%	90,1%	67.512.555
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.635	100%		12.519,9	100%		1.886.953

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
I.32. DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	378	6,1%	8,6%	0,5	0,3%	0,3%	1.302
0,05 - 0,1	464	7,5%	16,1%	0,7	0,4%	0,6%	1.444
0,1 - 0,25	1.134	18,4%	34,5%	2,4	1,3%	1,9%	2.133
0,25 - 0,5	1.054	17,1%	51,5%	4,5	2,4%	4,3%	4.248
0,5 - 1	869	14,1%	65,6%	4,6	2,4%	6,7%	5.311
1 - 3	1.025	16,6%	82,2%	11,2	5,9%	12,6%	10.949
3 - 5	359	5,8%	88,0%	4,9	2,6%	15,1%	13.532
5 - 6	109	1,8%	89,8%	1,6	0,9%	16,0%	15.096
6 - 7,5	101	1,6%	91,4%	2,6	1,4%	17,4%	26.046
7,5 - 10	92	1,5%	92,9%	6,3	3,3%	20,7%	68.775
10 - 25	247	4,0%	96,9%	11,7	6,1%	26,8%	47.216
25 - 50	92	1,5%	98,4%	14,0	7,4%	34,2%	152.299
50 - 75	31	0,5%	98,9%	16,8	8,8%	43,0%	541.718
75 - 100	17	0,3%	99,2%	15,6	8,2%	51,2%	919.777
100 - 250	30	0,5%	99,7%	22,8	12,0%	63,2%	760.669
250 - 500	13	0,2%	99,9%	48,3	25,4%	88,6%	3.715.319
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.177	100%		190,4	100%		30.818

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.33. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	47	2,0%	2,0%	2,2	0,6%	0,6%	47.153
0 - 0,01	123	5,3%	7,3%	5,7	1,6%	2,3%	46.469
0,01 - 0,05	251	10,8%	18,2%	12,3	3,5%	5,7%	49.008
0,05 - 0,1	246	10,6%	28,8%	10,3	2,9%	8,7%	41.937
0,1 - 0,25	487	21,0%	49,8%	26,8	7,6%	16,3%	54.986
0,25 - 0,5	352	15,2%	65,0%	26,6	7,6%	23,9%	75.706
0,5 - 1	301	13,0%	78,0%	29,5	8,4%	32,2%	97.869
1 - 3	317	13,7%	91,7%	59,7	17,0%	49,2%	188.298
3 - 5	67	2,9%	94,6%	21,3	6,0%	55,2%	317.333
5 - 6	28	1,2%	95,8%	23,0	6,5%	61,8%	820.794
6 - 7,5	13	0,6%	96,4%	5,9	1,7%	63,4%	456.076
7,5 - 10	20	0,9%	97,2%	15,0	4,3%	67,7%	750.710
10 - 25	35	1,5%	98,7%	21,6	6,1%	73,9%	617.141
25 - 50	12	0,5%	99,3%	25,3	7,2%	81,1%	2.112.355
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.316	100%		351,9	100%		151.961

s.e.: secreto estadístico

I.33. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	13	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	2.676
0,01 - 0,05	210	5,4%	5,7%	1,7	0,3%	0,3%	7.984
0,05 - 0,1	334	8,5%	14,2%	6,0	0,9%	1,2%	17.914
0,1 - 0,25	738	18,9%	33,1%	19,7	3,1%	4,3%	26.631
0,25 - 0,5	643	16,4%	49,6%	29,8	4,7%	9,0%	46.381
0,5 - 1	659	16,9%	66,4%	48,6	7,7%	16,7%	73.704
1 - 3	760	19,4%	85,9%	106,5	16,9%	33,6%	140.170
3 - 5	200	5,1%	91,0%	50,2	7,9%	41,5%	250.778
5 - 6	66	1,7%	92,7%	27,6	4,4%	45,9%	417.529
6 - 7,5	58	1,5%	94,1%	21,5	3,4%	49,3%	371.134
7,5 - 10	64	1,6%	95,8%	37,4	5,9%	55,2%	583.677
10 - 25	110	2,8%	98,6%	66,9	10,6%	65,8%	608.616
25 - 50	24	0,6%	99,2%	31,0	4,9%	70,7%	1.290.855
50 - 75	9	0,2%	99,4%	13,9	2,2%	72,9%	1.543.523
75 - 100	6	0,2%	99,6%	20,6	3,3%	76,2%	3.433.085
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	3.910	100%		631,7	100%		161.569

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

I.34. SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA 1ª APLICACIÓN DEL NUEVO PGC (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	8	0,7%	0,7%	1,6	0,1%	0,1%	199.480
0 - 0,01	25	2,3%	3,0%	1,1	0,1%	0,2%	43.775
0,01 - 0,05	37	3,4%	6,5%	0,5	0,0%	0,2%	12.268
0,05 - 0,1	41	3,8%	10,2%	0,4	0,0%	0,2%	10.537
0,1 - 0,25	103	9,5%	19,7%	3,2	0,2%	0,4%	30.701
0,25 - 0,5	108	10,0%	29,7%	3,3	0,2%	0,6%	30.312
0,5 - 1	104	9,6%	39,3%	5,6	0,3%	0,9%	54.089
1 - 3	176	16,2%	55,5%	26,6	1,6%	2,5%	151.175
3 - 5	70	6,5%	62,0%	22,5	1,3%	3,8%	321.655
5 - 6	21	1,9%	63,9%	3,5	0,2%	4,0%	165.079
6 - 7,5	26	2,4%	66,3%	4,7	0,3%	4,3%	179.797
7,5 - 10	33	3,0%	69,4%	9,2	0,5%	4,8%	279.773
10 - 25	108	10,0%	79,3%	52,9	3,1%	7,9%	490.025
25 - 50	75	6,9%	86,3%	36,9	2,2%	10,0%	491.339
50 - 75	26	2,4%	88,7%	91,2	5,3%	15,4%	3.508.084
75 - 100	18	1,7%	90,3%	15,0	0,9%	16,2%	833.523
100 - 250	43	4,0%	94,3%	195,7	11,4%	27,6%	4.551.523
250 - 500	18	1,7%	95,9%	17,3	1,0%	28,7%	962.414
500 - 750	12	1,1%	97,0%	86,1	5,0%	33,7%	7.171.988
750 - 1.000	9	0,8%	97,9%	68,7	4,0%	37,7%	7.634.597
> 1.000	23	2,1%	100,0%	1.067,9	62,3%	100,0%	46.429.441
TOTAL	1.084	100%		1.713,8	100%		1.581.007

I.34. SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA 1ª APLICACIÓN DEL NUEVO PGC (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	330	5,3%	5,3%	1,1	0,2%	0,2%	3.418
0 - 0,01	638	10,2%	15,4%	3,9	0,6%	0,8%	6.164
0,01 - 0,05	737	11,8%	27,2%	5,4	0,9%	1,7%	7.361
0,05 - 0,1	690	11,0%	38,2%	2,6	0,4%	2,1%	3.839
0,1 - 0,25	1.162	18,5%	56,7%	6,7	1,1%	3,2%	5.732
0,25 - 0,5	755	12,0%	68,8%	11,0	1,8%	4,9%	14.537
0,5 - 1	632	10,1%	78,9%	6,9	1,1%	6,0%	10.985
1 - 3	625	10,0%	88,8%	21,0	3,4%	9,4%	33.549
3 - 5	189	3,0%	91,9%	13,3	2,1%	11,5%	70.232
5 - 6	47	0,7%	92,6%	1,8	0,3%	11,8%	37.459
6 - 7,5	58	0,9%	93,5%	3,8	0,6%	12,4%	66.226
7,5 - 10	68	1,1%	94,6%	6,5	1,0%	13,5%	95.129
10 - 25	162	2,6%	97,2%	58,5	9,4%	22,8%	361.385
25 - 50	53	0,8%	98,1%	45,1	7,2%	30,1%	851.741
50 - 75	30	0,5%	98,5%	50,6	8,1%	38,2%	1.686.617
75 - 100	19	0,3%	98,8%	16,4	2,6%	40,8%	863.690
100 - 250	38	0,6%	99,4%	65,7	10,5%	51,3%	1.729.391
250 - 500	18	0,3%	99,7%	60,5	9,7%	61,0%	3.363.511
500 - 750	6	0,1%	99,8%	5,4	0,9%	61,9%	908.183
750 - 1.000	0	0,0%	99,8%	0,0	0,0%	61,9%	-
> 1.000	11	0,2%	100,0%	237,6	38,1%	100,0%	21.601.891
TOTAL	6.268	100%		624,1	100%		99.562

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009			
I.35.TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones euros)	Importe	
		Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	439,4	0,3%	0,3%
0 - 0,01	638,0	0,5%	0,8%
0,01 - 0,05	575,4	0,4%	1,2%
0,05 - 0,1	785,6	0,6%	1,8%
0,1 - 0,25	1.320,5	1,0%	2,8%
0,25 - 0,5	1.823,6	1,4%	4,2%
0,5 - 1	2.849,5	2,1%	6,3%
1 - 3	6.590,5	4,9%	11,3%
3 - 5	3.885,0	2,9%	14,2%
5 - 6	1.384,3	1,0%	15,2%
6 - 7,5	2.326,5	1,7%	17,0%
7,5 - 10	2.946,6	2,2%	19,2%
10 - 25	10.559,4	7,9%	27,1%
25 - 50	8.809,8	6,6%	33,7%
50 - 75	6.589,7	4,9%	38,7%
75 - 100	4.175,9	3,1%	41,8%
100 - 250	11.848,0	8,9%	50,7%
250 - 500	11.992,1	9,0%	59,7%
500 - 750	6.344,4	4,8%	64,5%
750 - 1.000	5.732,5	4,3%	68,8%
> 1.000	41.552,5	31,2%	100,0%
TOTAL	133.169,2	100%	

I.36.TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones euros)	Importe	
		Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	695,0	0,4%	0,4%
0 - 0,01	650,7	0,4%	0,8%
0,01 - 0,05	464,4	0,3%	1,1%
0,05 - 0,1	539,4	0,3%	1,4%
0,1 - 0,25	1.147,9	0,7%	2,1%
0,25 - 0,5	1.397,6	0,8%	2,9%
0,5 - 1	2.107,7	1,3%	4,2%
1 - 3	5.927,1	3,6%	7,7%
3 - 5	3.466,4	2,1%	9,8%
5 - 6	1.366,2	0,8%	10,6%
6 - 7,5	2.080,8	1,2%	11,9%
7,5 - 10	2.578,3	1,5%	13,4%
10 - 25	10.863,9	6,5%	19,9%
25 - 50	9.251,5	5,5%	25,5%
50 - 75	6.583,9	3,9%	29,4%
75 - 100	4.923,3	2,9%	32,4%
100 - 250	14.235,8	8,5%	40,9%
250 - 500	14.683,0	8,8%	49,7%
500 - 750	7.083,3	4,2%	54,0%
750 - 1.000	6.819,8	4,1%	58,0%
> 1.000	70.037,7	42,0%	100,0%
TOTAL	166.903,7	100%	

(*) Incluida la corrección por IS

**II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS
DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2009**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

II. COMPENSACIÓN BASES IMPONIBLES NEGATIVAS EJERCICIOS ANTERIORES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	223	0,1%	0,1%	10,0	0,1%	0,1%	44.913
0 - 0,01	12.934	6,4%	6,5%	32,0	0,2%	0,2%	2.477
0,01 - 0,05	34.580	17,0%	23,5%	200,7	1,1%	1,3%	5.804
0,05 - 0,1	33.001	16,2%	39,7%	292,8	1,6%	2,9%	8.871
0,1 - 0,25	49.556	24,4%	64,1%	730,3	4,0%	6,9%	14.737
0,25 - 0,5	30.314	14,9%	79,0%	874,4	4,8%	11,7%	28.844
0,5 - 1	19.776	9,7%	88,7%	1.390,5	7,6%	19,4%	70.312
1 - 3	14.862	7,3%	96,0%	2.197,8	12,1%	31,4%	147.879
3 - 5	3.200	1,6%	97,6%	1.193,1	6,5%	38,0%	372.858
5 - 6	790	0,4%	98,0%	502,7	2,8%	40,7%	636.309
6 - 7,5	745	0,4%	98,4%	462,7	2,5%	43,3%	621.058
7,5 - 10	810	0,4%	98,8%	784,2	4,3%	47,6%	968.111
10 - 25	1.490	0,7%	99,5%	2.486,9	13,6%	61,2%	1.669.069
25 - 50	545	0,3%	99,8%	1.790,6	9,8%	71,0%	3.285.515
50 - 75	173	0,1%	99,8%	798,5	4,4%	75,4%	4.615.803
75 - 100	90	0,0%	99,9%	473,6	2,6%	78,0%	5.262.163
100 - 250	149	0,1%	100,0%	1.840,2	10,1%	88,1%	12.350.187
250 - 500	56	0,0%	100,0%	1.585,9	8,7%	96,8%	28.318.977
500 - 750	16	0,0%	100,0%	381,6	2,1%	98,9%	23.848.742
750 - 1.000	6	0,0%	100,0%	32,4	0,2%	99,1%	5.394.719
> 1.000	14	0,0%	100,0%	166,1	0,9%	100,0%	11.862.307
TOTAL	203.330	100%		18.226,8	100%		89.642

III. BONIFICACIONES. IS 2009

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

III.1. ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, AUDIOVISUALES Y EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	11	3,2%	6,6%	0,0	0,0%	0,4%	2.621
0,25 - 0,5	18	5,2%	11,7%	3,1	2,8%	3,1%	169.709
0,5 - 1	32	9,2%	20,9%	0,6	0,6%	3,7%	20.045
1 - 3	72	20,6%	41,5%	1,4	1,3%	5,0%	19.923
3 - 5	42	12,0%	53,6%	3,0	2,8%	7,8%	72.137
5 - 6	17	4,9%	58,5%	1,8	1,6%	9,4%	103.333
6 - 7,5	25	7,2%	65,6%	1,4	1,3%	10,7%	57.546
7,5 - 10	15	4,3%	69,9%	1,3	1,1%	11,8%	83.713
10 - 25	59	16,9%	86,8%	10,5	9,6%	21,4%	178.272
25 - 50	23	6,6%	93,4%	14,8	13,5%	34,9%	645.235
50 - 75	8	2,3%	95,7%	6,8	6,2%	41,1%	850.212
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	349	100%		110,0	100%		315.093

s.e.: secreto estadístico

III.2. VENTAS DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS

III.2. VENTAS DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	75	18,3%	20,0%	0,2	0,3%	0,3%	3.000
0,1 - 0,25	53	13,0%	33,0%	0,2	0,2%	0,5%	3.389
0,25 - 0,5	65	15,9%	48,9%	0,5	0,6%	1,1%	7.106
0,5 - 1	48	11,7%	60,6%	0,5	0,7%	1,8%	10.898
1 - 3	75	18,3%	79,0%	2,1	2,7%	4,5%	27.710
3 - 5	16	3,9%	82,9%	1,1	1,4%	5,9%	65.885
5 - 6	6	1,5%	84,4%	0,1	0,1%	6,0%	15.862
6 - 7,5	10	2,4%	86,8%	0,6	0,8%	6,8%	59.086
7,5 - 10	8	2,0%	88,8%	1,4	1,8%	8,6%	176.511
10 - 25	25	6,1%	94,9%	4,6	5,9%	14,5%	183.143
25 - 50	9	2,2%	97,1%	0,9	1,1%	15,7%	96.977
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	409	100%		77,1	100%		188.526

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
III.3. OPERACIONES FINANCIERAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	11	2,6%	7,7%	0,0	0,0%	0,8%	1.926
0,1 - 0,25	40	9,4%	17,1%	0,9	1,4%	2,2%	23.092
0,25 - 0,5	56	13,1%	30,3%	0,2	0,4%	2,6%	4.120
0,5 - 1	53	12,4%	42,7%	0,4	0,7%	3,3%	8.408
1 - 3	75	17,6%	60,3%	1,2	1,8%	5,1%	15.687
3 - 5	38	8,9%	69,2%	1,3	2,0%	7,1%	33.880
5 - 6	10	2,3%	71,6%	0,6	1,0%	8,1%	63.588
6 - 7,5	16	3,8%	75,4%	0,3	0,4%	8,5%	16.579
7,5 - 10	23	5,4%	80,8%	1,5	2,4%	10,9%	66.376
10 - 25	41	9,6%	90,4%	12,5	19,3%	30,2%	304.274
25 - 50	13	3,1%	93,4%	16,9	26,1%	56,2%	1.297.150
50 - 75	6	1,4%	94,8%	1,0	1,5%	57,8%	166.850
75 - 100	8	1,9%	96,7%	3,6	5,6%	63,4%	455.274
100 - 250	8	1,9%	98,6%	6,6	10,2%	73,6%	826.339
250 - 500	0	0,0%	98,6%	0,0	0,0%	73,6%	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	426	100%		64,7	100%		151.762

s.e.: secreto estadístico

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2009

IV.1. Deducciones por doble imposición interna

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

IV.1.1. DIVIDENDOS AL 50%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	150	2,2%	2,2%	0,1	0,1%	0,1%	892
0,01 - 0,05	368	5,4%	7,6%	0,3	0,2%	0,3%	846
0,05 - 0,1	368	5,4%	13,0%	0,5	0,3%	0,6%	1.315
0,1 - 0,25	898	13,2%	26,2%	1,9	1,2%	1,7%	2.138
0,25 - 0,5	862	12,7%	38,8%	2,8	1,7%	3,4%	3.214
0,5 - 1	833	12,2%	51,1%	4,7	2,9%	6,3%	5.650
1 - 3	1.273	18,7%	69,8%	12,6	7,8%	14,1%	9.928
3 - 5	522	7,7%	77,4%	6,8	4,2%	18,3%	13.039
5 - 6	155	2,3%	79,7%	1,7	1,1%	19,3%	11.053
6 - 7,5	165	2,4%	82,1%	3,1	1,9%	21,2%	18.985
7,5 - 10	196	2,9%	85,0%	3,7	2,3%	23,5%	18.974
10 - 25	466	6,8%	91,9%	12,2	7,5%	31,0%	26.185
25 - 50	191	2,8%	94,7%	2,7	1,7%	32,7%	14.305
50 - 75	97	1,4%	96,1%	12,2	7,5%	40,2%	125.823
75 - 100	40	0,6%	96,7%	4,7	2,9%	43,1%	118.594
100 - 250	92	1,4%	98,0%	11,7	7,2%	50,2%	126.878
250 - 500	48	0,7%	98,7%	7,4	4,5%	54,8%	154.065
500 - 750	17	0,2%	99,0%	3,7	2,3%	57,0%	216.837
750 - 1.000	13	0,2%	99,2%	3,5	2,1%	59,1%	266.226
> 1.000	57	0,8%	100,0%	66,6	40,9%	100,0%	1.168.689
TOTAL	6.811	100%		163,0	100%		23.939

IV.1.2. DIVIDENDOS AL 100%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	290	3,7%	4,4%	1,7	0,0%	0,0%	5.723
0,05 - 0,1	439	5,6%	10,1%	4,2	0,1%	0,1%	9.617
0,1 - 0,25	1.061	13,6%	23,7%	21,5	0,3%	0,3%	20.302
0,25 - 0,5	1.076	13,8%	37,5%	47,2	0,6%	0,9%	43.850
0,5 - 1	1.154	14,8%	52,4%	102,1	1,2%	2,1%	88.459
1 - 3	1.394	17,9%	70,3%	270,9	3,2%	5,3%	194.363
3 - 5	498	6,4%	76,7%	173,8	2,1%	7,4%	348.974
5 - 6	143	1,8%	78,5%	73,9	0,9%	8,3%	516.480
6 - 7,5	162	2,1%	80,6%	82,3	1,0%	9,2%	507.821
7,5 - 10	195	2,5%	83,1%	125,5	1,5%	10,7%	643.512
10 - 25	488	6,3%	89,4%	450,5	5,4%	16,1%	923.142
25 - 50	255	3,3%	92,7%	401,2	4,8%	20,8%	1.573.168
50 - 75	108	1,4%	94,1%	244,6	2,9%	23,8%	2.265.057
75 - 100	74	1,0%	95,0%	239,2	2,8%	26,6%	3.232.249
100 - 250	166	2,1%	97,2%	846,5	10,1%	36,7%	5.099.616
250 - 500	72	0,9%	98,1%	534,0	6,3%	43,0%	7.417.154
500 - 750	38	0,5%	98,6%	243,0	2,9%	45,9%	6.395.455
750 - 1.000	24	0,3%	98,9%	416,5	4,9%	50,8%	17.352.765
> 1.000	87	1,1%	100,0%	4.138,8	49,2%	100,0%	47.572.553
TOTAL	7.779	100%		8.417,8	100%		1.082.113

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
IV.1.3. PLUSVALÍAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	11	2,7%	5,5%	0,1	0,0%	0,0%	7.147
0,1 - 0,25	37	9,2%	14,6%	0,6	0,1%	0,2%	15.295
0,25 - 0,5	49	12,2%	26,8%	2,4	0,6%	0,8%	49.812
0,5 - 1	40	9,9%	36,7%	1,7	0,4%	1,3%	43.422
1 - 3	77	19,1%	55,8%	11,4	2,9%	4,2%	148.003
3 - 5	33	8,2%	64,0%	9,5	2,4%	6,7%	287.920
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	14	3,5%	69,7%	6,6	1,7%	8,7%	474.447
10 - 25	40	9,9%	79,7%	27,8	7,2%	15,8%	694.846
25 - 50	22	5,5%	85,1%	14,5	3,7%	19,6%	657.109
50 - 75	9	2,2%	87,3%	79,4	20,5%	40,0%	8.826.370
75 - 100	11	2,7%	90,1%	6,6	1,7%	41,7%	598.365
100 - 250	21	5,2%	95,3%	59,2	15,2%	56,9%	2.816.886
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	2,5%	100,0%	118,3	30,5%	100,0%	11.827.827
TOTAL	403	100%		388,4	100%		963.762

s.e.: secreto estadístico

IV.1.4. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA			
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones euros)	Importe	
		Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	4,8	0,1%	0,1%
0,1 - 0,25	24,1	0,3%	0,4%
0,25 - 0,5	52,5	0,6%	0,9%
0,5 - 1	108,7	1,2%	2,1%
1 - 3	295,9	3,3%	5,4%
3 - 5	190,2	2,1%	7,6%
5 - 6	76,6	0,9%	8,4%
6 - 7,5	86,2	1,0%	9,4%
7,5 - 10	135,8	1,5%	10,9%
10 - 25	490,7	5,5%	16,4%
25 - 50	418,3	4,7%	21,0%
50 - 75	336,4	3,7%	24,8%
75 - 100	250,5	2,8%	27,6%
100 - 250	917,4	10,2%	37,8%
250 - 500	573,8	6,4%	44,2%
500 - 750	256,5	2,9%	47,0%
750 - 1.000	426,8	4,8%	51,8%
> 1.000	4.323,7	48,2%	100,0%
TOTAL	8.971,5	100%	

s.e.: secreto estadístico

IV.2. Deducciones por doble imposición internacional

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

IV.2.1. IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	32	2,6%	5,1%	0,1	0,1%	0,1%	2.470
0,1 - 0,25	81	6,5%	11,6%	0,3	0,3%	0,4%	3.624
0,25 - 0,5	84	6,7%	18,4%	0,7	0,7%	1,0%	8.526
0,5 - 1	120	9,6%	28,0%	1,0	0,9%	2,0%	8.040
1 - 3	167	13,4%	41,4%	3,0	2,8%	4,8%	17.877
3 - 5	92	7,4%	48,8%	1,0	1,0%	5,7%	11.197
5 - 6	39	3,1%	51,9%	1,5	1,4%	7,2%	38.935
6 - 7,5	40	3,2%	55,1%	1,0	1,0%	8,2%	26.184
7,5 - 10	55	4,4%	59,5%	1,9	1,8%	9,9%	33.925
10 - 25	147	11,8%	71,3%	6,9	6,5%	16,4%	46.905
25 - 50	84	6,7%	78,0%	4,7	4,5%	20,9%	56.480
50 - 75	39	3,1%	81,2%	2,6	2,5%	23,3%	66.834
75 - 100	40	3,2%	84,4%	4,0	3,7%	27,1%	98.912
100 - 250	68	5,5%	89,8%	6,0	5,6%	32,7%	88.202
250 - 500	35	2,8%	92,6%	11,3	10,6%	43,3%	322.140
500 - 750	20	1,6%	94,2%	5,1	4,8%	48,1%	253.427
750 - 1.000	10	0,8%	95,0%	0,6	0,6%	48,7%	60.054
> 1.000	62	5,0%	100,0%	54,5	51,3%	100,0%	879.423
TOTAL	1.247	100%		106,2	100%		85.160

s.e.: secreto estadístico

IV.2.2. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	10	2,7%	2,7%	0,0	0,0%	0,0%	499
0,05 - 0,1	22	6,0%	8,7%	0,0	0,0%	0,0%	1.590
0,1 - 0,25	29	7,9%	16,5%	0,2	0,0%	0,0%	5.319
0,25 - 0,5	45	12,2%	28,7%	0,9	0,1%	0,2%	19.292
0,5 - 1	38	10,3%	39,0%	1,0	0,2%	0,3%	26.429
1 - 3	56	15,2%	54,2%	2,8	0,4%	0,8%	49.179
3 - 5	25	6,8%	61,0%	1,8	0,3%	1,1%	71.832
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	19	5,1%	69,9%	3,1	0,5%	1,8%	162.358
10 - 25	26	7,0%	77,0%	12,9	2,1%	3,9%	497.809
25 - 50	28	7,6%	84,6%	6,1	1,0%	4,9%	216.992
50 - 75	9	2,4%	87,0%	24,4	3,9%	8,8%	2.711.783
75 - 100	9	2,4%	89,4%	1,2	0,2%	8,9%	128.957
100 - 250	13	3,5%	93,0%	51,2	8,2%	17,1%	3.941.359
250 - 500	6	1,6%	94,6%	42,9	6,8%	24,0%	7.150.924
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,4%	100,0%	473,0	75,5%	100,0%	52.557.532
TOTAL	369	100%		626,8	100%		1.698.551

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009			
IV.2.3. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	0,1	0,0%	0,0%
0,1 - 0,25	0,4	0,1%	0,1%
0,25 - 0,5	1,6	0,2%	0,3%
0,5 - 1	2,0	0,3%	0,6%
1 - 3	5,7	0,8%	1,3%
3 - 5	2,8	0,4%	1,7%
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	5,0	0,7%	3,0%
10 - 25	19,9	2,7%	5,7%
25 - 50	10,8	1,5%	7,2%
50 - 75	27,0	3,7%	10,9%
75 - 100	5,1	0,7%	11,6%
100 - 250	57,2	7,8%	19,4%
250 - 500	54,2	7,4%	26,8%
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	527,5	72,0%	100,0%
TOTAL	733,1	100%	

s.e.: secreto estadístico

IV.3. Deducciones por doble imposición: saldos pendientes de períodos anteriores

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
IV.3.1. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	129	3,0%	3,0%	0,1	0,0%	0,0%	631
0,01 - 0,05	330	7,6%	10,6%	0,7	0,0%	0,1%	1.979
0,05 - 0,1	340	7,9%	18,5%	1,5	0,1%	0,2%	4.340
0,1 - 0,25	771	17,9%	36,4%	5,8	0,4%	0,6%	7.542
0,25 - 0,5	663	15,4%	51,7%	10,9	0,8%	1,4%	16.408
0,5 - 1	583	13,5%	65,3%	20,3	1,5%	2,8%	34.795
1 - 3	674	15,6%	80,9%	51,0	3,7%	6,5%	75.730
3 - 5	212	4,9%	85,8%	29,3	2,1%	8,7%	138.349
5 - 6	67	1,6%	87,3%	15,4	1,1%	9,8%	230.183
6 - 7,5	65	1,5%	88,9%	13,3	1,0%	10,7%	204.221
7,5 - 10	84	1,9%	90,8%	40,1	2,9%	13,6%	477.697
10 - 25	179	4,1%	94,9%	114,2	8,3%	21,9%	638.179
25 - 50	82	1,9%	96,8%	57,5	4,2%	26,1%	700.651
50 - 75	27	0,6%	97,5%	29,8	2,2%	28,2%	1.104.621
75 - 100	30	0,7%	98,2%	80,0	5,8%	34,0%	2.665.093
100 - 250	44	1,0%	99,2%	84,7	6,1%	40,2%	1.924.132
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	14	0,3%	100,0%	676,2	49,0%	100,0%	48.303.542
TOTAL	4.315	100%		1.380,6	100%		319.961

s.e.: secreto estadístico

IV.3.2. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	21	5,0%	9,4%	0,0	0,0%	0,2%	2.124
0,1 - 0,25	46	11,0%	20,4%	0,2	0,2%	0,4%	4.323
0,25 - 0,5	44	10,6%	30,9%	0,2	0,2%	0,6%	5.071
0,5 - 1	56	13,4%	44,4%	0,7	0,7%	1,3%	11.623
1 - 3	73	17,5%	61,9%	1,5	1,7%	3,0%	20.886
3 - 5	27	6,5%	68,3%	1,8	2,0%	5,0%	65.831
5 - 6	6	1,4%	69,8%	0,2	0,2%	5,2%	25.809
6 - 7,5	10	2,4%	72,2%	0,4	0,4%	5,6%	39.416
7,5 - 10	19	4,6%	76,7%	1,9	2,1%	7,8%	101.501
10 - 25	33	7,9%	84,7%	2,3	2,6%	10,3%	70.244
25 - 50	18	4,3%	89,0%	9,8	10,8%	21,1%	542.380
50 - 75	9	2,2%	91,1%	0,9	1,0%	22,1%	95.374
75 - 100	8	1,9%	93,0%	6,0	6,7%	28,8%	752.152
100 - 250	9	2,2%	95,2%	5,9	6,6%	35,4%	660.577
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	97,6%	0,0	0,0%	41,8%	-
> 1.000	10	2,4%	100,0%	52,5	58,2%	100,0%	5.246.344
TOTAL	417	100%		90,2	100%		216.283

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009			
IV.3.3. TOTAL DOBLE IMPOSICIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	1,5	0,1%	0,2%
0,1 - 0,25	6,0	0,4%	0,6%
0,25 - 0,5	11,1	0,8%	1,3%
0,5 - 1	20,9	1,4%	2,7%
1 - 3	52,6	3,6%	6,3%
3 - 5	31,1	2,1%	8,4%
5 - 6	15,6	1,1%	9,5%
6 - 7,5	13,7	0,9%	10,4%
7,5 - 10	42,1	2,9%	13,3%
10 - 25	116,6	7,9%	21,2%
25 - 50	67,2	4,6%	25,8%
50 - 75	30,7	2,1%	27,9%
75 - 100	86,0	5,8%	33,7%
100 - 250	90,6	6,2%	39,9%
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	728,7	49,5%	100,0%
TOTAL	1.470,8	100%	

s.e.: secreto estadístico

**V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y
CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2009**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	91	1,9%	2,9%	0,4	0,1%	0,1%	4.840
0,1 - 0,25	328	6,7%	9,6%	2,4	0,3%	0,3%	7.392
0,25 - 0,5	455	9,3%	18,9%	6,8	0,8%	1,1%	14.930
0,5 - 1	526	10,8%	29,7%	9,3	1,1%	2,2%	17.772
1 - 3	1.062	21,7%	51,4%	27,0	3,1%	5,3%	25.396
3 - 5	494	10,1%	61,5%	15,3	1,8%	7,1%	31.037
5 - 6	159	3,3%	64,7%	5,5	0,6%	7,8%	34.763
6 - 7,5	184	3,8%	68,5%	6,0	0,7%	8,4%	32.583
7,5 - 10	202	4,1%	72,6%	11,1	1,3%	9,7%	54.871
10 - 25	562	11,5%	84,1%	39,8	4,6%	14,3%	70.832
25 - 50	297	6,1%	90,2%	20,7	2,4%	16,7%	69.788
50 - 75	140	2,9%	93,1%	72,9	8,4%	25,2%	520.723
75 - 100	43	0,9%	94,0%	10,1	1,2%	26,3%	234.950
100 - 250	145	3,0%	96,9%	94,1	10,9%	37,2%	649.194
250 - 500	54	1,1%	98,0%	30,8	3,6%	40,8%	570.762
500 - 750	19	0,4%	98,4%	85,9	9,9%	50,8%	4.523.255
750 - 1.000	14	0,3%	98,7%	67,0	7,8%	58,5%	4.787.292
> 1.000	63	1,3%	100,0%	358,3	41,5%	100,0%	5.687.398
TOTAL	4.887	100%		863,8	100%		176.758

s.e.: secreto estadístico

V.2. TOTAL INCENTIVOS A LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE EMPLEO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	57	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	116
0,01 - 0,05	435	1,5%	1,7%	0,2	0,0%	0,0%	347
0,05 - 0,1	1.425	4,9%	6,6%	1,3	0,1%	0,2%	915
0,1 - 0,25	2.937	10,1%	16,7%	2,4	0,3%	0,4%	828
0,25 - 0,5	3.016	10,4%	27,1%	3,1	0,3%	0,7%	1.032
0,5 - 1	3.701	12,8%	39,9%	5,6	0,6%	1,3%	1.514
1 - 3	6.462	22,3%	62,1%	20,7	2,2%	3,5%	3.202
3 - 5	2.820	9,7%	71,9%	16,6	1,7%	5,2%	5.895
5 - 6	874	3,0%	74,9%	7,0	0,7%	5,9%	7.966
6 - 7,5	959	3,3%	78,2%	10,7	1,1%	7,1%	11.109
7,5 - 10	1.081	3,7%	81,9%	16,1	1,7%	8,7%	14.853
10 - 25	2.598	9,0%	90,8%	56,3	5,9%	14,6%	21.659
25 - 50	1.193	4,1%	95,0%	55,5	5,8%	20,4%	46.499
50 - 75	453	1,6%	96,5%	33,8	3,5%	23,9%	74.696
75 - 100	210	0,7%	97,2%	23,1	2,4%	26,4%	109.945
100 - 250	437	1,5%	98,7%	85,1	8,9%	35,2%	194.759
250 - 500	161	0,6%	99,3%	81,2	8,5%	43,7%	504.155
500 - 750	60	0,2%	99,5%	111,8	11,7%	55,4%	1.862.981
750 - 1.000	34	0,1%	99,6%	68,6	7,2%	62,6%	2.017.409
> 1.000	109	0,4%	100,0%	358,2	37,4%	100,0%	3.286.270
TOTAL	29.022	100%		957,1	100%		32.979

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
V.2.1. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	31	1,1%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	725
0,1 - 0,25	94	3,4%	4,8%	0,2	0,1%	0,1%	1.900
0,25 - 0,5	112	4,0%	8,8%	0,3	0,1%	0,1%	2.236
0,5 - 1	219	7,8%	16,6%	1,0	0,3%	0,4%	4.409
1 - 3	483	17,3%	33,9%	4,3	1,3%	1,7%	8.818
3 - 5	304	10,9%	44,7%	4,6	1,4%	3,1%	15.012
5 - 6	105	3,8%	48,5%	2,1	0,6%	3,8%	19.848
6 - 7,5	125	4,5%	52,9%	3,1	1,0%	4,7%	25.010
7,5 - 10	161	5,8%	58,7%	4,4	1,4%	6,1%	27.480
10 - 25	441	15,8%	74,5%	18,3	5,6%	11,7%	41.574
25 - 50	245	8,8%	83,2%	22,4	6,9%	18,5%	91.497
50 - 75	109	3,9%	87,1%	11,7	3,6%	22,1%	107.424
75 - 100	48	1,7%	88,8%	7,9	2,4%	24,5%	164.026
100 - 250	138	4,9%	93,7%	30,5	9,3%	33,9%	220.981
250 - 500	61	2,2%	95,9%	26,5	8,1%	42,0%	433.799
500 - 750	32	1,1%	97,1%	21,4	6,5%	48,5%	668.496
750 - 1.000	17	0,6%	97,7%	18,7	5,7%	54,2%	1.097.938
> 1.000	65	2,3%	100,0%	149,6	45,8%	100,0%	2.302.231
TOTAL	2.799	100%		326,9	100%		116.782

s.e.: secreto estadístico

V.2.2. DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	32	1,0%	1,3%	0,0	0,0%	0,0%	432
0,25 - 0,5	74	2,4%	3,7%	0,2	0,4%	0,4%	3.028
0,5 - 1	162	5,2%	8,9%	0,1	0,2%	0,6%	668
1 - 3	708	22,9%	31,8%	0,8	1,5%	2,2%	1.198
3 - 5	489	15,8%	47,7%	0,9	1,7%	3,8%	1.903
5 - 6	153	5,0%	52,6%	0,4	0,7%	4,5%	2.461
6 - 7,5	199	6,4%	59,1%	0,5	0,9%	5,4%	2.424
7,5 - 10	217	7,0%	66,1%	0,8	1,4%	6,8%	3.583
10 - 25	540	17,5%	83,6%	3,2	5,8%	12,6%	5.996
25 - 50	258	8,3%	91,9%	2,0	3,7%	16,3%	7.904
50 - 75	81	2,6%	94,5%	1,1	1,9%	18,2%	13.040
75 - 100	37	1,2%	95,7%	0,4	0,7%	18,8%	9.772
100 - 250	81	2,6%	98,3%	4,9	8,8%	27,7%	60.381
250 - 500	18	0,6%	98,9%	0,7	1,3%	29,0%	40.283
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	21	0,7%	100,0%	27,2	49,0%	100,0%	1.293.779
TOTAL	3.090	100%		55,5	100%		17.959

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

V.3. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	14	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	363
0,01 - 0,05	68	1,1%	1,3%	0,0	0,0%	0,0%	220
0,05 - 0,1	142	2,2%	3,5%	0,1	0,0%	0,1%	358
0,1 - 0,25	499	7,8%	11,3%	0,3	0,2%	0,3%	523
0,25 - 0,5	635	9,9%	21,2%	0,4	0,4%	0,7%	697
0,5 - 1	771	12,1%	33,3%	1,1	1,0%	1,7%	1.367
1 - 3	1.287	20,1%	53,4%	2,3	2,2%	3,9%	1.821
3 - 5	594	9,3%	62,7%	2,1	2,0%	5,9%	3.536
5 - 6	219	3,4%	66,1%	0,6	0,6%	6,5%	2.696
6 - 7,5	209	3,3%	69,4%	0,8	0,8%	7,3%	4.035
7,5 - 10	258	4,0%	73,4%	1,3	1,2%	8,5%	5.108
10 - 25	680	10,6%	84,1%	5,4	5,1%	13,7%	8.002
25 - 50	362	5,7%	89,7%	5,1	4,9%	18,5%	14.223
50 - 75	157	2,5%	92,2%	3,7	3,5%	22,0%	23.463
75 - 100	83	1,3%	93,5%	2,5	2,3%	24,3%	29.801
100 - 250	188	2,9%	96,4%	8,6	8,1%	32,5%	45.706
250 - 500	85	1,3%	97,8%	9,2	8,7%	41,1%	107.885
500 - 750	43	0,7%	98,4%	7,8	7,4%	48,5%	181.492
750 - 1.000	28	0,4%	98,9%	6,5	6,1%	54,6%	230.509
> 1.000	72	1,1%	100,0%	48,1	45,4%	100,0%	667.714
TOTAL	6.394	100%		105,9	100%		16.557

V.4. INVERSIONES EN CANARIAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	298	6,1%	6,7%	0,2	0,2%	0,2%	765
0,05 - 0,1	413	8,5%	15,1%	0,5	0,4%	0,5%	1.194
0,1 - 0,25	966	19,8%	34,9%	1,7	1,3%	1,8%	1.737
0,25 - 0,5	857	17,5%	52,4%	2,4	1,8%	3,6%	2.796
0,5 - 1	794	16,3%	68,7%	3,9	2,9%	6,5%	4.940
1 - 3	786	16,1%	84,8%	7,4	5,6%	12,1%	9.463
3 - 5	240	4,9%	89,7%	5,3	3,9%	16,1%	21.928
5 - 6	64	1,3%	91,0%	1,7	1,2%	17,3%	25.831
6 - 7,5	56	1,1%	92,1%	2,7	2,0%	19,4%	48.509
7,5 - 10	69	1,4%	93,5%	4,4	3,3%	22,7%	63.898
10 - 25	148	3,0%	96,6%	13,5	10,1%	32,8%	91.068
25 - 50	56	1,1%	97,7%	9,3	7,0%	39,7%	165.460
50 - 75	24	0,5%	98,2%	3,3	2,5%	42,2%	137.328
75 - 100	13	0,3%	98,5%	2,7	2,0%	44,2%	207.975
100 - 250	25	0,5%	99,0%	6,1	4,6%	48,8%	244.738
250 - 500	15	0,3%	99,3%	1,6	1,2%	50,0%	105.199
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	25	0,5%	100,0%	59,4	44,6%	100,0%	2.377.727
TOTAL	4.886	100%		133,3	100%		27.275

s.e.: secreto estadístico

VI. PAGOS A CUENTA. IS 2009

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (*)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	886	0,2%	0,2%	2,1	0,1%	0,1%	2.356
0 - 0,01	37.952	7,9%	8,0%	11,4	0,3%	0,4%	300
0,01 - 0,05	60.056	12,4%	20,5%	112,4	3,3%	3,7%	1.872
0,05 - 0,1	50.901	10,5%	31,0%	144,9	4,3%	8,0%	2.847
0,1 - 0,25	87.843	18,2%	49,2%	303,2	8,9%	16,9%	3.452
0,25 - 0,5	69.340	14,4%	63,6%	248,8	7,3%	24,2%	3.588
0,5 - 1	60.083	12,4%	76,0%	226,2	6,7%	30,9%	3.765
1 - 3	65.326	13,5%	89,6%	353,7	10,4%	41,3%	5.415
3 - 5	18.682	3,9%	93,4%	157,8	4,6%	45,9%	8.445
5 - 6	4.929	1,0%	94,5%	48,6	1,4%	47,4%	9.856
6 - 7,5	4.851	1,0%	95,5%	58,9	1,7%	49,1%	12.143
7,5 - 10	5.079	1,1%	96,5%	80,7	2,4%	51,5%	15.896
10 - 25	9.815	2,0%	98,5%	219,0	6,4%	57,9%	22.318
25 - 50	3.593	0,7%	99,3%	163,1	4,8%	62,7%	45.384
50 - 75	1.145	0,2%	99,5%	81,4	2,4%	65,1%	71.087
75 - 100	544	0,1%	99,6%	56,4	1,7%	66,8%	103.604
100 - 250	1.059	0,2%	99,9%	185,4	5,5%	72,2%	175.118
250 - 500	343	0,1%	99,9%	181,2	5,3%	77,6%	528.205
500 - 750	117	0,0%	100,0%	66,4	2,0%	79,5%	567.748
750 - 1.000	64	0,0%	100,0%	52,9	1,6%	81,1%	827.267
> 1.000	177	0,0%	100,0%	642,1	18,9%	100,0%	3.627.553
TOTAL	482.785	100%		3.396,7	100%		7.036

(*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE			
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones euros)	Importe	
		Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	13,0	0,1%	0,1%
0 - 0,01	35,7	0,3%	0,4%
0,01 - 0,05	70,0	0,6%	1,1%
0,05 - 0,1	83,8	0,8%	1,8%
0,1 - 0,25	256,0	2,3%	4,1%
0,25 - 0,5	346,1	3,1%	7,2%
0,5 - 1	480,9	4,3%	11,5%
1 - 3	975,6	8,7%	20,2%
3 - 5	500,1	4,5%	24,7%
5 - 6	158,5	1,4%	26,1%
6 - 7,5	203,2	1,8%	27,9%
7,5 - 10	279,7	2,5%	30,4%
10 - 25	799,0	7,1%	37,6%
25 - 50	642,7	5,8%	43,3%
50 - 75	321,6	2,9%	46,2%
75 - 100	276,9	2,5%	48,7%
100 - 250	726,5	6,5%	55,2%
250 - 500	480,2	4,3%	59,5%
500 - 750	277,9	2,5%	62,0%
750 - 1.000	411,1	3,7%	65,7%
> 1.000	3.836,7	34,3%	100,0%
TOTAL	11.175,4	100%	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009			
VI.3. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LAS ADMINISTRACIONES FORALES			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,0%
0,01 - 0,05	0,0	0,0%	0,0%
0,05 - 0,1	0,0	0,0%	0,0%
0,1 - 0,25	0,0	0,0%	0,0%
0,25 - 0,5	0,3	0,3%	0,3%
0,5 - 1	0,0	0,0%	0,3%
1 - 3	0,0	0,0%	0,3%
3 - 5	0,0	0,0%	0,3%
5 - 6	0,0	0,0%	0,4%
6 - 7,5	0,1	0,1%	0,5%
7,5 - 10	0,3	0,3%	0,8%
10 - 25	3,9	3,7%	4,5%
25 - 50	2,7	2,6%	7,1%
50 - 75	2,5	2,4%	9,5%
75 - 100	4,2	4,0%	13,5%
100 - 250	8,8	8,5%	22,0%
250 - 500	3,4	3,3%	25,3%
500 - 750	4,0	3,8%	29,1%
750 - 1.000	6,6	6,3%	35,4%
> 1.000	67,3	64,6%	100,0%
TOTAL	104,2	100%	

VI.4. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS (AGE Y ADM.FORALES)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	13,0	0,1%	0,1%
0 - 0,01	35,7	0,3%	0,4%
0,01 - 0,05	70,0	0,6%	1,1%
0,05 - 0,1	83,8	0,7%	1,8%
0,1 - 0,25	256,0	2,3%	4,1%
0,25 - 0,5	346,5	3,1%	7,1%
0,5 - 1	480,9	4,3%	11,4%
1 - 3	975,7	8,6%	20,0%
3 - 5	500,1	4,4%	24,5%
5 - 6	158,5	1,4%	25,9%
6 - 7,5	203,3	1,8%	27,7%
7,5 - 10	280,1	2,5%	30,2%
10 - 25	802,9	7,1%	37,3%
25 - 50	645,4	5,7%	43,0%
50 - 75	324,1	2,9%	45,9%
75 - 100	281,0	2,5%	48,4%
100 - 250	735,4	6,5%	54,9%
250 - 500	483,7	4,3%	59,2%
500 - 750	281,9	2,5%	61,7%
750 - 1.000	417,7	3,7%	65,4%
> 1.000	3.904,1	34,6%	100,0%
TOTAL	11.279,6	100%	

VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2009

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	126	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	0,0%	8.095
0 - 0,01	7.507	2,4%	2,4%	8,8	0,1%	0,1%	1.166
0,01 - 0,05	29.830	9,4%	11,7%	38,4	0,2%	0,3%	1.287
0,05 - 0,1	35.354	11,1%	22,8%	69,8	0,4%	0,8%	1.976
0,1 - 0,25	67.605	21,2%	44,0%	193,0	1,2%	2,0%	2.854
0,25 - 0,5	54.168	17,0%	61,0%	266,1	1,7%	3,7%	4.913
0,5 - 1	45.380	14,2%	75,2%	358,1	2,3%	6,0%	7.891
1 - 3	46.603	14,6%	89,8%	854,7	5,5%	11,5%	18.339
3 - 5	12.663	4,0%	93,8%	527,1	3,4%	14,9%	41.627
5 - 6	3.345	1,0%	94,9%	205,6	1,3%	16,2%	61.453
6 - 7,5	3.097	1,0%	95,8%	263,1	1,7%	17,9%	84.956
7,5 - 10	3.137	1,0%	96,8%	345,5	2,2%	20,1%	110.137
10 - 25	6.030	1,9%	98,7%	1.191,0	7,6%	27,7%	197.506
25 - 50	2.133	0,7%	99,4%	1.066,5	6,8%	34,6%	499.984
50 - 75	696	0,2%	99,6%	1.172,4	7,5%	42,1%	1.684.415
75 - 100	314	0,1%	99,7%	395,2	2,5%	44,6%	1.258.698
100 - 250	593	0,2%	99,9%	1.635,3	10,5%	55,1%	2.757.712
250 - 500	204	0,1%	99,9%	1.078,6	6,9%	62,0%	5.287.490
500 - 750	69	0,0%	100,0%	862,7	5,5%	67,6%	12.502.740
750 - 1.000	40	0,0%	100,0%	679,9	4,4%	71,9%	16.998.707
> 1.000	106	0,0%	100,0%	4.375,1	28,1%	100,0%	41.274.898
TOTAL	319.000	100%		15.587,9	100%		48.865

VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	7.623	1,7%	1,7%	14,8	0,3%	0,3%	1.942
0 - 0,01	44.654	9,8%	11,5%	42,7	0,9%	1,2%	957
0,01 - 0,05	69.137	15,2%	26,6%	131,0	2,8%	4,0%	1.895
0,05 - 0,1	58.009	12,7%	39,3%	143,2	3,1%	7,1%	2.469
0,1 - 0,25	92.576	20,3%	59,7%	304,7	6,5%	13,7%	3.292
0,25 - 0,5	64.434	14,1%	73,8%	286,3	6,1%	19,8%	4.443
0,5 - 1	48.658	10,7%	84,5%	298,8	6,4%	26,2%	6.140
1 - 3	44.064	9,7%	94,1%	480,3	10,3%	36,5%	10.900
3 - 5	10.493	2,3%	96,4%	203,8	4,4%	40,9%	19.419
5 - 6	2.569	0,6%	97,0%	59,1	1,3%	42,2%	22.996
6 - 7,5	2.537	0,6%	97,5%	62,4	1,3%	43,5%	24.607
7,5 - 10	2.679	0,6%	98,1%	95,2	2,0%	45,5%	35.544
10 - 25	4.958	1,1%	99,2%	229,7	4,9%	50,5%	46.332
25 - 50	1.794	0,4%	99,6%	248,1	5,3%	55,8%	138.301
50 - 75	570	0,1%	99,7%	80,0	1,7%	57,5%	140.366
75 - 100	300	0,1%	99,8%	79,8	1,7%	59,2%	266.064
100 - 250	578	0,1%	99,9%	264,3	5,7%	64,9%	457.289
250 - 500	177	0,0%	100,0%	210,8	4,5%	69,4%	1.191.216
500 - 750	58	0,0%	100,0%	65,4	1,4%	70,8%	1.127.717
750 - 1.000	29	0,0%	100,0%	93,4	2,0%	72,8%	3.219.299
> 1.000	87	0,0%	100,0%	1.266,1	27,2%	100,0%	14.553.310
TOTAL	455.984	100%		4.660,1	100%		10.220

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	7.749	1,0%	1,0%	-13,8	-0,1%	-0,1%	-1.778
0 - 0,01	52.161	6,7%	7,7%	-34,0	-0,3%	-0,4%	-651
0,01 - 0,05	98.967	12,8%	20,5%	-92,6	-0,8%	-1,3%	-936
0,05 - 0,1	93.363	12,0%	32,5%	-73,4	-0,7%	-2,0%	-786
0,1 - 0,25	160.181	20,7%	53,2%	-111,8	-1,0%	-3,0%	-698
0,25 - 0,5	118.602	15,3%	68,5%	-20,2	-0,2%	-3,2%	-170
0,5 - 1	94.038	12,1%	80,7%	59,3	0,5%	-2,6%	631
1 - 3	90.667	11,7%	92,4%	374,3	3,4%	0,8%	4.129
3 - 5	23.156	3,0%	95,3%	323,4	3,0%	3,8%	13.964
5 - 6	5.914	0,8%	96,1%	146,5	1,3%	5,1%	24.769
6 - 7,5	5.634	0,7%	96,8%	200,7	1,8%	6,9%	35.619
7,5 - 10	5.816	0,8%	97,6%	250,3	2,3%	9,2%	43.032
10 - 25	10.988	1,4%	99,0%	961,2	8,8%	18,0%	87.482
25 - 50	3.927	0,5%	99,5%	818,4	7,5%	25,5%	208.391
50 - 75	1.266	0,2%	99,7%	1.092,3	10,0%	35,5%	862.831
75 - 100	614	0,1%	99,7%	315,4	2,9%	38,4%	513.700
100 - 250	1.171	0,2%	99,9%	1.371,0	12,5%	50,9%	1.170.803
250 - 500	381	0,0%	99,9%	867,8	7,9%	58,9%	2.277.697
500 - 750	127	0,0%	100,0%	797,3	7,3%	66,2%	6.277.807
750 - 1.000	69	0,0%	100,0%	586,6	5,4%	71,5%	8.501.284
> 1.000	193	0,0%	100,0%	3.109,0	28,5%	100,0%	16.108.815
TOTAL	774.984	100%		10.927,8	100%		14.101

VII.4. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	6	0,7%	1,6%	0,0	0,0%	0,0%	5.216
0,25 - 0,5	6	0,7%	2,2%	0,3	0,1%	0,1%	54.272
0,5 - 1	7	0,8%	3,0%	0,1	0,0%	0,1%	16.319
1 - 3	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3 - 5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	21	2,3%	7,1%	0,8	0,1%	0,3%	40.229
7,5 - 10	45	5,0%	12,1%	1,3	0,2%	0,5%	29.748
10 - 25	214	23,7%	35,8%	17,8	3,1%	3,6%	83.069
25 - 50	155	17,2%	53,0%	34,6	6,0%	9,6%	223.428
50 - 75	80	8,9%	61,9%	13,6	2,4%	11,9%	170.301
75 - 100	57	6,3%	68,2%	14,5	2,5%	14,4%	254.363
100 - 250	123	13,6%	81,8%	47,7	8,2%	22,7%	388.176
250 - 500	58	6,4%	88,2%	35,0	6,0%	28,7%	603.899
500 - 750	24	2,7%	90,9%	30,5	5,3%	34,0%	1.270.629
750 - 1.000	17	1,9%	92,8%	59,4	10,2%	44,2%	3.492.991
> 1.000	65	7,2%	100,0%	323,1	55,8%	100,0%	4.970.697
TOTAL	902	100%		579,4	100%		642.382

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
VII.5. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	7	0,9%	2,4%	0,6	0,9%	0,9%	82.720
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	11	1,4%	4,9%	0,1	0,1%	1,6%	6.462
3 - 5	9	1,2%	6,0%	0,0	0,0%	1,6%	277
5 - 6	11	1,4%	7,5%	0,0	0,0%	1,6%	1.441
6 - 7,5	20	2,6%	10,1%	0,1	0,1%	1,7%	4.258
7,5 - 10	50	6,6%	16,7%	0,2	0,3%	2,0%	4.076
10 - 25	164	21,6%	38,2%	1,5	2,3%	4,3%	8.975
25 - 50	135	17,7%	56,0%	0,7	1,2%	5,5%	5.509
50 - 75	69	9,1%	65,0%	1,0	1,5%	7,0%	13.855
75 - 100	39	5,1%	70,2%	0,4	0,7%	7,6%	10.678
100 - 250	104	13,7%	83,8%	2,2	3,5%	11,1%	21.541
250 - 500	54	7,1%	90,9%	3,2	4,9%	16,1%	58.474
500 - 750	19	2,5%	93,4%	1,9	3,0%	19,1%	102.537
750 - 1.000	11	1,4%	94,9%	4,8	7,6%	26,7%	439.914
> 1.000	39	5,1%	100,0%	46,9	73,3%	100,0%	1.201.574
TOTAL	761	100%		63,9	100%		84.013

s.e.: secreto estadístico

VII.6. CUOTA DIFERENCIAL NETA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	7	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	95
0,01 - 0,05	6	0,4%	0,8%	0,0	0,0%	0,0%	1.973
0,05 - 0,1	6	0,4%	1,1%	0,0	0,0%	0,0%	-2.198
0,1 - 0,25	13	0,8%	1,9%	-0,5	-0,1%	-0,1%	-42.134
0,25 - 0,5	10	0,6%	2,5%	0,0	0,0%	-0,1%	-153
0,5 - 1	11	0,7%	3,2%	0,1	0,0%	-0,1%	10.276
1 - 3	16	1,0%	4,1%	0,3	0,1%	0,0%	18.259
3 - 5	17	1,0%	5,2%	0,1	0,0%	0,0%	4.101
5 - 6	14	0,8%	6,0%	0,0	0,0%	0,0%	2.544
6 - 7,5	41	2,5%	8,5%	0,8	0,1%	0,1%	18.528
7,5 - 10	95	5,7%	14,2%	1,1	0,2%	0,4%	11.946
10 - 25	378	22,7%	36,9%	16,3	3,2%	3,5%	43.135
25 - 50	290	17,4%	54,4%	33,9	6,6%	10,1%	116.854
50 - 75	149	9,0%	63,3%	12,7	2,5%	12,6%	85.021
75 - 100	96	5,8%	69,1%	14,1	2,7%	15,3%	146.690
100 - 250	227	13,7%	82,7%	45,5	8,8%	24,1%	200.464
250 - 500	112	6,7%	89,5%	31,9	6,2%	30,3%	284.541
500 - 750	43	2,6%	92,1%	28,5	5,5%	35,8%	663.882
750 - 1.000	28	1,7%	93,7%	54,5	10,6%	46,4%	1.947.922
> 1.000	104	6,3%	100,0%	276,2	53,6%	100,0%	2.656.096
TOTAL	1.663	100%		515,5	100%		309.979

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
VII.7. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	126	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	0,0%	8.095
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	67.605	21,2%	44,0%	193,0	1,2%	1,9%	2.855
0,25 - 0,5	54.168	17,0%	61,0%	266,4	1,6%	3,6%	4.919
0,5 - 1	45.380	14,2%	75,2%	358,2	2,2%	5,8%	7.893
1 - 3	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3 - 5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	3.097	1,0%	95,8%	264,0	1,6%	17,2%	85.229
7,5 - 10	3.137	1,0%	96,8%	346,8	2,1%	19,4%	110.563
10 - 25	6.030	1,9%	98,7%	1.208,7	7,5%	26,9%	200.454
25 - 50	2.133	0,7%	99,4%	1.101,1	6,8%	33,7%	516.220
50 - 75	696	0,2%	99,6%	1.186,0	7,3%	41,0%	1.703.989
75 - 100	314	0,1%	99,7%	409,7	2,5%	43,5%	1.304.872
100 - 250	593	0,2%	99,9%	1.683,1	10,4%	54,0%	2.838.227
250 - 500	204	0,1%	99,9%	1.113,7	6,9%	60,8%	5.459.187
500 - 750	69	0,0%	100,0%	893,2	5,5%	66,4%	12.944.698
750 - 1.000	40	0,0%	100,0%	739,3	4,6%	70,9%	18.483.228
> 1.000	106	0,0%	100,0%	4.698,2	29,1%	100,0%	44.322.967
TOTAL	319.000	100%		16.167,3	100%		50.681

s.e.: secreto estadístico

VII.8. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	7.623	1,7%	1,7%	14,8	0,3%	0,3%	1.942
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	92.576	20,3%	59,7%	305,3	6,5%	13,5%	3.298
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	44.064	9,7%	94,1%	480,4	10,2%	36,0%	10.902
3 - 5	10.493	2,3%	96,4%	203,8	4,3%	40,4%	19.419
5 - 6	2.569	0,6%	97,0%	59,1	1,3%	41,6%	23.002
6 - 7,5	2.537	0,6%	97,5%	62,5	1,3%	42,9%	24.641
7,5 - 10	2.679	0,6%	98,1%	95,4	2,0%	45,0%	35.620
10 - 25	4.958	1,1%	99,2%	231,2	4,9%	49,8%	46.629
25 - 50	1.794	0,4%	99,6%	248,9	5,3%	55,1%	138.716
50 - 75	570	0,1%	99,7%	81,0	1,7%	56,8%	142.043
75 - 100	300	0,1%	99,8%	80,2	1,7%	58,5%	267.452
100 - 250	578	0,1%	99,9%	266,6	5,6%	64,2%	461.165
250 - 500	177	0,0%	100,0%	214,0	4,5%	68,7%	1.209.056
500 - 750	58	0,0%	100,0%	67,4	1,4%	70,1%	1.161.306
750 - 1.000	29	0,0%	100,0%	98,2	2,1%	72,2%	3.386.162
> 1.000	87	0,0%	100,0%	1.313,0	27,8%	100,0%	15.091.947
TOTAL	455.984	100%		4.724,0	100%		10.360

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009							
VII.9. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	7.749	1,0%	1,0%	-13,8	-0,1%	-0,1%	-1.778
0 - 0,01	52.161	6,7%	7,7%	-34,0	-0,3%	-0,4%	-651
0,01 - 0,05	98.967	12,8%	20,5%	-92,6	-0,8%	-1,2%	-936
0,05 - 0,1	93.363	12,0%	32,5%	-73,4	-0,6%	-1,9%	-786
0,1 - 0,25	160.181	20,7%	53,2%	-112,3	-1,0%	-2,8%	-701
0,25 - 0,5	118.602	15,3%	68,5%	-20,2	-0,2%	-3,0%	-170
0,5 - 1	94.038	12,1%	80,7%	59,4	0,5%	-2,5%	632
1 - 3	90.667	11,7%	92,4%	374,6	3,3%	0,8%	4.132
3 - 5	23.156	3,0%	95,3%	323,4	2,8%	3,6%	13.967
5 - 6	5.914	0,8%	96,1%	146,5	1,3%	4,9%	24.775
6 - 7,5	5.634	0,7%	96,8%	201,4	1,8%	6,6%	35.754
7,5 - 10	5.816	0,8%	97,6%	251,4	2,2%	8,8%	43.227
10 - 25	10.988	1,4%	99,0%	977,6	8,5%	17,4%	88.966
25 - 50	3.927	0,5%	99,5%	852,2	7,4%	24,8%	217.021
50 - 75	1.266	0,2%	99,7%	1.105,0	9,7%	34,5%	872.837
75 - 100	614	0,1%	99,7%	329,5	2,9%	37,4%	536.636
100 - 250	1.171	0,2%	99,9%	1.416,5	12,4%	49,7%	1.209.663
250 - 500	381	0,0%	99,9%	899,7	7,9%	57,6%	2.361.342
500 - 750	127	0,0%	100,0%	825,8	7,2%	64,8%	6.502.586
750 - 1.000	69	0,0%	100,0%	641,1	5,6%	70,4%	9.291.745
> 1.000	193	0,0%	100,0%	3.385,2	29,6%	100,0%	17.540.079
TOTAL	774.984	100%		11.443,3	100%		14.766

**VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS
DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2009**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009
Empresas de reducida dimensión

VIII.1. RESULTADO CONTABLE NETO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	52.615	5,0%	5,0%	-940,1	19,7%	19,7%	-17.867
0 - 0,01	119.080	11,3%	16,3%	-1.795,0	37,7%	57,4%	-15.074
0,01 - 0,05	168.230	16,0%	32,3%	-2.097,7	44,0%	101,4%	-12.469
0,05 - 0,1	140.543	13,3%	45,6%	-1.402,4	29,4%	130,8%	-9.978
0,1 - 0,25	217.164	20,6%	66,2%	-1.813,6	38,1%	168,9%	-8.351
0,25 - 0,5	142.099	13,5%	79,7%	-1.009,9	21,2%	190,1%	-7.107
0,5 - 1	101.752	9,7%	89,4%	-409,3	8,6%	198,7%	-4.023
1 - 3	85.808	8,1%	97,6%	893,4	-18,7%	179,9%	10.412
3 - 5	17.919	1,7%	99,3%	1.186,5	-24,9%	155,0%	66.214
5 - 6	3.739	0,4%	99,6%	404,2	-8,5%	146,5%	108.102
6 - 7,5	2.353	0,2%	99,8%	508,5	-10,7%	135,9%	216.115
7,5 - 10	1.095	0,1%	99,9%	352,2	-7,4%	128,5%	321.633
10 - 25	563	0,1%	100,0%	485,2	-10,2%	118,3%	861.753
Más de 25	94	0,0%	100,0%	872,2	-18,3%	100,0%	9.278.311
TOTAL	1.053.054	100%		-4.765,8	100%		-4.526

VIII.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	52.529	5,0%	5,0%	-928,9	34,3%	34,3%	-17.683
0 - 0,01	119.043	11,3%	16,3%	-1.823,0	67,3%	101,5%	-15.314
0,01 - 0,05	168.227	16,0%	32,3%	-2.207,2	81,4%	183,0%	-13.120
0,05 - 0,1	140.550	13,3%	45,6%	-1.442,6	53,2%	236,2%	-10.264
0,1 - 0,25	217.162	20,6%	66,2%	-1.765,2	65,1%	301,3%	-8.129
0,25 - 0,5	142.098	13,5%	79,7%	-808,1	29,8%	331,2%	-5.687
0,5 - 1	101.746	9,7%	89,4%	-114,5	4,2%	335,4%	-1.126
1 - 3	85.800	8,1%	97,6%	1.673,8	-61,8%	273,6%	19.508
3 - 5	17.917	1,7%	99,3%	1.644,0	-60,7%	213,0%	91.755
5 - 6	3.739	0,4%	99,6%	565,1	-20,9%	192,1%	151.140
6 - 7,5	2.353	0,2%	99,8%	657,6	-24,3%	167,9%	279.456
7,5 - 10	1.097	0,1%	99,9%	467,8	-17,3%	150,6%	426.457
10 - 25	562	0,1%	100,0%	469,3	-17,3%	133,3%	835.037
Más de 25	95	0,0%	100,0%	901,9	-33,3%	100,0%	9.493.822
TOTAL	1.052.918	100%		-2.710,1	100%		-2.574

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009
Empresas de reducida dimensión

VIII.3.BASE IMPONIBLE POSITIVA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	51.526	4,9%	4,9%	-1.071,0	36,3%	36,3%	-20.786
0 - 0,01	118.393	11,3%	16,2%	-1.837,7	62,4%	98,7%	-15.522
0,01 - 0,05	167.612	16,0%	32,2%	-2.077,5	70,5%	169,2%	-12.394
0,05 - 0,1	140.106	13,4%	45,6%	-1.390,8	47,2%	216,4%	-9.927
0,1 - 0,25	216.364	20,6%	66,2%	-1.656,8	56,2%	272,7%	-7.657
0,25 - 0,5	141.561	13,5%	79,7%	-634,0	21,5%	294,2%	-4.479
0,5 - 1	101.339	9,7%	89,4%	92,6	-3,1%	291,0%	913
1 - 3	85.358	8,1%	97,6%	1.727,3	-58,6%	232,4%	20.235
3 - 5	17.804	1,7%	99,3%	1.486,7	-50,5%	182,0%	83.502
5 - 6	3.712	0,4%	99,6%	525,2	-17,8%	164,1%	141.476
6 - 7,5	2.322	0,2%	99,8%	567,7	-19,3%	144,9%	244.500
7,5 - 10	1.084	0,1%	99,9%	487,9	-16,6%	128,3%	450.090
10 - 25	546	0,1%	100,0%	372,6	-12,6%	115,7%	682.453
Más de 25	92	0,0%	100,0%	461,4	-15,7%	100,0%	5.015.316
TOTAL	1.047.819	100%		-2.946,5	100%		-2.812

VIII.4.BASE IMPONIBLE POSITIVA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	133	0,0%	0,0%	3,8	0,0%	0,0%	28.944
0 - 0,01	11.050	2,8%	2,9%	33,0	0,2%	0,2%	2.991
0,01 - 0,05	42.768	10,9%	13,8%	335,0	1,6%	1,8%	7.833
0,05 - 0,1	46.680	11,9%	25,7%	577,9	2,8%	4,7%	12.380
0,1 - 0,25	89.099	22,8%	48,5%	1.789,9	8,8%	13,5%	20.088
0,25 - 0,5	70.081	17,9%	66,4%	2.293,7	11,3%	24,7%	32.729
0,5 - 1	57.510	14,7%	81,1%	3.041,6	14,9%	39,7%	52.887
1 - 3	55.524	14,2%	95,3%	5.930,1	29,1%	68,8%	106.803
3 - 5	12.812	3,3%	98,6%	2.730,5	13,4%	82,2%	213.122
5 - 6	2.731	0,7%	99,3%	853,7	4,2%	86,4%	312.612
6 - 7,5	1.717	0,4%	99,7%	797,4	3,9%	90,3%	464.432
7,5 - 10	747	0,2%	99,9%	630,4	3,1%	93,4%	843.949
10 - 25	320	0,1%	100,0%	749,7	3,7%	97,1%	2.342.708
Más de 25	45	0,0%	100,0%	583,8	2,9%	100,0%	12.973.168
TOTAL	391.217	100%		20.350,6	100%		52.019

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009
Empresas de reducida dimensión

VIII.5. CUOTA ÍNTEGRA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	132	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	0,0%	7.679
0 - 0,01	10.747	2,8%	2,8%	8,4	0,2%	0,2%	779
0,01 - 0,05	42.348	10,9%	13,7%	83,0	1,6%	1,8%	1.960
0,05 - 0,1	46.278	11,9%	25,6%	140,8	2,7%	4,4%	3.043
0,1 - 0,25	88.446	22,8%	48,4%	430,7	8,2%	12,6%	4.870
0,25 - 0,5	69.596	17,9%	66,3%	559,2	10,6%	23,3%	8.035
0,5 - 1	57.176	14,7%	81,1%	754,6	14,4%	37,7%	13.198
1 - 3	55.221	14,2%	95,3%	1.521,4	29,0%	66,6%	27.551
3 - 5	12.731	3,3%	98,6%	728,7	13,9%	80,5%	57.240
5 - 6	2.709	0,7%	99,3%	237,5	4,5%	85,0%	87.665
6 - 7,5	1.705	0,4%	99,7%	223,4	4,3%	89,3%	131.048
7,5 - 10	735	0,2%	99,9%	180,5	3,4%	92,7%	245.547
10 - 25	315	0,1%	100,0%	215,5	4,1%	96,8%	684.015
Más de 25	43	0,0%	100,0%	167,4	3,2%	100,0%	3.892.009
TOTAL	388.182	100%		5.252,1	100%		13.530

VIII.6. CUOTA LÍQUIDA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	131	0,0%	0,0%	0,9	0,0%	0,0%	7.143
0 - 0,01	10.604	2,8%	2,8%	7,6	0,2%	0,2%	717
0,01 - 0,05	41.957	10,9%	13,7%	80,1	1,9%	2,1%	1.910
0,05 - 0,1	45.792	11,9%	25,7%	133,0	3,1%	5,1%	2.905
0,1 - 0,25	87.428	22,8%	48,5%	398,0	9,2%	14,4%	4.552
0,25 - 0,5	68.802	17,9%	66,4%	498,2	11,5%	25,9%	7.241
0,5 - 1	56.489	14,7%	81,1%	648,1	15,0%	40,9%	11.473
1 - 3	54.443	14,2%	95,3%	1.295,4	30,0%	71,0%	23.793
3 - 5	12.515	3,3%	98,6%	613,9	14,2%	85,2%	49.049
5 - 6	2.665	0,7%	99,3%	192,8	4,5%	89,7%	72.358
6 - 7,5	1.667	0,4%	99,7%	174,3	4,0%	93,7%	104.532
7,5 - 10	710	0,2%	99,9%	126,4	2,9%	96,6%	177.988
10 - 25	289	0,1%	100,0%	88,0	2,0%	98,7%	304.349
Más de 25	34	0,0%	100,0%	57,8	1,3%	100,0%	1.700.140
TOTAL	383.526	100%		4.314,4	100%		11.249

**IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN
LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2009**

IX.1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras

IX.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	14.380	177,3	0,6%	6.272	157,1	0,9%	20,2
2. Amortizaciones	-	15,1	0,6%	-	38,9	0,5%	-23,8
2.1. Libertad de amortización	-	7,6	1,2%	-	27,4	0,5%	-19,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	6	0,4	0,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	39	0,7	0,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	412	4,4	2,5%	247	8,5	3,6%	-4,2
2.1.4. Otros supuestos	84	2,1	0,9%	80	18,2	0,4%	-16,1
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	393	4,7	4,6%	459	8,8	3,2%	-4,1
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	204	2,8	0,2%	138	2,6	0,1%	0,3
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	8,9	0,8%	-	6,6	0,2%	2,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	32,5	0,1%	-	17,9	0,0%	14,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	19,9	0,1%	-	10,4	0,0%	9,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	22	13,5	0,1%	34	8,8	0,0%	4,7
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	9	0,2	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽³⁾	57	12,5	0,1%	24	7,4	0,0%	5,0
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	16	1,0	0,0%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	140	8,6	1,4%	-	-	-	8,6
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	3.835	40,4	1,5%	-	-	-	40,4
10. Revalorizaciones contables	6	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	25	10,5	0,8%	15	2,7	0,2%	7,8
12. Depreciación monetaria	-	-	-	70	5,4	0,5%	-5,4
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	45	0,7	0,2%	-0,7
14. Errores contables	74	0,6	0,4%	73	2,9	0,4%	-2,3
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	63	72,5	4,7%	26	19,0	3,3%	53,6
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	40	4,9	0,2%	52	6,0	0,1%	-1,1
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	228	18,3	3,9%	-	-	-	18,3
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	7	2,3	0,0%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	53	3,6	0,2%	45	12,9	0,3%	-9,2
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	7	4,5	0,7%	s.e.
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	205	130,4	1,6%	253	135,6	1,6%	-5,2
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	38	27,7	0,2%	51	28,6	0,2%	-0,9
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	919	8,2	4,3%	-8,2
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	26	3,3	0,9%	75	5,7	0,9%	-2,3
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	14	1,4	0,1%	132	0,8	0,1%	0,6
34. Restantes correcciones	-	17,5	0,3%	-	63,8	1,3%	-46,3
TOTAL ⁽⁷⁾	-	585,1	0,4%	-	523,8	0,3%	61,3

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras</i>				
IX.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	4,5	1,2%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	100	1,3	1,7%	13.003
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
Cooperativas especialmente protegidas	596	2,3	11,7%	3.852
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	6	0,6	0,5%	96.928
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	27	0,2	0,3%	7.064
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	164,0	1,5%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	153,2	1,7%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	0,3	0,0%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	10,6	0,7%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	12,4	0,6%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	304	2,3	0,2%	7.475
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	65	0,3	0,3%	4.962
Inversiones en Canarias	126	1,4	1,0%	10.798
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	218	7,5	0,9%	34.454
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	181,0	1,3%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.2. Energía

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Energía

IX.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	8.519	2.751,8	9,3%	7.978	951,7	5,2%	1.800,1
2. Amortizaciones	-	164,8	6,8%	-	2.055,0	27,6%	-1.890,1
2.1. Libertad de amortización	-	71,8	11,6%	-	1.365,2	26,6%	-1.293,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	10	3,7	2,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	43	0,6	0,3%	171	13,2	5,6%	-12,7
2.1.4. Otros supuestos	43	67,5	28,9%	85	1.343,3	28,7%	-1.275,8
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	57	4,6	4,5%	651	82,0	29,5%	-77,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	122	88,5	5,2%	398	607,8	30,1%	-519,3
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	68,6	6,2%	-	150,5	5,4%	-81,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.123,6	3,8%	-	1.997,1	3,6%	126,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	973,9	3,2%	-	475,0	1,5%	499,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	66	933,0	4,6%	93	440,9	2,1%	492,1
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,2	0,4%	-	0,1	0,3%	0,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	48	317,5	12,4%	52	776,0	15,1%	-458,5
4.3. Otras ⁽³⁾	188	832,2	3,7%	133	746,1	4,0%	86,2
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	30	213,6	10,0%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	142	33,7	5,4%	-	-	-	33,7
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	2.446	47,6	1,7%	-	-	-	47,6
10. Revalorizaciones contables	6	3,6	1,3%	0	0,0	0,0%	3,6
11. Aplicación del valor normal de mercado	10	40,5	2,9%	6	491,4	39,3%	-450,9
12. Depreciación monetaria	-	-	-	20	635,7	54,2%	-635,7
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	278	105,2	35,9%	-105,2
14. Errores contables	49	16,5	10,6%	149	19,8	2,6%	-3,3
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	11	2,7	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	32	51,9	2,4%	92	342,8	6,9%	-291,0
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	27	3,9	0,8%	-	-	-	3,9
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	25	652,6	2,9%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	136	55,5	3,6%	272	167,4	4,4%	-111,9
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	7	100,1	4,1%	7	37,6	5,8%	62,6
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	48	287,0	3,6%	64	269,4	3,2%	17,6
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	12	2,0	0,3%	0	0,0	0,0%	2,0
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	7	16,5	0,1%	14	22,7	0,2%	-6,2
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	40	1,4	0,7%	-1,4
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	8	2,4	0,7%	44	94,4	14,9%	-92,0
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	18	258,4	15,1%	300	9,8	1,6%	248,5
34. Restantes correcciones	-	421,6	7,6%	-	37,3	0,8%	384,3
TOTAL ⁽⁷⁾	-	6.478,7	4,9%	-	8.387,4	5,0%	-1.908,7

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>Energía</i>				
IX.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	126,9	34,2%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	90	59,9	77,7%	665.976
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	20	0,2	1,3%	12.436
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	19	51,8	47,1%	2.728.862
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
Operaciones financieras	11	1,0	1,5%	90.187
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.325,1	11,9%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	1.205,2	13,4%	-
Deducciones socios SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Deducciones por doble imposición internacional	-	111,4	15,2%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	247,7	11,3%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	8	0,2	31,7%	26.623
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.819	64,8	6,8%	35.639
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	79	4,7	4,5%	60.123
Inversiones en Canarias	63	37,8	28,4%	600.056
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	75	0,2	1,6%	3.141
Reinversión beneficios extraordinarios	81	95,7	11,1%	1.181.958
Entidades sometidas a normativa foral	7	44,1	35,4%	6.298.883
TOTAL	-	1.699,7	12,4%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.3. Industria

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Industria

IX.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	51.723	4.375,3	14,8%	25.108	2.904,4	15,9%	1.470,9
2. Amortizaciones	-	476,3	19,8%	-	1.226,5	16,5%	-750,2
2.1. Libertad de amortización	-	255,5	41,3%	-	930,3	18,1%	-674,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	102	30,8	57,0%	51	32,6	61,0%	-1,8
2.1.2. Gastos de I+D	290	112,4	70,7%	134	88,6	51,9%	23,9
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.550	39,8	23,1%	916	49,0	20,7%	-9,2
2.1.4. Otros supuestos	842	72,5	31,1%	580	760,2	16,2%	-687,7
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.822	25,1	24,2%	1.646	41,7	15,0%	-16,6
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.645	195,8	11,6%	1.000	254,5	12,6%	-58,8
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	268,0	24,3%	-	226,6	8,2%	41,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	5.864,8	10,5%	-	5.726,5	10,4%	138,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.777,1	5,8%	-	1.790,8	5,8%	-13,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	645	511,4	5,3%	587	181,9	1,9%	329,5
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	385	1.217,6	6,0%	380	1.591,1	7,6%	-373,5
4.1.3. Valores representativos de deuda	15	33,1	6,8%	10	4,2	1,2%	28,9
4.1.4. Otras	-	14,9	34,5%	-	13,6	59,3%	1,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	382	354,6	13,8%	335	687,1	13,4%	-332,5
4.3. Otras ⁽³⁾	1.491	3.733,1	16,6%	1.206	3.248,6	17,2%	484,6
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	43	155,6	5,5%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	37	45,3	9,6%	478	278,6	13,0%	-233,3
7. Gastos por donativos y liberalidades	1.789	93,6	15,1%	-	-	-	93,6
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	8	4,3	3,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	18.405	373,9	13,5%	-	-	-	373,9
10. Revalorizaciones contables	45	3,7	1,3%	14	2,1	0,0%	1,5
11. Aplicación del valor normal de mercado	77	72,0	5,2%	39	38,5	3,1%	33,5
12. Depreciación monetaria	-	-	-	213	18,4	1,6%	-18,4
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	179	24,0	8,2%	-24,0
14. Errores contables	281	23,2	14,9%	376	104,4	13,8%	-81,2
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	136	167,7	10,8%	48	75,2	13,0%	92,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	28	43,3	4,9%	25	23,3	5,6%	20,0
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	362	125,2	5,9%	451	722,7	14,6%	-597,5
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	949	48,1	10,3%	-	-	-	48,1
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	31	191,2	28,5%	217	3.708,7	16,4%	-3.517,5
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	19	54,8	34,4%	-54,8
21. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	151	134,3	8,6%	196	210,8	5,6%	-76,4
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	15	28,2	1,2%	22	12,2	1,9%	16,0
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	7	187,4	2,4%	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	166	222,7	2,8%	203	239,8	2,8%	-17,1
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	104	53,6	9,0%	22	48,1	8,4%	5,6
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	189	430,3	3,9%	283	483,0	3,9%	-52,7
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.250	22,0	11,6%	-22,0
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	120	11,8	3,4%	216	27,5	4,3%	-15,7
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	147	165,1	9,6%	591	55,1	8,8%	109,9
34. Restantes correcciones	-	478,6	8,6%	-	310,0	6,5%	168,6
TOTAL ⁽⁷⁾	-	13.704,8	10,3%	-	16.991,6	10,2%	-3.286,7

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
Industria				
IX.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	24,8	6,7%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	111	13,6	17,7%	122.779
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	709	7,6	38,8%	10.707
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	36	0,7	1,6%	19.872
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	82	2,3	2,1%	28.052
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	272,9	2,4%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	222,3	2,5%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	8,9	1,2%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	41,7	2,8%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	444,9	20,2%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	20	0,2	27,6%	9.281
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	5.665	318,6	33,3%	56.234
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.026	22,8	21,6%	22.241
Inversiones en Canarias	364	12,4	9,3%	34.070
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	175	1,9	12,6%	10.661
Reinversión beneficios extraordinarios	928	45,9	5,3%	49.494
Entidades sometidas a normativa foral	38	43,2	34,6%	1.135.919
TOTAL	-	742,7	5,4%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.4. Construcción

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Construcción

IX.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	62.335	1.943,6	6,6%	32.114	1.169,3	6,4%	774,3
2. Amortizaciones	-	118,4	4,9%	-	271,9	3,7%	-153,4
2.1. Libertad de amortización	-	36,6	5,9%	-	173,5	3,4%	-136,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	26	4,0	7,4%	16	0,2	0,4%	3,8
2.1.2. Gastos de I+D	115	2,6	1,6%	50	17,7	10,4%	-15,1
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	1.956	20,3	11,8%	755	14,7	6,2%	5,6
2.1.4. Otros supuestos	315	9,7	4,2%	212	140,9	3,0%	-131,2
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.465	12,1	11,7%	1.377	13,6	4,9%	-1,5
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.094	69,7	4,1%	640	84,8	4,2%	-15,1
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	111,1	10,1%	-	115,5	4,2%	-4,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.505,9	2,7%	-	991,2	1,8%	514,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	614,7	2,0%	-	383,3	1,2%	231,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	175	170,2	1,8%	142	52,5	0,6%	117,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	156	439,3	2,1%	158	328,7	1,6%	110,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	12	4,6	0,9%	6	0,8	0,2%	3,8
4.1.4. Otras	-	0,7	1,5%	-	1,3	5,6%	-0,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	36	10,7	0,4%	24	27,1	0,5%	-16,4
4.3. Otras ⁽³⁾	1.107	880,4	3,9%	730	580,7	3,1%	299,7
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0,0	0,0%	12	16,4	0,6%	-16,4
6. Dedución del fondo de comercio	10	9,8	2,1%	86	45,5	2,1%	-35,7
7. Gastos por donativos y liberalidades	895	64,5	10,4%	-	-	-	64,5
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	18	0,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	22.278	323,2	11,6%	-	-	-	323,2
10. Revalorizaciones contables	42	1,3	0,5%	13	3,6	0,1%	-2,3
11. Aplicación del valor normal de mercado	72	26,8	1,9%	39	66,6	5,3%	-39,7
12. Depreciación monetaria	-	-	-	147	5,7	0,5%	-5,7
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	111	23,9	8,2%	-23,9
14. Errores contables	246	19,5	12,5%	269	78,6	10,4%	-59,1
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	146	185,0	11,9%	84	41,1	7,1%	143,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	7	2,4	0,3%	9	0,7	0,2%	1,7
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	522	1.026,0	48,4%	607	1.119,8	22,7%	-93,8
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	381	14,8	3,2%	-	-	-	14,8
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	10	1,0	0,1%	88	352,3	1,6%	-351,3
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	9	11,2	7,0%	-11,2
21. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	551	690,6	44,2%	623	1.030,6	27,2%	-340,0
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	24	102,7	15,9%	s.e.
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	109	33,4	0,4%	72	34,2	0,4%	-0,8
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	38	4,3	0,7%	6	1,2	0,2%	3,1
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	13	16,7	0,1%	16	16,7	0,1%	0,0
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	540	3,0	1,6%	-3,0
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	391	69,1	19,6%	515	78,9	12,5%	-9,9
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	6	4,5	13,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	73	11,4	0,7%	502	36,4	5,8%	-25,1
34. Restantes correcciones	-	228,2	4,1%	-	244,1	5,1%	-15,9
TOTAL ⁽⁷⁾	-	6.417,8	4,8%	-	5.864,0	3,5%	553,8

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
Construcción				
IX.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	27,4	7,4%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	13	0,3	0,4%	22.291
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	266	1,4	7,1%	5.188
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	146	4,4	10,2%	30.423
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	18	4,7	4,3%	260.063
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	45	16,2	25,0%	359.453
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	924,5	8,3%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	905,6	10,1%	-
Deducciones socios SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Deducciones por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	13,0	0,9%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	80,0	3,6%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.171	54,0	5,6%	24.858
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	496	3,3	3,1%	6.576
Inversiones en Canarias	449	5,2	3,9%	11.580
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	164	1,1	7,7%	6.985
Reinversión beneficios extraordinarios	410	12,7	1,5%	31.088
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	1.031,9	7,5%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.5. Comercio y reparaciones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Comercio y reparaciones

IX.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	118.035	4.187,8	14,2%	48.026	1.667,8	9,1%	2.520,0
2. Amortizaciones	-	274,2	11,4%	-	953,1	12,8%	-678,9
2.1. Libertad de amortización	-	75,3	12,2%	-	767,1	14,9%	-691,8
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	35	7,6	14,0%	36	6,2	11,5%	1,4
2.1.2. Gastos de I+D	189	4,7	3,0%	90	9,0	5,3%	-4,3
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	3.143	28,4	16,5%	1.463	31,6	13,4%	-3,2
2.1.4. Otros supuestos	743	34,6	14,8%	566	720,4	15,4%	-685,8
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	2.414	15,8	15,3%	2.518	27,3	9,8%	-11,4
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.867	183,1	10,8%	1.253	158,7	7,9%	24,4
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	139,6	12,7%	-	314,1	11,3%	-174,5
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.880,5	5,2%	-	3.226,2	5,9%	-345,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.236,9	4,0%	-	1.262,8	4,1%	-25,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	879	213,7	2,2%	684	148,6	1,6%	65,1
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	275	973,4	4,8%	300	1.028,5	4,9%	-55,1
4.1.3. Valores representativos de deuda	20	47,6	9,8%	12	83,4	24,1%	-35,8
4.1.4. Otras	-	2,2	5,1%	-	2,3	10,1%	-0,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	377	75,9	3,0%	232	126,3	2,5%	-50,4
4.3. Otras ⁽³⁾	1.980	1.567,7	7,0%	1.448	1.837,1	9,7%	-269,4
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	23	73,5	2,6%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	77	67,2	14,2%	843	946,4	44,1%	-879,2
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.362	80,8	13,0%	-	-	-	80,8
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	38	0,4	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	33.606	382,2	13,8%	-	-	-	382,2
10. Revalorizaciones contables	72	8,0	2,9%	25	1,8	0,0%	6,3
11. Aplicación del valor normal de mercado	151	11,6	0,8%	71	11,0	0,9%	0,7
12. Depreciación monetaria	-	-	-	289	23,5	2,0%	-23,5
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	286	7,1	2,4%	-7,1
14. Errores contables	454	15,8	10,2%	578	121,5	16,0%	-105,7
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	201	55,8	3,6%	82	42,9	7,4%	12,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	15	80,9	9,1%	28	46,1	11,1%	34,8
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	407	94,6	4,5%	541	233,0	4,7%	-138,4
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	886	39,6	8,5%	-	-	-	39,6
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	24	3,1	0,5%	209	937,2	4,1%	-934,1
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	16	5,4	3,4%	-5,4
21. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	178	106,0	6,8%	165	147,4	3,9%	-41,4
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	14	5,1	0,2%	21	22,3	3,5%	-17,3
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	6	107,2	1,4%	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	211	158,6	2,0%	244	173,8	2,0%	-15,2
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	112	8,7	1,5%	21	1,0	0,2%	7,7
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	149	699,1	6,3%	201	781,6	6,2%	-82,5
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.582	26,2	13,8%	-26,2
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	637	85,5	24,3%	1.185	150,5	23,8%	-65,1
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	13	0,6	1,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	2.164	144,3	8,4%	1.552	39,6	6,3%	104,7
34. Restantes correcciones	-	212,6	3,8%	-	169,8	3,5%	42,8
TOTAL ⁽⁷⁾	-	9.746,1	7,3%	-	10.239,6	6,1%	-493,5

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
Comercio y reparaciones				
IX.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	26,3	7,1%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	37	0,5	0,7%	14.289
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	811	5,6	28,9%	6.956
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	437	7,7	17,6%	17.656
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	59	0,3	0,3%	5.714
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	73	1,0	1,5%	13.588
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	841,1	7,5%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	749,2	8,4%	-
Deducciones socios SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Deducciones por doble imposición internacional	-	56,7	7,7%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	224,0	10,2%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	18	0,1	7,4%	2.779
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	6.701	156,0	16,3%	23.279
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.457	16,9	16,0%	11.618
Inversiones en Canarias	1.470	19,0	14,2%	12.901
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	297	0,9	6,2%	3.108
Reinversión beneficios extraordinarios	946	26,8	3,1%	28.342
Entidades sometidas a normativa foral	37	4,3	3,5%	117.211
TOTAL	-	1.091,4	7,9%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.6. Hostelería y restauración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Hostelería y restauración

IX.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	22.992	393,2	1,3%	15.182	511,4	2,8%	-118,2
2. Amortizaciones	-	40,8	1,7%	-	77,1	1,0%	-36,3
2.1. Libertad de amortización	-	16,0	2,6%	-	51,1	1,0%	-35,0
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	6	0,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	49	0,7	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	878	11,0	6,4%	487	18,4	7,8%	-7,4
2.1.4. Otros supuestos	154	4,3	1,8%	109	30,1	0,6%	-25,8
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	577	5,2	5,0%	683	9,6	3,5%	-4,4
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	387	19,6	1,2%	257	16,5	0,8%	3,1
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	38,7	3,5%	-	28,7	1,0%	10,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	436,2	0,8%	-	379,6	0,7%	56,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	253,2	0,8%	-	295,7	1,0%	-42,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	103	8,8	0,1%	77	5,3	0,1%	3,5
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	69	244,0	1,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,1	0,3%	-	0,0	0,1%	0,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	151	7,6	0,3%	65	3,7	0,1%	3,9
4.3. Otras ⁽³⁾	222	175,4	0,8%	128	80,3	0,4%	95,1
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	8	10,5	2,2%	124	28,6	1,3%	-18,1
7. Gastos por donativos y liberalidades	391	3,5	0,6%	-	-	-	3,5
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	8.240	70,7	2,5%	-	-	-	70,7
10. Revalorizaciones contables	17	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	29	3,3	0,2%	19	1,0	0,1%	2,3
12. Depreciación monetaria	-	-	-	69	12,1	1,0%	-12,1
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	84	1,8	0,6%	-1,8
14. Errores contables	83	6,9	4,4%	136	8,1	1,1%	-1,2
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	52	26,7	1,7%	20	39,9	6,9%	-13,2
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	102	14,8	0,7%	115	8,7	0,2%	6,2
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	162	33,4	7,2%	-	-	-	33,4
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	16	27,2	0,1%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	26	4,3	0,3%	21	5,7	0,2%	-1,4
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	8	2,0	0,3%	s.e.
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	89	126,4	1,6%	97	141,8	1,7%	-15,3
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	18	0,2	0,0%	9	0,4	0,1%	-0,2
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	50	96,0	0,9%	63	115,0	0,9%	-18,9
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	125	0,3	0,2%	-0,3
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	110	20,3	5,8%	178	48,1	7,6%	-27,8
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	19	3,4	0,2%	392	7,1	1,1%	-3,7
34. Restantes correcciones	-	24,8	0,4%	-	38,8	0,8%	-14,0
TOTAL ⁽⁷⁾	-	1.373,0	1,0%	-	1.503,3	0,9%	-130,3

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>Hostelería y restauración</i>				
IX.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	0,7	0,2%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	11	0,3	0,4%	26.842
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
Cooperativas especialmente protegidas	45	0,0	0,2%	886
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	38	0,2	0,5%	5.730
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	47,1	0,4%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	19,1	0,2%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	11,0	1,5%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	17,0	1,2%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	13,7	0,6%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	486	3,8	0,4%	7.907
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	196	0,4	0,4%	2.182
Inversiones en Canarias	312	3,8	2,8%	12.139
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	96	5,3	0,6%	55.389
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	61,4	0,4%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.7. Transporte y comunicaciones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Transportes y comunicaciones

IX.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	18.637	3.795,1	12,8%	10.038	1.018,5	5,6%	2.776,6
2. Amortizaciones	-	521,2	21,6%	-	1.272,1	17,1%	-750,9
2.1. Libertad de amortización	-	37,4	6,0%	-	695,7	13,5%	-658,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	628	14,4	8,4%	301	14,7	6,2%	-0,2
2.1.4. Otros supuestos	118	5,7	2,4%	164	665,4	14,2%	-659,7
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	539	9,2	8,9%	537	14,4	5,2%	-5,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	459	474,6	28,1%	298	562,0	27,8%	-87,3
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	150,7	13,7%	-	182,3	6,6%	-31,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.735,8	3,1%	-	2.175,6	4,0%	-439,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	733,3	2,4%	-	887,9	2,9%	-154,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	191	491,8	5,1%	139	340,5	3,6%	151,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	s.e.	s.e.	s.e.	115	503,0	2,4%	s.e.
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	7	44,0	12,7%	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,2	0,4%	-	0,4	1,6%	-0,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	151	193,6	7,6%	86	342,2	6,7%	-148,5
4.3. Otras ⁽³⁾	399	808,9	3,6%	284	945,6	5,0%	-136,7
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0,0	0,0%	9	35,7	1,2%	-35,7
6. Deducción del fondo de comercio	16	249,4	52,6%	170	81,3	3,8%	168,1
7. Gastos por donativos y liberalidades	466	16,9	2,7%	-	-	-	16,9
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	11	0,1	0,1%	0	0,0	0,0%	0,1
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	8.468	196,6	7,1%	-	-	-	196,6
10. Revalorizaciones contables	18	3,7	1,4%	6	1,8	0,0%	1,9
11. Aplicación del valor normal de mercado	26	34,3	2,5%	11	8,5	0,7%	25,9
12. Depreciación monetaria	-	-	-	59	21,5	1,8%	-21,5
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	77	9,5	3,2%	-9,5
14. Errores contables	89	2,7	1,7%	107	49,5	6,5%	-46,8
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	25	152,1	9,8%	12	8,3	1,4%	143,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	6	8,9	2,1%	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	95	188,2	8,9%	103	1.035,8	21,0%	-847,6
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	389	15,6	3,4%	-	-	-	15,6
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	58	335,6	1,5%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	176	11,6	0,7%	135	33,0	0,9%	-21,4
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	7	0,6	0,0%	6	6,5	1,0%	-5,9
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	65	709,5	8,8%	76	706,5	8,3%	2,9
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	28	0,7	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	19	13,8	0,1%	24	17,6	0,1%	-3,9
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	10	99,8	89,2%	9	121,4	55,2%	-21,6
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	264	1,8	1,0%	-1,8
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	94	8,0	2,3%	225	26,6	4,2%	-18,6
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	47	68,7	4,0%	211	80,0	12,8%	-11,4
34. Restantes correcciones	-	156,1	2,8%	-	65,1	1,4%	91,0
TOTAL ⁽⁷⁾	-	8.134,4	6,1%	-	7.441,6	4,5%	692,8

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>Transportes y comunicaciones</i>				
IX.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	12,7	3,4%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	20	6,3	17,5%	314.784
Cooperativas especialmente protegidas	77	0,3	1,6%	4.114
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	76	3,7	8,5%	49.057
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	26	1,1	1,7%	41.980
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	126,3	1,1%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	99,8	1,1%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	1,4	0,2%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	25,1	1,7%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	159,6	7,3%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	14	0,0	5,6%	2.704
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.305	91,5	9,6%	39.712
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	254	2,8	2,7%	11.144
Inversiones en Canarias	299	22,9	17,2%	76.469
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	90	0,4	2,9%	4.841
Reinversión beneficios extraordinarios	666	37,3	4,3%	56.078
Entidades sometidas a normativa foral	8	4,5	3,6%	563.559
TOTAL	-	298,6	2,2%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.8. Servicios financieros y de seguros

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Servicios financieros y de seguros

IX.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	10.549	4.390,0	14,8%	2.732	1.257,4	6,9%	3.132,6
2. Amortizaciones	-	129,2	5,4%	-	140,4	1,9%	-11,1
2.1. Libertad de amortización	-	7,2	1,2%	-	77,5	1,5%	-70,3
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
2.1.2. Gastos de I+D	12	0,1	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	148	0,7	0,4%	86	1,3	0,5%	-0,6
2.1.4. Otros supuestos	33	6,4	2,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	101	0,6	0,5%	120	0,7	0,3%	-0,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	223	121,5	7,2%	191	62,1	3,1%	59,4
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	4,7	0,4%	-	94,8	3,4%	-90,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	20.174,9	36,3%	-	22.049,3	40,2%	-1.874,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	9.525,7	31,1%	-	11.481,1	37,2%	-1.955,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	250	6.749,9	70,2%	209	8.376,9	87,9%	-1.627,0
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	176	2.595,3	12,7%	147	2.981,4	14,2%	-386,1
4.1.3. Valores representativos de deuda	392	179,9	36,8%	429	122,7	35,4%	57,2
4.1.4. Otras	-	0,5	1,2%	-	0,1	0,3%	0,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	329	1.492,8	58,3%	234	2.864,8	55,9%	-1.372,1
4.3. Otras ⁽³⁾	468	9.156,5	40,7%	471	7.703,4	40,8%	1.453,0
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	15	1.594,4	55,9%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	10	1,6	0,3%	159	180,3	8,4%	-178,7
7. Gastos por donativos y liberalidades	303	61,8	9,9%	-	-	-	61,8
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	2.106	123,0	4,4%	-	-	-	123,0
10. Revalorizaciones contables	60	36,3	13,2%	12	4.561,6	98,9%	-4.525,2
11. Aplicación del valor normal de mercado	19	55,7	4,0%	15	65,5	5,2%	-9,8
12. Depreciación monetaria	-	-	-	76	298,0	25,4%	-298,0
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	572	55,9	19,1%	-55,9
14. Errores contables	52	4,5	2,9%	82	33,6	4,4%	-29,1
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	19	18,6	1,2%	15	7,5	1,3%	11,0
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	7	8,5	1,0%	9	119,3	28,6%	-110,9
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	130	352,9	16,6%	225	1.138,7	23,1%	-785,8
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	60	17,2	3,7%	-	-	-	17,2
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	24	332,4	49,5%	76	4.158,1	18,4%	-3.825,7
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
21. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0,0	-	40	1.023,4	100,0%	-1.023,4
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	113	47,8	3,1%	98	1.234,3	32,5%	-1.186,5
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	18	41,7	34,1%	s.e.
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	11	28,6	4,4%	s.e.
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	13	1.282,0	16,5%	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	35	1.270,3	15,7%	43	1.525,5	17,9%	-255,2
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	28	7,6	1,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	91	118,0	62,0%	-118,0
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	24	0,9	0,2%	67	27,7	4,4%	-26,8
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	156	142,0	8,3%	113	155,3	24,9%	-13,3
34. Restantes correcciones	-	1.885,6	33,9%	-	1.634,3	34,0%	251,3
TOTAL ⁽⁷⁾	-	30.248,8	22,7%	-	42.872,5	25,7%	-12.623,7

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>Servicios financieros y de seguros</i>				
IX.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	28,6	7,7%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	13	0,1	0,4%	6.364
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	26	7,2	16,4%	275.234
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	12	6,0	9,2%	497.155
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.579,9	14,1%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	1.325,5	14,8%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	49,1	6,7%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	205,3	14,0%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	453,6	20,6%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	650	102,2	10,7%	157.221
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	222	30,2	28,5%	136.015
Inversiones en Canarias	69	10,4	7,8%	151.328
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	58	4,9	33,0%	84.388
Reinversión beneficios extraordinarios	86	289,0	33,5%	3.361.028
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	2.062,1	15,0%	-

s.e.: secreto estadístico

**IX.9. Servicios a las empresas
(excepto inmobiliarios)**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)

IX.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	78.960	3.742,6	12,7%	33.067	4.466,5	24,4%	-723,9
2. Amortizaciones	-	487,0	20,2%	-	570,0	7,7%	-83,0
2.1. Libertad de amortización	-	78,9	12,8%	-	361,1	7,0%	-282,1
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	39	10,8	19,9%	32	13,7	25,6%	-2,9
2.1.2. Gastos de I+D	190	14,9	9,4%	120	16,1	9,4%	-1,2
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.896	30,6	17,8%	1.510	30,5	12,9%	0,1
2.1.4. Otros supuestos	470	22,6	9,7%	415	300,7	6,4%	-278,1
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.758	12,5	12,0%	2.037	24,1	8,7%	-11,7
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.399	395,6	23,4%	888	184,8	9,2%	210,8
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	169,8	15,4%	-	1.493,2	53,9%	-1.323,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	14.071,4	25,3%	-	12.984,2	23,7%	1.087,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	11.391,0	37,2%	-	10.108,6	32,7%	1.282,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	479	664,4	6,9%	366	268,4	2,8%	396,1
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	994	10.544,1	51,6%	1.030	9.759,5	46,5%	784,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	23	179,2	36,7%	9	80,1	23,1%	99,1
4.1.4. Otras	-	3,3	7,6%	-	0,6	2,8%	2,7
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	302	90,3	3,5%	124	261,2	5,1%	-170,9
4.3. Otras ⁽³⁾	1.389	2.590,1	11,5%	919	2.614,4	13,9%	-24,3
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	89	920,4	32,2%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	38	52,4	11,1%	408	292,0	13,6%	-239,5
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.155	188,8	30,4%	-	-	-	188,8
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	26	57,7	39,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	21.583	487,4	17,6%	-	-	-	487,4
10. Revalorizaciones contables	45	27,8	10,1%	25	15,1	0,3%	12,7
11. Aplicación del valor normal de mercado	139	541,7	39,2%	77	193,2	15,5%	348,5
12. Depreciación monetaria	-	-	-	228	33,1	2,8%	-33,1
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	431	21,6	7,4%	-21,6
14. Errores contables	358	25,0	16,1%	449	109,9	14,5%	-84,8
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	227	160,1	10,3%	87	62,9	10,9%	97,2
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	39	496,9	56,1%	29	149,3	35,8%	347,6
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	354	125,3	5,9%	422	139,2	2,8%	-14,0
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	533	71,7	15,4%	-	-	-	71,7
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	59	42,0	6,2%	415	12.222,2	54,0%	-12.180,2
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	37	84,0	52,7%	-84,0
21. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	403	106,3	6,8%	436	497,3	13,1%	-391,0
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	17	79,4	64,9%	s.e.
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	41	112,9	4,6%	38	113,2	17,5%	-0,3
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	11	105,1	91,2%	90	5.887,4	75,8%	-5.782,3
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.404	2.649,2	32,8%	1.614	2.837,7	33,2%	-188,4
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	163	26,0	4,4%	50	21,3	3,7%	4,7
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	846	1.273,9	11,4%	1.065	1.414,3	11,3%	-140,4
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	14	12,0	10,8%	7	0,7	0,3%	11,4
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	450	2,5	1,3%	-2,5
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	404	26,2	7,4%	668	39,6	6,3%	-13,4
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	12	1,3	3,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	197	849,5	49,6%	851	87,4	14,0%	762,1
34. Restantes correcciones	-	1.560,0	28,1%	-	1.765,9	36,8%	-206,0
TOTAL ⁽⁷⁾	-	27.569,2	20,7%	-	46.568,7	27,9%	-18.999,5

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)</i>				
IX.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	17,1	4,6%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	9	0,0	0,0%	3.428
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	7	1,6	4,4%	224.292
Cooperativas especialmente protegidas	279	0,8	4,1%	2.902
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	124	2,2	4,9%	17.357
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	39	3,1	2,8%	78.888
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	7	0,5	2,2%	64.612
Operaciones financieras	92	9,0	13,9%	97.676
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	4.993,0	44,7%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	3.484,0	38,8%	-
Deducciones socios SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Deducciones por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	1.028,3	69,9%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	423,1	19,2%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	13	0,0	3,2%	1.638
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	6.340	136,3	14,2%	21.500
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.461	14,0	13,2%	9.586
Inversiones en Canarias	728	4,7	3,5%	6.395
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	338	1,1	7,7%	3.374
Reinversión beneficios extraordinarios	518	260,8	30,2%	503.386
Entidades sometidas a normativa foral	19	6,2	5,0%	325.442
TOTAL	-	5.433,2	39,5%	-

s.e.: secreto estadístico

**IX.10. Servicios inmobiliarios
(excepto alquileres)**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)

IX.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	32.165	1.682,7	5,7%	32.761	2.687,4	14,7%	-1.004,7
2. Amortizaciones	-	18,9	0,8%	-	164,8	2,2%	-146,0
2.1. Libertad de amortización	-	6,5	1,0%	-	134,0	2,6%	-127,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	9	0,2	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	24	0,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	558	4,3	2,5%	278	15,7	6,6%	-11,4
2.1.4. Otros supuestos	71	1,9	0,8%	70	118,3	2,5%	-116,3
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	449	2,3	2,2%	553	7,0	2,5%	-4,7
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	420	10,1	0,6%	225	23,8	1,2%	-13,7
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	70,7	6,4%	-	19,5	0,7%	51,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	4.743,7	8,5%	-	4.306,0	7,8%	437,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	3.088,3	10,1%	-	3.465,0	11,2%	-376,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	180	536,6	5,6%	67	76,7	0,8%	459,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	406	2.509,1	12,3%	370	3.383,3	16,1%	-874,2
4.1.3. Valores representativos de deuda	12	27,4	5,6%	10	3,8	1,1%	23,6
4.1.4. Otras	-	15,1	34,8%	-	1,2	5,2%	13,9
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	19	2,6	0,1%	12	1,3	0,0%	1,3
4.3. Otras ⁽³⁾	448	1.652,8	7,4%	242	839,6	4,4%	813,2
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	48	8,8	0,4%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	570	26,8	4,3%	-	-	-	26,8
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	12	5,5	3,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	14.926	463,2	16,7%	-	-	-	463,2
10. Revalorizaciones contables	36	179,6	65,3%	17	2,8	0,1%	176,8
11. Aplicación del valor normal de mercado	170	131,1	9,5%	109	132,7	10,6%	-1,5
12. Depreciación monetaria	-	-	-	369	31,9	2,7%	-31,9
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	234	16,3	5,6%	-16,3
14. Errores contables	257	19,4	12,5%	296	175,5	23,1%	-156,1
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	363	426,6	27,4%	151	157,0	27,2%	269,6
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	17	96,1	10,8%	7	32,6	7,8%	63,5
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	195	41,2	1,9%	269	122,8	2,5%	-81,6
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	445	35,5	7,7%	-	-	-	35,5
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	9	95,7	14,3%	42	125,7	0,6%	-30,0
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	136	339,1	21,7%	153	374,6	9,9%	-35,4
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	22	2.164,9	89,0%	31	289,9	44,9%	1.875,0
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	7	167,4	2,2%	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	206	55,9	0,7%	150	62,7	0,7%	-6,8
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	21	1,2	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	19	42,2	0,4%	31	68,0	0,5%	-25,8
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	156	2,0	1,1%	-2,0
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	239	73,7	20,9%	157	41,9	6,6%	31,7
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	6	1,3	3,8%	8	15,6	9,7%	-14,3
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	73	32,0	1,9%	850	126,1	20,2%	-94,0
34. Restantes correcciones	-	263,3	4,7%	-	105,1	2,2%	158,2
TOTAL ⁽⁷⁾	-	11.011,9	8,3%	-	9.238,2	5,5%	1.773,8

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)				
IX.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	65,9	17,8%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	9	0,2	0,2%	16.829
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
Cooperativas especialmente protegidas	27	0,1	0,6%	4.421
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	78	2,5	5,8%	32.433
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	58	37,9	34,4%	652.697
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	60	1,8	9,0%	30.076
Operaciones financieras	42	23,5	36,3%	558.551
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	209,5	1,9%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	168,5	1,9%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	3,6	0,5%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	37,4	2,5%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	40,5	1,8%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	424	8,3	0,9%	19.679
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	193	3,0	2,8%	15.464
Inversiones en Canarias	158	1,0	0,8%	6.371
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	214	25,8	3,0%	120.653
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	315,9	2,3%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.11. Alquileres inmobiliarios

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Alquileres inmobiliarios

IX.11.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	32.884	1.119,0	3,8%	12.286	1.028,8	5,6%	90,2
2. Amortizaciones	-	84,1	3,5%	-	352,3	4,7%	-268,1
2.1. Libertad de amortización	-	5,2	0,8%	-	299,3	5,8%	-294,1
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	301	2,8	1,6%	254	13,9	5,9%	-11,2
2.1.4. Otros supuestos	105	1,7	0,7%	156	283,7	6,1%	-282,1
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	295	3,3	3,2%	662	31,0	11,1%	-27,7
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	454	75,7	4,5%	326	22,0	1,1%	53,7
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	31,5	2,9%	-	72,3	2,6%	-40,8
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.516,5	2,7%	-	684,6	1,2%	831,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	683,1	2,2%	-	570,6	1,8%	112,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	116	95,7	1,0%	66	17,6	0,2%	78,1
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	249	574,8	2,8%	251	551,5	2,6%	23,3
4.1.3. Valores representativos de deuda	13	7,0	1,4%	12	0,4	0,1%	6,6
4.1.4. Otras	-	5,6	12,9%	-	1,1	4,9%	4,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	24	4,5	0,2%	15	8,0	0,2%	-3,5
4.3. Otras ⁽³⁾	240	828,9	3,7%	102	106,0	0,6%	722,9
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	6	1,5	0,3%	45	9,5	0,4%	-8,0
7. Gastos por donativos y liberalidades	536	20,0	3,2%	-	-	-	20,0
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	8.659	148,7	5,4%	-	-	-	148,7
10. Revalorizaciones contables	26	8,8	3,2%	12	17,7	0,4%	-8,9
11. Aplicación del valor normal de mercado	117	255,6	18,5%	83	236,0	18,9%	19,6
12. Depreciación monetaria	-	-	-	754	83,5	7,1%	-83,5
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	205	16,0	5,5%	-16,0
14. Errores contables	139	6,9	4,5%	175	22,6	3,0%	-15,7
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	232	161,2	10,3%	66	61,5	10,7%	99,7
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	10	129,4	14,6%	11	17,2	4,1%	112,2
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	104	16,7	0,8%	128	7,8	0,2%	8,8
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.475	96,6	20,8%	-	-	-	96,6
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	19	0,3	0,0%	35	82,4	0,4%	-82,1
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	43	3,9	0,2%	50	16,7	0,4%	-12,9
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	27	12,4	0,5%	16	24,5	3,8%	-12,1
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	243	265,9	3,3%	240	237,4	2,8%	28,5
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	25	18,5	3,1%	12	3,8	0,7%	14,7
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	284	941,9	8,4%	420	1.217,7	9,7%	-275,7
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	42	0,3	0,2%	-0,3
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	118	44,1	12,5%	145	30,0	4,8%	14,0
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	93	14,3	0,8%	603	9,5	1,5%	4,9
34. Restantes correcciones	-	92,3	1,7%	-	87,0	1,8%	5,3
TOTAL ⁽⁷⁾	-	4.991,4	3,7%	-	4.336,0	2,6%	655,4

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
Alquileres inmobiliarios				
IX.11.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	24,4	6,6%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	25	0,6	0,7%	22.227
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	44	0,6	1,5%	14.434
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	389	17,6	87,3%	45.156
Operaciones financieras	21	4,0	6,2%	190.074
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	563,6	5,0%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	520,4	5,8%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	1,9	0,3%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	41,4	2,8%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	49,0	2,2%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	382	2,4	0,3%	6.323
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	290	3,1	3,0%	10.848
Inversiones en Canarias	288	6,1	4,6%	21.112
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	534	36,1	4,2%	67.691
Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
TOTAL	-	637,0	4,6%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Enseñanza, sanidad y otros servicios personales

IX.12.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	39.676	991,4	3,4%	17.144	446,6	2,4%	544,8
2. Amortizaciones	-	75,9	3,1%	-	313,3	4,2%	-237,4
2.1. Libertad de amortización	-	20,4	3,3%	-	259,2	5,0%	-238,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	0,2	0,4%	8	0,3	0,5%	-0,1
2.1.2. Gastos de I+D	77	1,1	0,7%	39	7,6	4,5%	-6,5
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	1.215	14,9	8,6%	725	24,6	10,4%	-9,7
2.1.4. Otros supuestos	178	4,2	1,8%	247	226,8	4,8%	-222,6
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	795	8,1	7,8%	970	17,4	6,2%	-9,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	658	47,4	2,8%	497	36,8	1,8%	10,7
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	40,3	3,7%	-	44,5	1,6%	-4,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	454,1	0,8%	-	315,2	0,6%	138,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	263,0	0,9%	-	137,9	0,4%	125,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	244	128,8	1,3%	195	25,9	0,3%	102,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,5	1,2%	-	0,1	0,6%	0,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	116	11,9	0,5%	66	25,6	0,5%	-13,7
4.3. Otras ⁽³⁾	427	179,2	0,8%	226	151,8	0,8%	27,5
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	19	34,4	7,3%	305	59,2	2,8%	-24,8
7. Gastos por donativos y liberalidades	1.010	21,1	3,4%	-	-	-	21,1
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	8	0,4	0,3%	0	0,0	0,0%	0,4
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	10.861	106,0	3,8%	-	-	-	106,0
10. Revalorizaciones contables	26	1,6	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	37	197,8	14,3%	21	2,7	0,2%	195,1
12. Depreciación monetaria	-	-	-	61	4,3	0,4%	-4,3
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	126	7,7	2,6%	-7,7
14. Errores contables	172	14,3	9,2%	255	32,0	4,2%	-17,7
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	44	26,0	1,7%	36	54,0	9,4%	-27,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	8	0,7	0,1%	7	0,0	0,0%	0,6
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	136	75,7	3,6%	171	60,1	1,2%	15,5
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	158	69,0	14,9%	-	-	-	69,0
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	9	3,1	0,5%	24	18,9	0,1%	-15,9
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	156	57,9	3,7%	134	64,8	1,7%	-6,9
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	10	1,4	0,2%	s.e.
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.680	1.727,9	21,4%	2.082	1.723,6	20,2%	4,3
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	163	449,4	75,3%	158	472,9	82,3%	-23,5
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.595	7.275,3	65,2%	3.502	7.989,1	63,8%	-713,8
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	691	4,5	2,3%	-4,5
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	141	6,7	1,9%	418	60,1	9,5%	-53,4
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	80	22,7	1,3%	512	16,5	2,6%	6,3
34. Restantes correcciones	-	202,7	3,6%	-	257,2	5,4%	-54,4
TOTAL ⁽⁷⁾	-	11.856,8	8,9%	-	11.956,7	7,2%	-100,0

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>Enseñanza, sanidad y otros servicios personales</i>				
IX.12.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	10,1	2,7%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
Cooperativas especialmente protegidas	355	1,0	5,0%	2.771
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	85	1,9	4,3%	22.226
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	46	4,6	4,2%	99.227
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	38	2,2	3,5%	58.774
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	115,3	1,0%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	107,8	1,2%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	1,4	0,2%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6,1	0,4%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	50,0	2,3%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	8	0,1	10,4%	8.749
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.754	16,1	1,7%	9.206
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	630	4,2	3,9%	6.609
Inversiones en Canarias	537	7,9	5,9%	14.662
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	108	0,5	3,4%	4.633
Reinversión beneficios extraordinarios	185	20,6	2,4%	111.354
Entidades sometidas a normativa foral	9	0,7	0,5%	73.471
TOTAL	-	175,4	1,3%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.13. No clasificados

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

No clasificados

IX.13.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (millones euros)	% s/ total sectores	Importe (millones euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	2.009	27,9	0,1%	2.478	26,7	0,1%	1,2
2. Amortizaciones	-	5,0	0,2%	-	2,4	0,0%	2,6
2.1. Libertad de amortización	-	0,2	0,0%	-	0,3	0,0%	0,0
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	23	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.4. Otros supuestos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	12	0,1	0,1%	18	0,2	0,1%	-0,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	21	4,7	0,3%	18	1,9	0,1%	2,8
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	0,3	0,0%	-	22,5	0,8%	-22,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	87,1	0,2%	-	28,8	0,1%	58,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	31,4	0,1%	-	13,5	0,0%	17,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	10	30,7	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.3. Valores representativos de deuda	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,0	0,0%	-	4,3	18,6%	-4,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽³⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	32	1,2	0,2%	-	-	-	1,2
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	556	14,2	0,5%	-	-	-	14,2
10. Revalorizaciones contables	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Depreciación monetaria	-	-	-	6	0,3	0,0%	-0,3
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	213	3,4	1,2%	-3,4
14. Errores contables	13	0,5	0,3%	10	0,0	0,0%	0,5
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	6	103,4	6,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	10	3,2	0,2%	18	0,3	0,0%	2,9
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	15	0,8	0,2%	-	-	-	0,8
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	6	9,5	0,0%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
21. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0,0	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	9	0,2	0,0%	10	0,3	0,0%	-0,1
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.039	442,7	5,5%	1.215	457,5	5,4%	-14,8
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	33	24,3	4,1%	57	26,1	4,5%	-1,9
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	708	324,0	2,9%	961	365,4	2,9%	-41,4
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	27	0,1	0,1%	-0,1
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	17	0,7	0,1%	s.e.
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	s.e.	s.e.	s.e.	49	0,4	0,1%	s.e.
34. Restantes correcciones	-	12,8	0,2%	-	19,5	0,4%	-6,7
TOTAL ⁽⁷⁾	-	1.051,2	0,8%	-	980,3	0,6%	70,9

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009				
<i>No clasificados</i>				
IX.13.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	1,8	0,5%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
Cooperativas especialmente protegidas	14	0,0	0,1%	1.770
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	13	0,0	0,1%	2.870
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	13,7	0,1%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	11,0	0,1%	-
Deducciones socios SOCIMI	0	0,0	0,0%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	0,9	0,1%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	1,8	0,1%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1,7	0,1%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	21	0,7	0,1%	33.289
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	25	0,0	0,0%	1.400
Inversiones en Canarias	23	0,8	0,6%	36.021
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	17,1	0,1%	-

s.e.: secreto estadístico